

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DXCIX

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>599</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



1

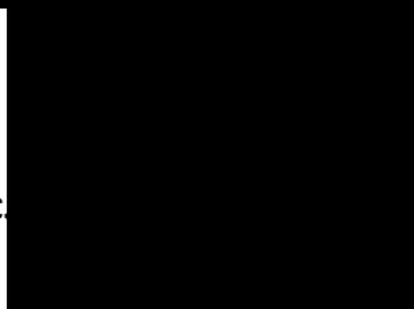
CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 599

--- En la Ciudad de México, siendo el día Once de Junio
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado 
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 599
(Quinientos Noventa y Nueve), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la pres 

LIC 

LIC 



ACUERDO DE DECLARATORIA DE ABANDONO DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, SEGÚN SU UTILIDAD, PARA BENEFICIO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

--- En Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día once de junio del año dos mil dieciocho.-----

- **VISTO** el estado que guardan las constancias y diligencias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la que se investigan los hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en los cuales se vieron involucrados los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y que es necesario resolver el destino legal

[REDACTED]



----- **RESULTANDO** -----

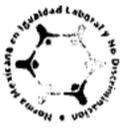
----- **PRIMERO** -----

[REDACTED]

----- **SEGUNDO.**-----



[REDACTED]



A [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - SEGUNDO.- [REDACTED]

41

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]



El ocho de septiembre de dos mil dieciséis, el agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED]

[REDACTED]

EL LA REPUBLICA

El nueve de septiembre de dos mil dieciséis [REDACTED]

[REDACTED]

El veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, [REDACTED]

[REDACTED]

El trece de febrero de dos mil diecisiete, se recibió el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/03196/2017, a través del cual la Policía Federal Ministerial rindió informe [REDACTED]

[REDACTED]

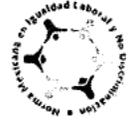
El tres de mayo de dos mil diecisiete, en respuesta a la solicitud del agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED]

[REDACTED]

1



[REDACTED]



El veintiséis de julio de dos mil diecisiete, se recibió el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IT/03841/2017, a través del cual los agentes de la Policía Federal Ministerial [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Finalmente, [REDACTED]

[REDACTED]

----- CONSIDERANDO -----

----- PRIMERO.----- [REDACTED]



...Artículo 40.- Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero o poseedor y de la relación que aquel tenga con el autor, en su caso. Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del delito, durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito...

Seguidamente, en su segundo párrafo del artículo 40, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece lo siguiente:-----

“...Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquella, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de Justicia, o su inutilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables...”

---Se concatena a lo anterior, lo contenido en el numeral 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a letra dice:

“...Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los

peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia...

--Asimismo, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]:

“...ARTICULO 182-A.- La autoridad judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificar al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del artículo anterior, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En dicha notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados.

En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

“...Artículo 182-B.- Las notificaciones a que se refiere este Capítulo se practicarán como sigue:

- I.- ...
- II.- Por edictos, cuando se desconozca la identidad o domicilio del interesado, en cuyo caso se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación





nacional. Los edictos deberán contener un resumen de la
resolución por notificar..."

---SEGUNDO. [REDACTED]



*servicios a la Comunidad
Investigación*
Época: Décima Época
Registro: 2009214 .
Instancia: Plenos de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Publicación: viernes 22 de mayo de 2015 09:30 h
Materia(s): (Penal)
Tesis: PC.I.P. J/4 P (10a.)

DECLARATORIA DE ABANDONO DE BIENES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD JUDICIAL, SON LAS ÚNICAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EMITIRLA.

De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 22, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 182, 182-A, 182-N y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 58, fracción XI, 70, fracción VI, y 103, fracción XV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se desprende que el legislador secundario estableció que el Ministerio Público Federal durante la integración de la averiguación previa y el juez del proceso penal federal, son las autoridades competentes para decretar el abandono de bienes a favor del Gobierno Federal, en dos supuestos: 1) una vez que decreten el aseguramiento de bienes sin que persona alguna reclame los mismos en un plazo de noventa días, o bien 2) al ordenar la devolución de bienes asegurados, sin que persona alguna reclame éstos en un lapso de tres meses, lo que puede presentarse ya sea durante la averiguación previa, cuando el Ministerio Público resuelva el no ejercicio de la acción penal, la reserva, o se levante el aseguramiento, como durante el proceso penal federal cuando la autoridad judicial no decrete el decomiso o levante el aseguramiento; ello porque del marco normativo en comento, se puede establecer que tanto el aseguramiento como la devolución y en su caso la declaratoria de abandono de bienes asegurados en una averiguación previa o durante el proceso penal, constituyen medidas atribuidas a dichas autoridades para el debido cumplimiento de su cometido constitucional, consiste



esencialmente en resguardar los bienes respectivos para que no se alteren, destruyan o desaparezcan, para lo cual a la parte interesada se le debe hacer saber que respecto de los bienes ya sea asegurados o de los que se ordene su devolución se debe realizar manifestación al respecto so pena de que causen abandono a favor del Gobierno Federal; lo que hace evidente que, en el contexto de la legislación procesal penal, la actuación tanto ministerial como judicial, dentro del ámbito de sus facultades se encontrarán constreñidas a asegurar los bienes y en su caso ordenar su devolución, empero, de no existir manifestación de la parte interesada en los tiempos que señalan esos numerales los bienes pasarán a propiedad del Estado.

PLENO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Contradicción de tesis 3/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Octavo, ambos en Materia Penal del Primer Circuito. 26 de agosto de 2014. Unanimidad de nueve votos de los Magistrados Luis Núñez Sandoval, Irma Rivero Ortiz de Alcántara, Ricardo Ojeda Bohórquez, Elvia Rosa Díaz de León D'Hers, Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz, Tereso Ramos Hernández, Carlos Hugo Luna Ramos, Miguel Ángel Aguilar López y Carlos Enrique Rueda Dávila. Ponente: Miguel Ángel Aguilar López. Secretaria: Elizabeth Franco Cervantes.

--- TERCERO.- [Redacted text block]

--- CUARTO.- [Redacted text block]

--- 3) [Redacted text block]



[Redacted text block]

--- 6) [Redacted text block]



...al. ...RAL DE LA REPÚBLICA
...Der...



[REDACTED]



--- Lo anterior es así, ya que como puede verse en las constancias procesales que integran la presente indagatoria, el plazo feneció y no se presentó interesado alguno en hacer manifestación para evitar el abandono del bien, lo que implica que no se presentó escrito alguno ante este órgano técnico investigador, tendiente a acreditar la propiedad del bien inmueble o a realizar manifestación alguna respecto al bien asegurado.-----

--- Sobre el caso en concreto, es de invocarse el párrafo segundo del artículo 40, del Código Penal Federal, el cual a la letra dice:-----

"...Artículo 40.- Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delincuente, en su caso. Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito..."



---Seguidamente, en su segundo párrafo, del artículo 40, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece lo siguiente:-----

*“...Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquélla, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. **Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de Justicia, o su inutilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables...**”*

---Asimismo, en el numeral Primero del Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, [REDACTED]

[REDACTED]

--- E [REDACTED]

--- En ese contexto y en términos de lo dispuesto por el numeral 40, en la parte final, hágase del conocimiento la presente declaratoria al Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, perteneciente a la Oficialía



Mayor de la Procuraduría General de la República, por ser la autoridad encargada de llevar a cabo las acciones tendientes para la aplicación de la presente declaratoria de abandono a favor del estado del multicitado bien inmueble, para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el dispositivo legal 3, inciso H, fracción XXIII, y 70, fracción VI, ambos del Reglamento de la Procuraduría General de la República, lleve a cabo los trámites inherentes al cumplimiento del abandono del bien inmueble a favor del Gobierno Federal, y por su utilidad, se determina, sea para beneficio de la procuración e impartición de justicia, orientado al establecimiento de acciones de mejora de la calidad del servicio y cumplir con mayor eficiencia las atribuciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República en el marco de la Ley, toda vez que es facultad del Ministerio Público de la Federación el poder disponer durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo de la procuración de justicia, tal y como lo refiere el segundo párrafo del artículo 40, del Código Penal Federal.

--- A la luz de lo expuesto con anterioridad y con fundamento en los artículos 16, 21 y 107, apartado A; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 40, última parte, y 41, todos del Código Penal Federal; 182-A y 182-B, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), subincisos b) y j), 11, fracción II, inciso d) y e), todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como, el dispositivo legal 3, inciso H, fracción XXIII, y 70, fracción VI, ambos de su Reglamento, es de acordarse y se;

----- **ACUERDA** -----

--- PRIMERO.-

[REDACTED]

ACUSE

75



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/994/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

LIC [REDACTED]
DELEGADO REGIONAL CENTRO SUR DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
ENAJENACION DE BIENES
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V, y 70 de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/OI/03/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, me permito remitir a usted [REDACTED]

[REDACTED]

76



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/994/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

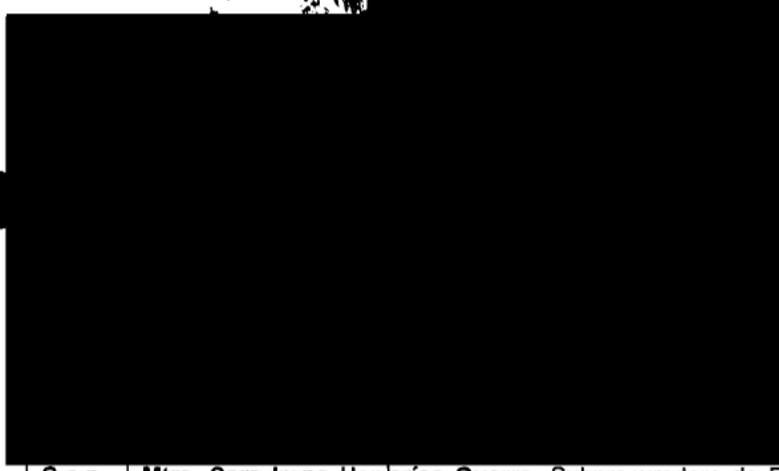
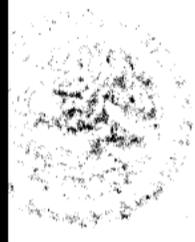
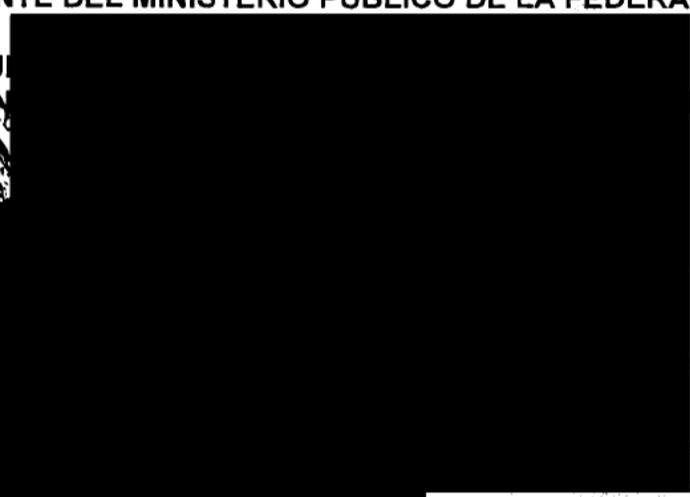
[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.	Mtra. Sara Irene Herreñas Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
	Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/998/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

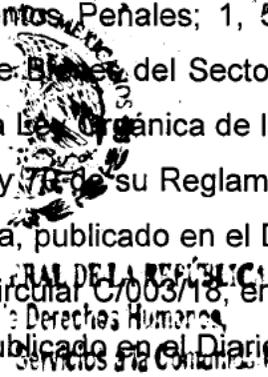
Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
PRESENTE.



[REDACTED]:

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V, y 7 de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, le permito remitir a usted [REDACTED]



[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/998/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

EL AGEN[REDACTED] RACIÓN
SUB[REDACTED] S,
PREVEN[REDACTED] NIDAD

[REDACTED]



[Faint illegible text]

[REDACTED]	Lic. [REDACTED] Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED]	Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20

Id: 7960
Número: 1596/2018
Fecha: 21/05/2018

Fecha del turno: 08/06/2018

Fecha del término: Fecha de resolución:

Turnado a: [Redacted]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [Redacted]

Observaciones:

[Redacted]



7968 21

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Número: 1596/2018.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OL/001/2015.
Asunto: [Redacted]

Chilpancingo, Gro., mayo 21 de 2018.
'Mi Patria es Primero'

C [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

Por instrucción del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0796/2018, de fecha nueve de mayo del año en curso, deducido de la Averiguación Previa citada al rubro, me permito informar a Usted,

[Redacted text block]

Sin otro

[Redacted signature block]

C.c.p.
C.c.p.

iento.- Presente.



[Redacted text]

1X

[REDACTED] México, 9 de mayo de 2018.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que por su conducto se sirva notificar a [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 82, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3, inciso a), fracción V, y 7 de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías Generales de Justicia de los Treinta y un Estados integrantes de la Federación, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



118
23

Sección: Consejo de Honor y Justicia de la Policía Estatal.

Procedimiento: SSP/CHJ/032/2016.

Asunto: [REDACTED]

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

Téngase por recibido el oficio número **SSP/UCAI/1534/2016**, de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la Unidad de Contraloría de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero mediante el cual remite las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ctuaciones, ordenándose formalmente el presente expediente y procediéndose a emitir lo siguiente:

[REDACTED]

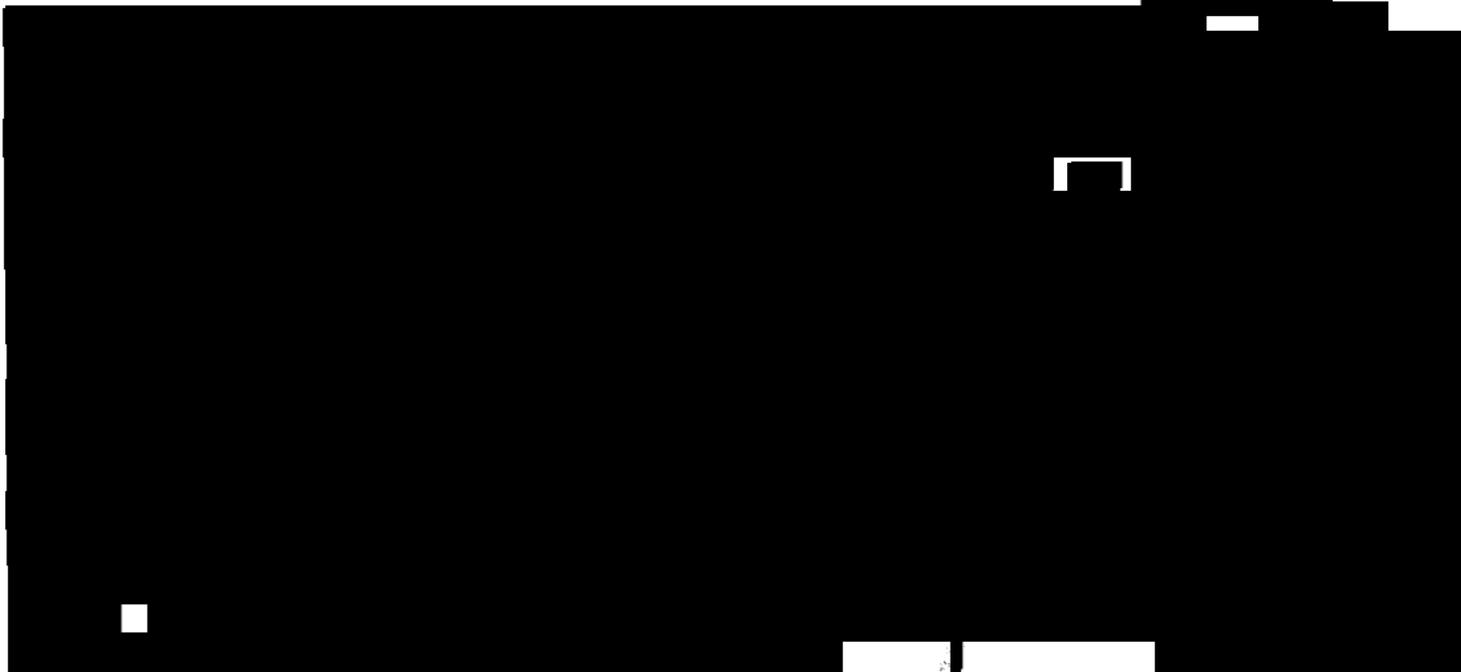
[REDACTED]

[REDACTED]





101
24



"FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO. La garantía de audiencia establecida por el artículo 14 constitucional consiste en otorgar al gobernado, la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de **PREVENIR** en el juicio que se siga "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento". Estas son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada **ante la Comisión de Investigación** y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1). La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2). La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque su defensa; 3). La oportunidad de alegar; y 4). El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado."

MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GUERRERO
DE JUSTICIA
ESTATAL
GENERAL DE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GUERRERO
DE JUSTICIA
ESTATAL
GENERAL DE



"Artículo 132. Los elementos del cuerpo de policía estatal, podrán ser removidos del cargo por causas no imputables a la institución policial, en los casos siguiente:

- III.- Faltar a los principios previstos en el artículo 95 de la Ley;
- V.- Poner en peligro a las personas, sus bienes y derechos por imprudencia, descuido, negligencia o abandono del servicio;
- VI.- Asistir a sus labores en estado de ebriedad, bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las Instituciones;





120
3

25

XV.- Introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;

XVII.- Las demás que establezcan la ley y otras disposiciones aplicables.

Del mismo modo, el artículo 95 de la Ley en cita establece:

Artículo 95.- Son principios rectores de la función policial, la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia, honradez, el respeto a los derechos humanos y al estado de derecho.

V [Redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

2.

3.

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



101

25
26

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



122

27

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

tanto se resuelva

situación jurídica de los elemento policiales en comento.



100
26
28

[REDACTED]

RECIBIDO

DI
FE
JU
LA
R



~~26~~
29

[REDACTED]

[REDACTED]
que a.

[REDACTED]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
DE LA POLICÍA ESTATAL
SECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS
GUAYMAS DE LOS BRAVOS, GRO

ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



27
30

ACUERDO DE DILIGENCIAS POR EL QUE SE ORDENA GIRAR OFICIO.

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día once del mes de junio del año dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

ACUERDO

--- VISTO el estado que guarda la presente indagatoria y de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se desprende que de la declaración rendida ante esta autoridad ministerial [REDACTED], Policía Tercero, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y toda vez que se investigan los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, la [REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

ACUERDA

---ÚNICO.- [REDACTED]

CUMPLASE

[REDACTED]



28
31

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, General de la República, para que surta los efectos legales con

-----DAMOS

[REDACTED] IGOS

---RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha, y con el cumplimiento al acuerdo que antecede, se procedió a la SDHPDSC/OI/1002/2018, a la [REDACTED], el acuse respectivo.

-----CONSTE-----



TESTIGOS

[REDACTED] CA

[REDACTED] 24

[REDACTED]

37
39



ACUERDO DE DECLARATORIA DE ABANDONO DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, SEGÚN SU UTILIDAD, PARA BENEFICIO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

--- En Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta minutos del día once de junio del año dos mil dieciocho.-----

--- **VISTO** el estado que guardan las constancias y diligencias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la que se investigan los hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en los cuales se vieron involucrados los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y que es necesario resolver el destino legal



[REDACTED]

----- **RESULTANDO** -----

--- **PRIMERO.** [REDACTED]

32
35



[REDACTED]

[REDACTED]

--- SEGUNDO.- [REDACTED]

--- TERCERO.- [REDACTED]

[REDACTED]



9/1/2015

Comunicación

33
36

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

34
37

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

38
38

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

--- CONSIDERANDO ---

--- PRIMERO. ---

[REDACTED]

Investigación

*“...Artículo 40.- Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delincuente, en su caso. **Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito...**”*

--- Seguidamente, en su segundo párrafo del artículo 40, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece lo siguiente:-----

36
39

“...Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquélla, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de Justicia, o su inutilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables...”

---Se concatena a lo anterior, lo contenido en el numeral 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a letra dice:

“...Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintos. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia...”

[REDACTED]

“...ARTICULO 182-A.- La autoridad judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificar al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del artículo anterior, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En dicha notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados.

En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho

37
40

convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal...

--- Por otro lado, el artículo 182-B del mismo ordenamiento legal señala:

“...Artículo 182-B.- Las notificaciones a que se refiere este Capítulo se practicarán como sigue:

I.- Personalmente, con el interesado o su representante legal, de conformidad con las reglas siguientes:

a) La notificación se practicará en el domicilio del interesado. En caso de que el interesado se encuentre privado de su libertad, la notificación personal se hará en el lugar donde se encuentre detenido;

b) El notificador deberá cerciorarse del domicilio, entregar copia de la resolución que se notifique y recabar nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia, asentando los datos del documento oficial con el que se identifique. Asimismo, se deberán asentar en el acta de notificación, los datos de identificación del servidor público que la practique;



c) De no encontrarse la persona en la primera notificación, se le dejará citatorio en el domicilio designado para que espere al notificador al día hábil siguiente, en la hora determinada en el citatorio, y de no encontrarse la persona o de negarse a recibir la notificación, se fijará instructivo en un lugar visible del domicilio, asentando el notificador tal circunstancia en el acta de notificación, y

d) En todos los casos deberá levantarse acta circunstanciada de la diligencia que se practique.

”

--- SEGUNDO.- [REDACTED]

38
41

[REDACTED]



Época: Décima Época
Registro: 2009214
Instancia: Plenos de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Publicación: viernes 22 de mayo de 2015 09:30 h
Materia(s): (Penal)
Tesis: PC.I.P. J/4 P (10a.)

DECLARATORIA DE ABANDONO DE BIENES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD JUDICIAL, SON LAS ÚNICAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EMITIRLA.

De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 22, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 182, 182-A, 182-N y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 58, fracción XI, 70, fracción I, 133, fracción XV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se desprende que el legislador secundario estableció que el Ministerio Público Federal durante la integración de la averiguación previa y el juez del proceso penal federal, son las autoridades competentes para decretar el abandono de bienes a favor del Gobierno Federal, en dos supuestos: 1) una vez que decreten el aseguramiento de bienes sin que persona alguna reclame los mismos en un plazo de noventa días, o bien ordenar la devolución de bienes asegurados, sin que persona alguna reclame durante un lapso de tres meses, lo que puede presentarse ya sea durante la averiguación previa, cuando el Ministerio Público resuelva el no ejercicio de la acción penal, o se levante el aseguramiento, como durante el proceso penal federal cuando la autoridad judicial no decrete el decomiso o levante el aseguramiento; ello porque del marco normativo en comento, se puede establecer que tanto el aseguramiento como la devolución y en su caso la declaratoria de abandono de bienes asegurados en una averiguación previa o durante el proceso penal, constituyen medidas atribuidas a dichas autoridades para el debido cumplimiento de su cometido constitucional, consiste esencialmente en resguardar los bienes respectivos para que no se alteren, destruyan o desaparezcan, para lo cual a la parte interesada se le debe hacer saber que respecto de los bienes ya sea asegurados o de los que se ordene su devolución se debe realizar manifestación al respecto so pena de que causen abandono a favor del Gobierno Federal; lo que hace evidente que, en el contexto de la legislación procesal penal, la actuación tanto ministerial como judicial, dentro del ámbito de sus facultades se encontrarán constreñidas a asegurar los bienes y en su caso ordenar su devolución, empero, de no existir manifestación de la parte interesada en los tiempos que señalan esos numerales los bienes pasarán a propiedad del Estado.

PLENO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Contradicción de tesis 3/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Octavo, ambos en Materia Penal del Primer Circuito. 26 de agosto de 2014.

39
42

Unanimidad de nueve votos de los Magistrados Luis Núñez Sandoval, Irma Rivero Ortiz de Alcántara, Ricardo Ojeda Bohórquez, Elvia Rosa Díaz de León D'Hers, Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz, Tereso Ramos Hernández, Carlos Hugo Luna Ramos, Miguel Ángel Aguilar López y Carlos Enrique Rueda Dávila. Ponente: Miguel Ángel Aguilar López. Secretaria: Elizabeth Franco Cervantes.

--- TERCERO.- [REDACTED]



--- CUARTO.- [REDACTED]

--- 5) [REDACTED]

40
43



[REDACTED]

--- QUINTO. [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]



[Redacted text block]



...
e:-----
...
"...Artículo 40.- Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delincuente, en su caso. Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del

decomiso, durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito...

---Seguidamente, en su segundo párrafo, del artículo 40, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece lo siguiente:-----

“...Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquella, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de Justicia, o su inutilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables...”

---Asimismo, [REDACTED]





[REDACTED]

--- A la luz de lo expuesto con anterioridad y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 40, última parte, y 41, todos del Código Penal Federal; 182 y 182A, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y j), 11, fracción II, inciso d) y e), todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como, el dispositivo legal 3, inciso H, fracción XXIII, y 70, fracción VI, ambos de su Reglamento, es de acordarse y se;

ACUERDA

--- PRIMERO.- [REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



[REDACTED]



--- SEGUNDO.- [REDACTED]

--- TERCERO.- [REDACTED]

[REDACTED]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firmó la suscrita Maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y

----- D A M O S

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUSE

48



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/995/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

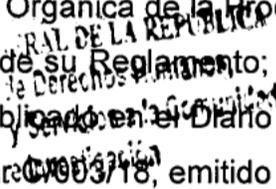
Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

LIC. [REDACTED]
DELEGADO REGIONAL CENTRO SUR DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
ENAJENACION DE BIENES
PRESENTE.



[REDACTED]:

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V, y 70 de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, me permito remitir a usted [REDACTED]



[REDACTED]

49



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/995/2018.

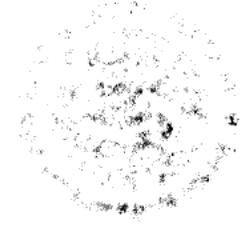
ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA OFICINA DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación.

	Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
	Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/099/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
PRESENTE.

[REDACTED]:



En cumplimiento al acuerdo ministerial [REDACTED] averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V y 70 de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, me permito remitir a usted [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/999/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUE... DS,
PREVEN... UNIDAD

[REDACTED]

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

54
53

Id 7962

Número: 2506374

Fecha: 11/06/2018 Fecha del turno: 11/06/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

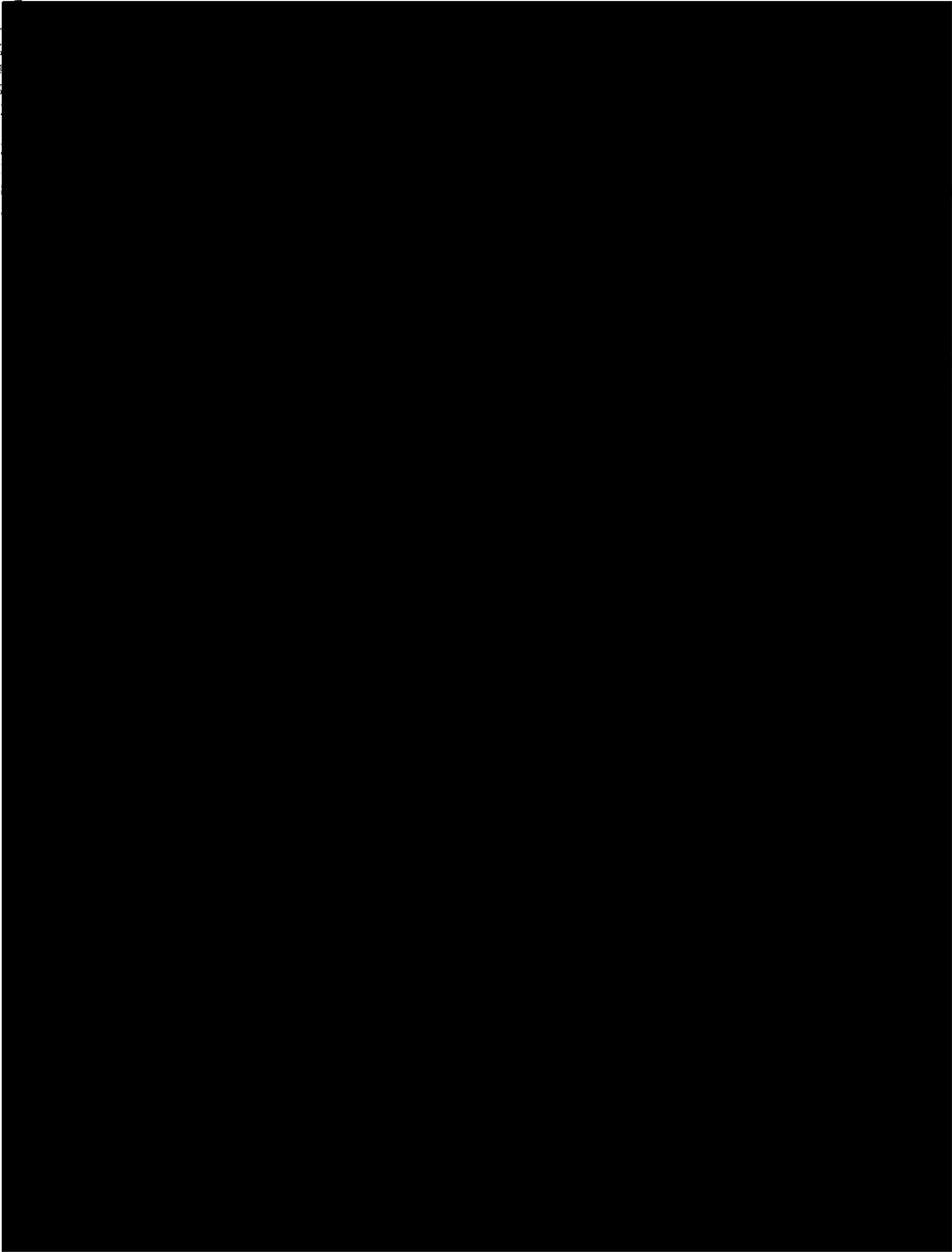
Referencia: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

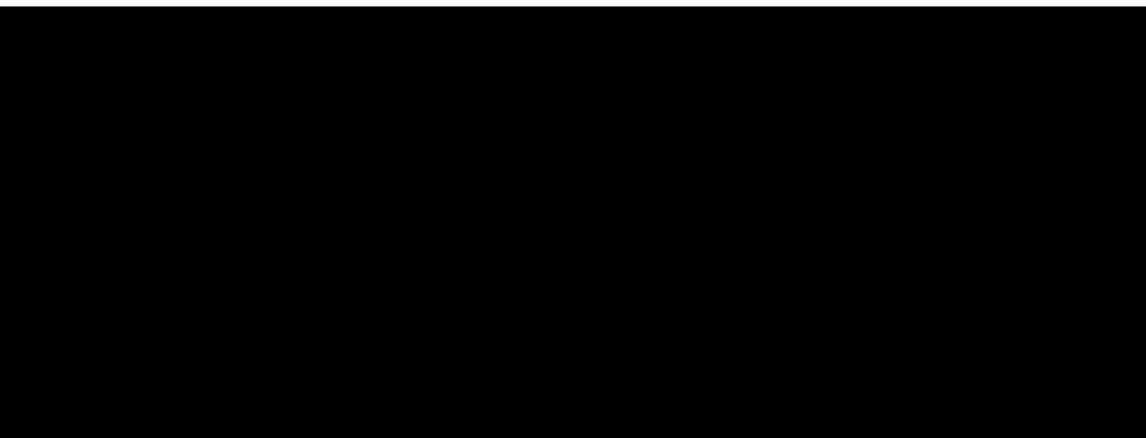
Observaciones:

[REDACTED]

[REDACTED]



56
53



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

57
50



TELÉGRAFOS
Telecomm

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Este sobre "contiene información importante"

Telegrama

Entrega inmediata



57
58



[REDACTED]

--- SEGUNDO. [REDACTED]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

60
59

[REDACTED]



--- **SEGUNDO.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted text block]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]



----- CONSIDERANDO -----

--- PRIMERO. [REDACTED]

“...**Artículo 40.-** Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código. Independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delito, Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito...”

---Seguidamente, en su segundo párrafo del artículo 40, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece lo siguiente:-----

“...Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquella, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de Justicia, o su inutilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables...”

---Se concatena a lo anterior, lo contenido en el numeral 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a letra dice:

“...Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia...”



---Asimismo, es menester precisar que el dispositivo legal 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece la obligación a la autoridad que decreta el aseguramiento, de realizar la notificación al interesado o a su representante legal dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes al de su ejecución, para que manifieste lo que a su derecho convenga, de a la letra establece lo siguiente:

“...ARTICULO 182-A.- La autoridad judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificar al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del artículo anterior, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En dicha notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados.

En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal...”

---Por otro lado, el artículo 182-B, del mismo ordenamiento señala en su fracción II, que la notificación deberá realizarse por edictos cuando se desconozca la identidad o domicilio del interesado, en cuyo caso se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, textualmente señala:

“...Artículo 182-B.- Las notificaciones a que se refiere este Capítulo se practicarán como sigue:

I.-...

II.- Por edictos, cuando se desconozca la identidad o domicilio del interesado, en cuyo caso se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional. Los edictos deberán contener un resumen de la resolución por notificar...

---SEGUNDO.-----
[Redacted text block]



Época: Décima Época
Registro: 2009214
Instancia: Plenos de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Publicación: viernes 22 de mayo de 2015 09:30 h
Materia(s): (Penal)
Tesis: PC.I.P. J/4-P (10a.)

DECLARATORIA DE ABANDONO DE BIENES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD JUDICIAL, SON LAS ÚNICAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EMITIRLA.

De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 22, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 182, 182-A, 182-N y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 58, fracción XI, 70, fracción VI, y 103, fracción XV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se desprende que el legislador secundario estableció que el Ministerio Público Federal durante la integración de la averiguación previa y el juez del proceso penal federal, son las autoridades competentes para decretar el abandono de bienes a favor del Gobierno Federal, en dos supuestos: 1) una vez que decreten el aseguramiento de bienes sin que persona alguna reclame los mismos en un plazo de noventa días, o bien 2) al ordenar la devolución de bienes asegurados, sin que persona alguna reclame éstos en un lapso de tres meses, lo que puede presentarse ya sea durante la averiguación previa, cuando el Ministerio Público resuelva el no ejercicio de la acción penal, la reserva, o se levante el aseguramiento, como durante el proceso penal federal cuando la autoridad judicial no decrete el decomiso o levante el aseguramiento; ello

05

porque del marco normativo en comento, se puede establecer que tanto el aseguramiento como la devolución y en su caso la declaratoria de abandono de bienes asegurados en una averiguación previa o durante el proceso penal, constituyen medidas atribuidas a dichas autoridades para el debido cumplimiento de su cometido constitucional, consiste esencialmente en resguardar los bienes respectivos para que no se alteren, destruyan o desaparezcan, para lo cual a la parte interesada se le debe hacer saber que respecto de los bienes ya sea asegurados o de los que se ordene su devolución se debe realizar manifestación al respecto so pena de que causen abandono a favor del Gobierno Federal; lo que hace evidente que, en el contexto de la legislación procesal penal, la actuación tanto ministerial como judicial, dentro del ámbito de sus facultades se encontrarán constreñidas a asegurar los bienes y, en su caso ordenar su devolución, empero, de no existir manifestación de la parte interesada en los tiempos que señalan esos numerales los bienes pasarán a propiedad del Estado.



PLENO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Contradicción de tesis 3/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Octavo, ambos en Materia Penal del Primer Circuito. 26 de agosto de 2014. Unanimidad de nueve votos de los Magistrados Luis Núñez Sandoval, Irma Rivero Ortiz de Alcántara, Ricardo Ojeda Bohórquez, Elvia Rosa Díaz de León D'Hers, Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz, Tereso Ramos Hernández, Carlos Hugo Luna Ramos, Miguel Ángel Aguilar López y Carlos Enrique Rueda Dávila. Ponente: Miguel Ángel Aguilar López. Secretaria: Elizabeth Franco Cervantes.

--- TERCERO.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- CUARTO.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- 1) [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

--- QUINTO.- [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

--- Sobre el caso en concreto, es de invocarse el párrafo segundo del artículo 40, del Código Penal Federal, el cual a la letra dice:-----

"...Artículo 40.- Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delincuente, en su caso. Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito..."



---Seguidamente, en su segundo párrafo, del artículo 40, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece lo siguiente:-----

“...Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquella, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de Justicia, o su inutilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables...”



[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]



[REDACTED]



----- stigación -----

--- A la luz de lo expuesto con anterioridad y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado A; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 40, última parte, y 41, todos del Código Penal Federal; 182-A y 182-B, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y j), 11, fracción II, inciso d) y e), todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como, el dispositivo legal 3, inciso H, fracción XXIII, y 70, fracción VI, ambos de su Reglamento, es de acordarse y se; -----

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- SEGUNDO. --- [REDACTED]

[REDACTED]

--- TERCERO. --- [REDACTED]

[REDACTED]

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma la suscrita Maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimie [REDACTED] e testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

----- D A M O S F E -----

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUSE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/996/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

LIC. [REDACTED] [REDACTED] CA
DELEGADO REGIONAL CENTRO SUR DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
ENAJENACIÓN DE BIENES
PRESENTE.



[REDACTED]:

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V y 70 de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, me permito remitir a usted [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/996/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

[REDACTED]



Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1000/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

**MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
PRESENTE.**



[REDACTED]:

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en [REDACTED] de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V, y 70 de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, me permito remitir a usted [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1000/2018.

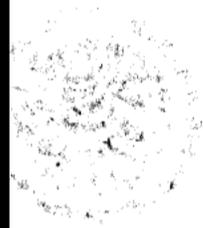
ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



[Faint signature and stamp text]

[REDACTED]

derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
gación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.

ACUERDO DE RECEPCION
Oficio número FGE/VFINV/2781/2018.

- - - En México, Ciudad de México, a los once días de junio de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.**-----
[REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

- - - **ACUERDA**-----
- - - **ÚNICO.**-----
[REDACTED]

- - - **CUMPLASE**-----
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y dos testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

- - - **DAMOS FE**-----
[REDACTED] **DS DE AS**-----
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id: 7966
Número: FGE/VFIN/2781/2018
Fecha: 22/05/2018

Fecha del turno: 11/06/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Unidad a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: [Redacted]

Observaciones: investigación

[Large redacted area]



Vicefiscalía de Investigación
FGE/VFINV/2781/2018
Se envía respuesta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

C. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.

Presente.

Me refiero a su oficio SDHPDSC/OI/558/2017, de fecha 26 de marzo del año en curso,

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro en particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted]

[Redacted] Fiscal General del Estado, Para su superior conocimiento.

Presente.

C. p. Minutario [Redacted]

[Redacted]



ACUERDO PARA SOLICITAR

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos horas con quince minutos del once de junio de dos mil dieciocho.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y que por oficio número DQSOTJ/104/2018 la agente del Ministerio Público de la Federación Visitadora de la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica de la Visitaduría General reitera cumplimiento de instrucciones al Titular de la Oficina de Investigación,

[REDACTED]

Por lo anterior,

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V y 70 de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho; es de acordarse y se,

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**

[REDACTED]

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUB [REDACTED] CHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO [REDACTED] DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUI [REDACTED] OS DE
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----
-----DAMOS FE.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPD
cumplimiento al acuerdo que antecede.-----
-----CONSTE-----

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1023/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 13 de junio de 2018.

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
P R E S E N T E . . .

DISTINGUIDO TITULAR:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha y en seguimiento a las investigaciones por la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted [REDACTED]

[REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V, y 70 de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18,

81



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1023/2018.



ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 13 de junio de 2018.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho.

[REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE
ADSC

[REDACTED]

FEDERACIÓN
CIÓN

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO No.
600.602.5/627/2018**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas, del once de junio del año dos mil dieciocho, la suscrita, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido la Id 7963, a través del cual se hace llegar copia de conocimiento del oficio número 600.602.5/0627/2018, del seis de junio del año en curso, signado por [REDACTED] Jefe de Servicios, de la Subdirección de lo Contencioso, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el cual informa que a efecto de dar cumplimiento al similar SDHPDSC/OI/0882/2018, del diecisiete de mayo del año en curso, mediante el cual se solicitó [REDACTED]

[REDACTED]

--- Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se; -----

---A C U E R D A---

- - - **ÚNICO.**- [REDACTED]



[Redacted]

C Ú M P L A S E

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [Redacted],
Agente del Ministerio Público de la Federación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad, quien actúa en
que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

[Redacted]

[Redacted]

TESTIGOS

[Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id: 7963
Número: 600.602.5/0627/2018
Fecha: 06/06/2018

Fecha del turno: 11/06/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO [REDACTED]

[REDACTED]

Observaciones:

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

COPIA

7760
DIRECCIÓN JURÍDICA
Subdirección de lo Contencioso
Jefatura de Servicios de Asuntos Penales y Médico Legales

30012

[REDACTED]

MEXICAN

DE LA REPÚBLICA
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

No. SDHPDSC/OI/0882/2018
México, a 17 de mayo de 2018

[Redacted]

[Redacted]

DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Presente. #

[Redacted]

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FEDERACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS A LA COMUNIDAD.
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos

[Redacted]

[Redacted]



ACUERDO DE DECLARATORIA DE ABANDONO DEL MENAJE A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, SEGÚN SU UTILIDAD, PARA BENEFICIO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

--- En Ciudad de México, a las veintiún horas con un minuto del día once de junio del año dos mil dieciocho.-----

--- **VISTO** el estado que guardan las constancias y diligencias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la que se investigan los hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en los cuales se vieron involucrados los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" [REDACTED]

[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

MEXICO

[REDACTED]

Derechos Humanos



----- RESULTANDO -----

--- PRIMERO. ---

[REDACTED]

--- SEGUNDO. ---

[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

--- SEGUNDO.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

----- CONSIDERANDO -----

--- PRIMERO.- [REDACTED]

[REDACTED] del delito de conformidad con el artículo 40 del Código Penal Federal, el cual a la letra señala la siguiente: - - - -

"...Artículo 40.- Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el

delincente, en su caso. Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito...

Seguidamente, en su artículo 40, párrafo del artículo 40, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece lo siguiente:-----



“...Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquella, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de Justicia, o su inutilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables...”

---Se concatena a lo anterior, lo contenido en el numeral 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a letra dice:

“...Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia...”

--Asimismo, es menester precisar que el dispositivo legal 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece la obligación a la autoridad que decreta el aseguramiento, de realizar la notificación al interesado o a su representante legal dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes al de su ejecución, para que manifieste lo que a su derecho convenga, de a la letra establece lo siguiente:

“...ARTICULO 182-A.- La autoridad judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificar al interesado o a su

representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del artículo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En dicha notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados.

En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal...

---Por otro lado, el artículo 182-B, del mismo ordenamiento señala en su fracción II, que la notificación deberá realizarse por edictos cuando se desconozca la identidad o domicilio del interesado, en cuyo caso se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, textualmente señala:

“...Artículo 182-B.- Las notificaciones a que se refiere este Capítulo se practicarán como sigue:

I.- ...

II.- Por edictos, cuando se desconozca la identidad o domicilio del interesado, en cuyo caso se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional. Los edictos deberán contener un resumen de la resolución por notificar...

---SEGUNDO. [REDACTED]





[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Época: Décima Época
Registro: 2009214
Instancia: Plenos de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Publicación: viernes 22 de mayo de 2015 09:30 h
Materia(s): (Penal)
Tesis: PC.I.P. J/4 P (10a.)

DECLARATORIA DE ABANDONO DE BIENES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD JUDICIAL, SON LAS ÚNICAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EMITIRLA.

De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 22, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 182, 182-A, 182-N y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 58, fracción XI, 70, fracción VI, y 103, fracción XV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se desprende que el legislador secundario estableció que el Ministerio Público Federal durante la integración de la averiguación previa y el juez del proceso penal federal, son las autoridades competentes para decretar el abandono de bienes a favor del Gobierno Federal, en dos supuestos: 1) una vez que decreten el aseguramiento de bienes sin que persona alguna reclame los mismos en un plazo de noventa días, o bien 2) al ordenar la devolución de bienes asegurados, sin que persona alguna reclame éstos en un lapso de tres meses, lo que puede presentarse ya sea durante la averiguación previa, cuando el Ministerio Público resuelva el no ejercicio de la acción penal, la reserva, o se levante el aseguramiento, como durante el proceso penal federal cuando la autoridad judicial no decrete el decomiso o levante el aseguramiento; ello porque del marco normativo en comento, se puede establecer que tanto el aseguramiento como la devolución y en su caso la declaratoria de abandono de bienes asegurados en una averiguación previa o durante el proceso penal, constituyen medidas atribuidas a dichas autoridades para el debido cumplimiento de su cometido constitucional, consiste esencialmente en resguardar los bienes respectivos para que no se alteren, destruyan o desaparezcan, para lo cual a la parte interesada se le debe hacer saber que respecto de los bienes ya sea asegurados o de los que se ordene su devolución se debe realizar manifestación al respecto so pena de que causen abandono a favor del Gobierno Federal; lo que hace evidente que, en el contexto de la legislación procesal penal, la actuación tanto ministerial como judicial, dentro del ámbito de sus facultades se encontrarán constreñidas a asegurar los bienes y en su caso ordenar su devolución, empero, de no existir manifestación de la parte interesada en los tiempos que señalan esos numerales los bienes pasarán a propiedad del Estado.

PLENO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Contradicción de tesis 3/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Octavo, ambos en Materia Penal del Primer Circuito. 26 de agosto de 2014. Unanimidad de nueve votos de los Magistrados Luis Núñez Sandoval, Irma Rivero Ortiz de Alcántara, Ricardo Ojeda Bohórquez, Elvia Rosa Díaz de León D'Hers, Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz, Tereso Ramos Hernández, Carlos Hugo Luna Ramos, Miguel Ángel Aguilar López y Carlos Enrique Rueda Dávila. Ponente: Miguel Ángel Aguilar López. Secretaria: Elizabeth Franco Cervantes.

- - - TERCERO.- [REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- CUARTO. --- [REDACTED]

[REDACTED]

--- QUINTO. --- [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]



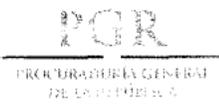


...**Artículo 40.-** Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder, o no haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delincuente, en su caso. **Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito...**

---Seguidamente, en su segundo párrafo, del artículo 40, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece lo siguiente:-----

...*Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquélla, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. **Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de Justicia, o su inutilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables...***

[Redacted text block consisting of multiple horizontal black bars]



1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y j), 11, fracción II, inciso d) y e), todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como, el dispositivo legal 3, inciso H, fracción XXIII, y 70, fracción VI, ambos de su Reglamento, es de recordarse y se;

ACUERDA

[REDACTED]

----- y.-----

--- **SEGUNDO.-** [REDACTED]

--- **TERCERO.-** [REDACTED]



[REDACTED]

----- CÚMPLASE -----

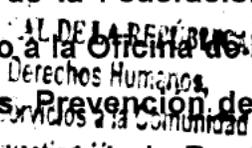
--- Así lo acordó y firmó la suscrita Maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, y como testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

----- DAMOS FE -----

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]



ACUSE

701

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/997/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

LIC. [REDACTED]
DELEGADO REGIONAL CENTRO SUR DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
ENAJENACIÓN DE BIENES
PRESENTE.



Distinguido Delegado: [REDACTED]
TITULAR DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V y 70 de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, me permito remitir a usted [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/997/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
Derechos Humanos,
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE [REDACTED] RACIÓN
DE [REDACTED]
SUBPR [REDACTED] S,
PREVENCIÓN [REDACTED] NIDAD

[REDACTED]



Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.

ACUSE

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1001/2018.

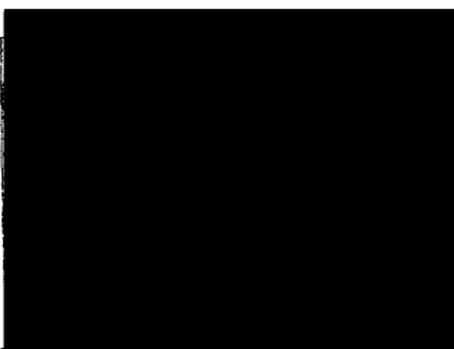
ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.



MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
PRESENTE.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Distinguido Maestro:

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V y 70 de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, me permito remitir a usted [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1001/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE
SUBPR [REDACTED] **S,**
PREVENCIÓN [REDACTED] **UNIDAD**

[REDACTED]

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO PARA SOLICITAR ENTREGA [REDACTED]

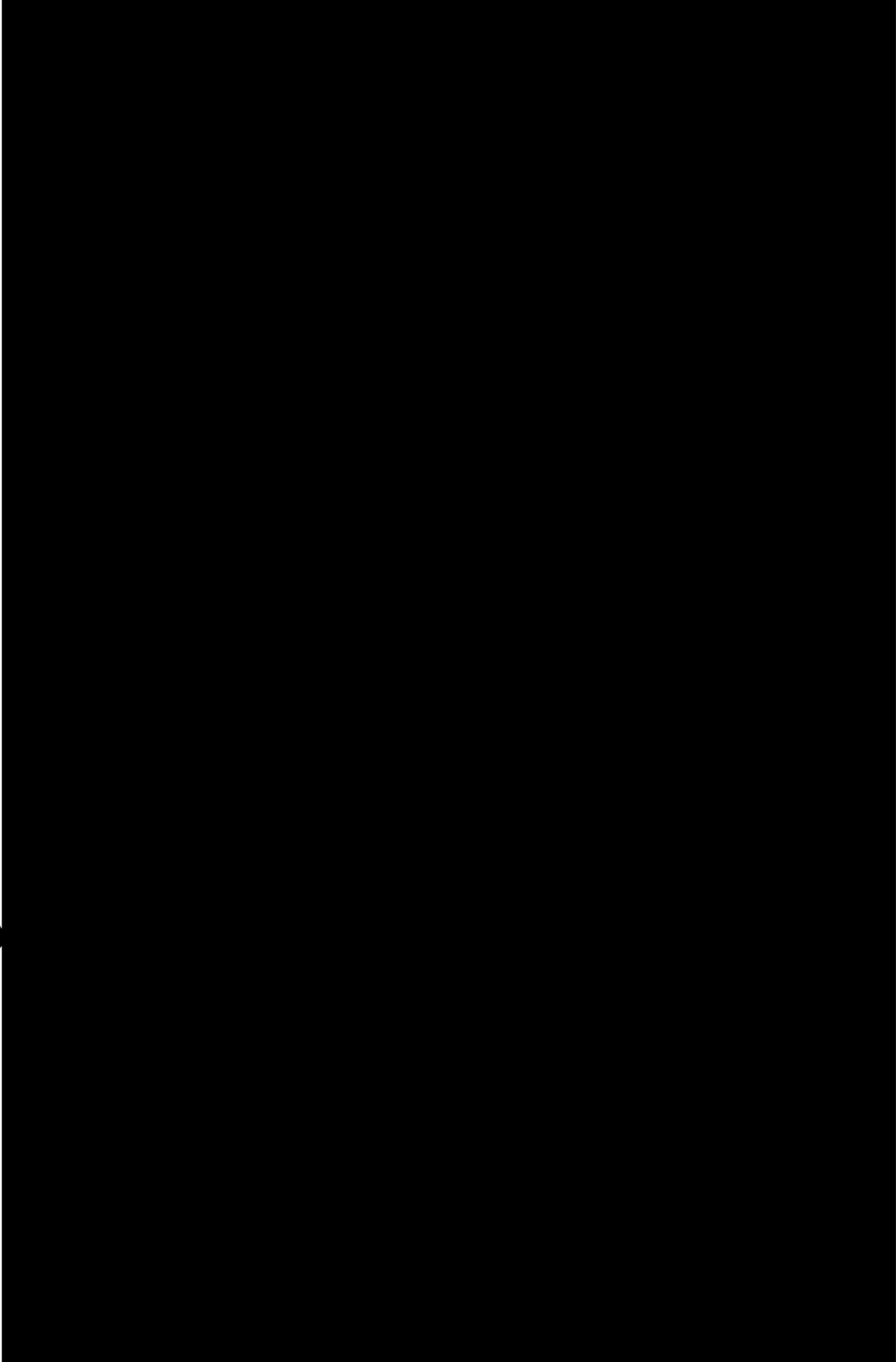
--- En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con quince minutos del once de junio de dos mil dieciocho.-----

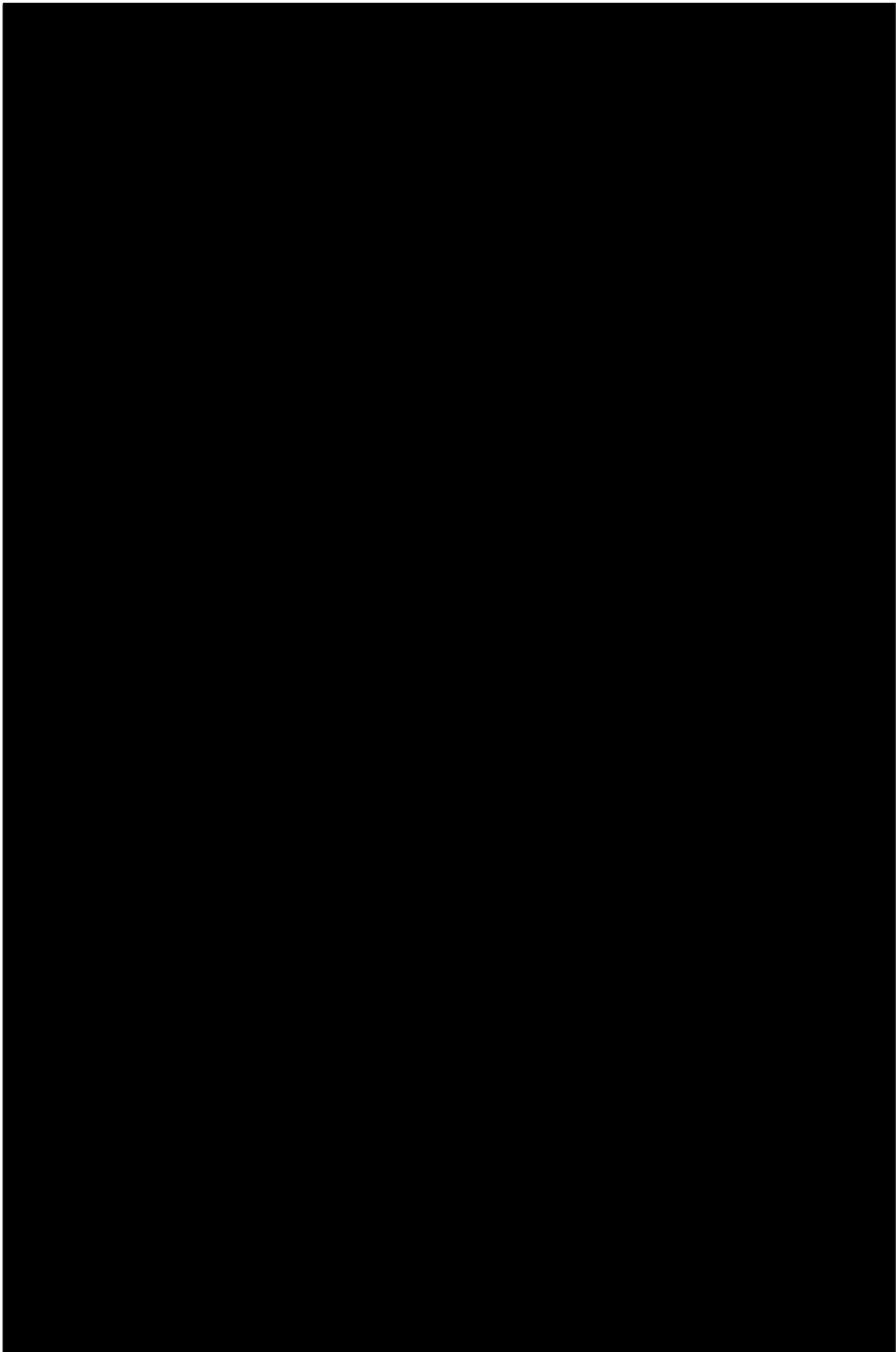
--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y que se encuentran asegurados los bienes que a continuación se describen y que el cinco de noviembre de dos mil quince fueron puestos a disposición del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en razón de que le fue remitida la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por la [REDACTED]

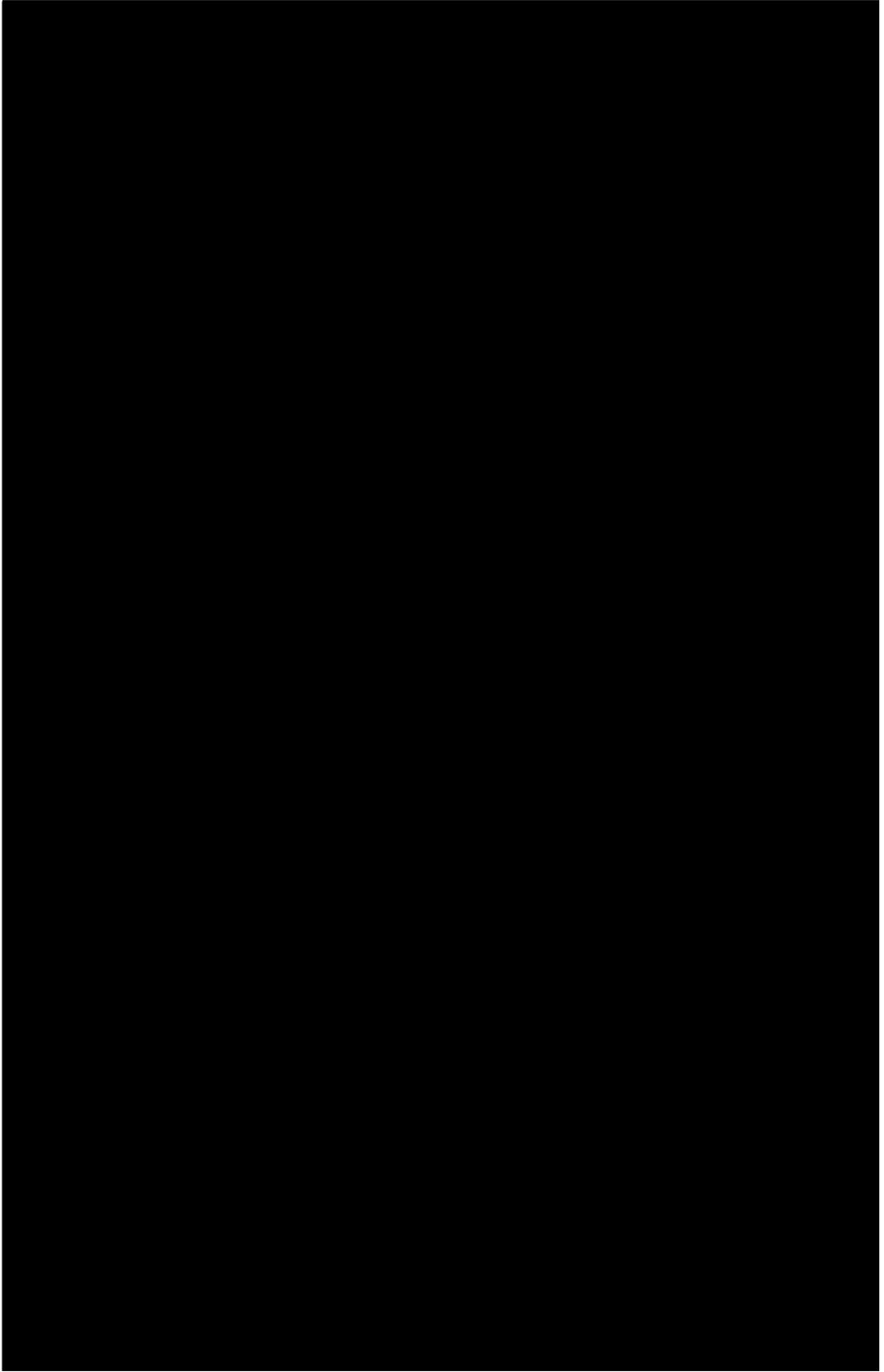
[REDACTED]

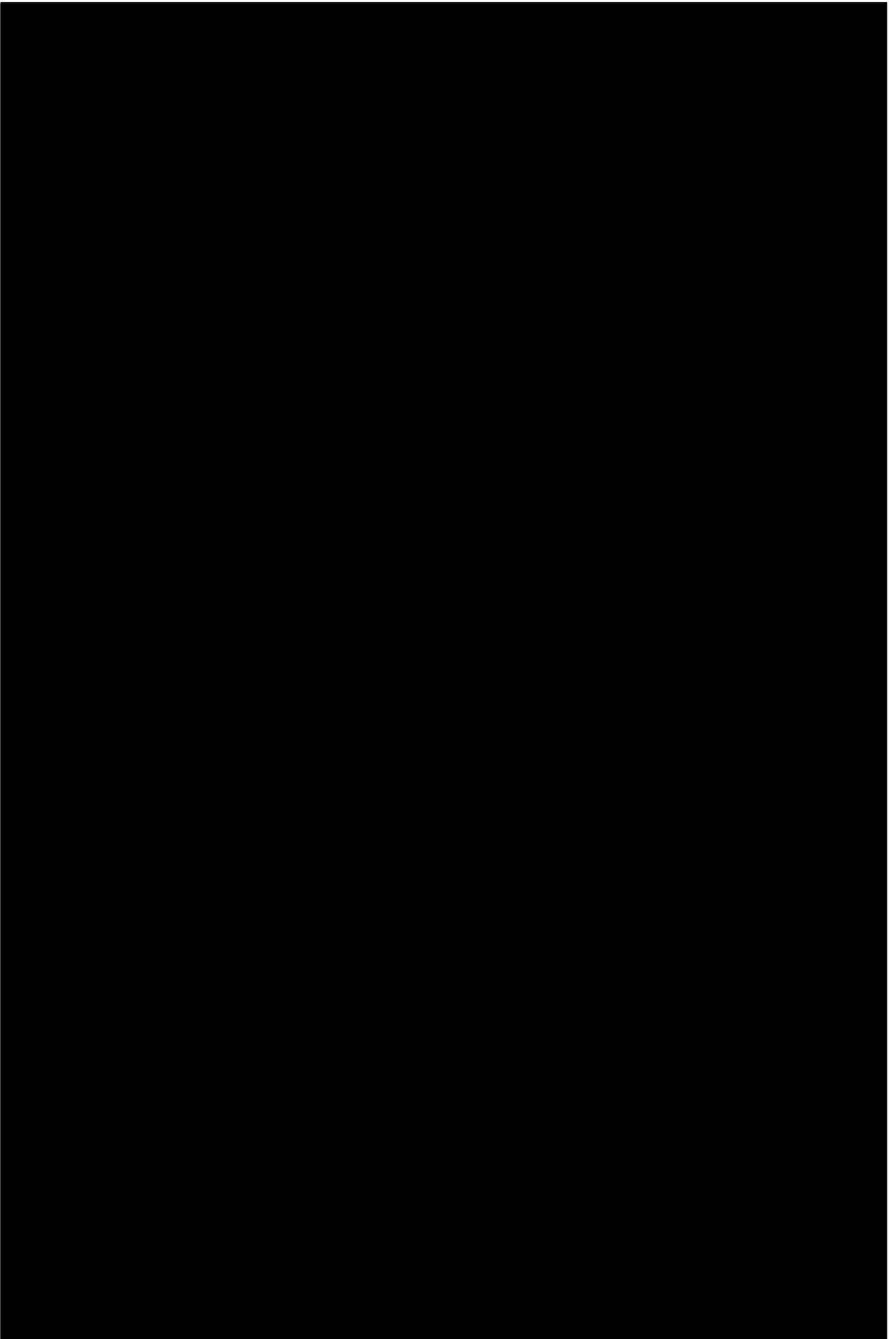
[REDACTED]

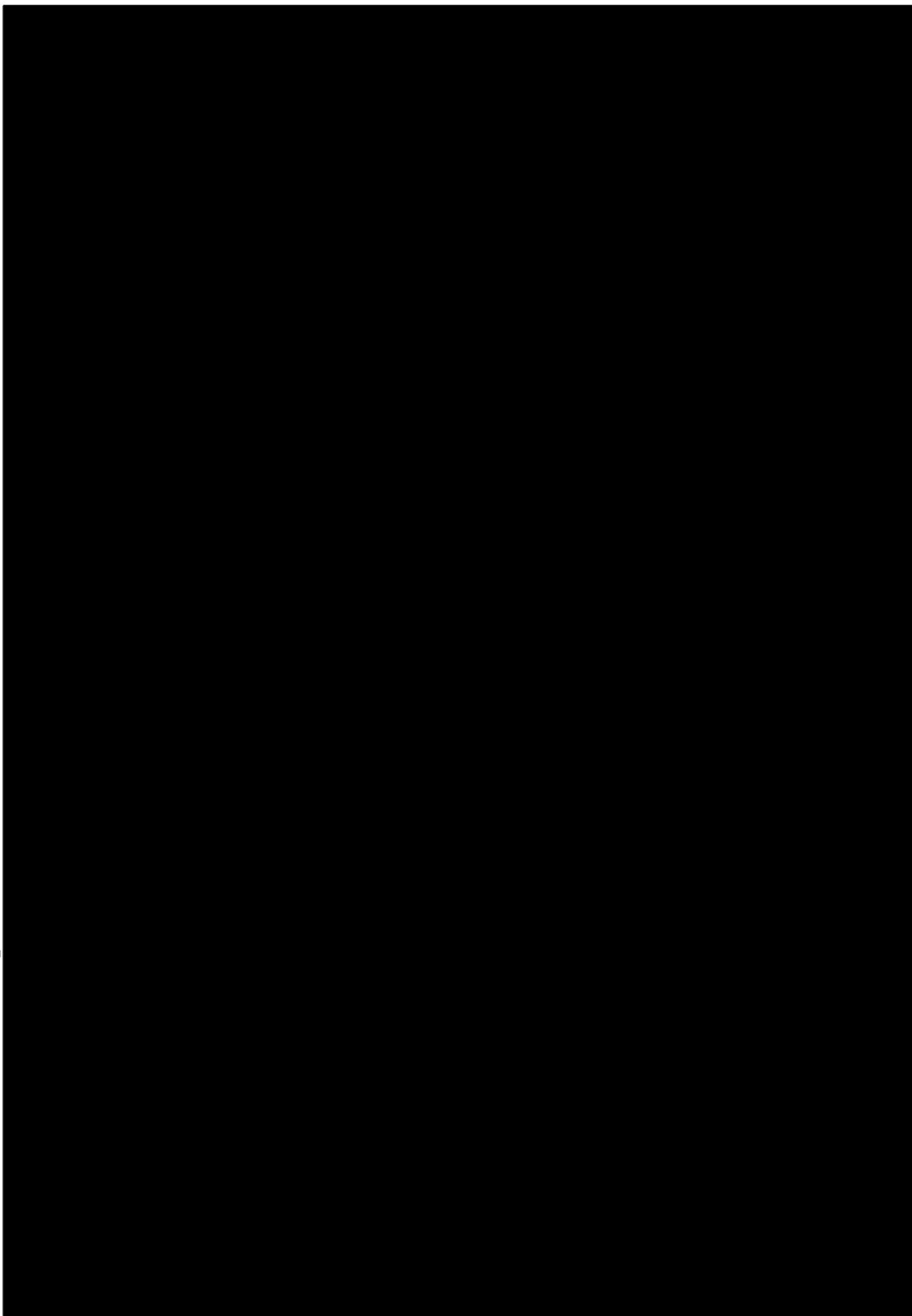
[REDACTED]

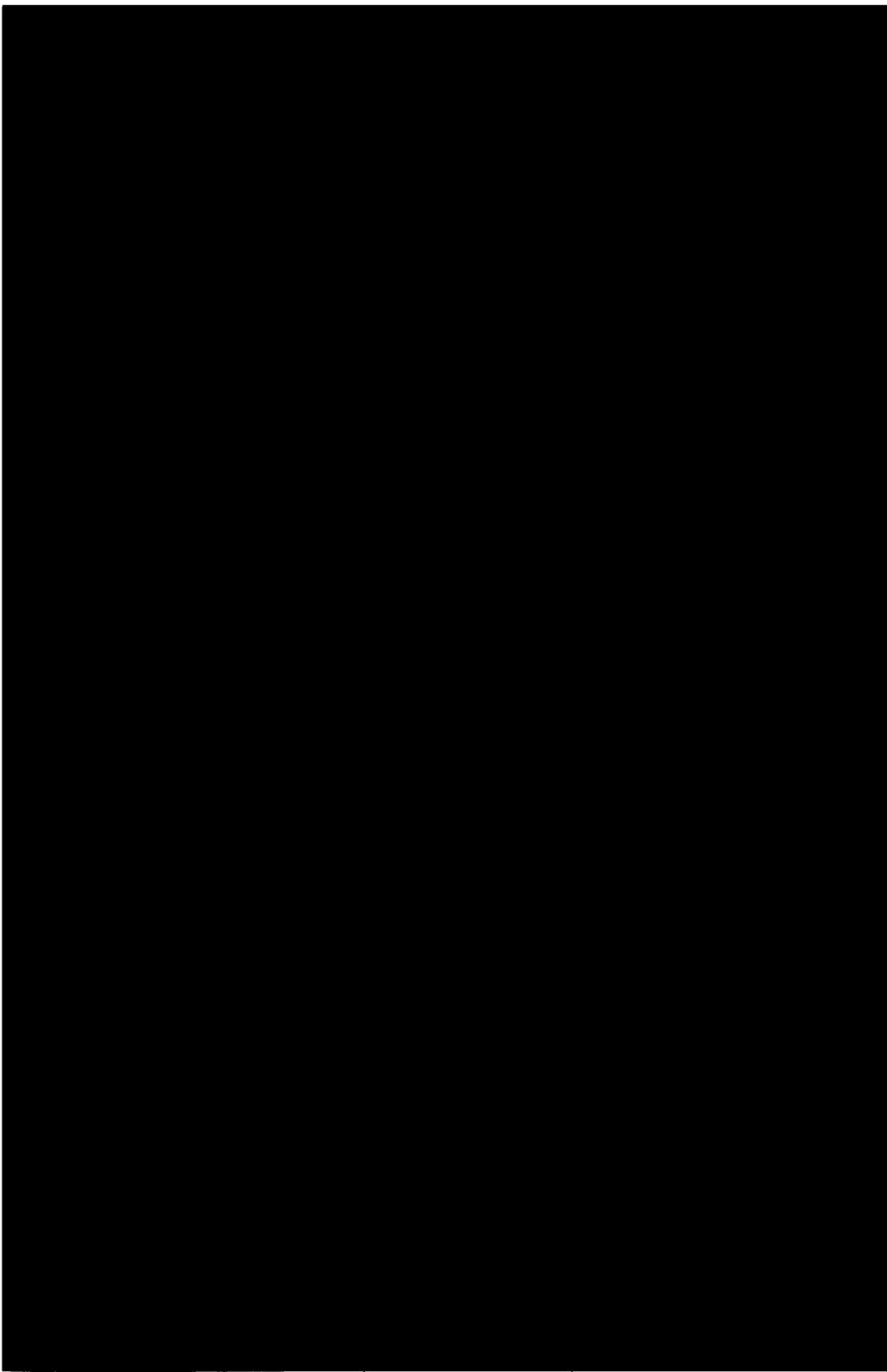


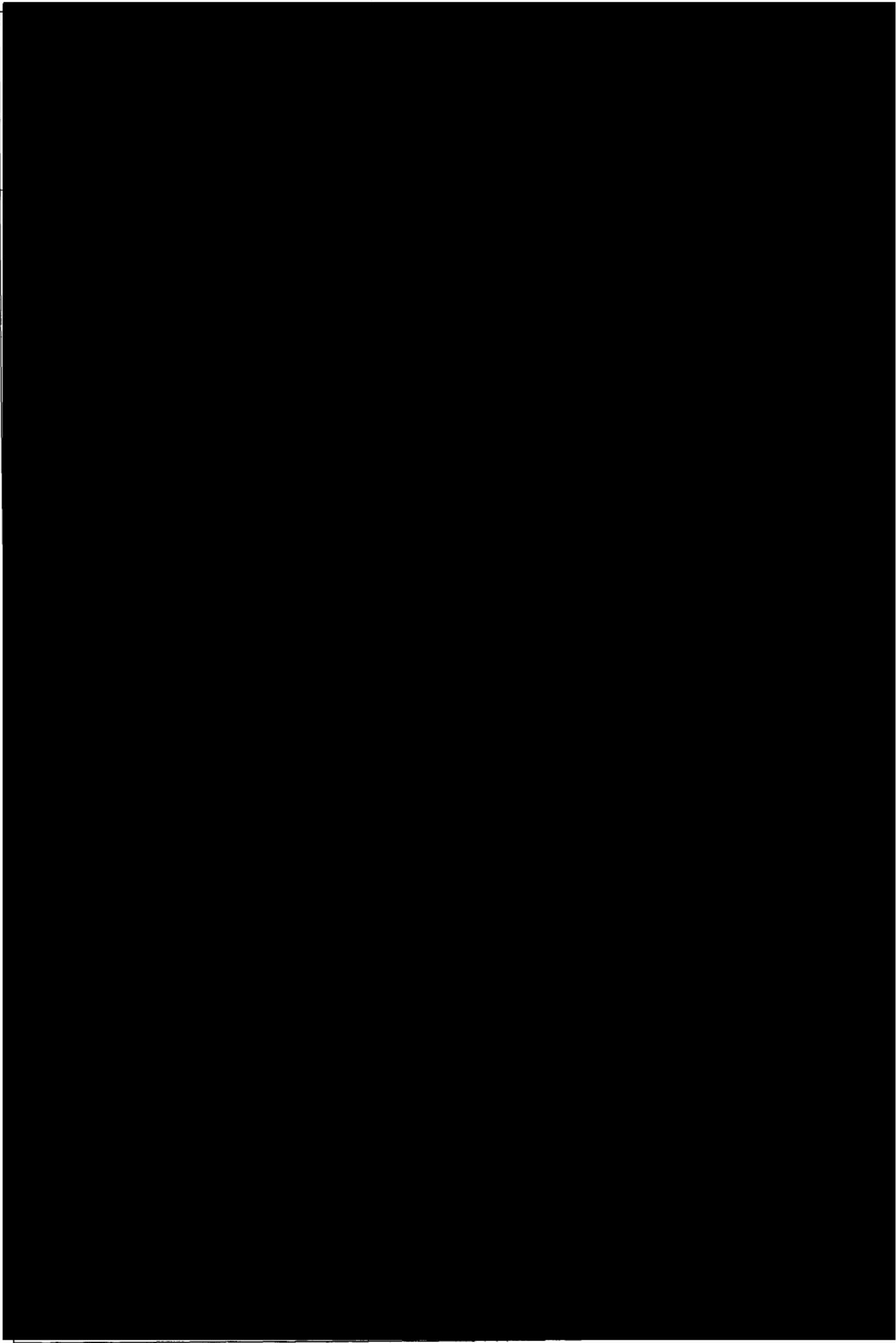


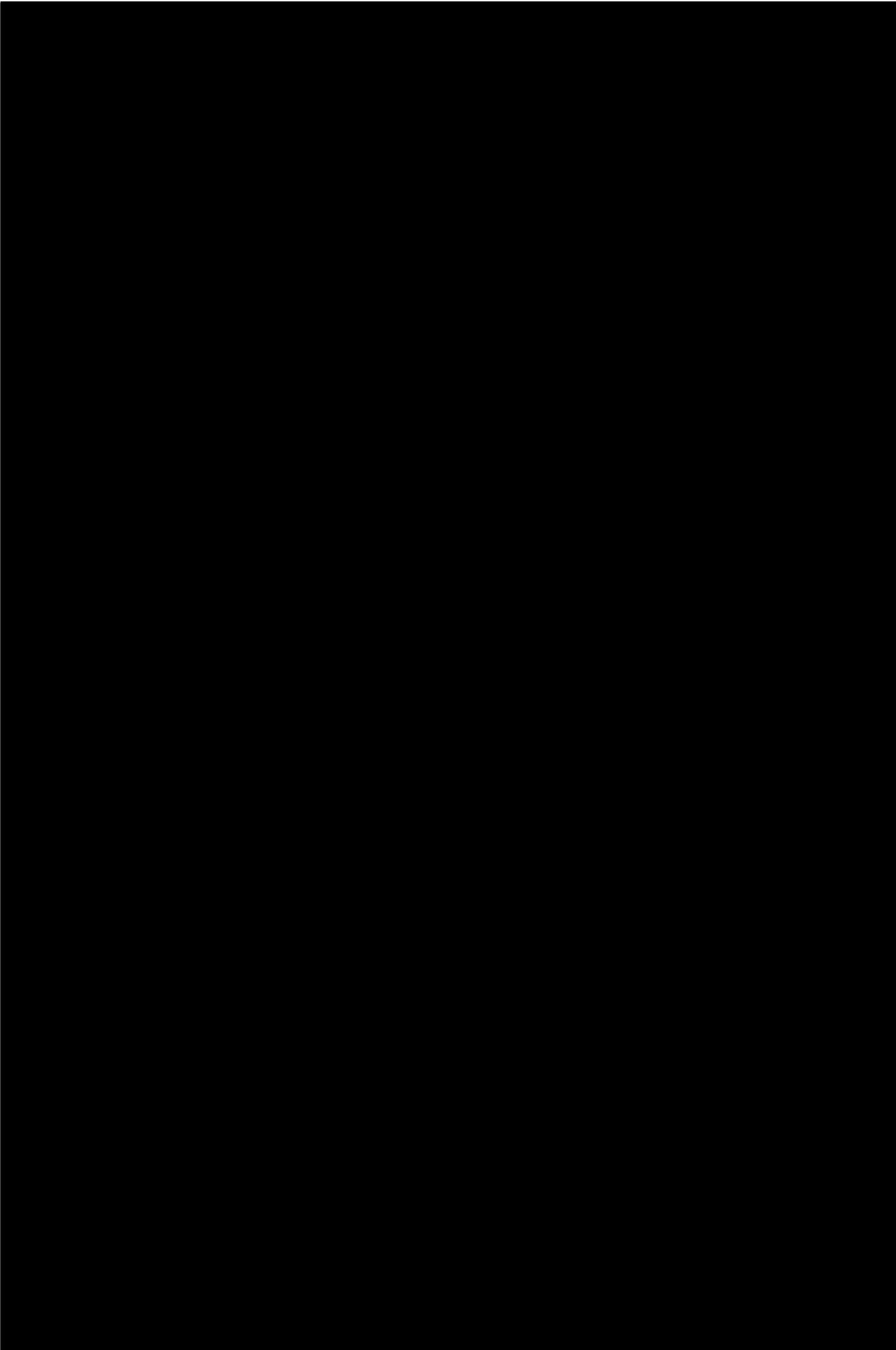




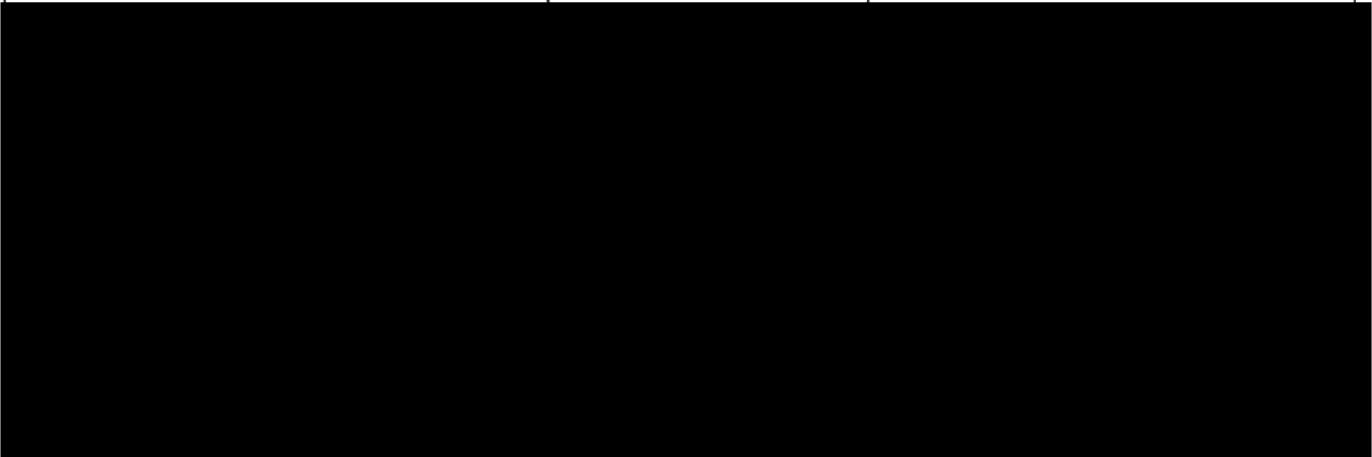








--	--	--



--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V y 70 de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho; es de acordarse y se, -----

----- ACUERDA -----

--- ÚNICO. -----

----- CUMPLASE -----

-- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DAÑO [REDACTED] DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA [REDACTED] ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN [REDACTED]

--- R A Z O N.- En la misma fecha [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que antecede. [REDACTED]

Testigo de asistencia. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1006/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]
**DELEGADO REGIONAL CENTRO SUR DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
ENAJENACION DE BIENES
PRESENTE.**

Distinguido Delegado:

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de esta Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V y 70 de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1006/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1006/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]

718



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1006/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]

779



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1006/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]

720



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1006/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]

--	--	--

121



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1006/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1006/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

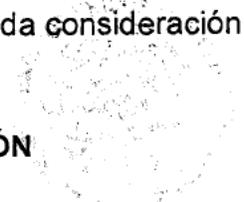
Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

“SU
EL AGENTE

[REDACTED]

CIÓN



[REDACTED]

Herrera... prevención del Delito y Servicios a la
u superior conocimiento. Presente.
Lic: Alfredo Figueroa Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.



ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR CANCELACION DE COMISION EN EL ESTADO DE GUERRERO EN EL MES DE JUNO DE 2018.

- - - En Ciudad de México, siendo las ocho horas con treinta y nueve minutos con fecha 12 doce de junio de 2018 dos mil dieciocho.-----

- - - El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - -VISTO.- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y f), 22 fracción I, incisos b), c) y d) y fracción II, inciso b) 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 3 de

su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO.- [REDACTED]

--- SEGUNDO.- [REDACTED]

--- TERCERO.- [REDACTED]

--- CUARTO.- [REDACTED]

----- CUMPLE -----

--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED] jefe de la Oficina de Investigación del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

----- CONFORMAMOS -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



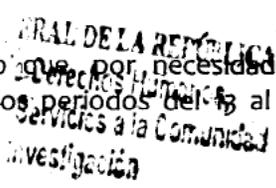
Oficio Número SDHPDSC/OI/1014/2018 Ciudad de México; a 11 de junio de 2018

LIC [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, inciso A), fracción V; 12, fracciones X y XXXII y 14, fracción VIII de su Reglamento y en alcance a mi Oficio Número SDHPDSC/OI/0021/2018 de fecha 28 de mayo de 2018, mediante [REDACTED]

[REDACTED]



Al respecto le informo que, por necesidades del servicio dicha comisión ha sido modificada quedando cancelados los periodos del 13 al 15, del 20 al 22 y del 27 al 29 de junio de dos mil dieciocho.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

E [REDACTED]

- c.c.p. Sara Herreras Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Lic. María de Lourdes Azuela Bohigas.- Directora General Adjunta de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



[REDACTED]

ACUSE

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 12 de junio de 2018

Dr. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]



de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUSE

Ciudad de México, a 12 de junio del 2018.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción I, inciso b) y fracción II, inciso b)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, referente a mi oficio número SDHPDSC/OI/0929/2018 de fecha 28 de mayo de 2018, referente a la solicitud [REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos

[REDACTED]

A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AGENCIADO
ADSCRITO

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Delitos y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....- Para su conocimiento.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

129

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 12 doce de junio del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

[REDACTED]

--- Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 26, 168, 180, 181, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.-

[REDACTED]

--- SEGUNDO.-

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

130

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

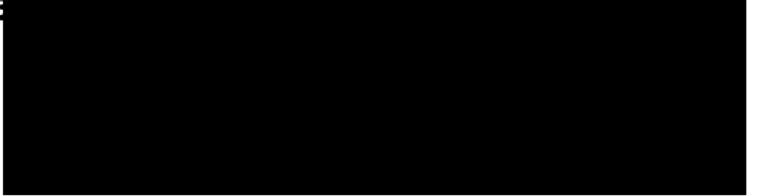
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- **RAZÓN.** - En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/1017/2018**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. ---



--- **CONSTE** ---
--- **DAMOS FE** ---

TESTIGOS DE FE



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD**
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/1017/2018

Asunto: [REDACTED]

Ciudad de México a 12 de junio de 2018

C. [REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa listada al rubro y con fundamento en lo dispuesto y señalado por los numerales 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 a contrario sensu del Código Penal Federal; 1 fracción I, 20 fracciones I y II, 10, 16, 19, 22, 26, 168, 180 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o párrafo segundo, 4 fracción I apartado A, sub-incisos b) y d) y 19 fracción X, 22, 63, y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3o apartado A) fracción V de su Reglamento; [REDACTED]

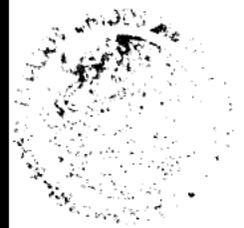
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

[REDACTED]

Oficio: SDHPDSC/OI/1017/2018

Asunto: [REDACTED]

Ciudad de México a 12 de junio de 2018

C. [REDACTED]
[REDACTED]
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la a [REDACTED]
fundamento en lo dispuesto y señalado por los numerales 1, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 405/14 artículo 14 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2o fracciones I y II, 10,
16, 19, 22, 26, 168, 180 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o párrafo segundo, 4 fracción I
apartado A, sub-incisos b) y c) y 10 fracción X, 22, 63, y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la
República; 3, apartado A, fracción V, de su Reglamento; [REDACTED]

[REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

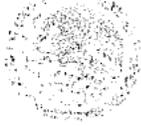
[REDACTED]

Agrediendo de estemosa le atención brindada al presente, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación
Ciudad de México



Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	[Redacted]	Fecha y hora
[Redacted]	[Redacted]	

1. Inventario (Escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[Redacted]	

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

2. El
cualq

que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o
ción).

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR

Paginación

134



DECLARACIÓN

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas con siete minutos del día doce de junio de dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, ha constar que comparece [REDACTED]

[REDACTED], de la que se DA [REDACTED] tener a la vista y se le devolvió a la interesada por así haberlo solicitado y no existiendo inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente Enseguida, de conformidad con el artículo 127 bis, 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace de conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal?. A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-

-----**MANIFESTÓ**-----

[REDACTED]

135

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

-----DECLARA-----

[REDACTED]



[REDACTED]



[REDACTED]

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo:-----

A LA PRIMERA.- ¿ [REDACTED] ? RESPUESTA.- [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- [REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- LA TERCERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA QUINTA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ? RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA SÉPTIMA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA OCTAVA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA NOVENA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] ? RESPUESTA.- [REDACTED] -----

-- A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUES

[REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

14/1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

--- A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] -----

[REDACTED] -----

--- A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

142

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA QUINCUGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]



[REDACTED]

RESPUESTA.

--- A LA QUINCOAGÉSIMA CUARTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA. [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

--- A LA QUINCOAGÉSIMA SEXTA. [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido. ---

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

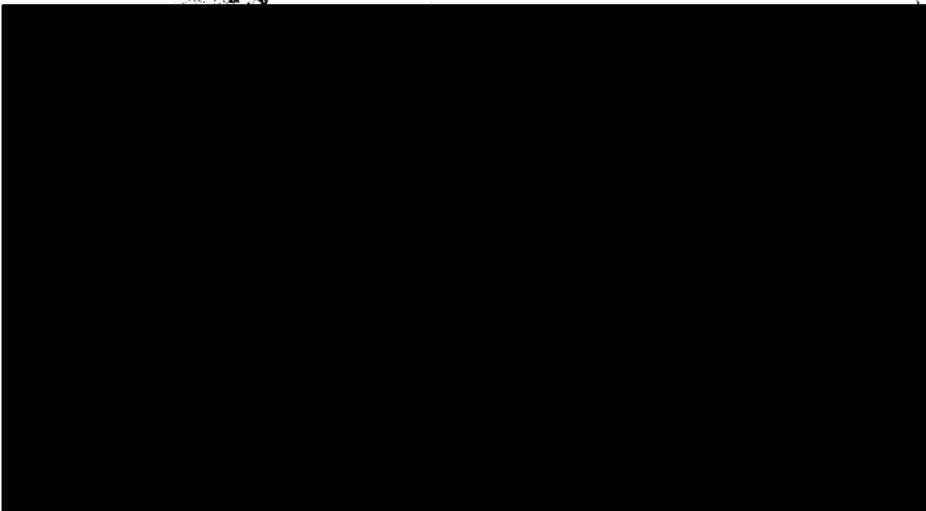
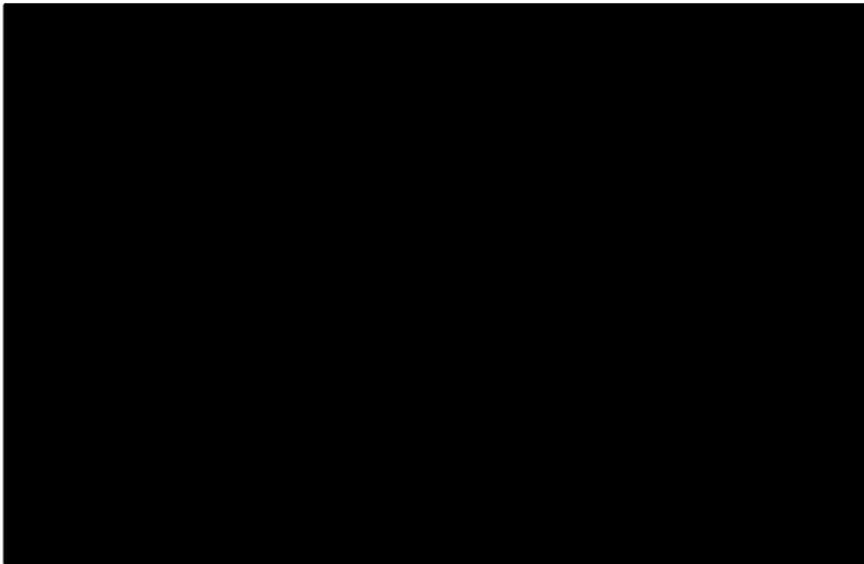
[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTEN

[REDACTED]

PGR



CERTIFICACIÓN

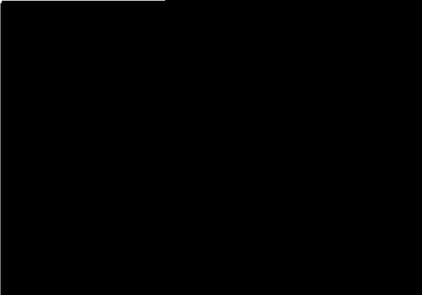
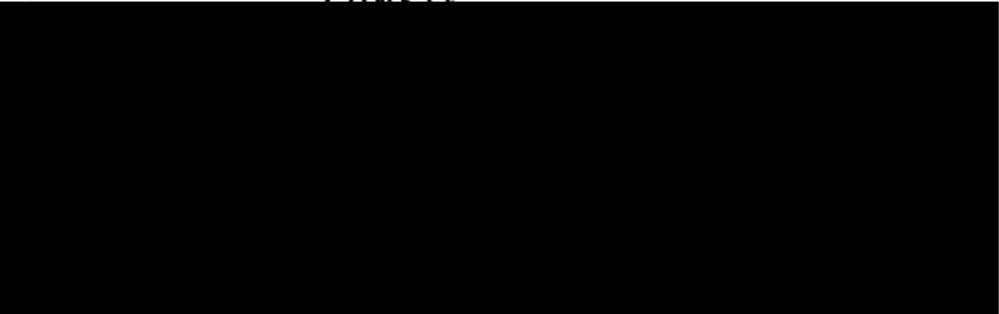
--- En la Ciudad de México a día **doce** del mes de **junio** del año **dos mil dieciocho**.-----
--- El que suscribe licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copia(s) fotostática(s) que consta de **-1- (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

---- Así, lo acordó [REDACTED] de la Federación, Prevención del Delito para debida constancia.-----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL GOBIERNO FEDERAL
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas con veinte minutos del día doce de junio de dos mil dieciocho, ante el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o código del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a las personas que estén ligadas con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia en la declaración, refiriéndose al concededor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, se ha tenido conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad Judicial de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTA**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la Testigo, Quien por sus genes

----- **MANIFESTÓ** -----

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- ¿
CONTESTA.-

--- A LA SEGUNDA.-
S

--- A LA TERCERA.-
RESPUESTA:

-- A LA CUARTA.-
RESPUESTA.-

--- A LA QUINTA.-
RESPUESTA:

CONTESTA.-
A LA SEXTA.-
A LA SEPTIMA.-

CONTESTA.-
A LA OCTAVA.-

CONTESTA.-
A LA NOVENA.-

CONTESTA.-
A LA DECIMA.-
CONTESTA.-
A LA DECIMA

PRIMERA.-
CONTESTA.-
A LA DECIMA SEGUNDA.-

CONTESTA.-



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

12/8
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA DECIMA TERCERA.
CONTESTA.- A LA DECIMA
CUARTA.- CONTESTA.-
DECIMA QUINTA.- CONTESTA.-
CONTESTA.- A LA DECIMA SEXTA.-
CONTESTA.- A LA DE
SEPTIMA.- CONTESTA.- A LA DECIMA OCTA
CONTESTA.- A LA DECIMA NOVENA.-
CONTESTA.- A LA VIGESIMA.-
CONTESTA.- CONTESTA.-
VIGESIMA PRIMERA.- CONTESTA.-
VIGESIMA SEGUNDA.- CONTESTA.-
CONTESTA.- A LA VIGESIMA TERCE
CONTESTA.- A LA VIGESIMA CUARTA.-
CONTESTA.- A LA VIGESIMA QUINTA.-
CONTESTA.- A LA VIGESIMA SEXTA.-
CONTESTA.- A LA VIGESIMA SEPTIMA.-
A LA VIGESIMA OCTAVA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

149

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

CONTESTA.- A LA VIGESIMA NOVENA.-

CONTESTA.- A LA TRIGESIMA.

CONTESTA

A LA TRIGESIMA PRIMERA.-

CONTESTA.- A

TRIGESIMA SEGUNDA.-

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

150

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.-
A LA TRIGESIMA TERCERA.-
CONTESTA.- A LA TRIGESIMA CUARTA.-
CONTESTA.- A LA TRIGESIMA
QUINTA.
CONTESTA.- A LA
TRIGESIMA SEXTA.-
CONTESTA.-
A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-
CONTESTA.- A LA TRIGESIMA OCTAVA.-
CONTESTA A LA TRIGESIMA NOVENA.-
CONTESTA A LA CUADRAGESIMA.-
CONTESTA.- A LA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

151

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CUADRAGESIMA PRIMERA.-

CONTESTA.-

A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-

CONTESTA.-

A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-

CONTESTA.-

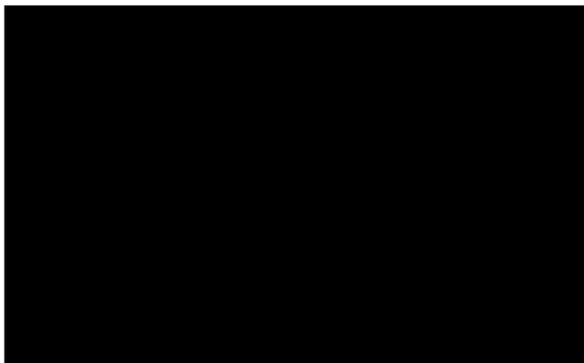
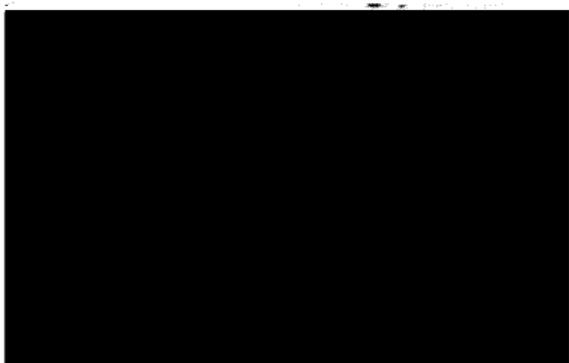
A LA CUADRAGESIMA CUARTA.

CONTESTA.-

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar diligencia, firmando para constancia los que en ella realiza y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----

Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



CERTIFICACIÓN

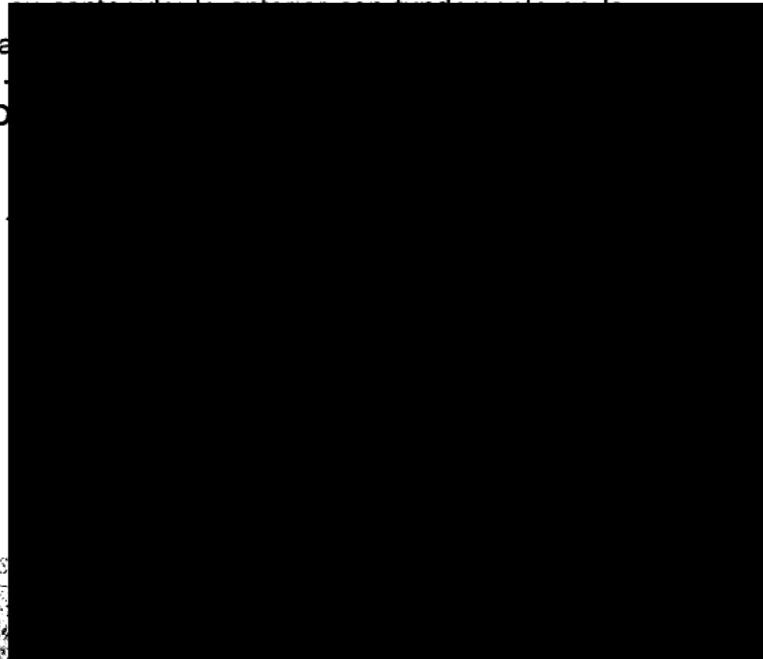
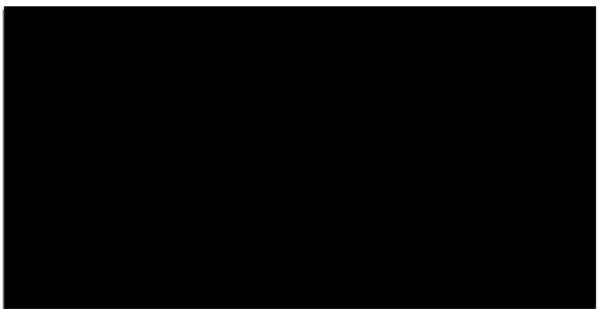
--- En la Ciudad de México, a los doce días del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en [REDACTED] dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal para todos los efectos legales conducentes. ---

----- D A M O

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



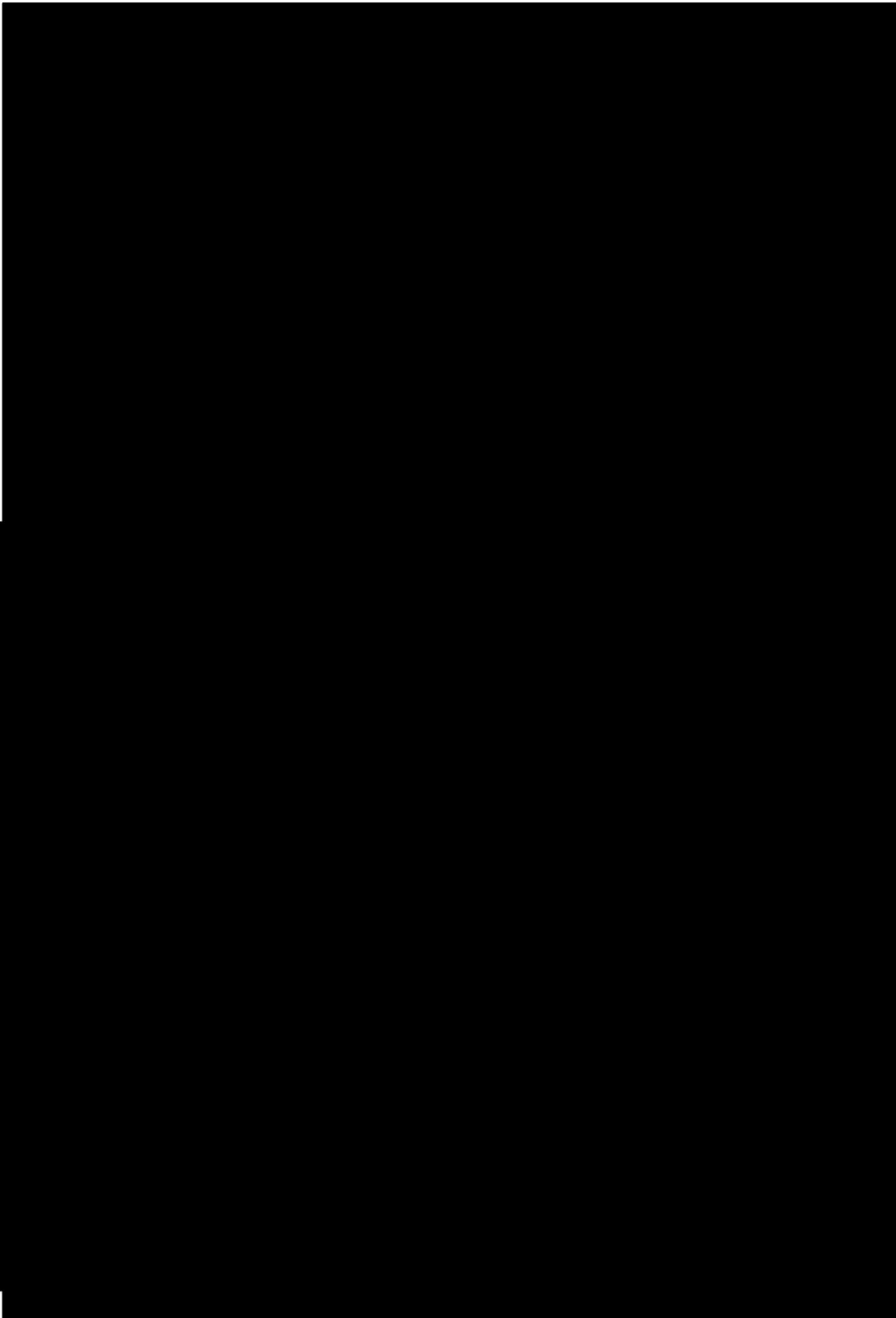
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

156

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- **SEGUNDO.-** [REDACTED]

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede
en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma
que al fin [REDACTED] instancia

[REDACTED]

[REDACTED]

D A M O

IGOS DE

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

157

Id: 7967
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/0477

Fecha: 07/05/2018 Fecha del turno: 11/06/2018

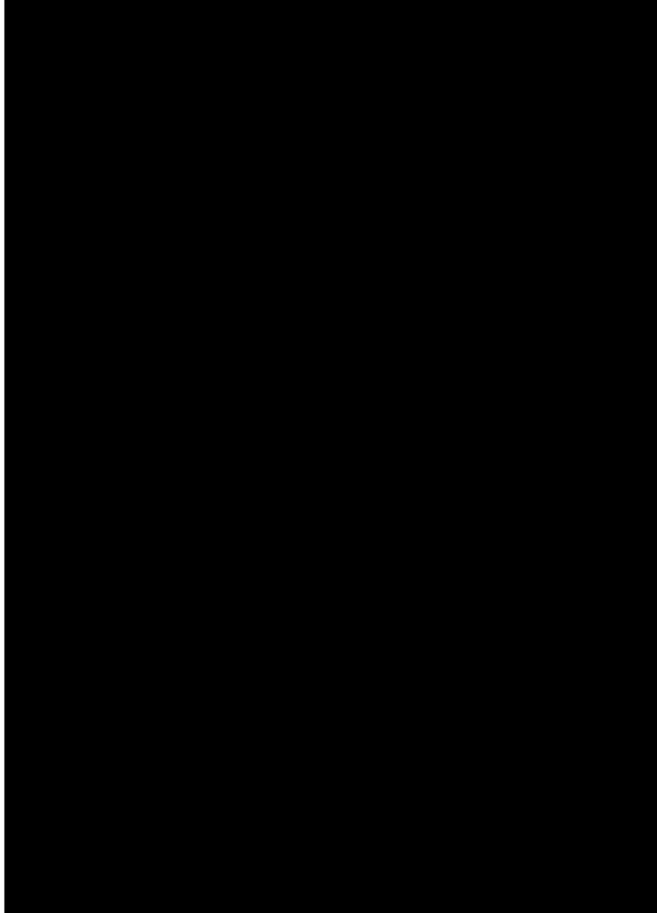
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]
Status: [Redacted]
Quién remite: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

U. DE LA REPUBLICA





Ciudad de México, a 07 de mayo de 2018

MAESTRO [REDACTED]
AGENTE [REDACTED]
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LAS
CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 32, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en respuesta a su oficio SDHPDSC/OI/0646/2018 de fecha 10 de abril de 2018, recibido en este Centro el día 11 del mismo mes y año; y en Alcance al Oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/3744/2018, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
CONTRA EL TRÁFICO DE PERSONAS

[REDACTED]

C.c.p.

[REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

159

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN

Policía del Municipio de Buenavista del Cuéllar, Estado de Guerrero. -----
- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación,
siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 12 doce de junio del año
2018 dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien
actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales,
en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para
debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda
fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentos de los
DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solicitado
no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se guarda
expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del
artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice
*se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado no
parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente
descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto grado
a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estimación
amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar
circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación
y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus
derechos.*, así como también, de conformidad con el artículo 247 del
Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del
Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los
dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes
declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus
funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se
procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta
Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez
protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos
Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTÓ

[REDACTED]

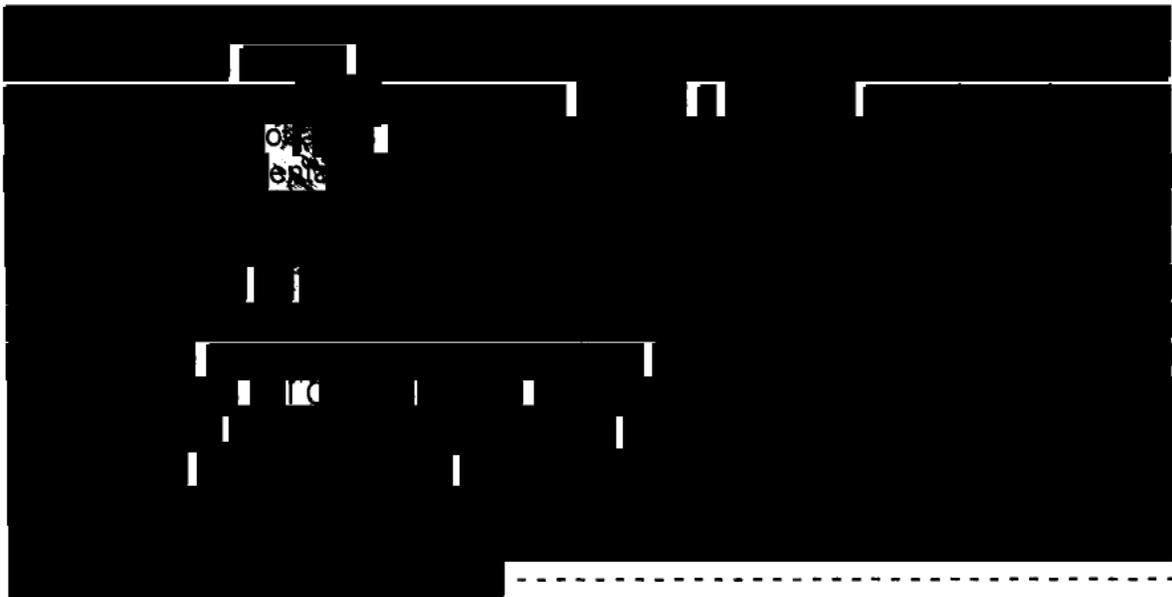


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

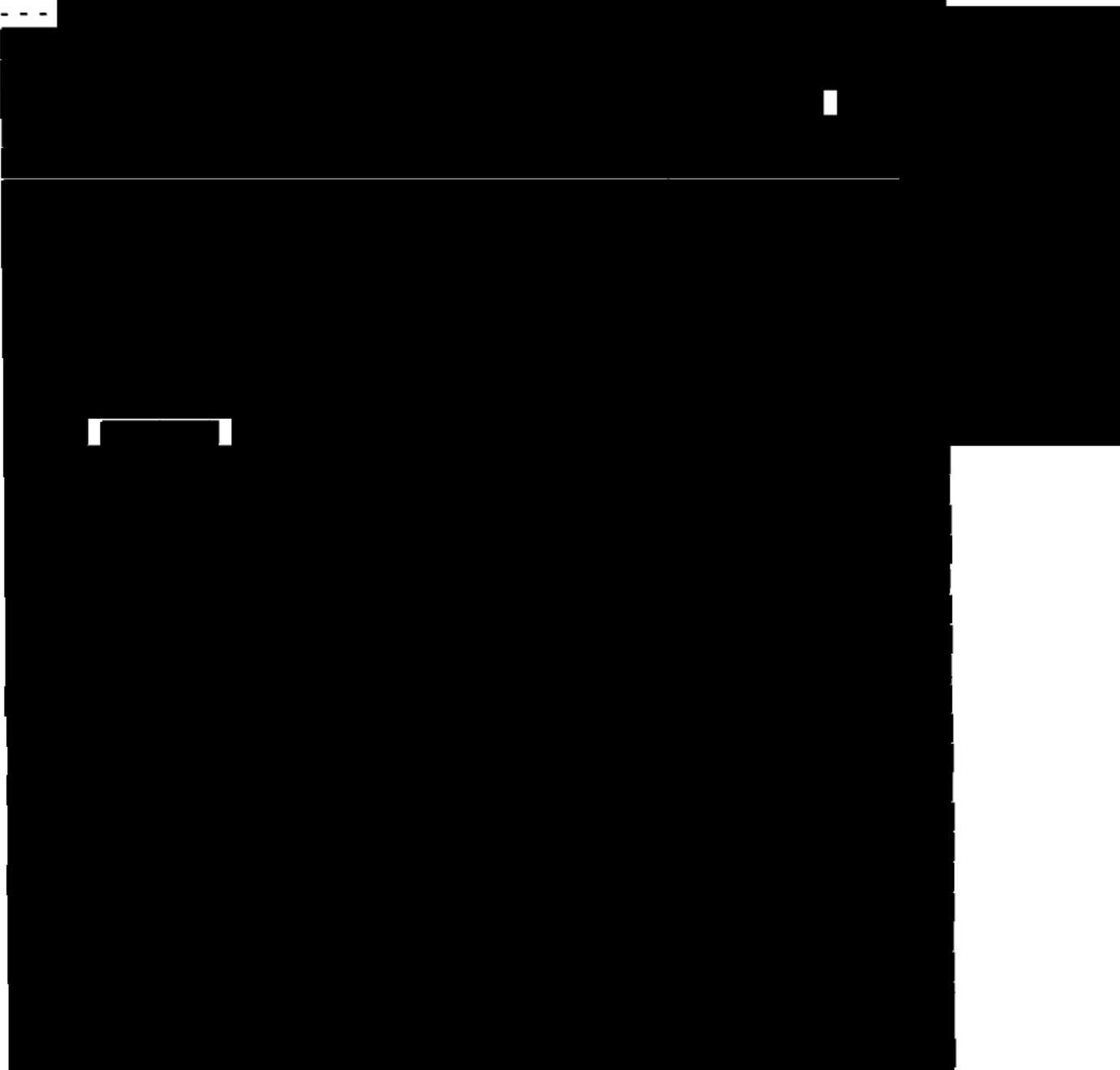


PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DECLARA





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

161

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

- - - LA PRIMERA

CONTESTA.-

[REDACTED]

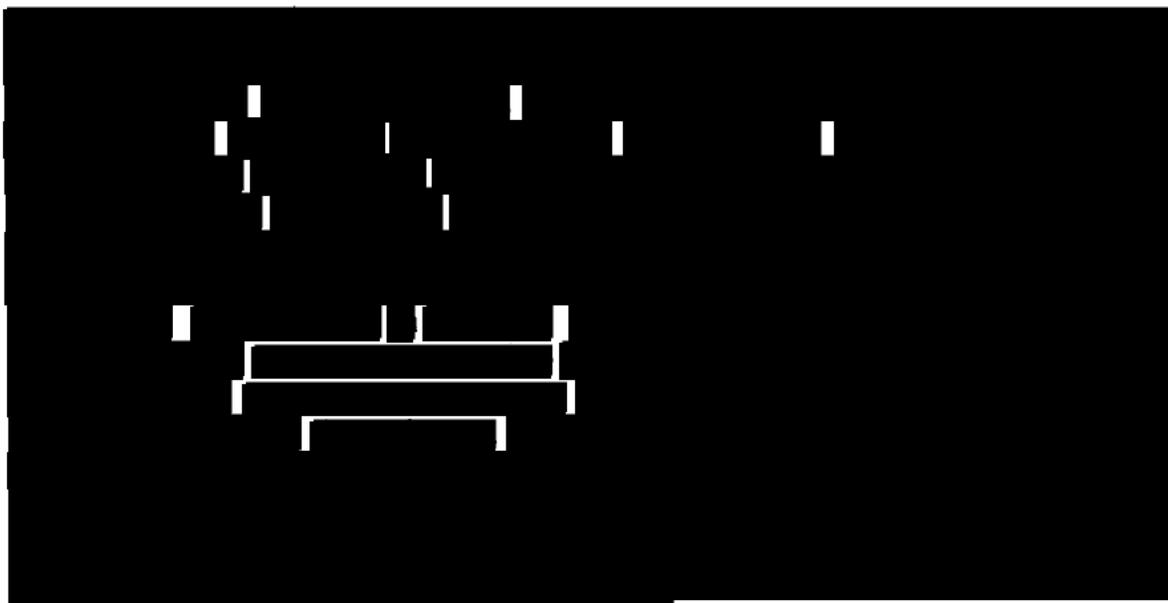


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

162

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



--- A LA SEGUNDA.-

CONTESTA.-

--- A LA TERCERA.-

CONTESTA.-

--- A LA CUARTA.-

CONTESTA.-

--- A LA QUINTA.-

CONTESTA.-

--- A LA SEXTA.-

CONTESTA.-

--- A LA SEPTIMA.-

CONTESTA.-

--- A LA OCTAVA.-

CONTESTA.-

--- A LA NOVENA.-

CONTESTA.-

--- A LA DECIMA.-

CONTESTA.-

--- A LA DECIMA PRIMERA.-

CONTESTA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- A LA DECIMA SEGUNDA.-

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA TERCERA.-

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA CUARTA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA QUINTA.-

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA SEXTA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA SEPTIMA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA OCTAVA.-

[REDACTED] C [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA NOVENA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA PRIMERA.-

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEGUNDA.-

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA TERCERA.-

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA CUARTA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA QUINTA.-

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

164

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]
--- A LA VIGÉSIMA SEXTA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
--- A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
--- A LA VIGESIMA OCTAVA.-

[REDACTED] . CONT
--- A LA VIGÉSIMA NOVENA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
--- A LA TRIGÉSIMA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
--- A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
--- A LA TRIGESIMA TERCERA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
--- A LA TRIGÉSIMA CUARTA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
--- A LA TRIGESIMA QUINTA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
--- A LA TRIGÉSIMA SEXTA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
--- A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]
--- A LA TRIGESIMA OCTAVA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
--- A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

164
165

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]
CONTESTA.-
[REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA.-
[REDACTED]

CONTESTA.-
[REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-
[REDACTED]

CONTESTA.-

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social
Federación, finalmente se le pregunta a la COMPARECIENTE, si es su
realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. ---

-----FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA-----

--- En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe
integridad física de la declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alte
a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente o
pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Min
Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción fís
moral en esta comparecencia contesta que NO.-----

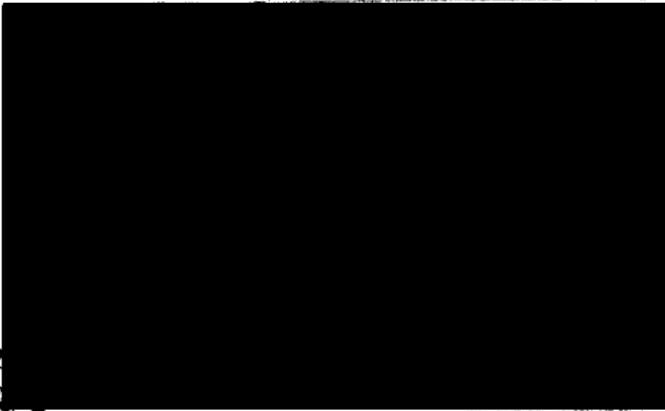
--- VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar
se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante
expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue
verdada de manera libre y espontánea, estampando
firmando los que en ella intervinieron y así quis
ratificación de su contenido. -----

-----DAMOS FE-----

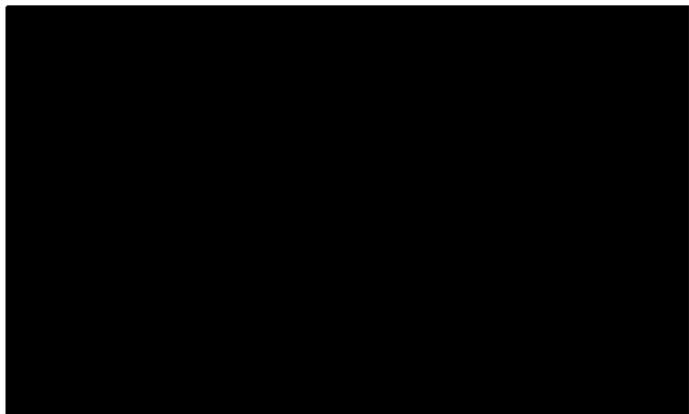
105
166

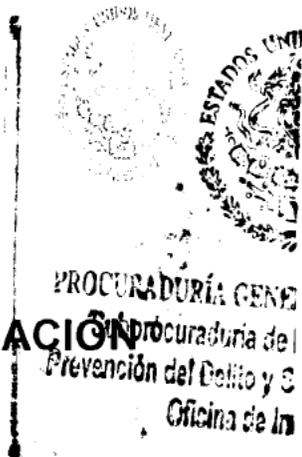
FEDERAL HUMANA

10 11 20



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Litigación





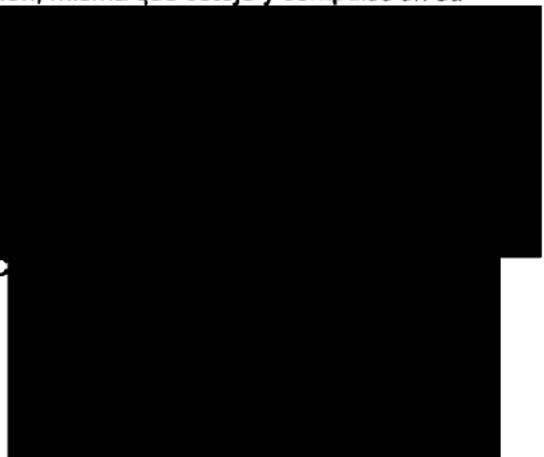
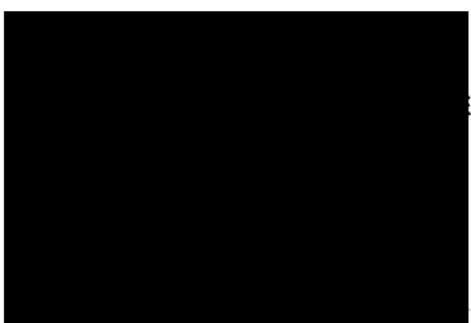
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día 12 doce de junio del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

DAMOS FE.

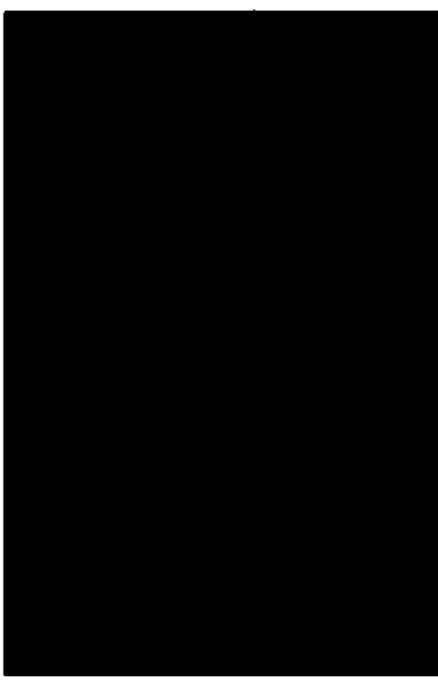
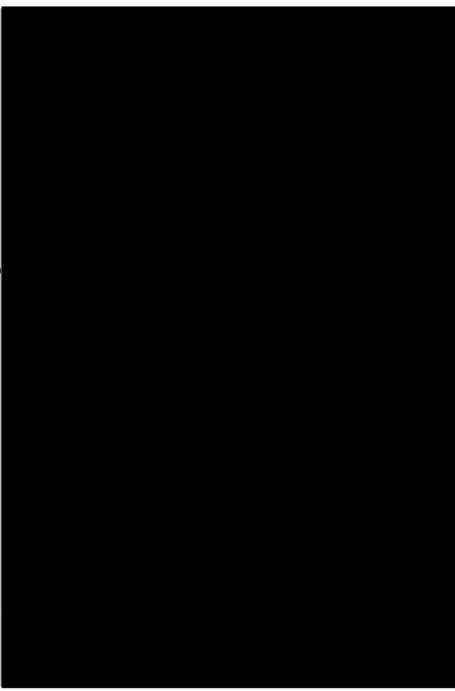


Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

166
167



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y Servicios
a la Comunidad
Oficina de Investigación

--- En la Ciudad de México, siendo el día 12 doce de junio del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

----- CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por lo [REDACTED] Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos [REDACTED]

----- DAMOS FE. ---

LIC [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA



[REDACTED]
Subprocuraduría de Investigación del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

167
168

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL

-----En la Oficina de Investigación ubicada en [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría
General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal
con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

[REDACTED]

[REDACTED] así también, de conformidad con el artículo 247 del
Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del caso
lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con fe
Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones a
se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó:

-----SI PROTESTO, Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos
Penales, se procedió a identificar a la testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

DERECHOS

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

168
169

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

DECLARA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

169
170

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

-----Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta la COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación, A lo que responde que no.-----

-----FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA-----

-----En este acto la Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física de la declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista, el declarante señalo estar en buenas condiciones de salud. A pregunta expresa de la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO-----
-----VISTO.- Lo manifestado por la declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, la declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí [REDACTED] fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce [REDACTED] y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----

-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de lo que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

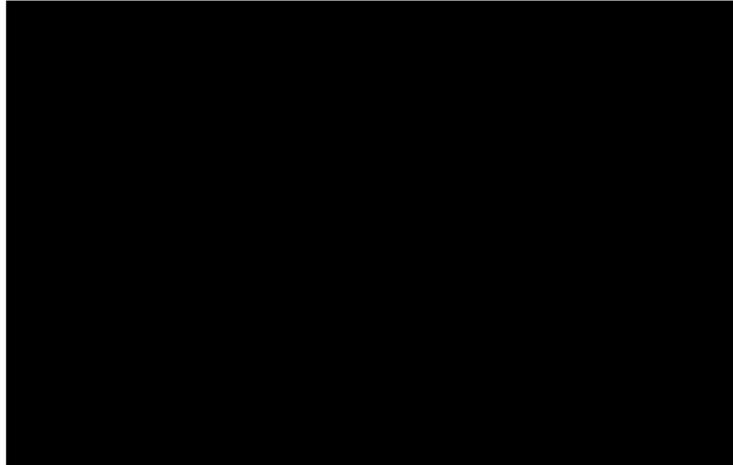


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

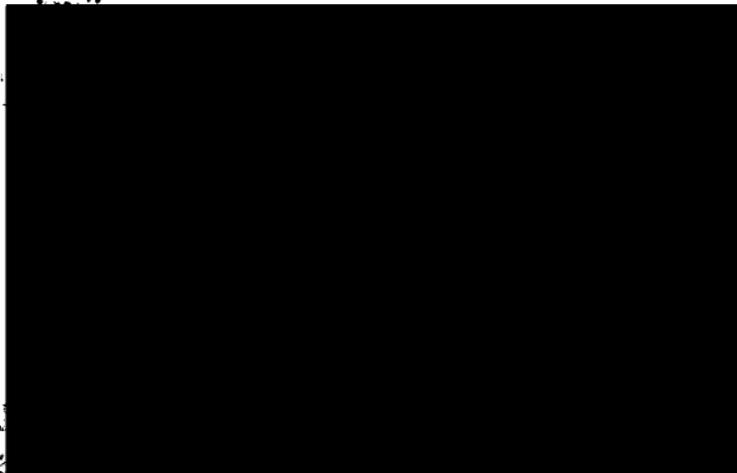
171
172

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad:
Oficina de Investigación

CERTIFICACIÓN

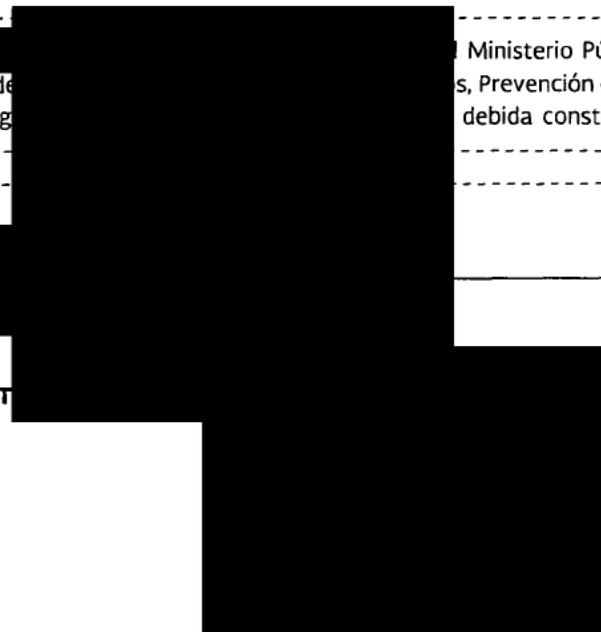
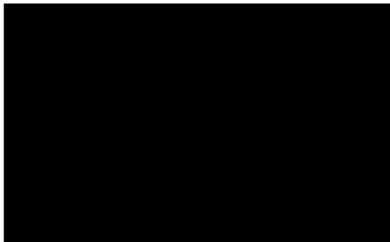
--- En la Ciudad de México a los doce días del mes de junio del año **dos mil dieciocho**.

--- La que suscribe licenciada M [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de [redacted] s, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de Asistencia y da fe con debida constancia de lo actuado.





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

173
174

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien procede
en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales a
legal con dos testigos de asistencia que al [REDACTED] a

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Q, A M O

GOS DE

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

774
175

Id: 7969
Número: CSCR/2165/2018

Fecha: 07/06/2018 Fecha del turno: 12/06/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Estado: [Redacted]

Quién remite: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos

[Redacted]



175
176

Oficio no. CSCR/ 2165 /2018.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2018.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, V y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

GENERAL
REGIONAL
Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

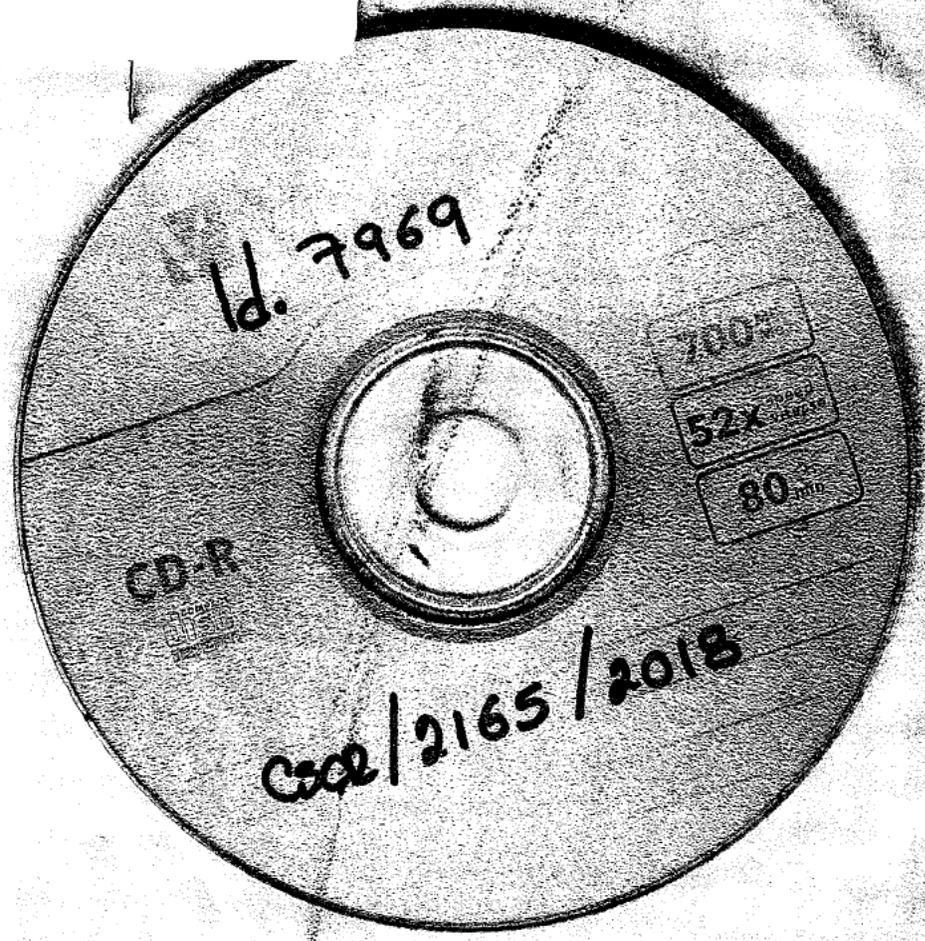
Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]

177



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREGA DEL OFICIO
SDHPDSC/OI/1006/2018

- - - En Toluca, Estado de México, siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos del doce de junio de dos mil dieciocho el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 16, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

[REDACTED]

CONSTE

CUMPLASE

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



180

[REDACTED]

[REDACTED]

----- CUMPLASE -----

---Así lo acordó y firmó [REDACTED] licenciada [REDACTED] e
del Ministerio Público de la Federación, de la Subp
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
República, para que surta los efectos legales correspo



DE LA REPÚBLICA DAMOS FE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED] ESTIGOS DE ASISTEN
[REDACTED]

---RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha, y con e [REDACTED] en
cumplimiento al acuerdo que antecede, se proced [REDACTED] to
SDHPDSC/OI/1021/2018, al Titular de la Policía Feder [REDACTED] to
agréguese el acuse respectivo.-----

----- CONSTE -----

[REDACTED] STIGOS DE ASISTEN
[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día doce de junio de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firmarán y dan fe, para debida constancia legal; [REDACTED]

[REDACTED]

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- ÚNICO.- [REDACTED]

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del

[REDACTED] de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firmarán y dan fe, para debida constancia legal de lo anterior.

RAMOS FE

[REDACTED]

d 7968

Número: DQSOTJ/104/2018

Fecha: 07/06/2018

Fecha del turno: 07/06/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

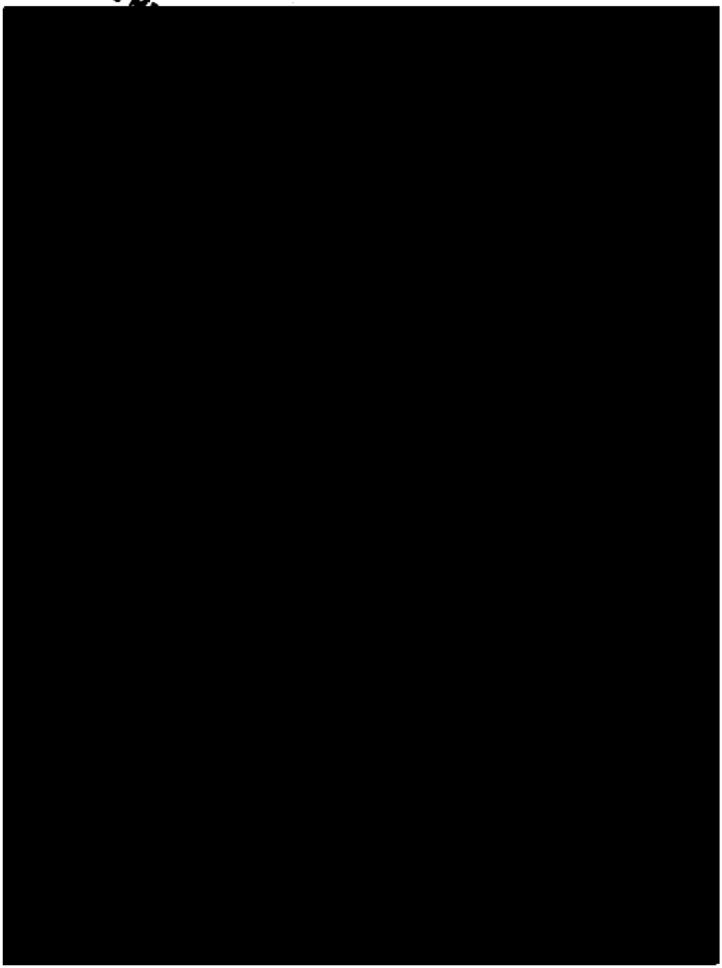
Turnado a: [Redacted]

Señor:

Cópias remitidas: [Redacted]

Partes: [Redacted]

Procedimiento: [Redacted]





Asunto:



Ciudad de México, a 07 de junio de 2018.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Hago referencia a la Visita Especial de Evaluación Técnico Jurídica practicada a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Por lo que, con fundamento en lo establecido en los artículos 21, primero y noveno párrafos, 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, fracción V, 5, fracción V, inciso a), 10, fracciones III, VI y X, 21, y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve; en relación con los diversos 1, 3, incisos C) y H), fracción XXV, 4, fracción IX, inciso m), 19, penúltimo y último párrafos, 20 y 72, fracciones I supuesto inicial, II y V supuesto inicial, PRIMERO, párrafo segundo, SEGUNDO y SÉPTIMO Transitorios, todos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de julio de dos mil doce; en vinculación con los dispositivos PRIMERO, TERCERO, fracciones VI, VII, XI, XVI, XXI y XXIII, SÉPTIMO, fracción IV segundo renglón, X y XI; OCTAVO, fracción II, incisos a) y b) y CUADRAGÉSIMO CUARTO, del Acuerdo A/100/03, del Procurador General de la República





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

servicios a la Comunidad
definición

1.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de

[REDACTED] a

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]



[Redacted]

a. [Redacted]

derechos humanos

[Redacted]

b. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]





a.

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

...ENOS PRIMARIOS,

a. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





d.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

2017 "

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





204

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





206

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





213
212

p. [REDACTED]

[REDACTED]

ligación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]





715
214

[REDACTED]





#6
213

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



277
216

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LA A [REDACTED] ACIÓN

[REDACTED]



C.c.p [REDACTED]

Elabor
Revis

[REDACTED]



278
277

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO No.
600.602.5/628/2018**

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas, del doce de junio del año dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

--- T É N G A S E ---

[REDACTED]

Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se;

--- A C U E R D A ---

ÚNICO.-

[REDACTED]



219
278

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad, quien actúa en fe de legalidad
que al final firman, y dan fe de todo lo actuado.



----- **DAMOS**

[REDACTED]

IGOS D
idad

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

270
279

Id: 7972
Número: 600.602.5/0628/2018



Fecha: 06/06/2018 Fecha del turno: 12/06/2018

13 18

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: [Redacted]

Quién remite: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

MEMORANDUM



220



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COPIA

DIRECCIÓN JURÍDICA
Subdirección de lo Contencioso
Jefatura de Servicios de Asuntos Penales y Médico Legales

00011

MEMORIA

[Redacted]

No. SDHPDSC/OI/0882/2018
México, a 17 de mayo de 2018

Presente.

0509



BLICA
OS,
México

Oficina de Investigación

CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE ACUDE DEL OFICIO SDHPDSC/OI/0859/2018 Y SDHPDSC/OI/0870/2018.

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos, del 12 doce de junio de 2018, dos mil dieciocho, la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado, se procede a hacer constar que se recibió el ACUSE de los oficios con número SDHPDSC/OI/0859/2018 y SDHPDSC/OI/0870/2018, de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, enviado al Delegado de la Procuraduría General de la República, con Sede en Nayarit, y Tlaxcala, [REDACTED]

[REDACTED]

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

AL SEÑOR
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Presente.

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, le en



AGENT
A
DE LA
PREVEN



RACION
ÓN
ANOS.
MUNIDAD.

[Redacted]



Oficio No. SDHPDSC/OI/0870/2018
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018

RECIBIDO



Presente.

En cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como la fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;



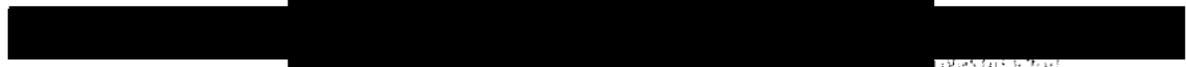
Sin otro particular, le en



AGENCIACIÓN
A
DE LA
PREVENCIÓN



AGENCIACIÓN
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.





[REDACTED]

--- Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se;

ACUERDA

ÚNICO.-

[REDACTED]

CÚMP

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa en [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMO

TESTIGOS

[REDACTED]

C.

[REDACTED]

[REDACTED]

227

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 7973

Número: DEMEX/TOL/6728/2018

Fecha: 06/2018 05/06/2018 Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

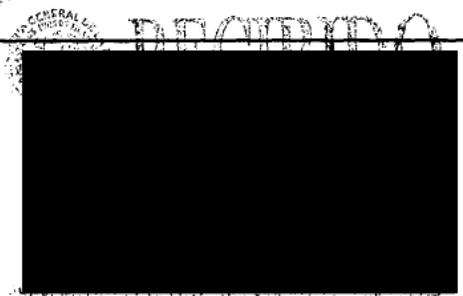
Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO
OFICIO No. DEMEX/TOL/6728/2018



Toluca, Estado de México a 05 de junio de 2018



Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción VII, 11 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 12 fracción IX, 102 y 103 del Reglamento de esta Institución, me dirijo a usted para los siguientes efectos:





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "C"

OFICIO NO. SPPC/3973/2018

[Redacted] 018

Nezahualcóyotl, estado de México, a 04 de junio de 2018

[Redacted]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 apartado I, fracción V, 6, 12 fracción II y 102, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL
MESA: PRIMERA Y SEGUNDA
OFICIO: 232/2018

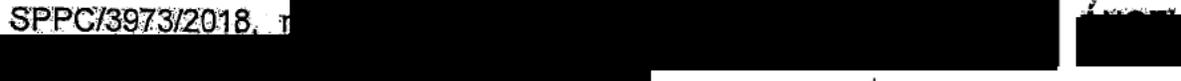


Texcoco, Estado de México, a 4 de junio de 2018



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención al oficio SPPC/3973/2018, se



ATENTAMENTE

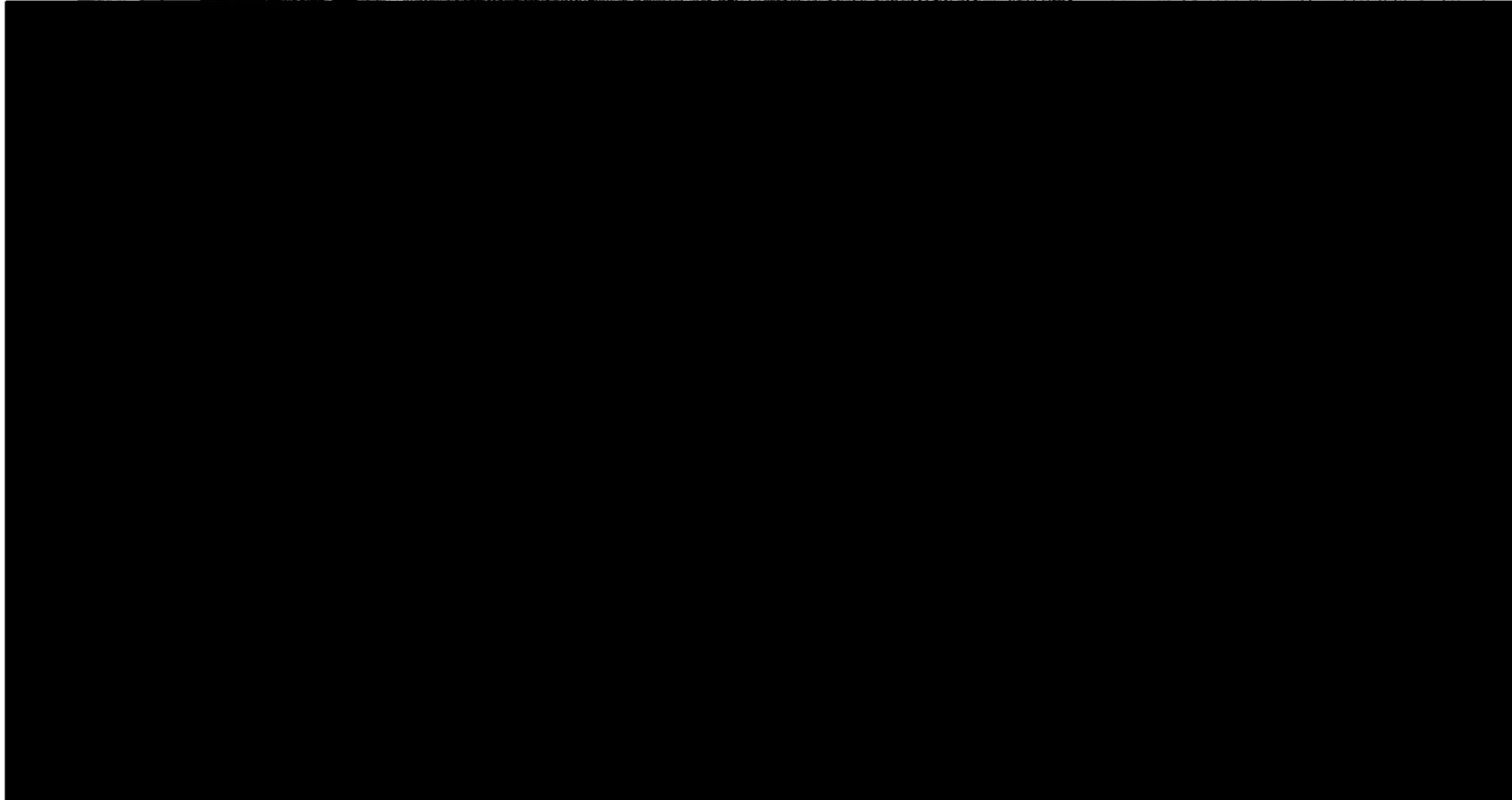
LA AGENTE
ADSCRITA COMISIÓN
AGENCIA PRIMERA Y SEGUNDA



AGENCIA PRIMERA Y SEGUNDA,
NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS
NEZAHUALCÓYOTL,
MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA PRIMERA Y SEGUNDA

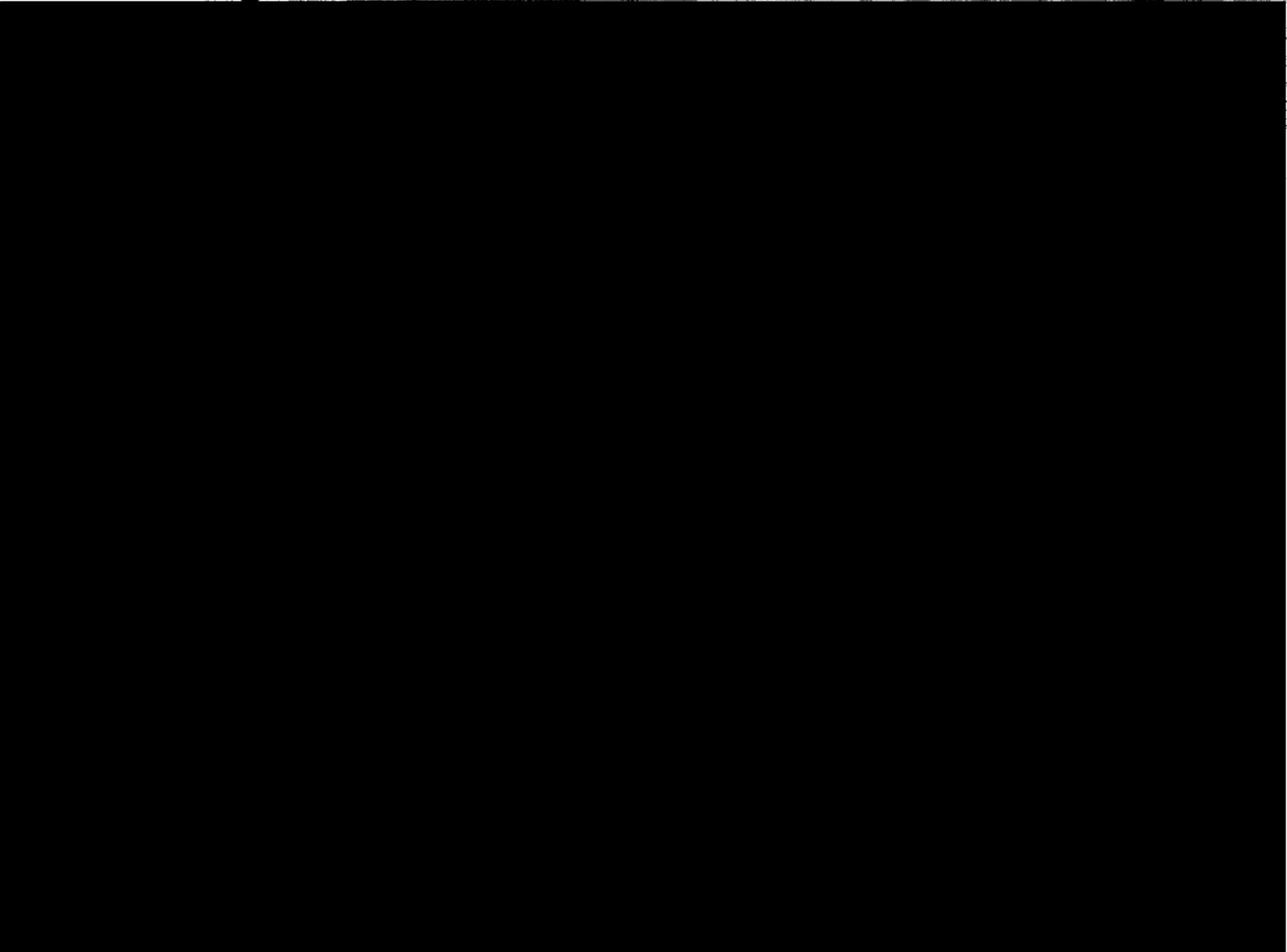


ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

231

04/06/201



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

04/06/2018

232

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

235

Id: 7968
Número: DQSOTJ/104/2018
Fecha: 07/06/2018

Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución:

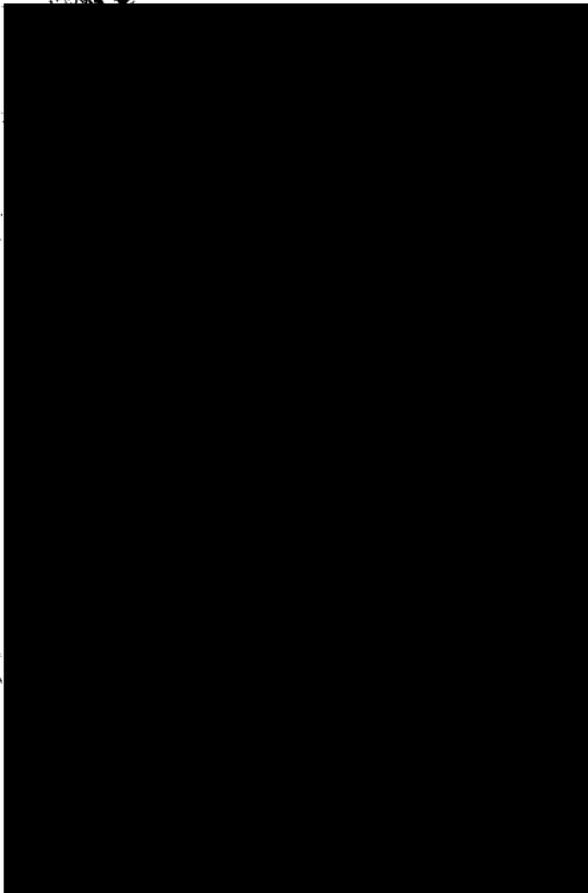
Turnado a: [REDACTED]

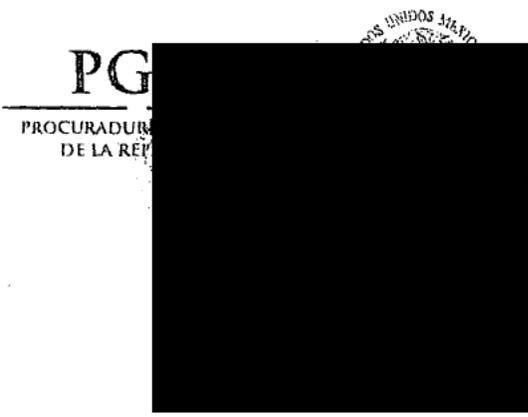
Status:

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]





VISITADURÍA GENERAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
TÉCNICO JURÍDICA.
OFICIO NÚM. DQSOTJ/104/2018

Asunto: [Redacted]

Ciudad de México, a 07 de junio de 2018.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Hago referencia a la Visita Especial de Evaluación Técnico Jurídica practicada a la
averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



237



[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED].mx





[REDACTED]



[REDACTED]





[REDACTED]

241



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



245



[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



219



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted text block]



[REDACTED]



255



[REDACTED]





[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]





259

[REDACTED]





[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





[REDACTED]

[REDACTED] mx





[REDACTED]





p [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]



Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA

LA A

CIÓN



Elaboró:
Revisó:

CONSTANCIA DE CORREO ELECTRONICO, [REDACTED]

- - - En la ciudad de México, a los doce días del mes de junio del dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante testigos de asistencia en término de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman y dan fe. -----

[REDACTED]

----- C Ú M P L A S E -----

- - - Así lo hace constar y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final

----- D A M O S F E. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



[Redacted]

De: [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

te.604/36303000-01v

te.604/36303000-01v



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta y dos minutos del día doce de junio de dos mil dieciocho. -----

--- **TENGASE.-** Por recibido ID 7974 al que se adjunta oficio 6099/2018-VI de fecha siete de junio del presente año, firmado por la licenciada [REDACTED], Coordinadora General de Unidades de Investigación, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, en el que da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0784/2018. -----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado a), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----



ACUERDA

--- PRIMERO: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 5. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en presencia de [REDACTED] de asistencia que al final firmó [REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de asistencia [REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

273

Id 7974

Número: 6099/2018-VI

Fecha: 07/06/2018

Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

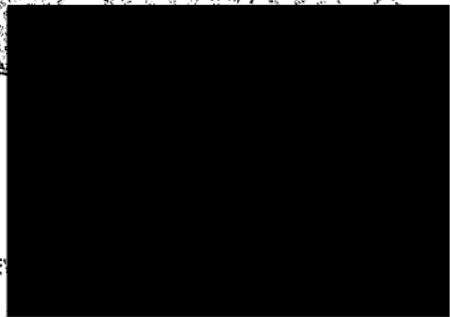
[REDACTED]



Oficio: 6099/2018-VI.
Expediente: Correspondencia

Zacatecas, Zac. a 07 de Junio de 2018

Asunto:



C [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Procuraduría General de la República
Presente.

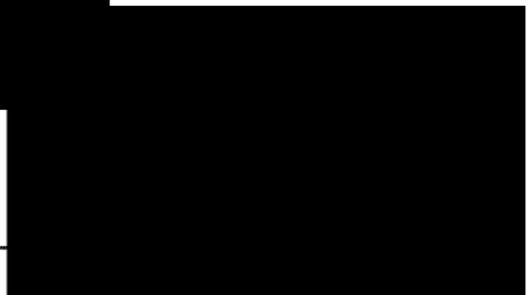
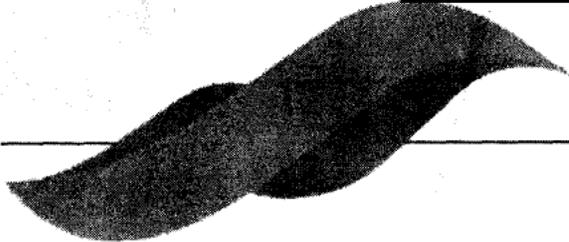


saludo.

La C

e la

PRÓCU
DE JUST
COORDI
UNIDAD





ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas con veinticinco minutos del doce de junio de dos mil dieciocho. -----

- - - - **TENGASE.-** Por recibido vía electrónica el oficio No.4063/2018 de fecha once de junio de dos mil dieciocho, firmado por el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - **SEGUNDO:** [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Así lo acordó y firmó [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] Procuraduría de Derechos Humanos, [REDACTED] la Procuraduría General de la República [REDACTED] firman y dan fe.

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]



PGJE
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO

SUBPROCURADURIA DE
OPERACIONES

"2018 CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA"

OFICIO No. 4063/2018.

Tlaxcala, Tlax., Junio 11 de 2018.

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 8, 11 fracciones I, II, III, IV, 24, 25 Fracciones II y XII, 22, 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica para la Institución del Ministerio Público en el Estado de Tlaxcala; [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR
E INTERINO DE
ARTÍCULO 42 U

DELITO
TÉRMINOS DEL
STITUCIÓN DEL

SUB
DE

[REDACTED]



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO

" 2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala "

Oficio Número: 2059/2018

MTRO. [REDACTED]
ENCARGADO DE LA SUBPROCURADURÍA DE OPERACIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE

Por medio del presente, en contestación al oficio SDHPDSC/OI/0779/2018, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho,

[REDACTED]

[REDACTED]

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
TLAXCALA, TLAX., JUNIO 01 DE 2018

ENCARGADO EN TÉRMINOS DE LA INSTITUCIÓN

[REDACTED]

DEL DELITO
LEY ORGÁNICA
DE TLAXCALA



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO

[REDACTED]

[REDACTED]

4300



TLX

PGJE

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN DEL DELITO

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

OFICIO: 624/2018.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

TLAXCALA, TLA
AL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad

En cumplimiento a su oficio número 1966/2018 de fecha 29 de mayo de 2018 y en atención al oficio SDHPDSC/OI/0779/2018, de fecha 07 de mayo de 2018,

[Redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Tlaxcala, 1 y 8 de la Ley Organica de la Institucion del Ministerio Publico del Estado de Tlaxcala.

[Redacted]

3104
06

[Redacted]

[Redacted]

"2018 CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA"



OFICIO: 792/2018

TLAXCALA, TLAX., A 29 DE MAYO DE 2018

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBPROCURADURÍA DE
OPERACIONES PRESENTE**

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

En cumplimiento al oficio número SDHPDSC/01/0779/2018, signado por la
Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la
Federación de la Ciudad de México a través del cual solicita [REDACTED]

[REDACTED]

TITULAR DEL
ALTERNATIVA DE

[REDACTED]



DEPARTAMENTO DE
ATENCIÓN
INTEGRAL Y DE JUSTICIA
ALTERNATIVA.

[REDACTED]

4354



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO

" 2018 Centenario de la Con

Libre y Soberano de Tlaxcala"

OFICIO: 606/2018

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO PRESENTE

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO

En contestación al Oficio Número 1967/2018, de fecha 29 de Mayo del 2018, suscrito por Usted, y en atención al Oficio Número SDHPDSC/OI/779/2018, de fecha 07 de Mayo de 2018,

[Large redacted area containing the main body of the document's content, obscured by black bars.]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 2, 4, 9, 11 fracción I y 22 de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público.

AGENCIARIO
SUBJETO
EN TERMINOS
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL ESTADO DE TLAXCALA





**ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACION AL INSTITUTO DE LA
FUNCION REGISTRAL**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con quince minutos del doce de junio de dos mil dieciocho.-----

---- VISTO [REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 8, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; es de acordarse y se, -----

ACUERDA

--- ÚNICO. [REDACTED]

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

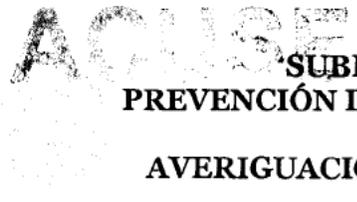
DAMOS FE.

[REDACTED]

--- RAZON.- En la misma fecha se el [REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

CONSTE

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1013 /2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

[REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, y 3, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida

[REDACTED]

ATENTAMENTE
"S... ON"
AGENT... FEDERACIÓN

[REDACTED]

C.c.p.	Mtra. Sara Irene Herre...	nos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
	Lic. Alfredo Higuera Bernal.	Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.



783
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN [REDACTED]

Policía Municipal de Buena Vista de Cuellar, Estado de Guerrero.-----

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas del día trece de junio de dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece [REDACTED]

[REDACTED], de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hacer saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: *No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente descendiente, sin limitación alguna, en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentre debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.*, así como también, en conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procedió a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

----- MANIFESTÓ -----

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

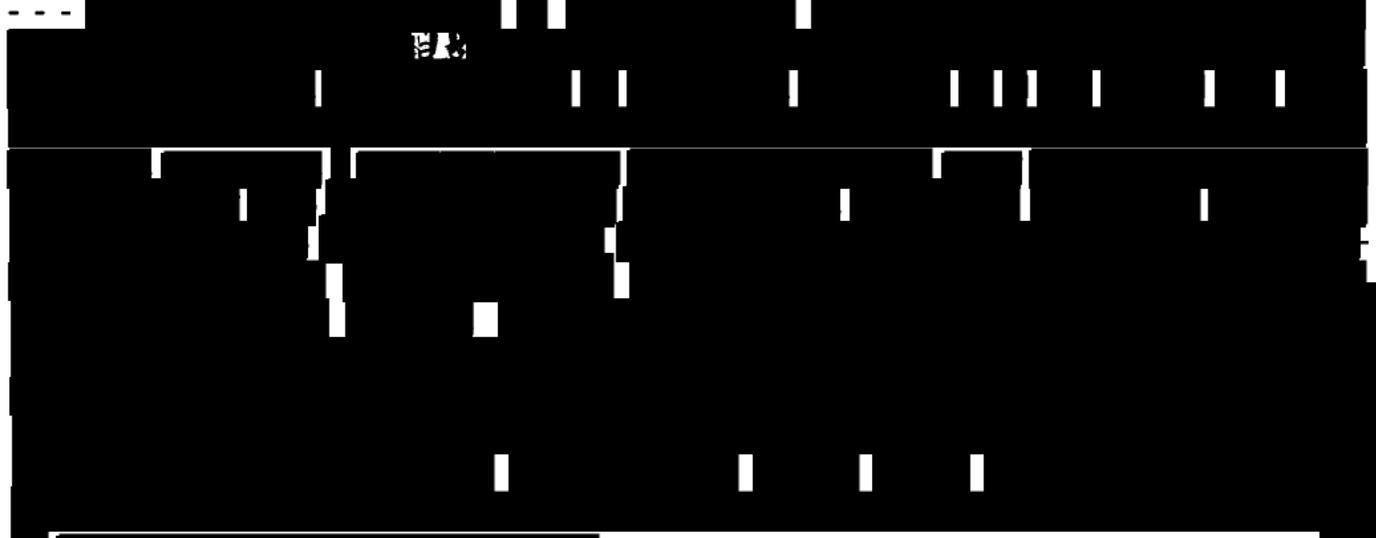
284

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

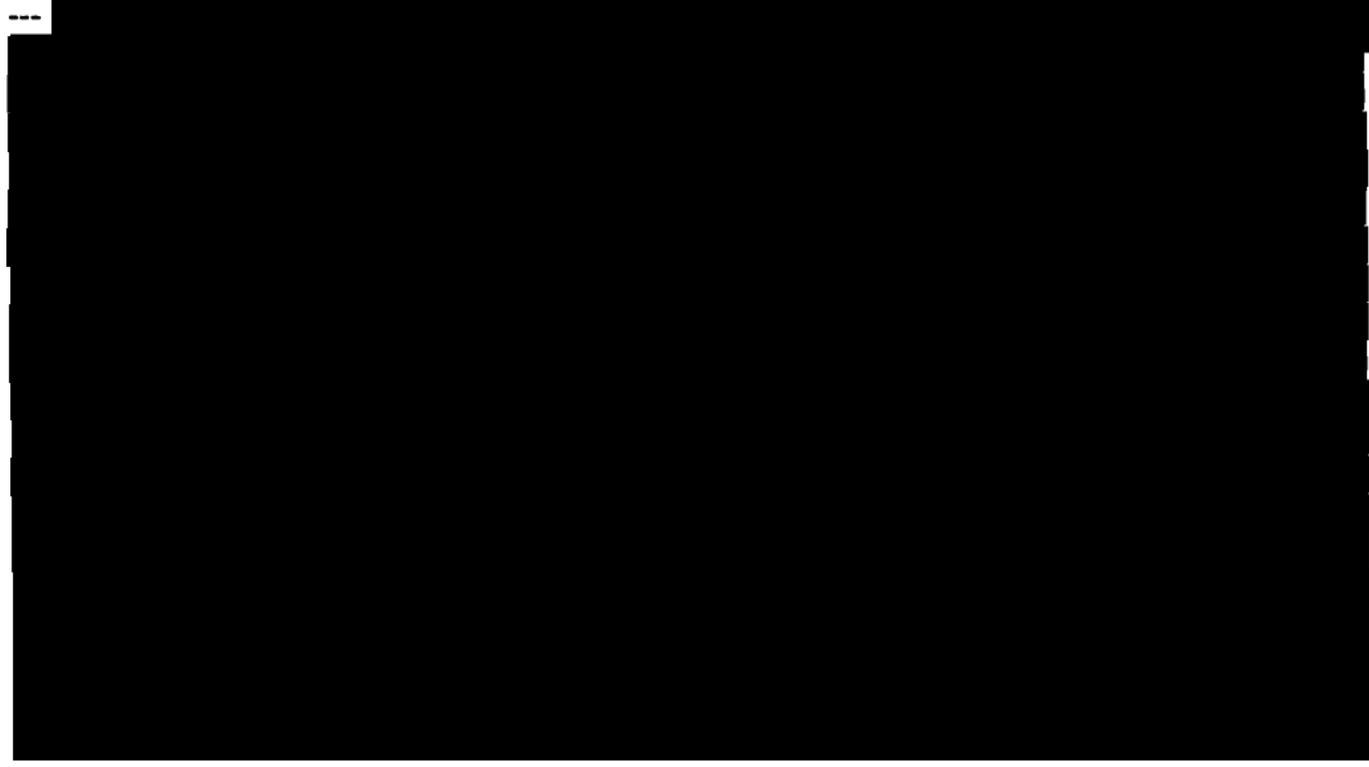
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



DECLARA



Social de la Federación en términos del segu
parrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimier
Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo



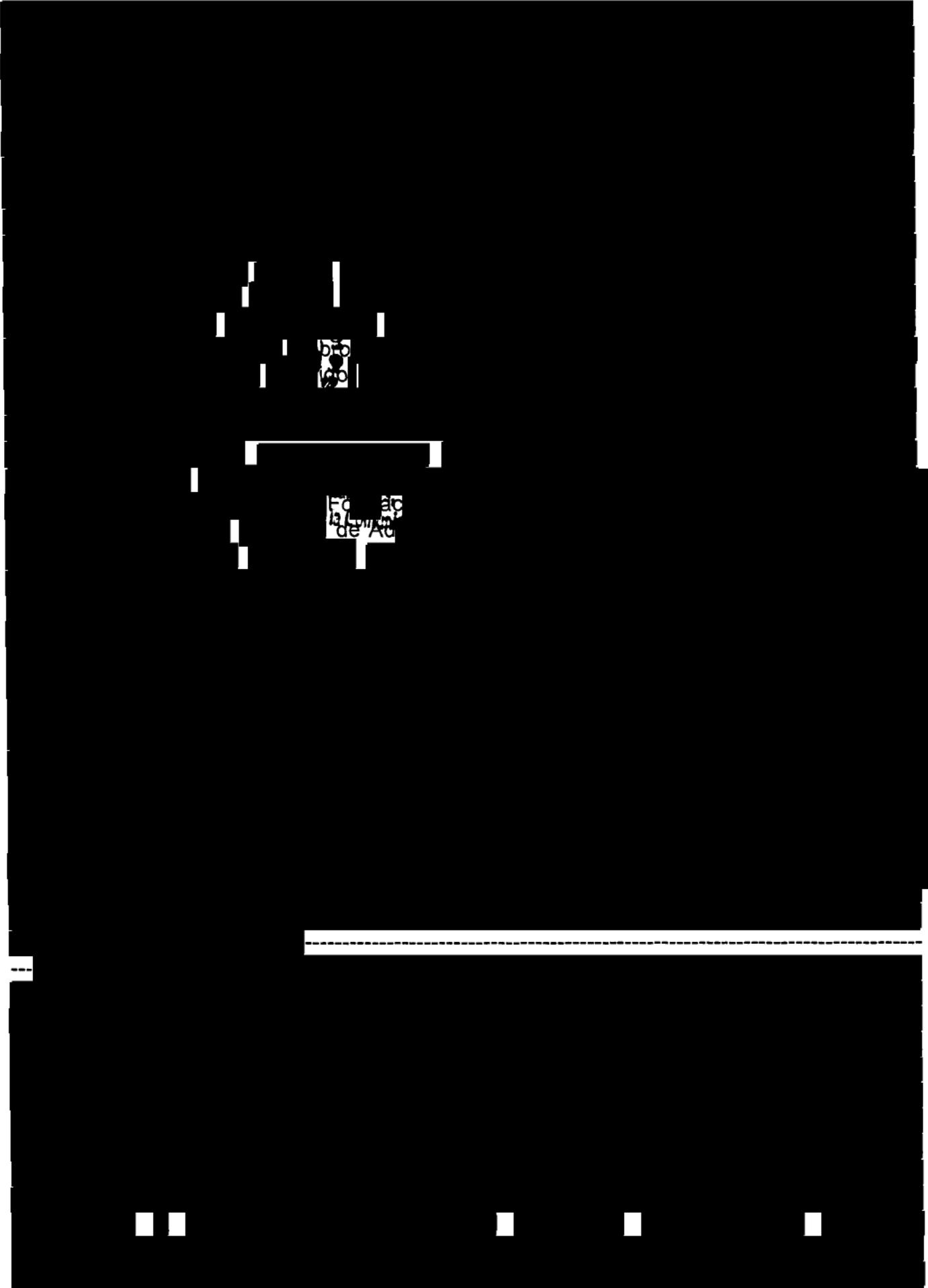


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

285

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



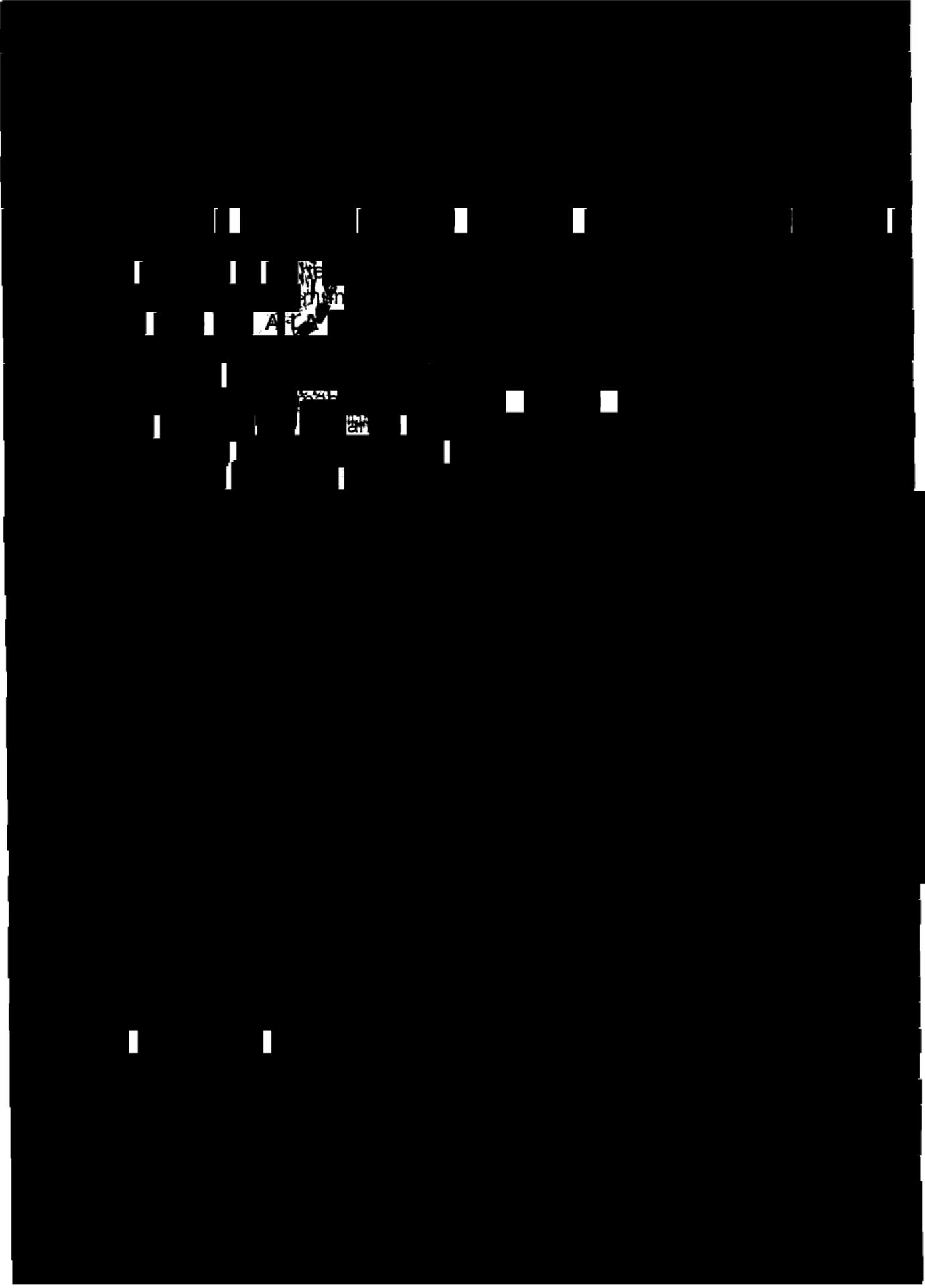


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

286

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



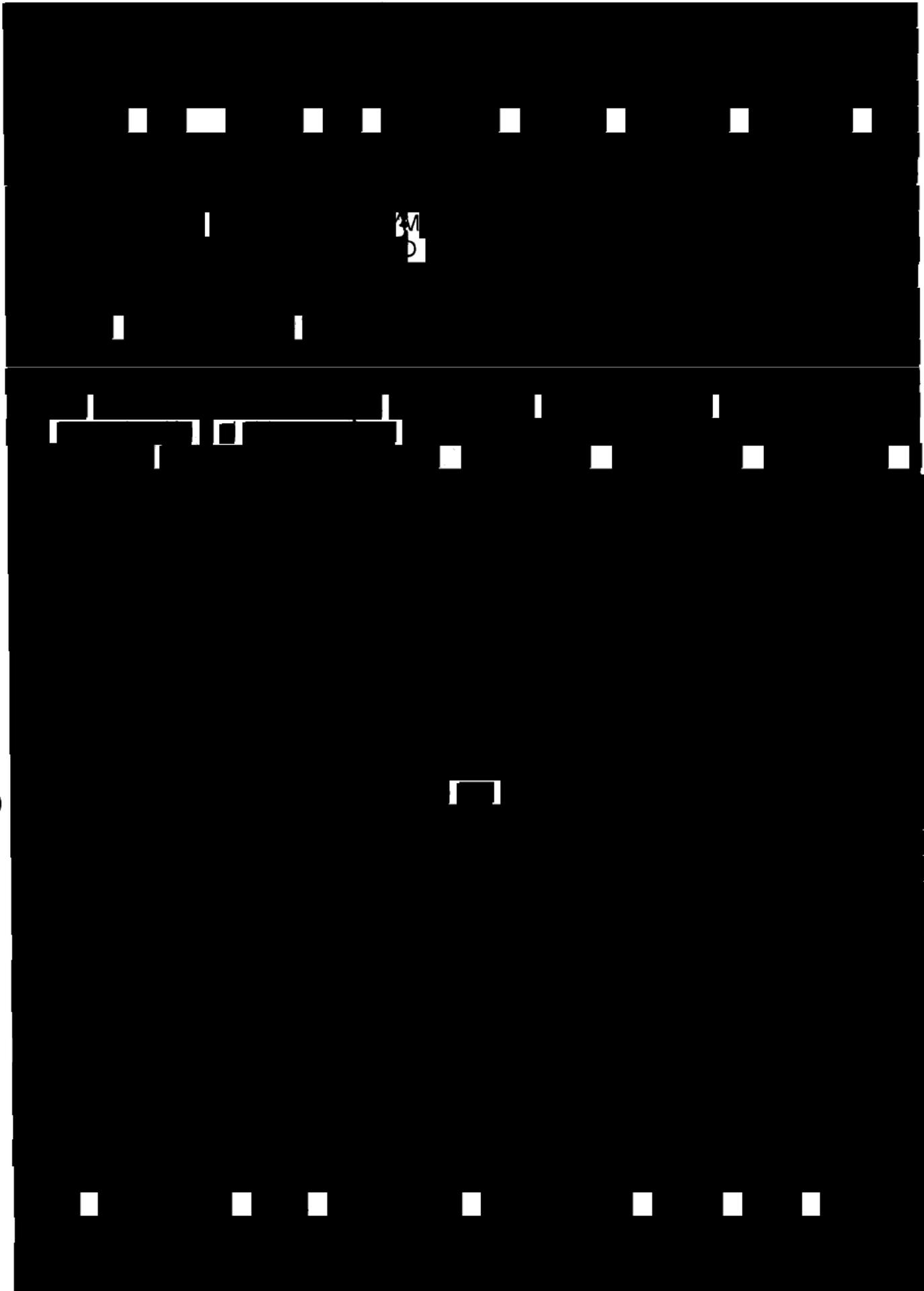


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

287

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

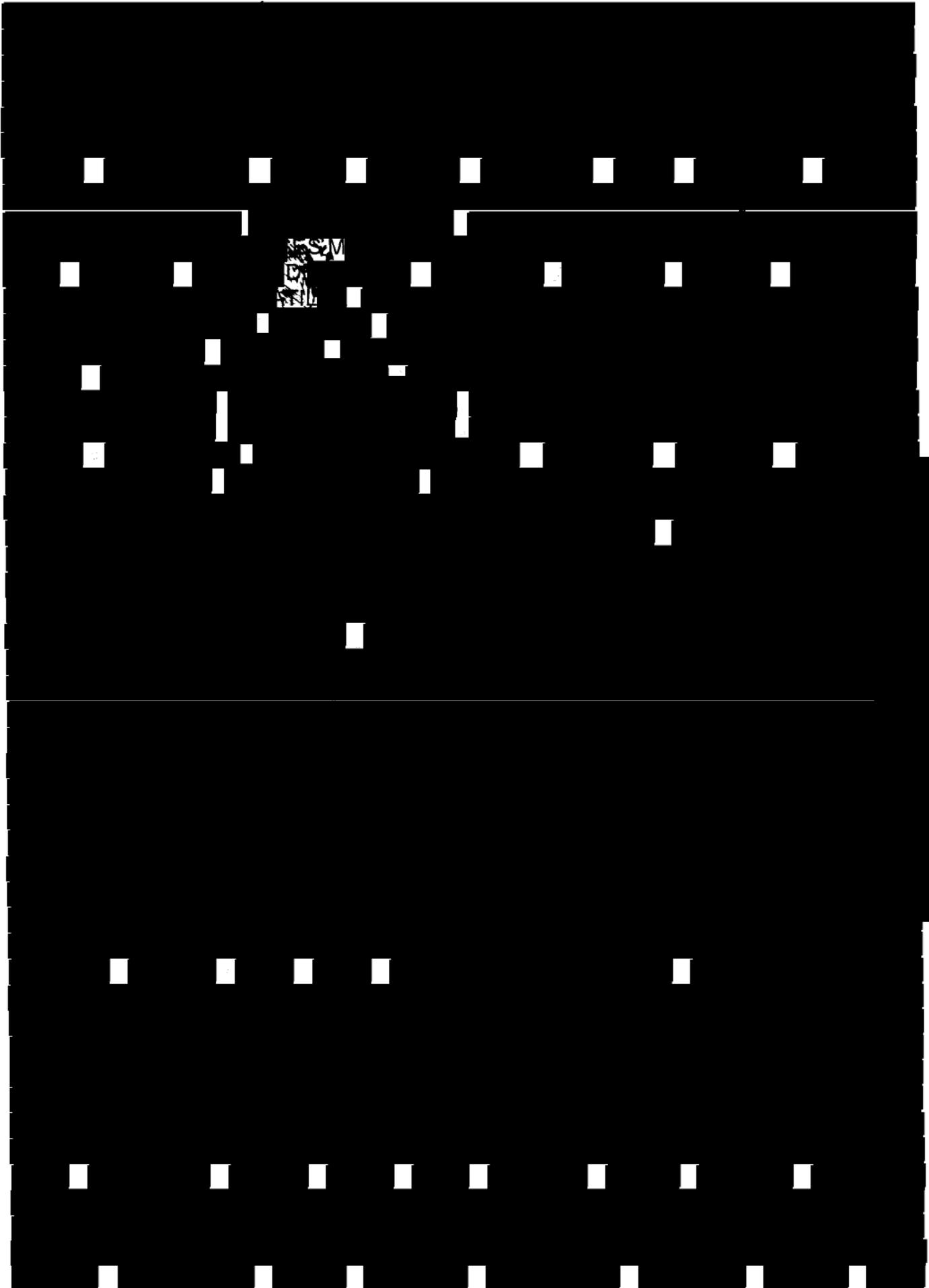


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

288

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

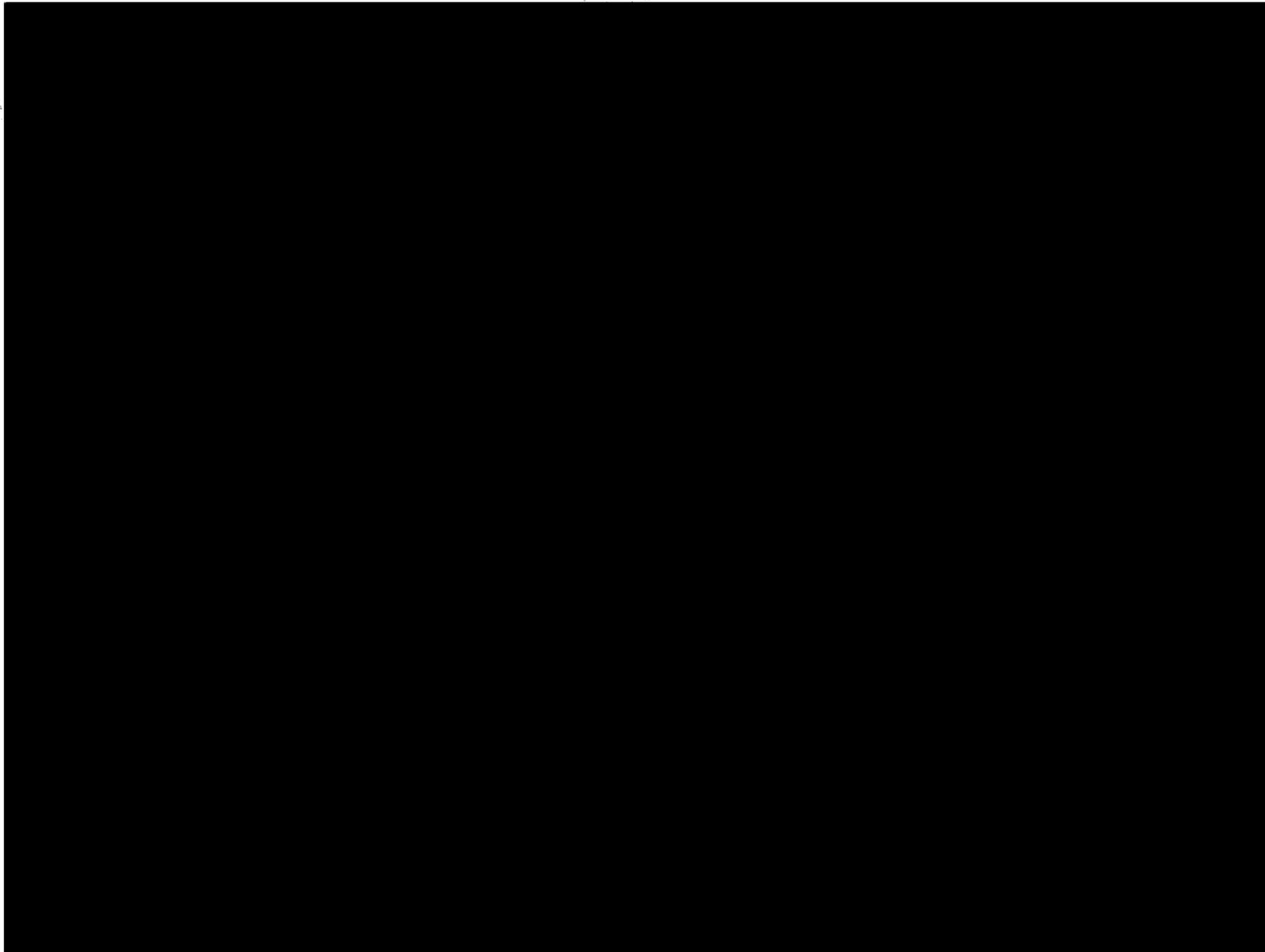
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

682



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

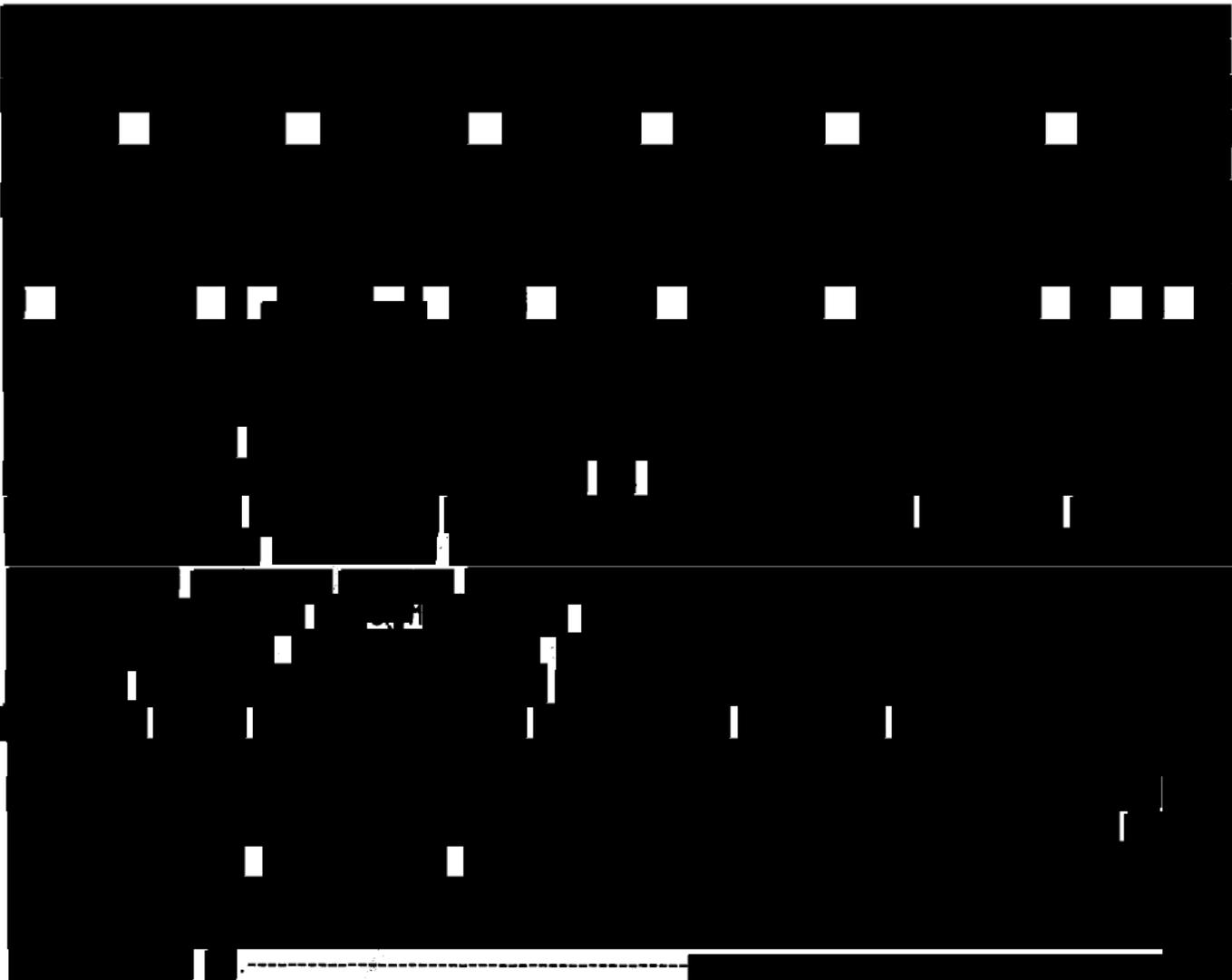


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

290

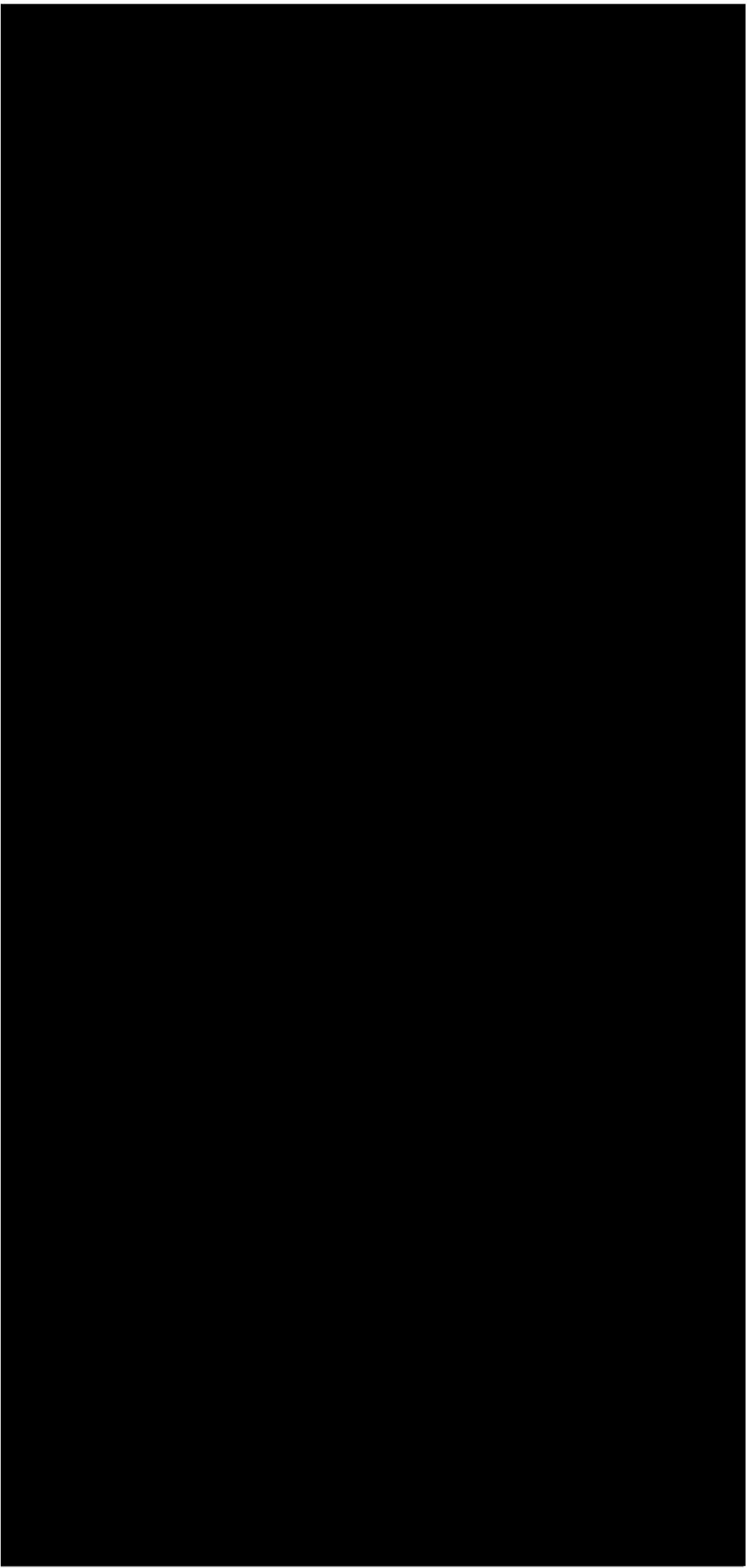
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

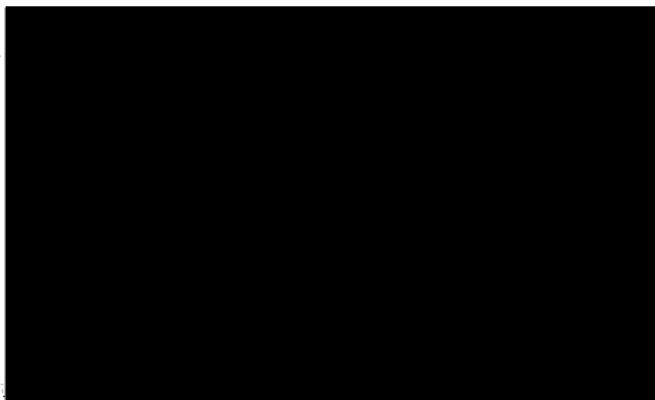
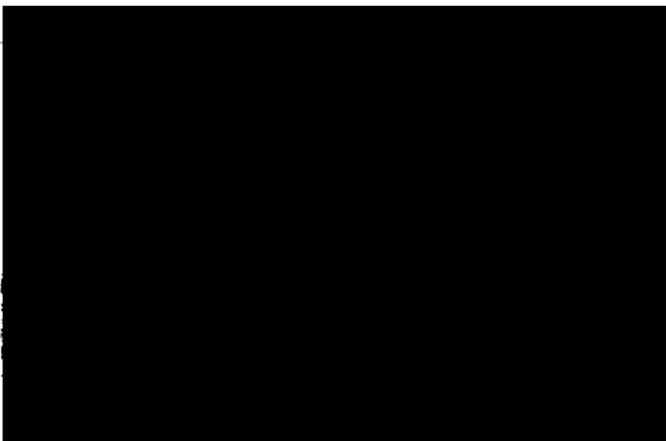


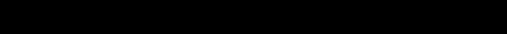
--- Siendo todas las preguntas que realiza esta P
finalmente se le pregunta al COMPARECIEN
manifestación: A lo que responde: no.-----
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar
firmando para constan
ratificación de su conte



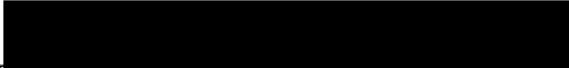
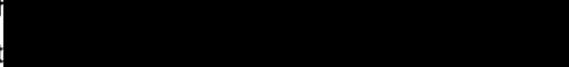
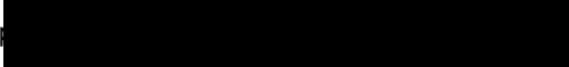
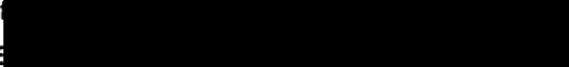
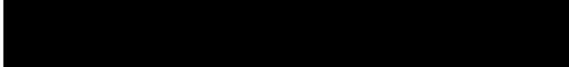


CERTIFICACIÓN



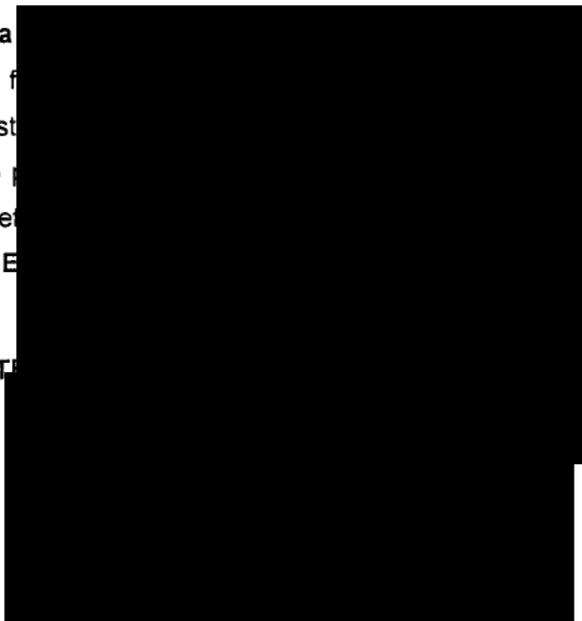
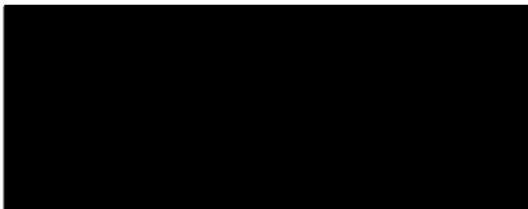
--- En la Ciudad de México, México, a los trece días de junio de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida conformidad, legal;-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una  todas y cada una de sus partes con su original y es copia f  vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Invest  su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto p  Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los ef 

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASIST



293



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas con cinco minutos del día trece de junio de dos mil dieciocho, ante el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece [REDACTED]

[REDACTED] de la que se DA FE tener a vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar en la circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distrital de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTA**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la Testigo, Quien por sus generales

MANIFESTÓ

[REDACTED]

||



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

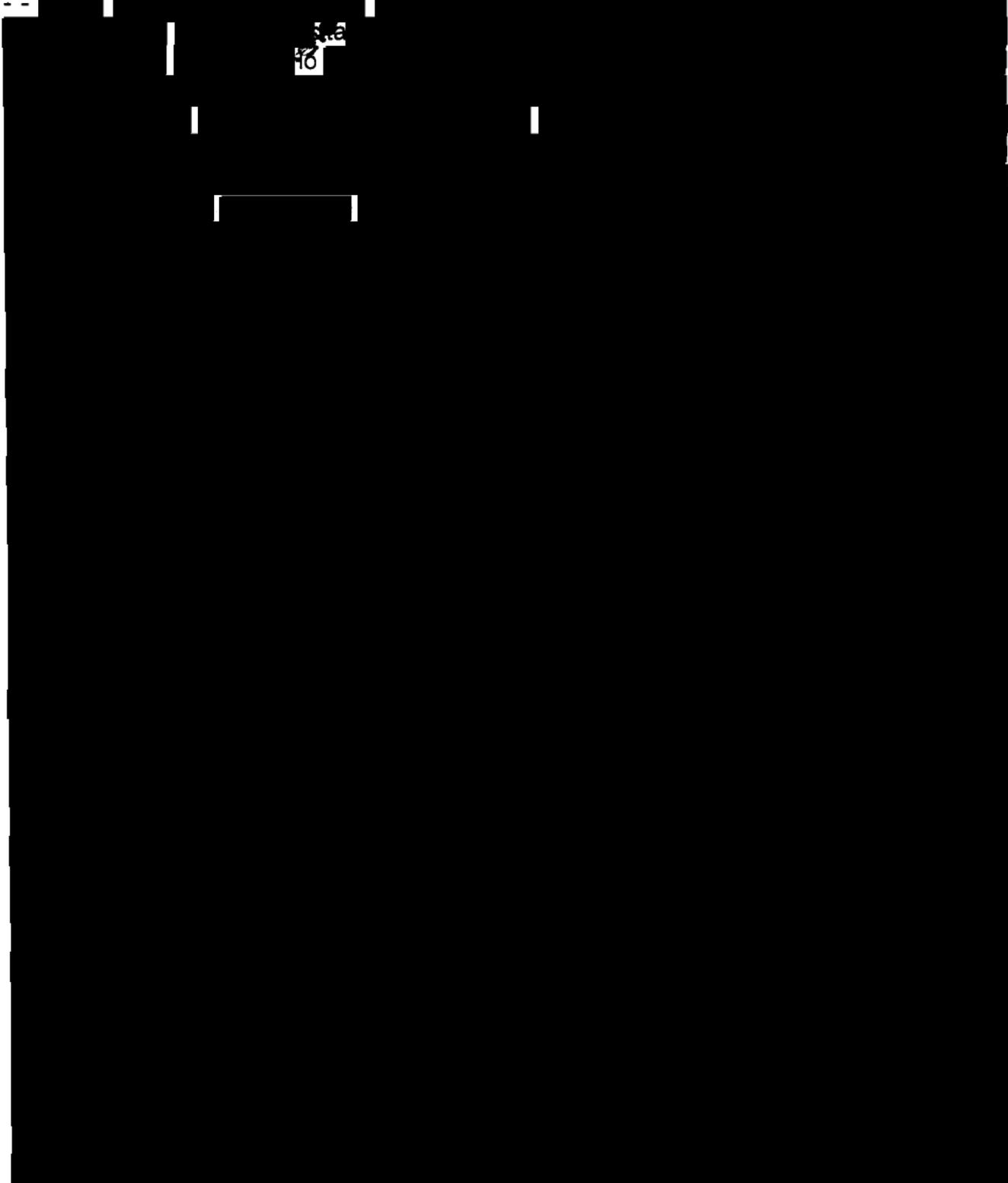
294

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



DECLARA





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

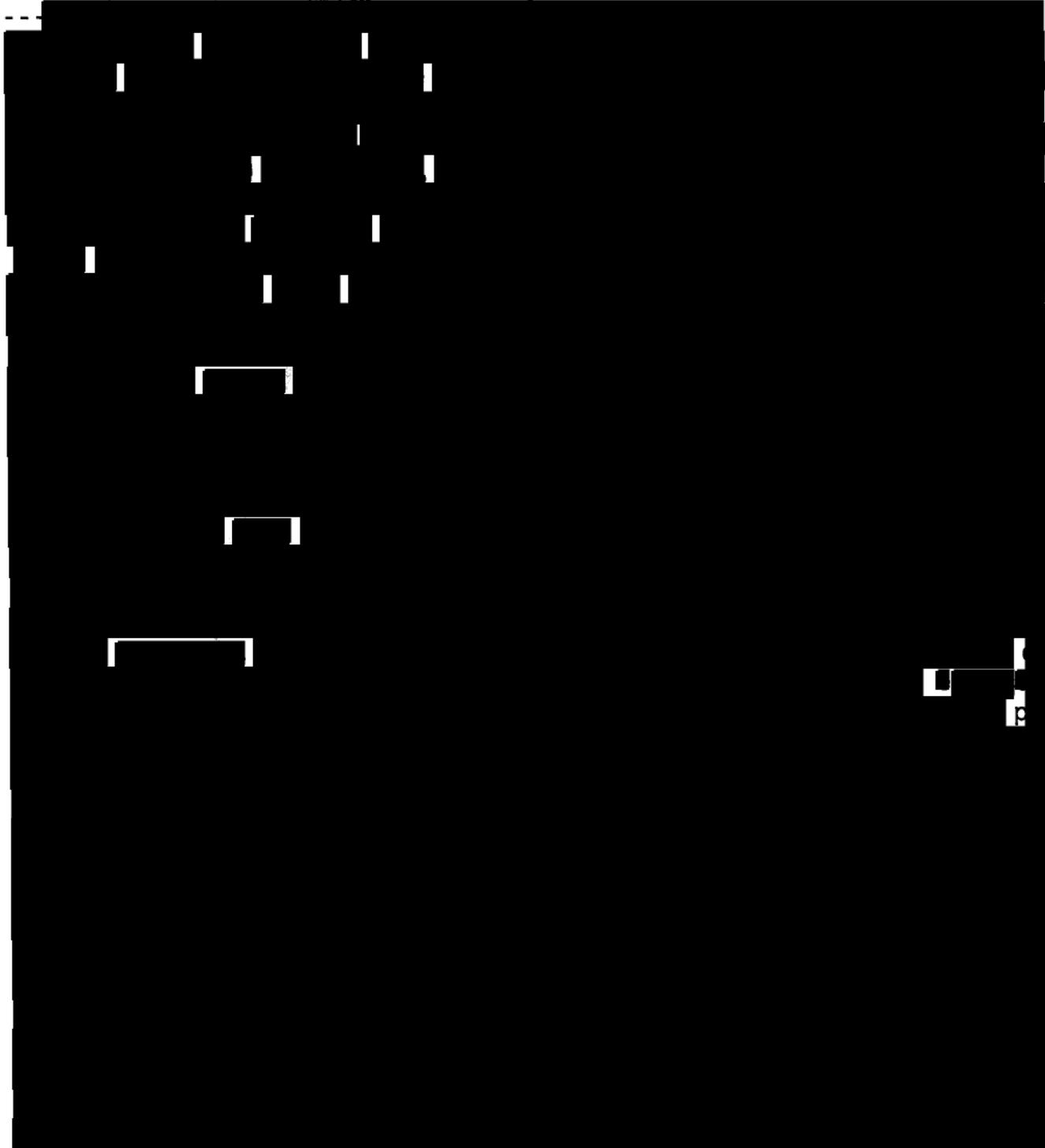
295

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----



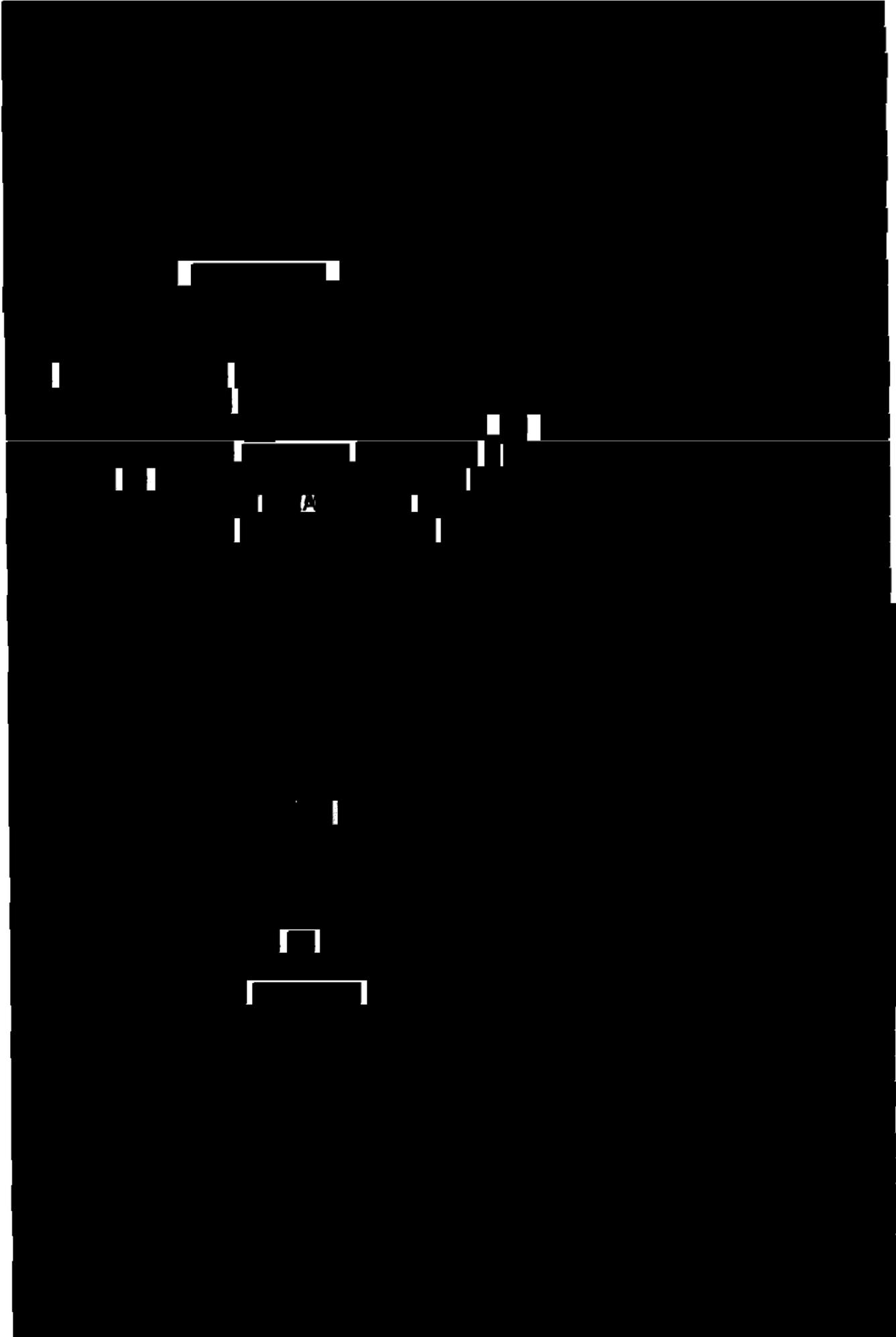


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

296

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



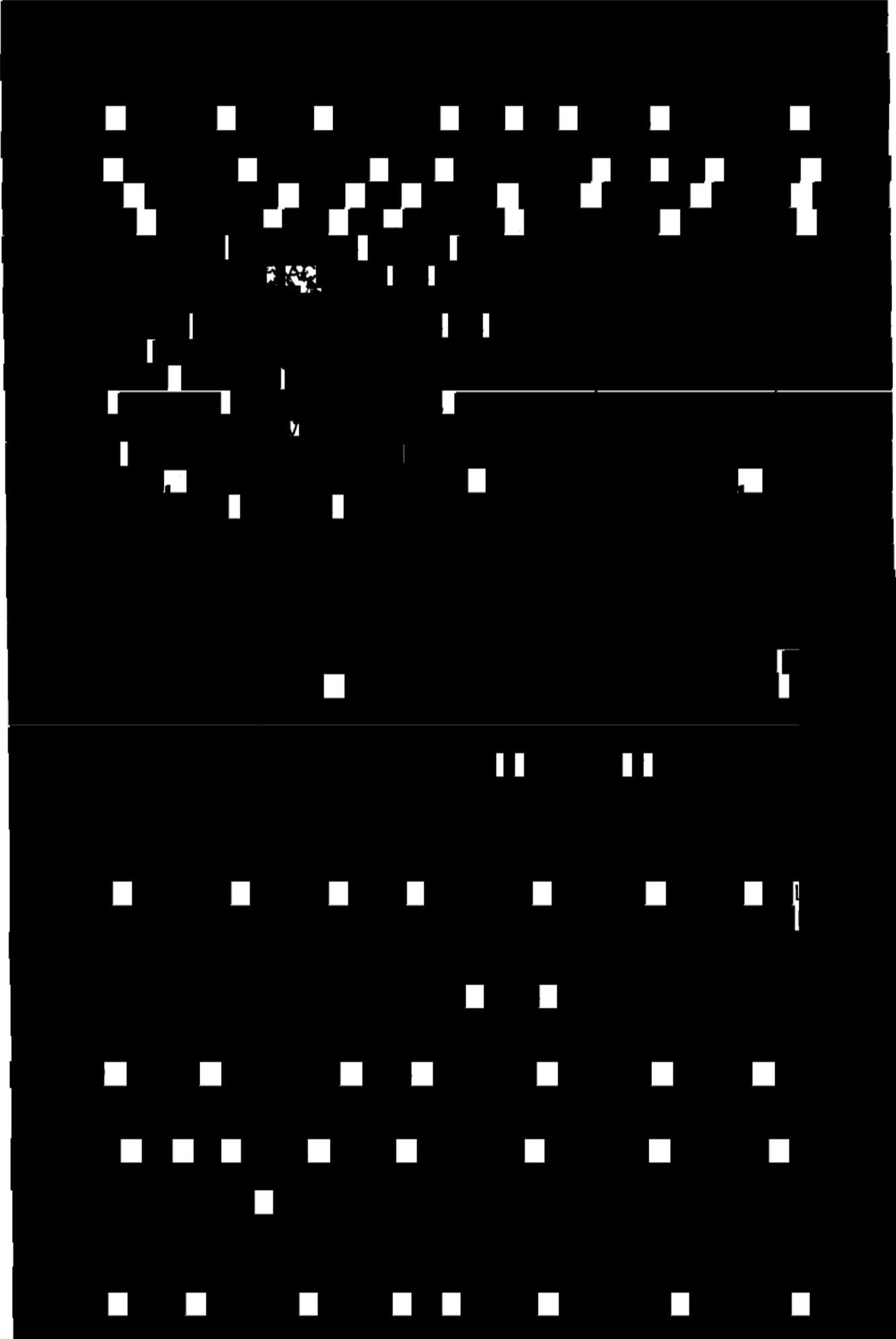


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

297

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



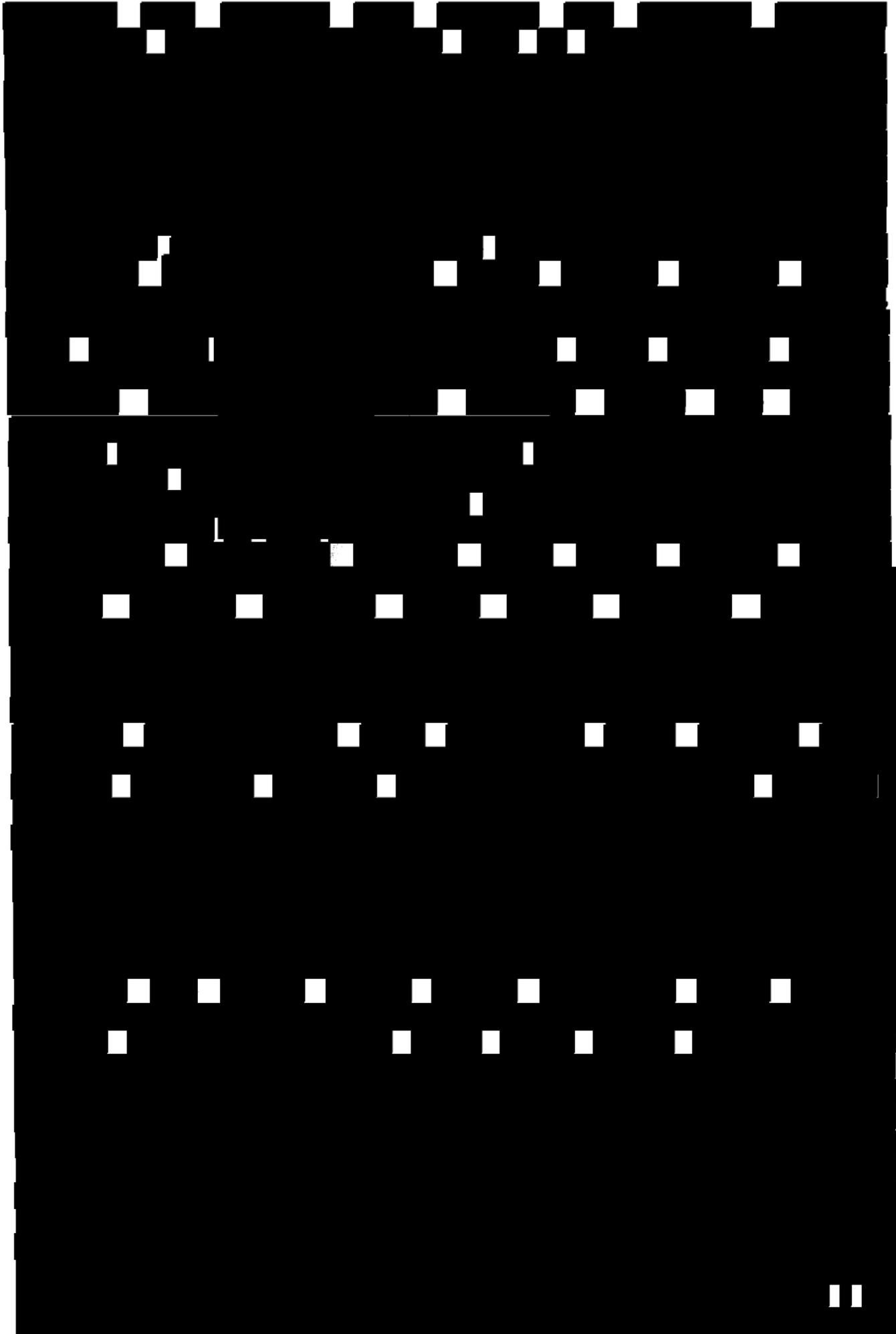


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

298

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

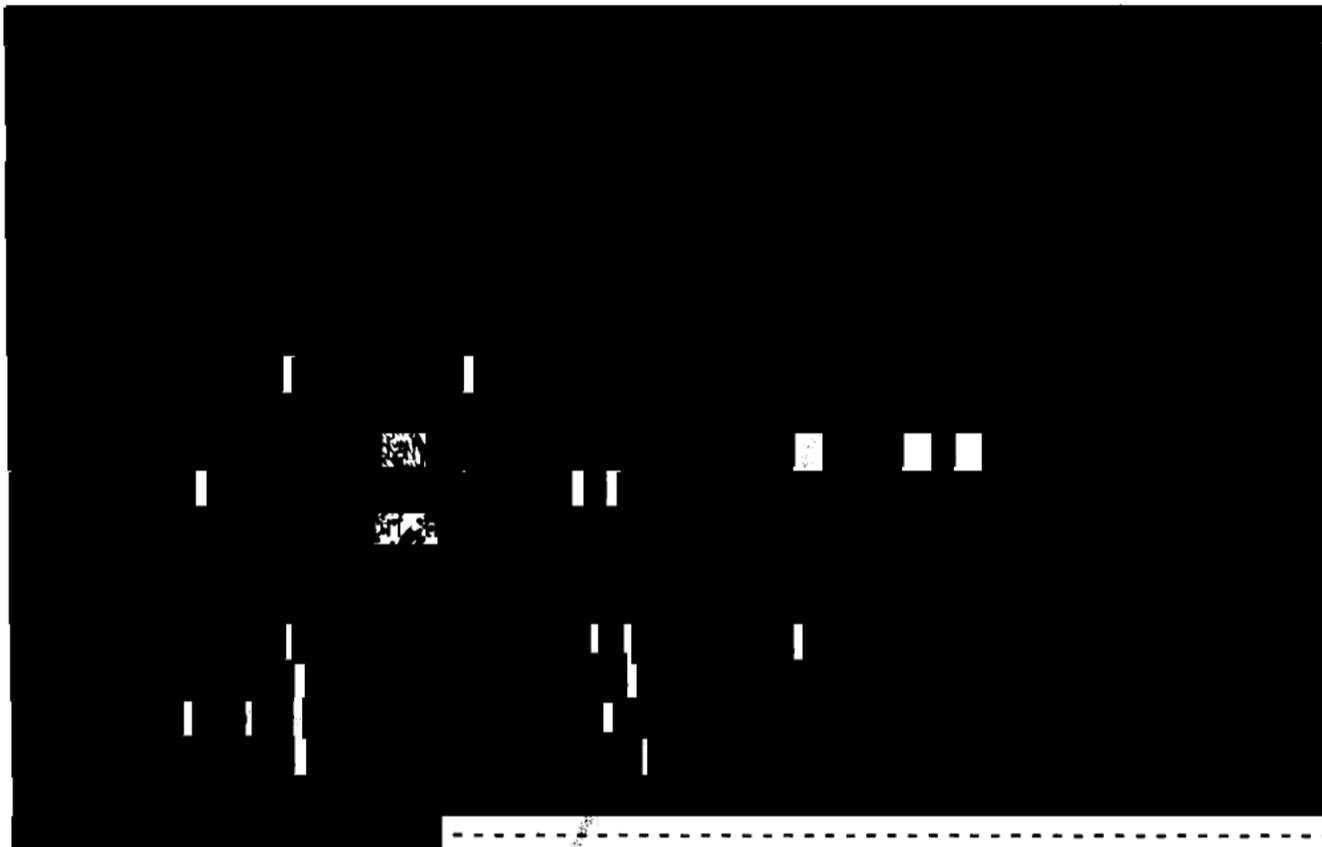


11



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



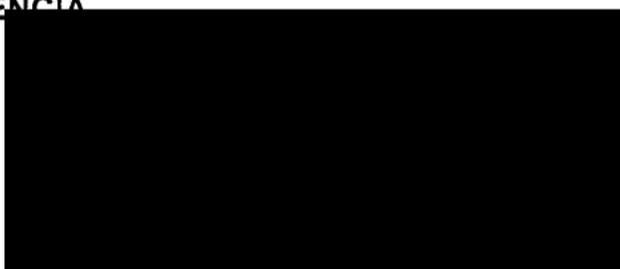
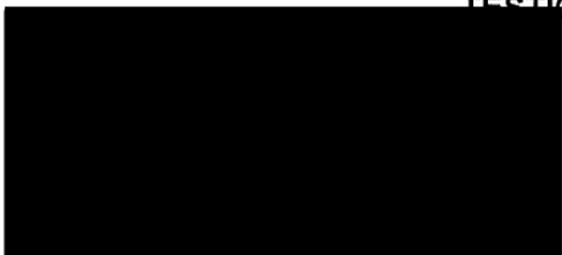
--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación,
finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna
manifestación: A lo que responde que no es necesario.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente
diligencia, firmando para constancia los que en e
realiza y ratificación de su contenido.-----

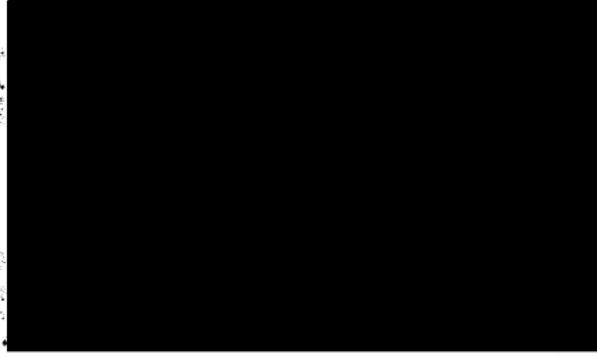
-----DAMOS F



TESTIGOS DE ASISTENCIA



300



CERTIFICACIÓN

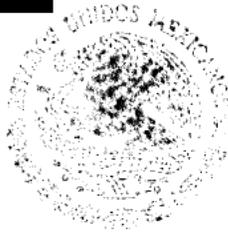
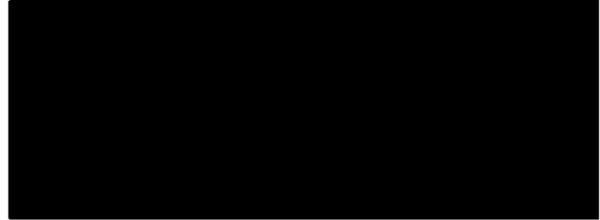
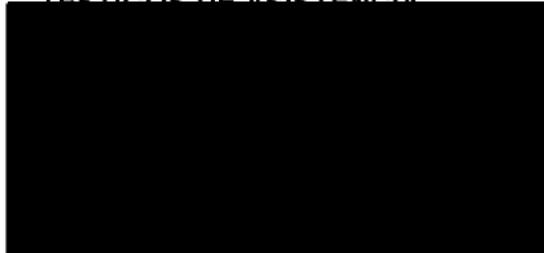
--- En la Ciudad de México, a los trece días del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho, e [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 46 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

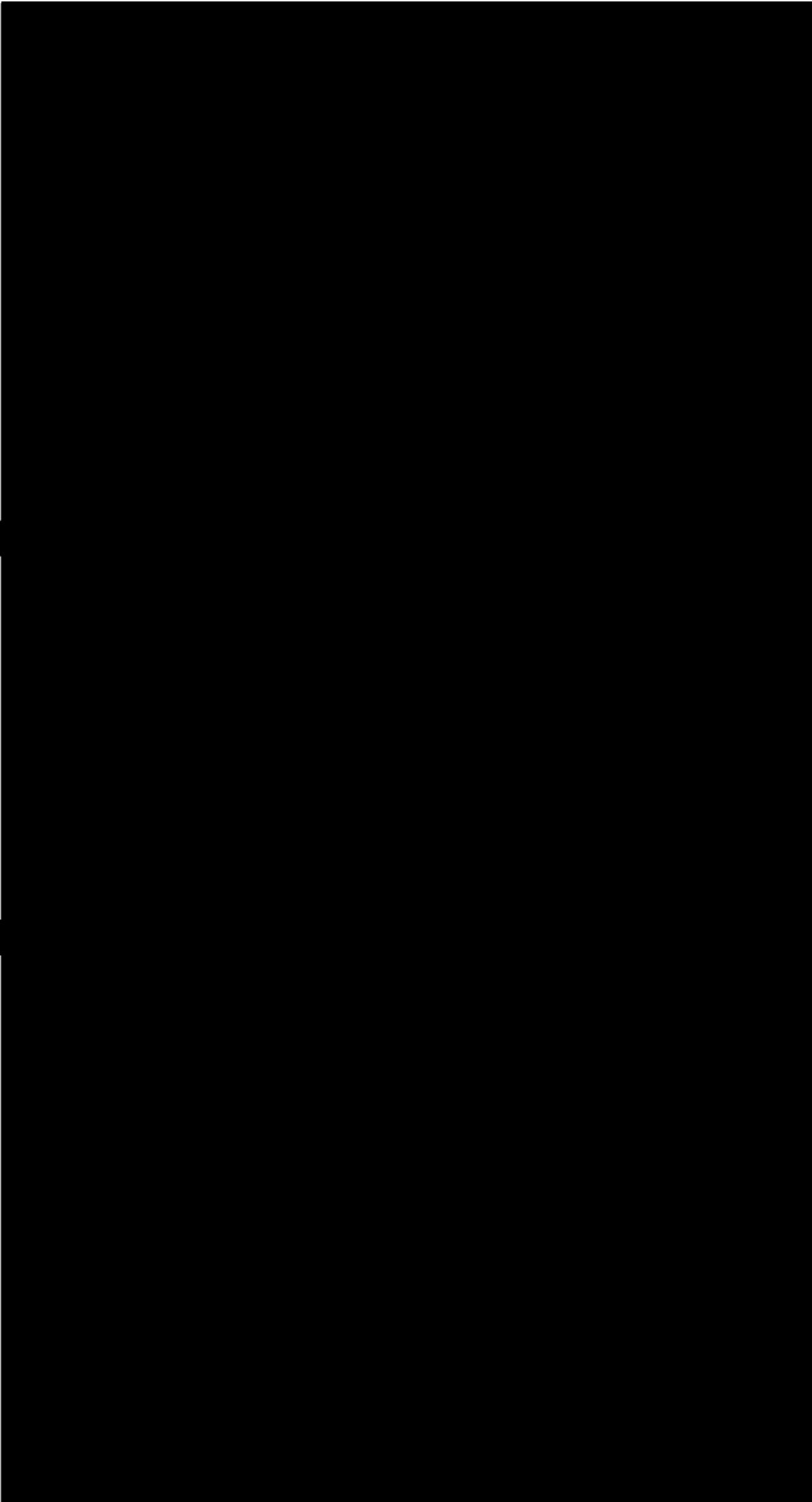
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Pro [redacted] para todos los efectos legales conducentes. -----

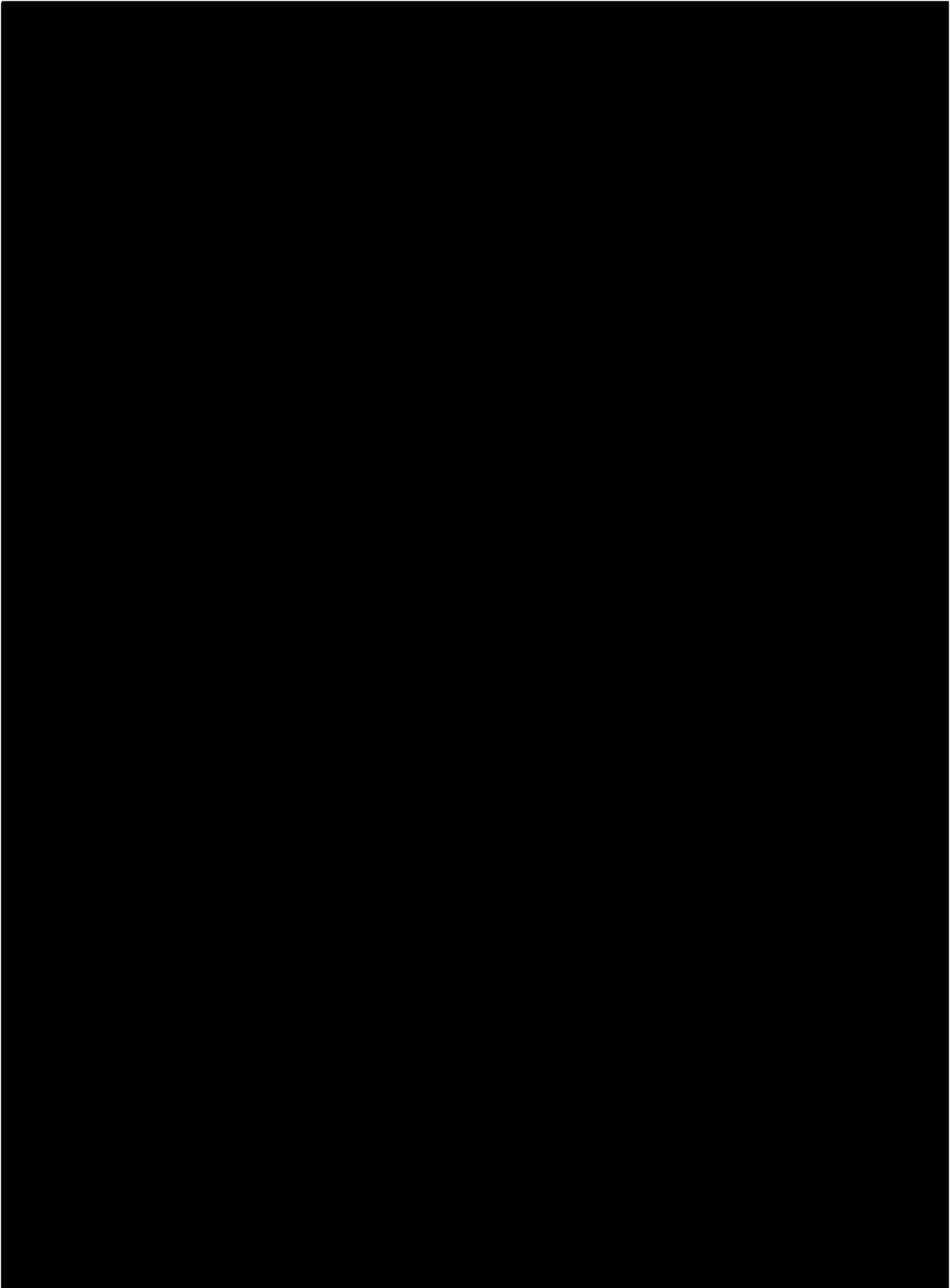
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación







SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN

Policía del Municipio de Buenavista del Cuéllar, Estado de Guerrero. -----
--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación,
siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 13 trece de junio del año
2018 dos mil dieciocho, ante el

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien
actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales,
en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para
debida constancia legal, hace constar que comparece el

[Redacted] en la que obra una fotografía a color que con
fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentos de los
DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solici
no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se g
expediente. Enseguida, se le hacer saber al |compareciente el conten
artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra di
se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpa
parientes por consaguinidad o afinidad en la línea recta ascendie
descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclu
a los que estén ligados con el inculpa
por amor, respeto, cariño o es
amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará const
circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal sit
y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno
derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del
Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del
Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los
dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes
declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus
funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se
procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta
Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez
protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos
Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTÓ

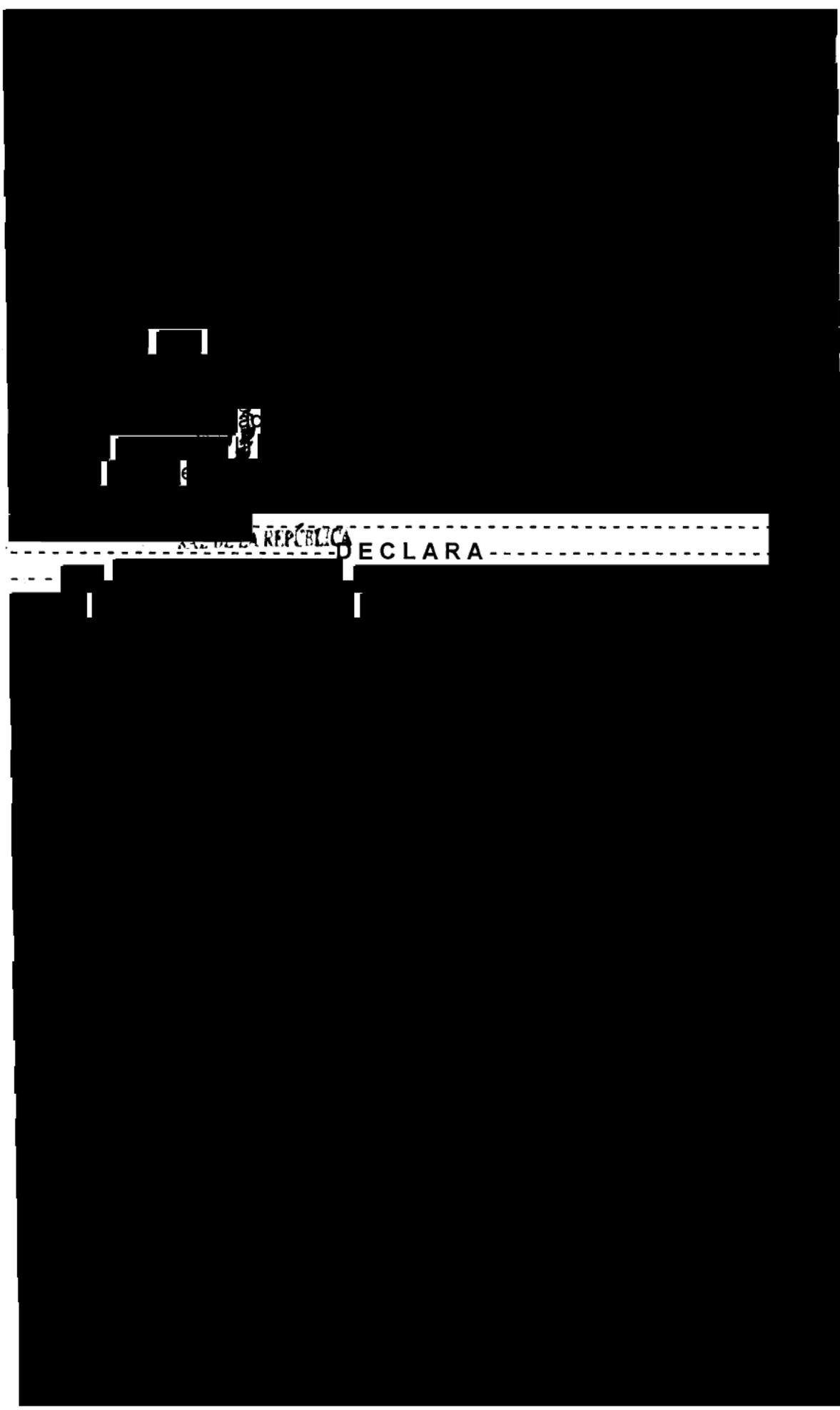
[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ASEMBLA REPUBLICANA
DECLARA



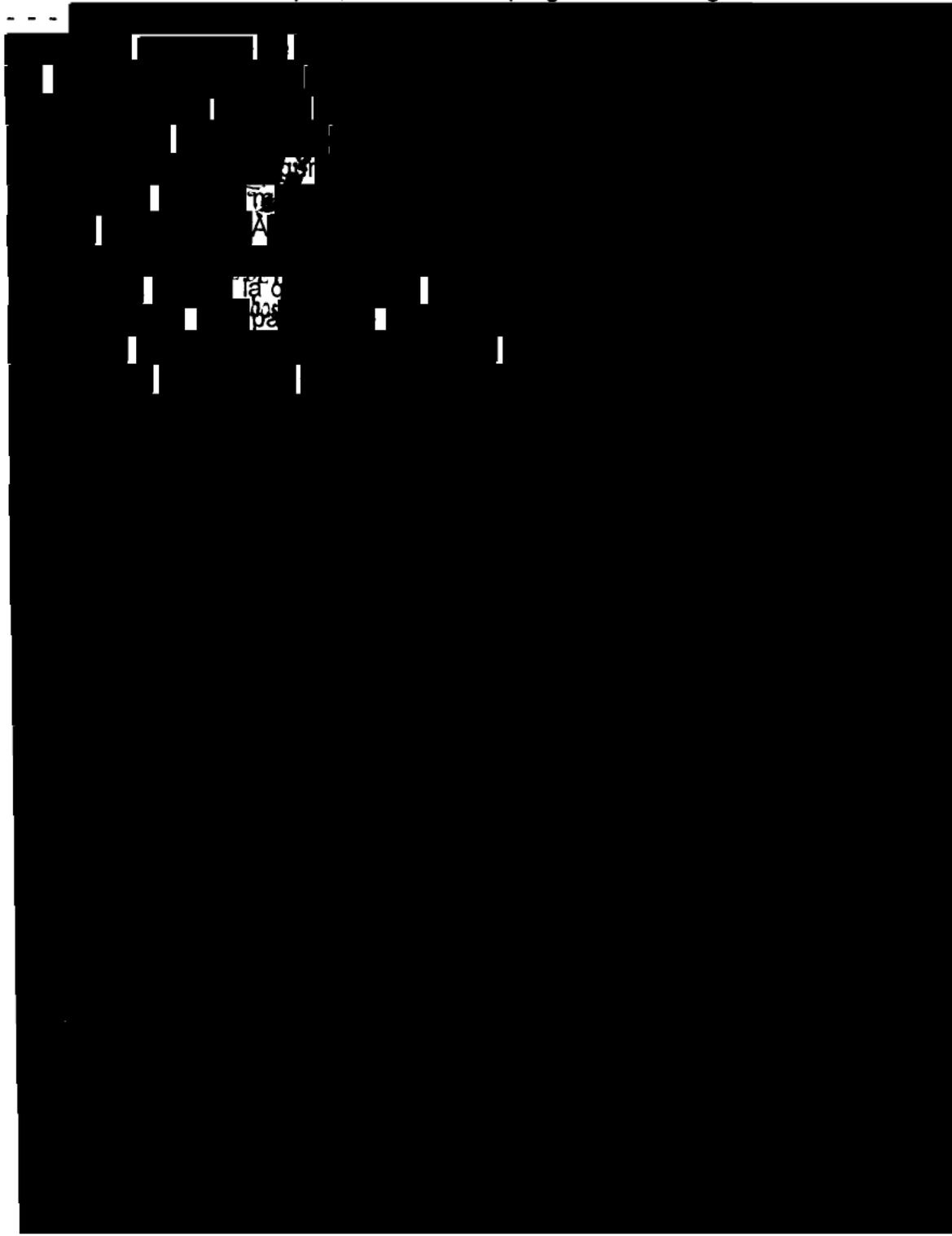
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

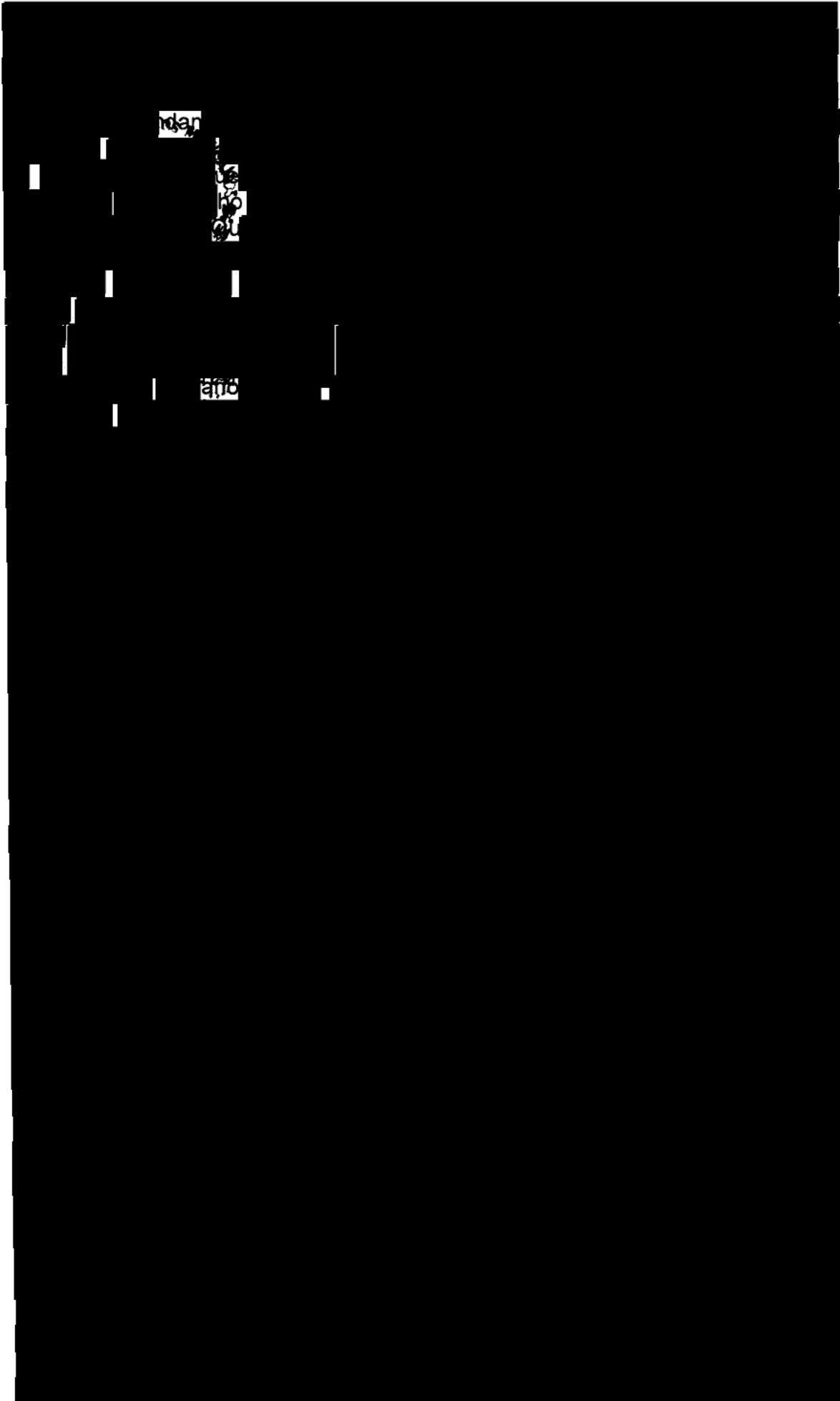




SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ndar

U
E

ano

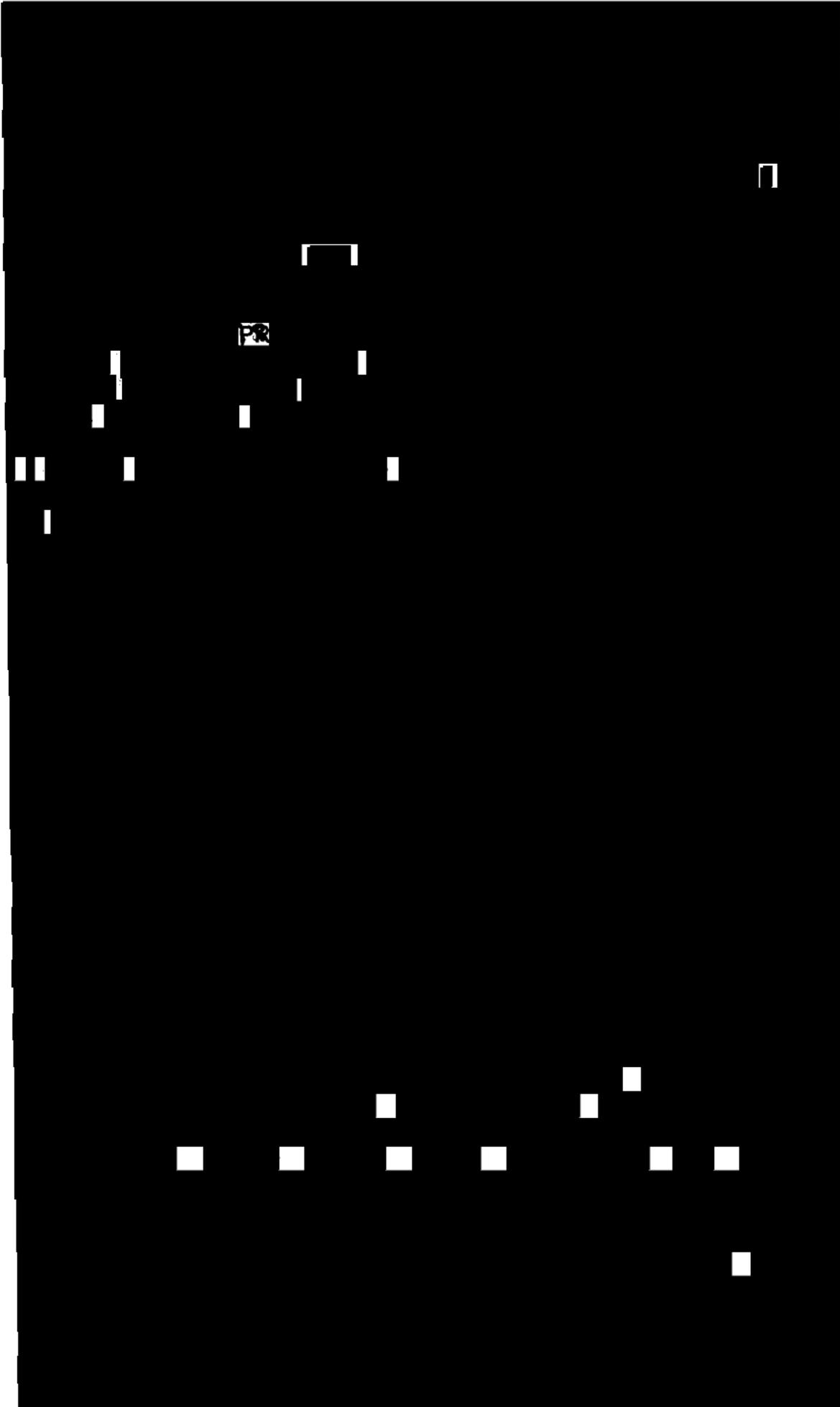


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

307

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma firmando los que ratificación de su c

[REDACTED]

[REDACTED] ASISTENCIA [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

CERTIFICACIÓN

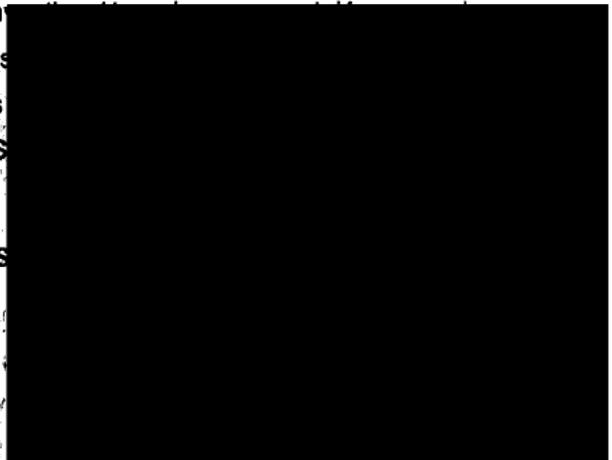
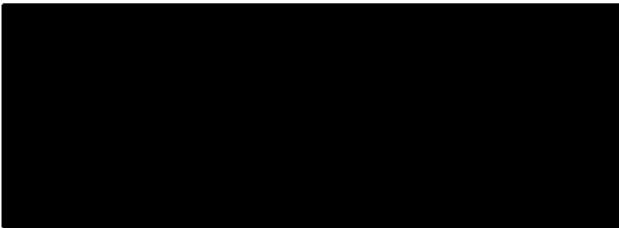
--- En la Ciudad de México, siendo el día 13 trece de junio del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

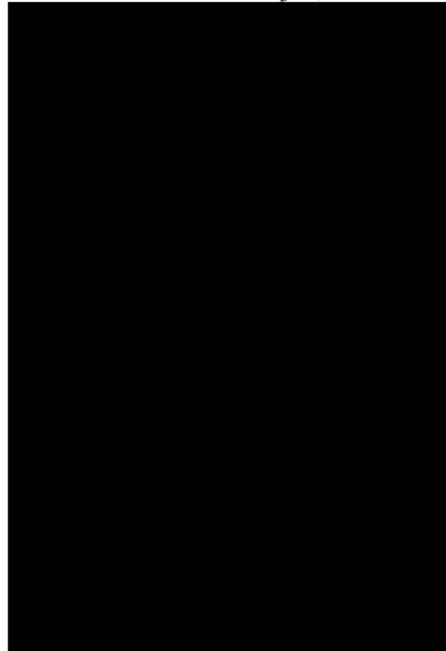
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para el contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

DAMOS FE

GOS DE AS





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



CERTIFICACIÓN

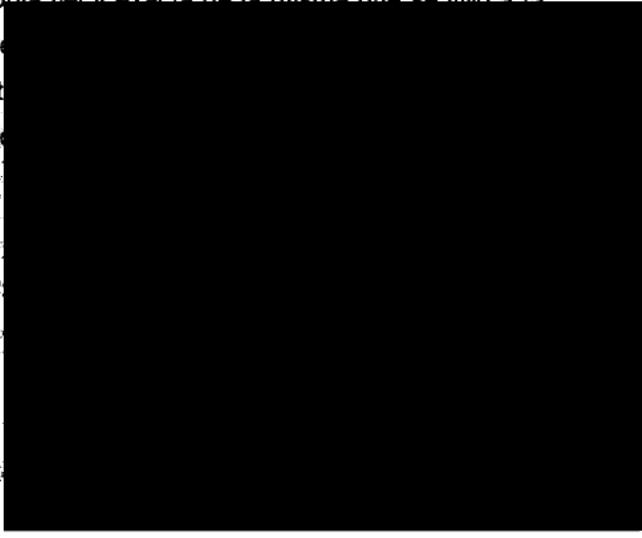
--- En la Ciudad de México, siendo el día 13 trece de junio del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, el contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

DAMOS FE

GOS DE ASI





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

372

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL

-----En la Oficina de Investigación

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

373

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

314

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

S.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3/5

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3/6

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

P

P

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

317

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,

Iguala de la Inde

PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127bis, 1 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Respetuosamente solicito

Investigación

AGENTE
ADSCRITO

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrera Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad.
Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

319

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

-----VISTO-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

-----DAMOS FE-----

---Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

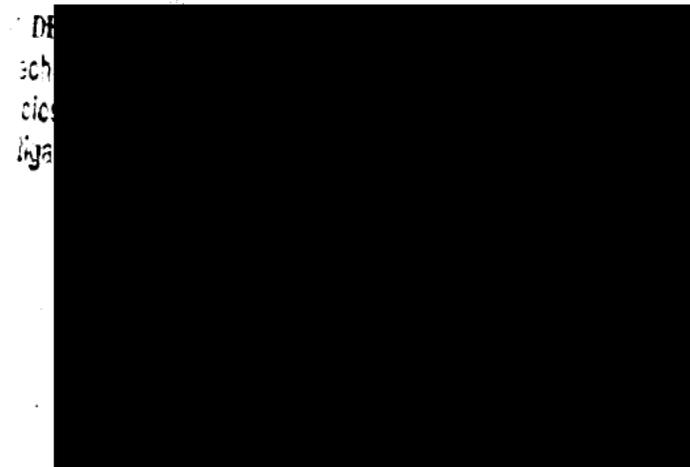
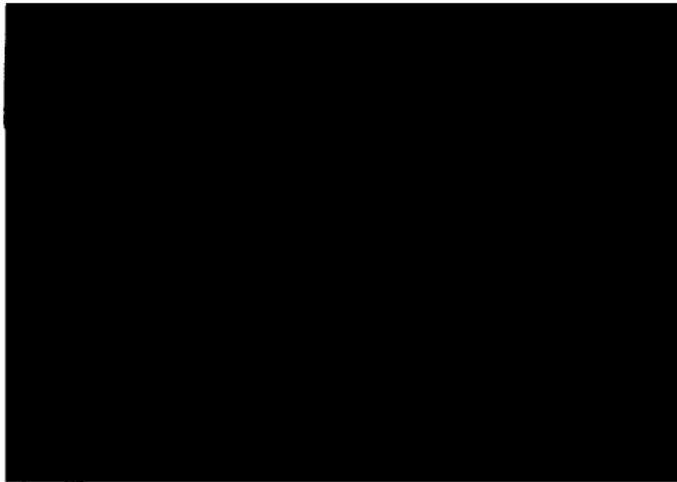
[REDACTED]



320
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

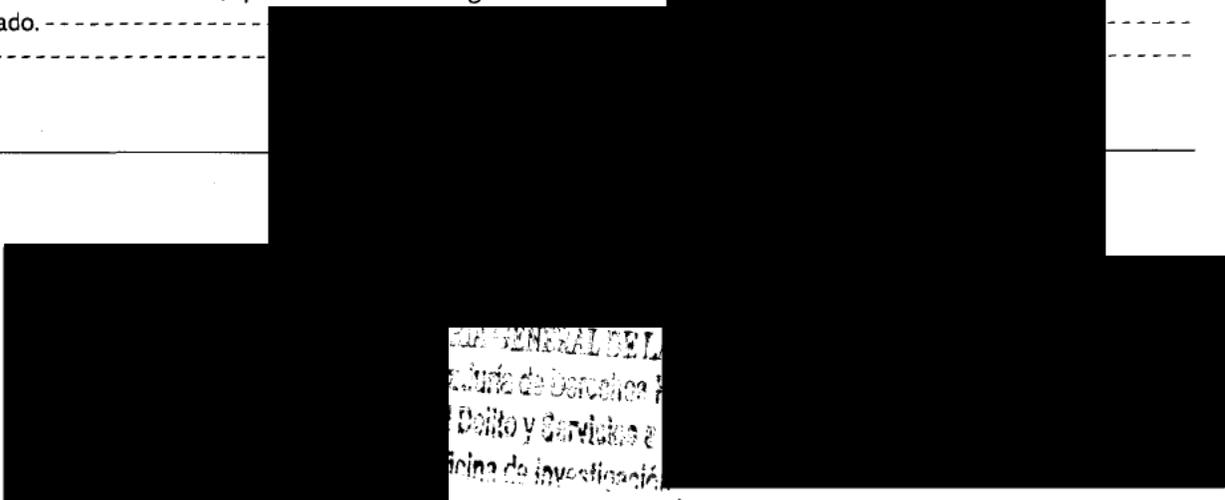
--- En la Ciudad de México a los **trece** días del mes de junio del año **dos mil dieciocho**.-----
---- La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a
la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en
el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

- CERTIFICA -

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción
de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos
Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia [redacted] de lo
actuado.-----



PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A
LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN

[Redacted]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, a las once horas con treinta y cuatro minutos del día trece de junio de dos mil quince, compareció el Licenciado [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con el testimonio de asistencia que al final firmó y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [Redacted]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
L. DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted]

[Redacted] previa copia certificada que se glosa en el expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 127 Bis, 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal?. A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

-----**MANIFESTÓ**-----

--- [Redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

-----DECLARA-----

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por term
diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, prev
realiza y ratificación de su contenido.

---DAMOS FE---

E. A. U. X.

[Redacted]

[Redacted]

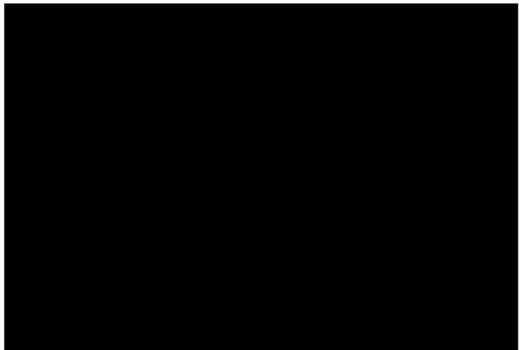
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
TESTIGOS DE ASISTEN

[Redacted]

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **trece** días del mes de junio del año **dos mil dieciocho**.-----
---- El que suscribe licenciad [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
NCIA



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 43514, PROPUESTA DE PERITO EN INFORMATICA FORENSE

--En la ciudad de México, siendo las 17:47 diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del día trece de junio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

--TENGASE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] as

FUNDAMENTO LEGAL

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- [REDACTED]

CÚMPLASE

--Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la [REDACTED] final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASIS

[REDACTED]

[REDACTED]

332

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 7975

Número: 43514

Fecha: 11/06/2018

Fecha del turno: 13/06/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]



Número de Folio: **43514**
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
Credencial: **SDHPDSC/OI/0991/2018**
ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 11 de junio de 2018



LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/0991/2018**, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, reciba un atento saludo

humanos,
servicios a la Comunidad
Atentamente

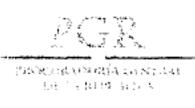
“S
EL DIRE



LA REPUBLICA
SERVICIOS PERICIALES
INGENIERIAS FORENSES

.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.





Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0991/2018.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 08 de junio de 2018

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, solicito a Usted su

[Redacted text block]

Investigación

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

E
AD [Redacted signature]

C.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente



-----ACUERDA-----

ÚNICO.-

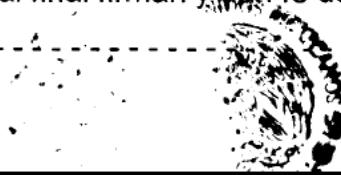
[REDACTED]

-----CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada
Agente del Ministerio Público de la Fed
dependiente de la Subprocuraduría de
Servicios a la Comunidad, quien actúa
que al final firman y dan fe de todo lo a

[REDACTED]

----- DAN



[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 7980

Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07808/201

Fecha: 13/06/2018

Fecha de término:

Nombre:

Cargo:

Dirección:

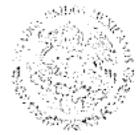
Asunto:



[Redacted content]

PGR

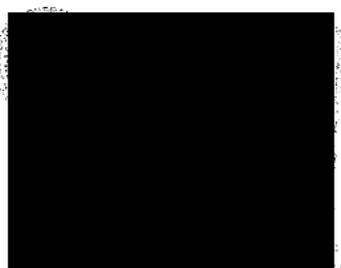
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07808/2018

Ciudad de México, a 13 de junio del 2018

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ATENTAMENTE
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]





Ciudad de México, 11 de junio de 2018.

C. [REDACTED]
PRESENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

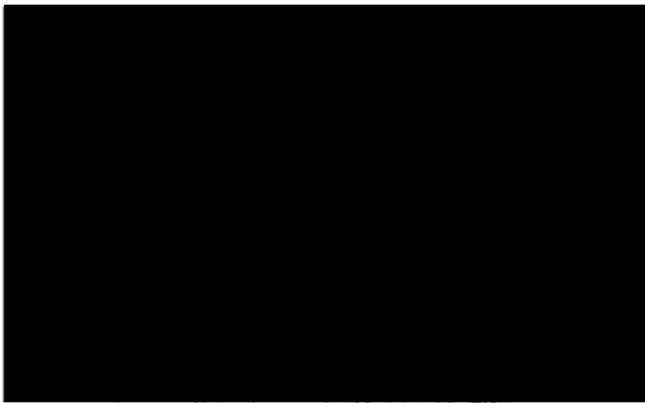
[REDACTED]

saludo.



RACIÓN.

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

391



Ciudad de México, a 12 de junio del 2018.

[Redacted]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracciones I, Inciso b), 22, fracción I, Inciso b), 29 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; [Redacted]

[Large redacted block]



Sin otro particular, ag [Redacted] presente y aprovecho la ocasión para enviarle un c [Redacted]

AGENTE
ADSCRITA A [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- T [Redacted] superior conocimiento....- Presente.

[Redacted]

393

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA

Id 7977

Número: 38373

Fecha: 04/06/2018

Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

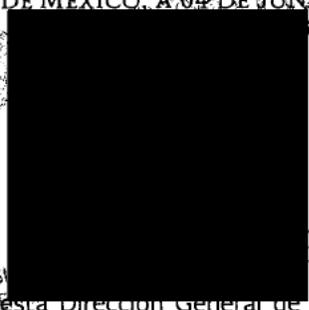
NÚMERO DE FOLIO: 38373
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2017

ASUNTO: [REDACTED]

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JUNIO DEL 2018

LICENCIADO

[REDACTED] ERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.



ANOS.
MINIDAD

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
DICTAMEN

1. [REDACTED]
1.1. [REDACTED]

2. [REDACTED]
2.1. [REDACTED]

3. [REDACTED]
3.1. [REDACTED]

4. [REDACTED]
4.1. [REDACTED]
4.2. [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

5. [REDACTED]

5.1. [REDACTED]

5.1.1. [REDACTED]

5.1.2. [REDACTED]

5.1.3 [REDACTED]

REPÚBLICA
PERICIALES

[REDACTED]

ASUNTO: [REDACTED]

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0912/2018
Ciudad de México, Mayo 23 de 2018

[REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, Que

[REDACTED]

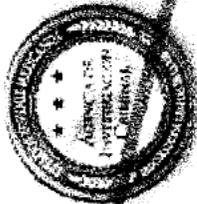
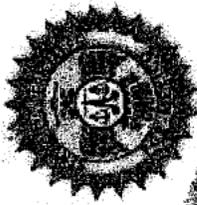


GENERAL DE LA REPÚBLICA,
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

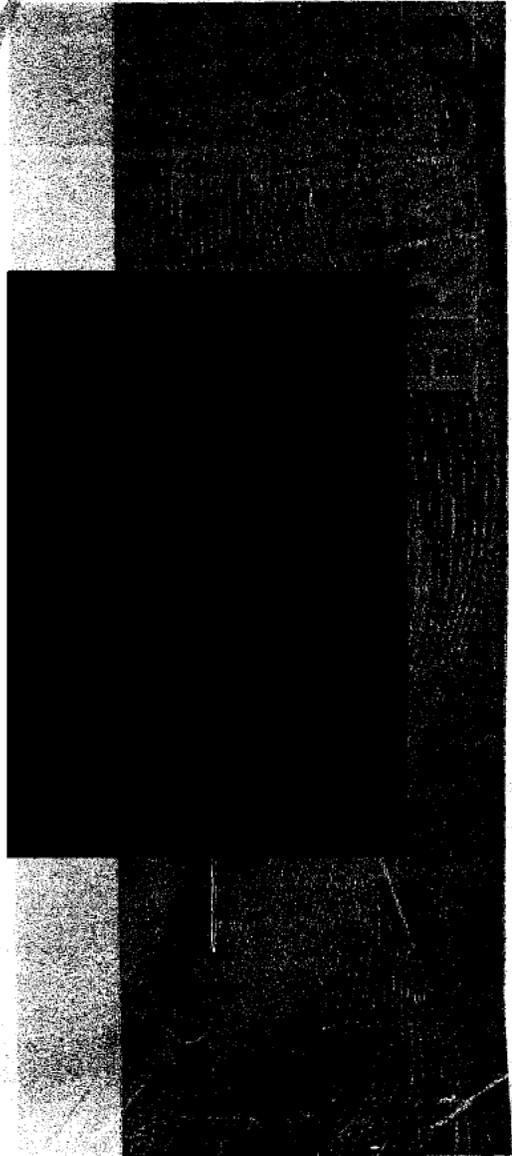
[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:12) dieciocho horas con doce minutos del día (13) trece de junio de dos mil dieciocho.-----

--- TENGASE. [REDACTED]

ACUERDA

UNICO- [REDACTED]

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las fracciones I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 18 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia

[REDACTED]

DAMOS FE
Testigos de Asistencia

[REDACTED]

399

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 7978

Número: 38372

Fecha: 05/06/2018

Fecha del turno: 13/06/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

[REDACTED]

Status:

[REDACTED]

Quién remite:

[REDACTED]

Asunto:

[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Subdirección General de Servicios Periciales
Calle de la Constitución No. 100, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06100

NÚMERO DE FOLIO: 38372
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

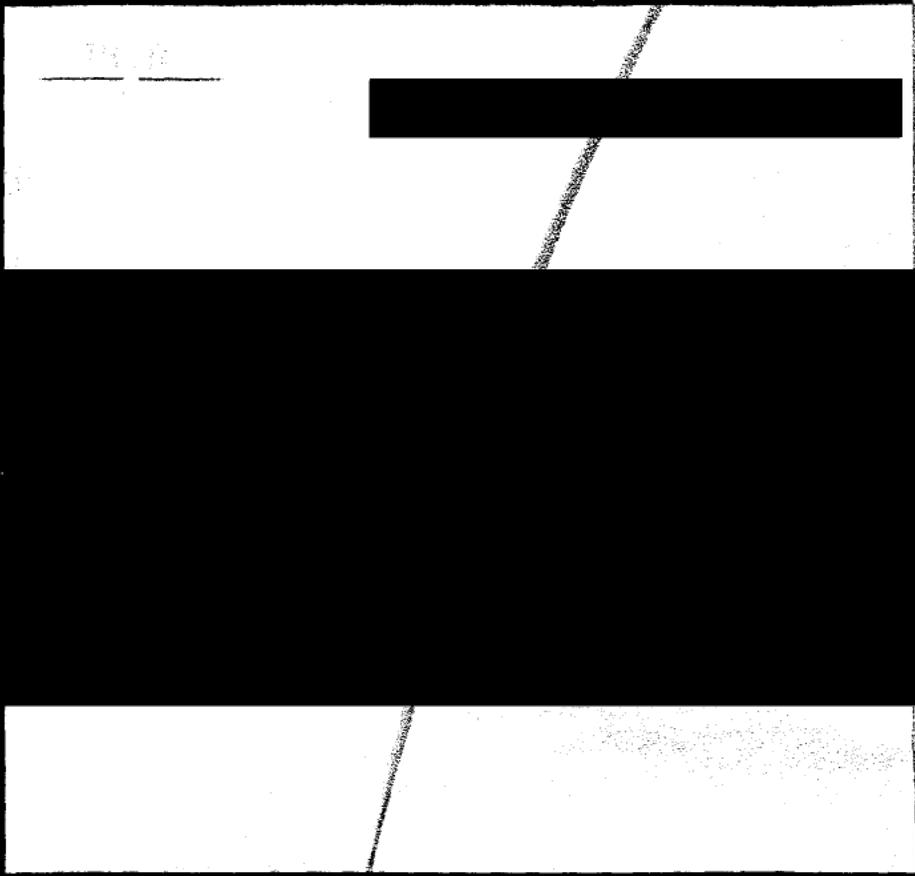
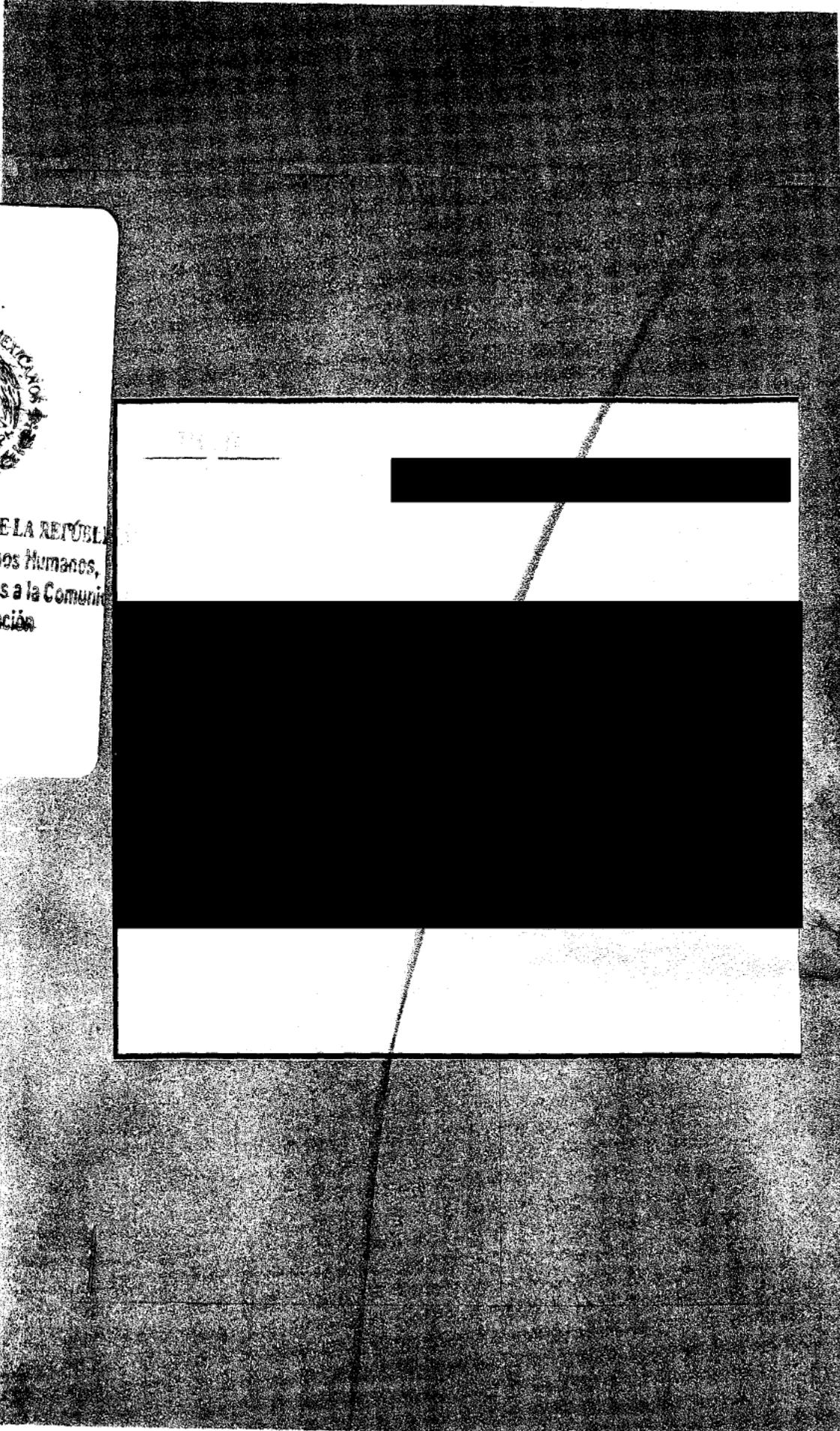
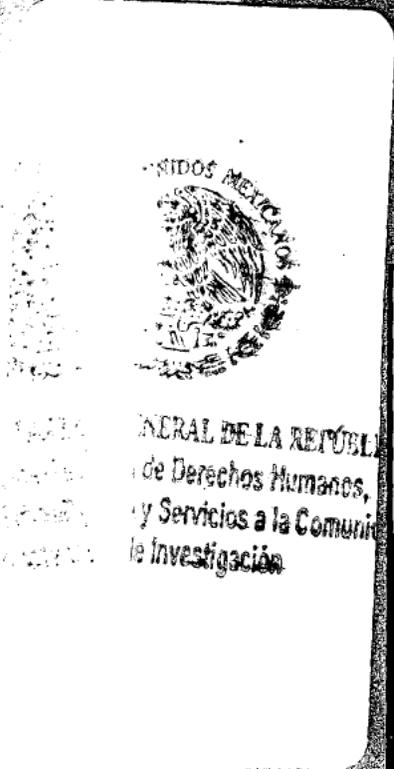
[REDACTED]

[REDACTED]

PERICIALES
ORICE

[REDACTED]

[REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por concluida la presente diligencia a las 19:10 diecinueve horas con diez minutos de haber concluido los, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida conformidad, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe. ---

----- D A M O S F E -----

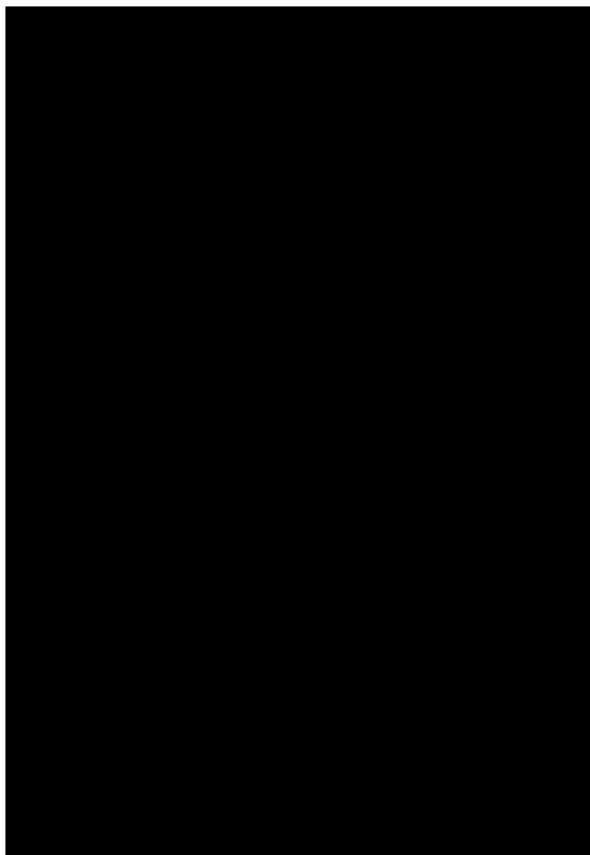


EL COMPARECIENTE

EL DE
derechos
servicios
investigaci

[Redacted]

[Redacted]



Vicios a la Comunidad
obligación

CERTIFICACIÓN

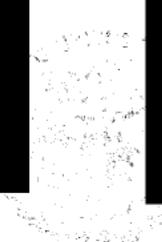
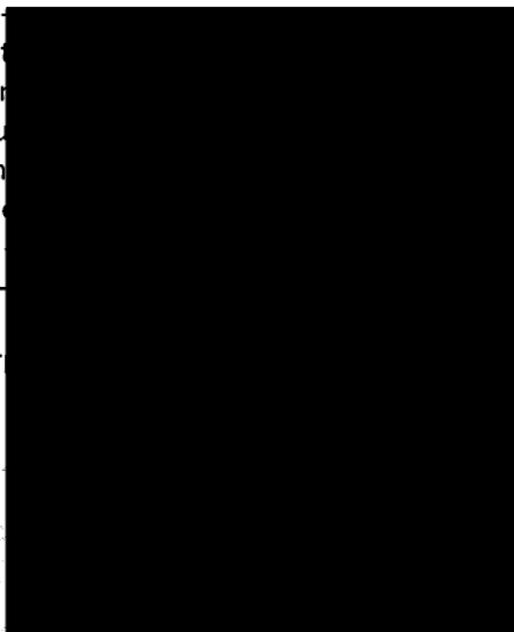
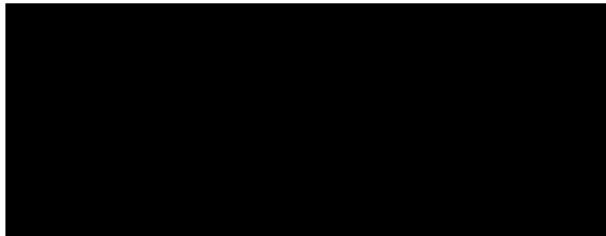
--- En la Ciudad de México, a día 13 trece del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho, la Suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;-----

CERTIFICA-----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de [REDACTED] y exactamente en todas y cada una de sus partes con [REDACTED] la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que [REDACTED] la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido [REDACTED] o dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica, para los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
SS/PPR/SDH/MSSC/OI/000/18/015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 39683, SE [REDACTED]

-- En la ciudad de México, siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos del día trece de junio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

-- TENGASE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FUNDAMENTO LEGAL

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

-- UNICO.- [REDACTED]

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de [REDACTED] final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS

TESTIGOS DE A

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id 7976

Número: 39683

Fecha: 11/06/2018

Fecha del turno: 13/06/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: [Redacted]

Quién remite: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

[Large Redacted Area]

FOLIO: 39683
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

AS
Ciudad de M



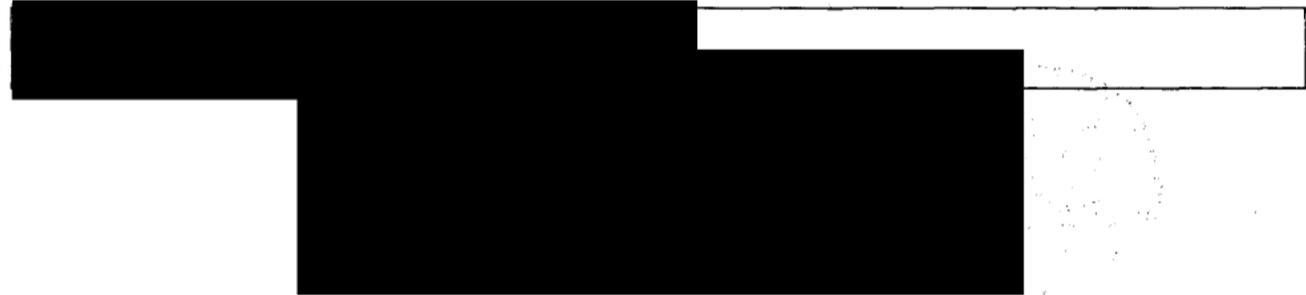
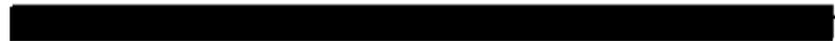
LICENCIADO



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA S.D.H.P.D.S.C.
PRESENTE

El que suscribe Perito Químico Oficial de esta Institución, propuesto su petición, rinde el siguiente:

INFORME





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No.
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07808/2018, [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19.20 diecinueve horas con veinte minutos, del día 13 de junio del año 2018 dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. [REDACTED]

[REDACTED]

faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:-----**

----- **MANIFESTO** -----

-- [REDACTED]

--- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

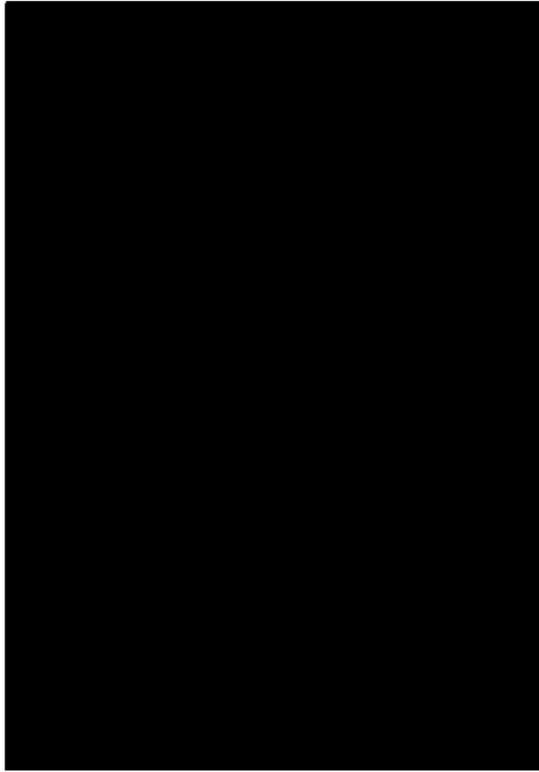
--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se presente
diligencia a las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco ha ya
citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para de lo
actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan

--- D A M O S F E ---

[Redacted]

DE
Derechos Humanos,

[Redacted]

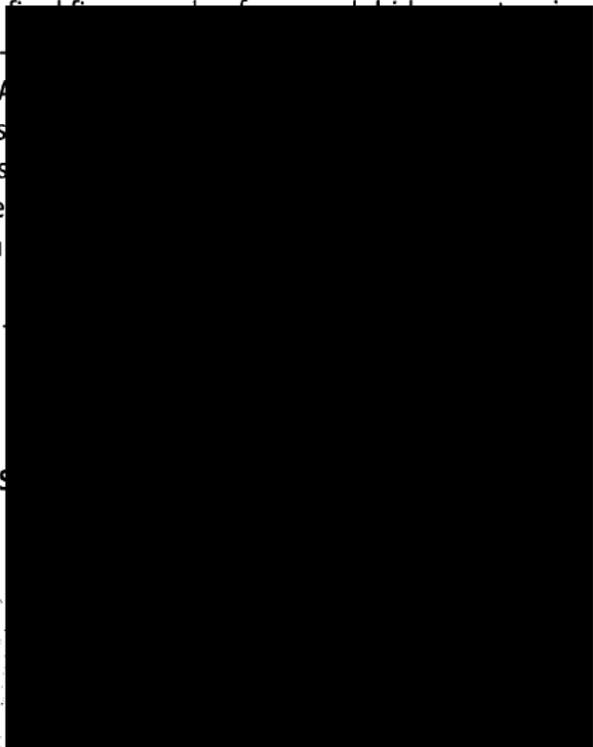
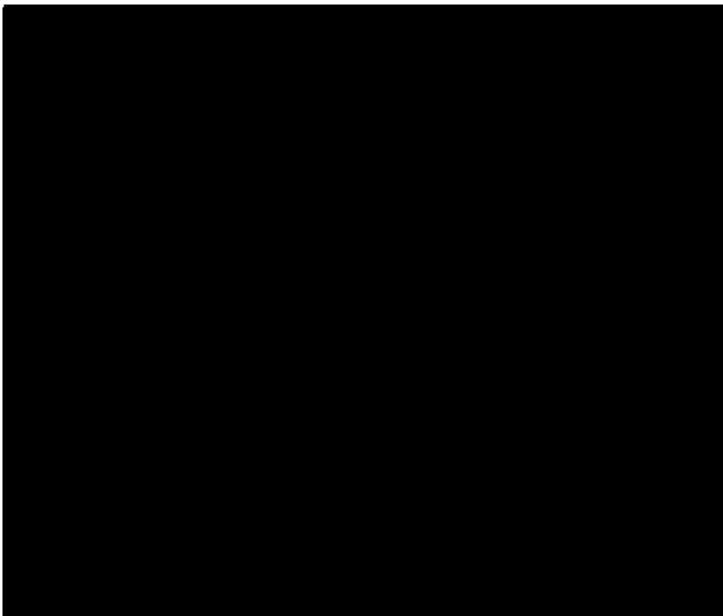


CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a día 13 trece del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho, la Suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al fin de la presente se anexa copia de la misma legal;-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, consta exactamente en todas y cada una de sus partes



[Faint, illegible text at the bottom center of the page]

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO MAYO/2018.**

- - - En México, Ciudad de México, a los trece días de junio de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con veintidós minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDA

ÚNICO. [REDACTED]

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de De

[REDACTED]

[REDACTED]

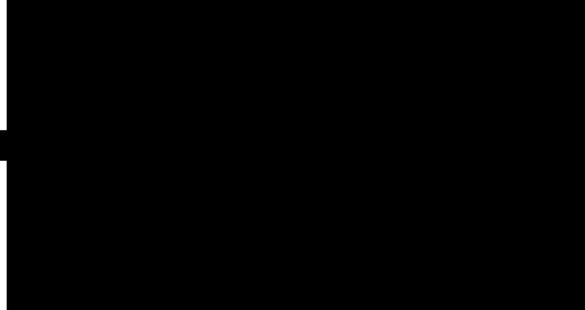
**DAM
S DE**

363

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 7971



Número: S/F

Fecha: 24/05/2018

Fecha del turno: [Redacted]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

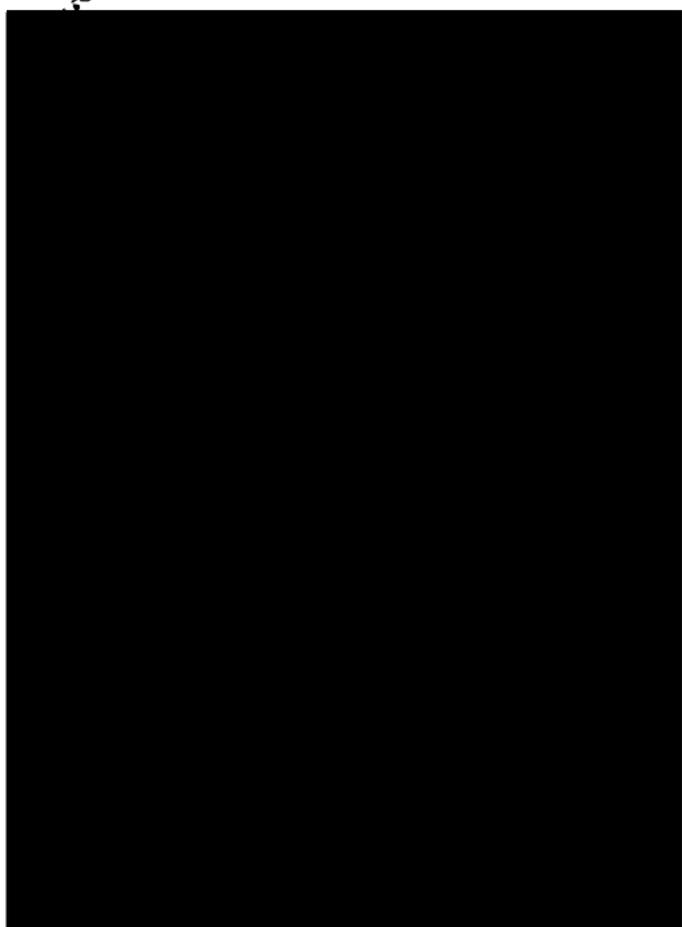
Turnado a: [Redacted]

Estado: [Redacted]

Quién remite: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:





GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN, GUERRERO

2015 - 2018

"UNA NUEVA GENERACIÓN UN MEJOR GOBIERNO"



TEOLOAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL

364

PRESIDENCIA MUNICIPAL



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO.
SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE: MAYO / 2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Teloloapan, Gro. A 24 de mayo de 2018.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

"UNA NUEVA GENERACION
UN MEJOR GOBIERNO"



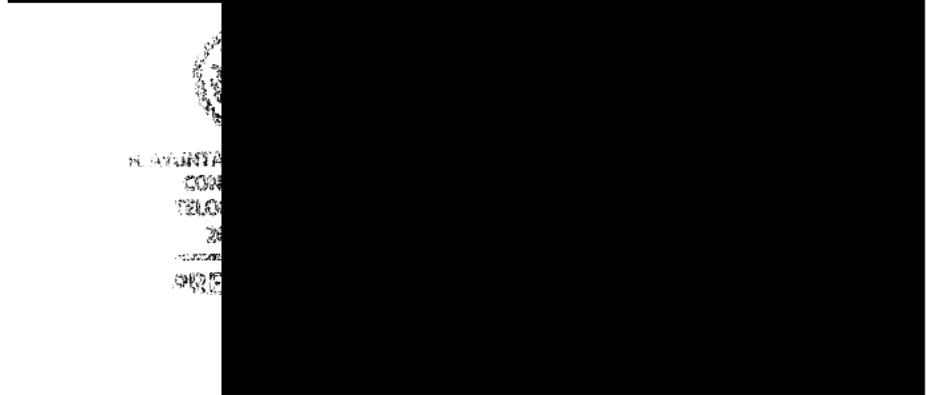
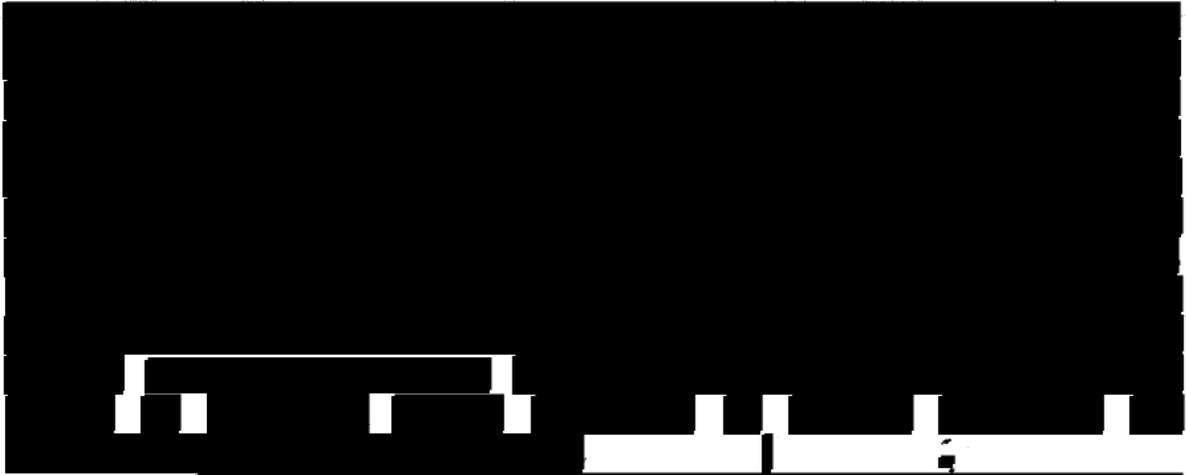
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN, GUERRERO
2015 – 2018
"UNA NUEVA GENERACIÓN UN MEJOR GOBIERNO"



TEOLOAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL

365



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE
TEOLOAPAN,
GUERRERO

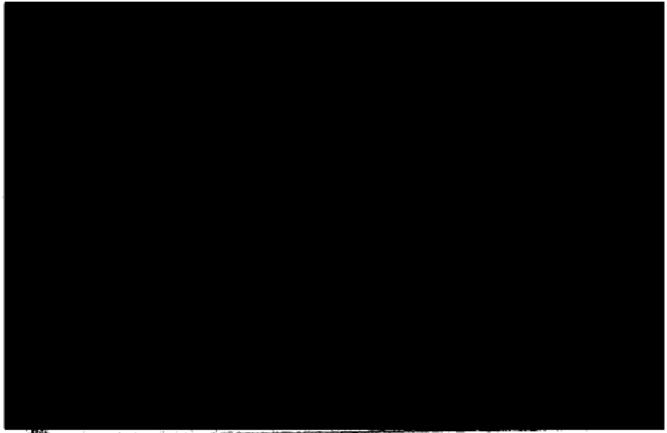
**"UNA NUEVA GENERACION
UN MEJOR GOBIERNO"**

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

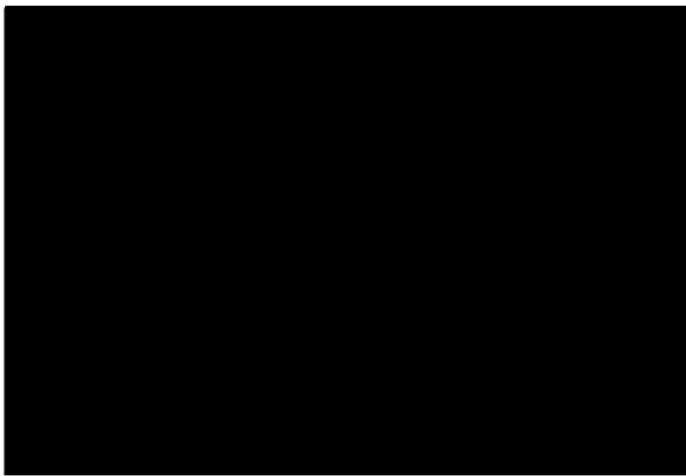


ENTO N
ITUCIO
APAN,
5-2018

ETARÍA



RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



MEM
TTT
OAF
15
RE



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

017

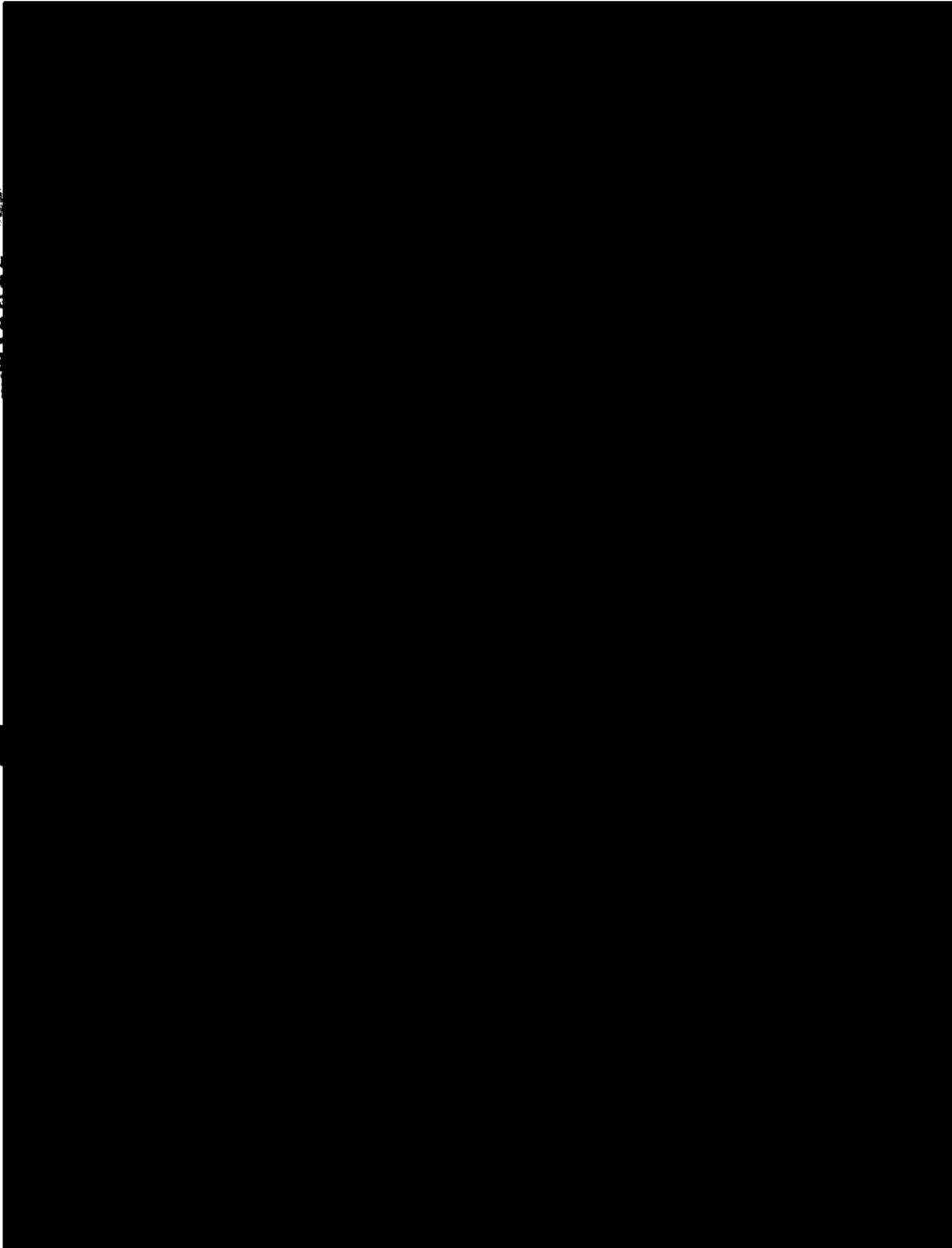
que

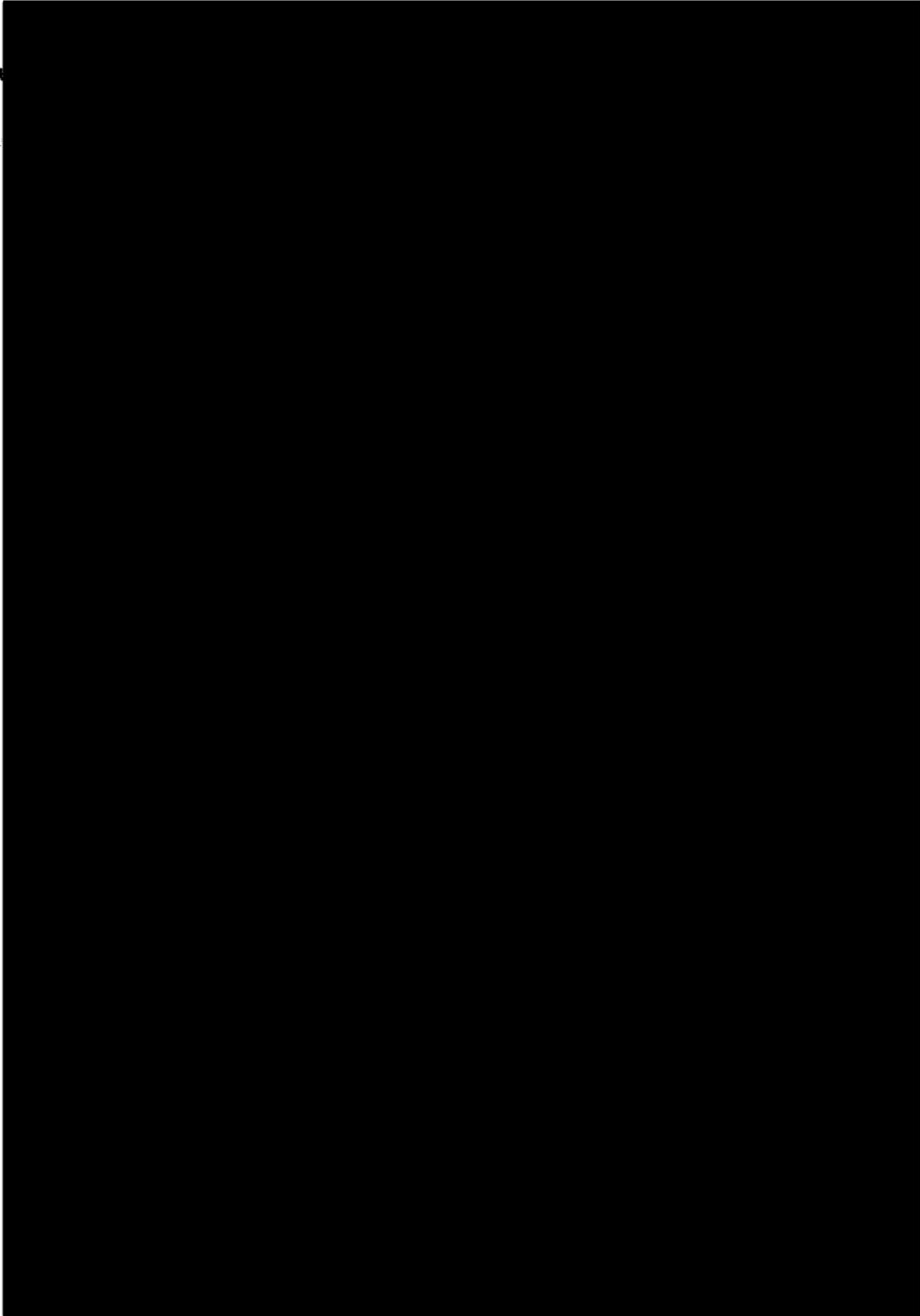
de
del

los
a la

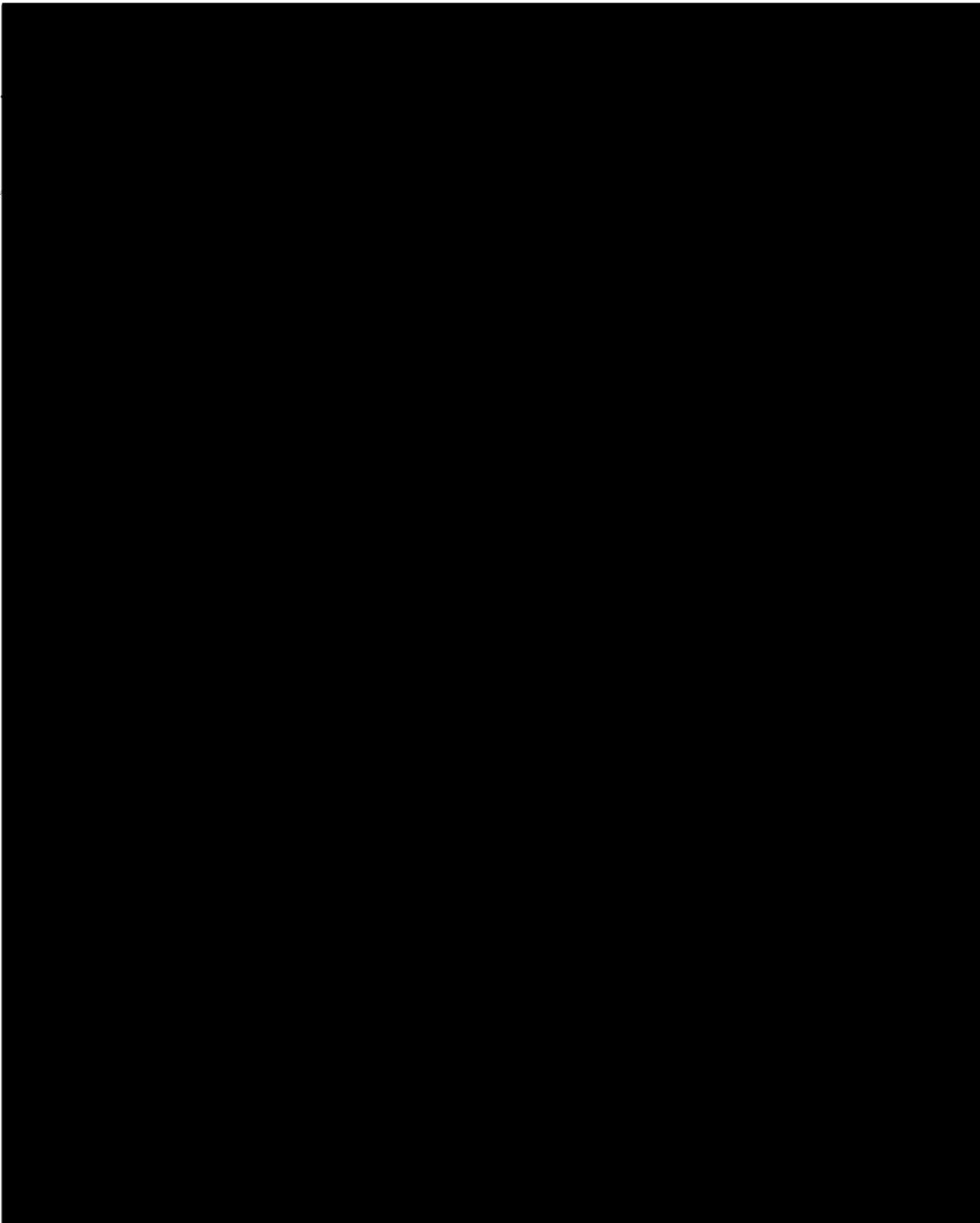
mo
ción
ave
a la
icio
en
mx/

TO M
JCCM
PAR. C
- 201
TA





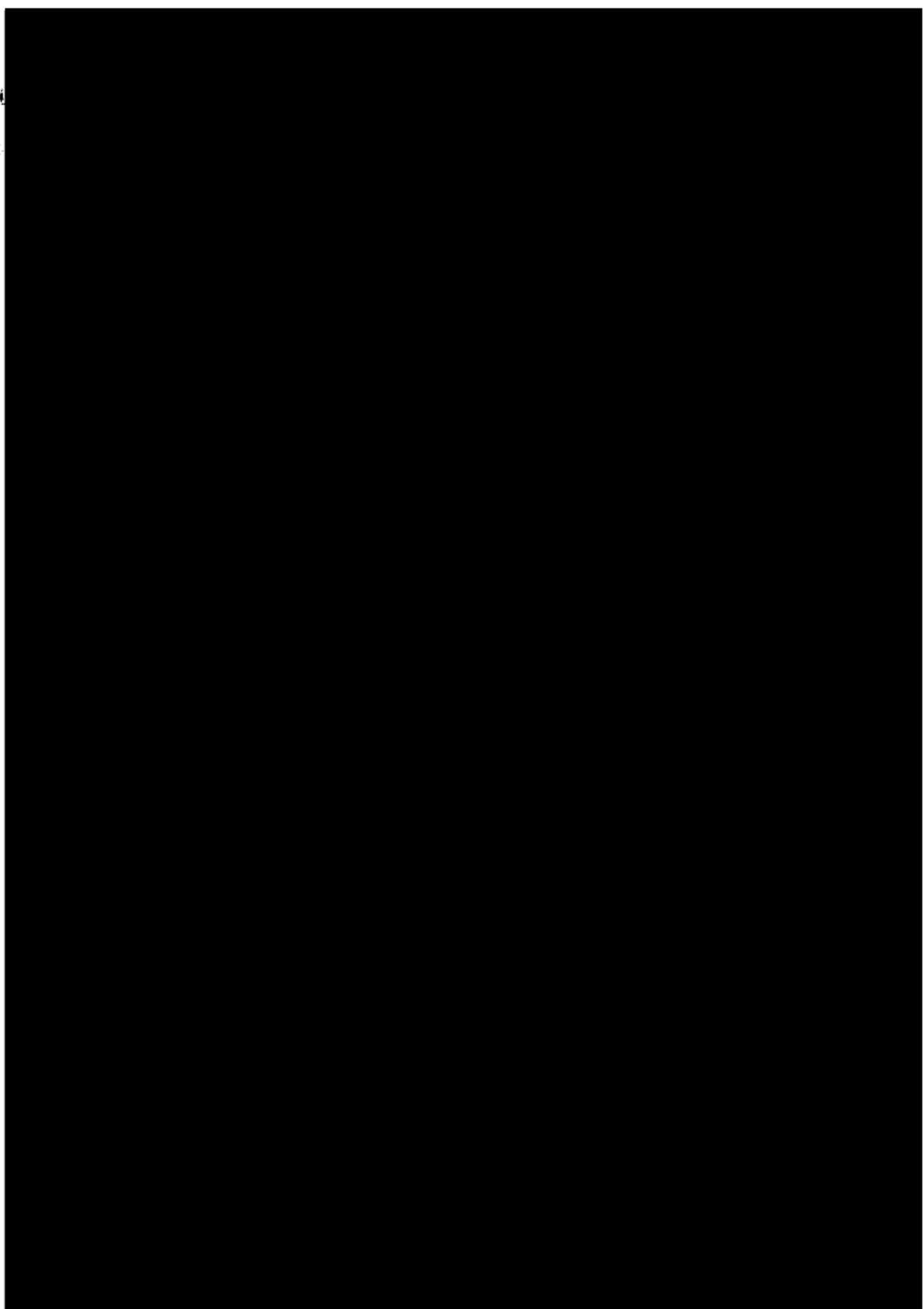
MUNICIPAL
GENERAL
GRO.
18
TARÍA



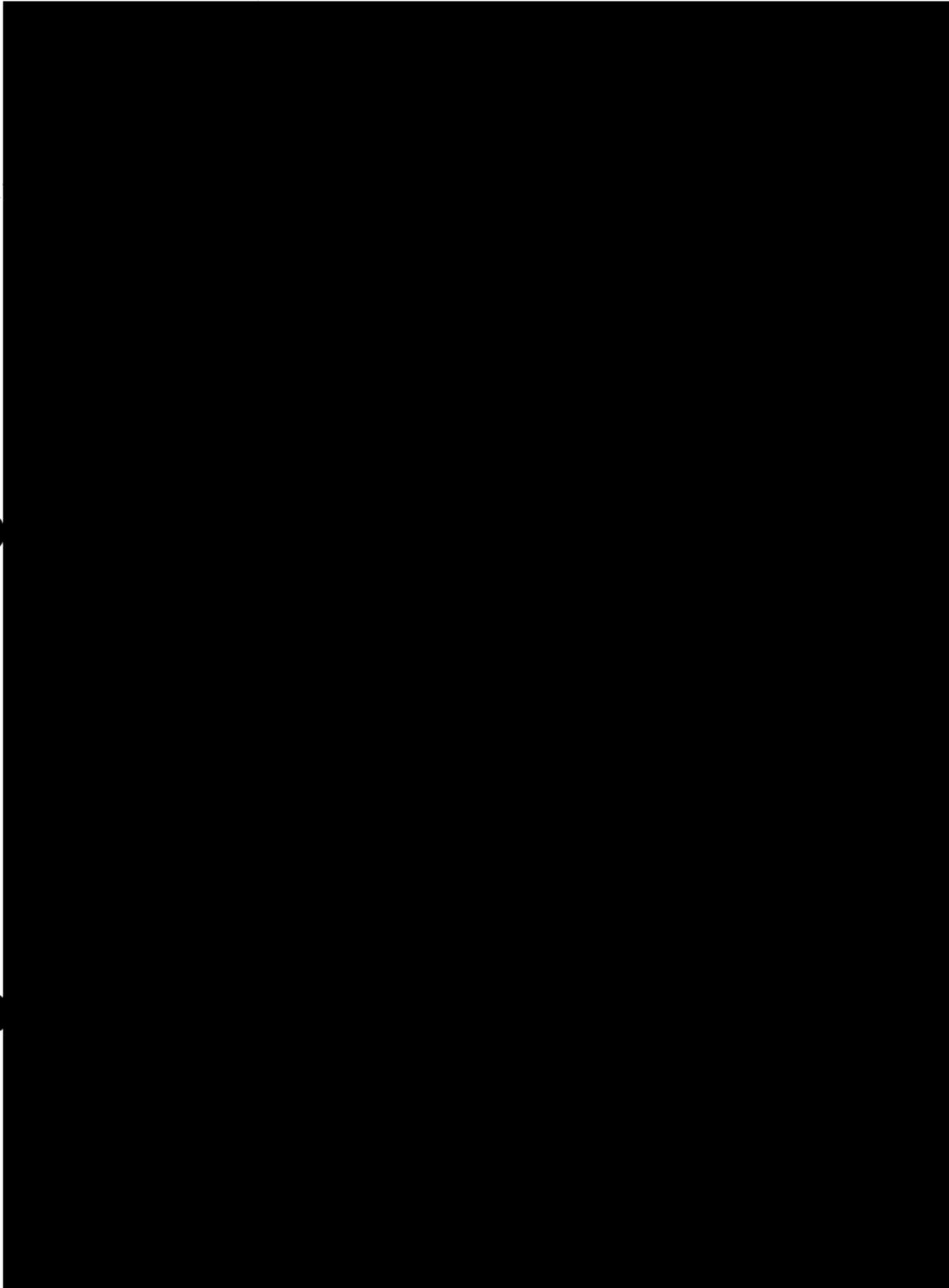
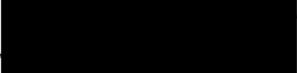
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



MUNICIPAL
AL
GRO.
28
URIA



374



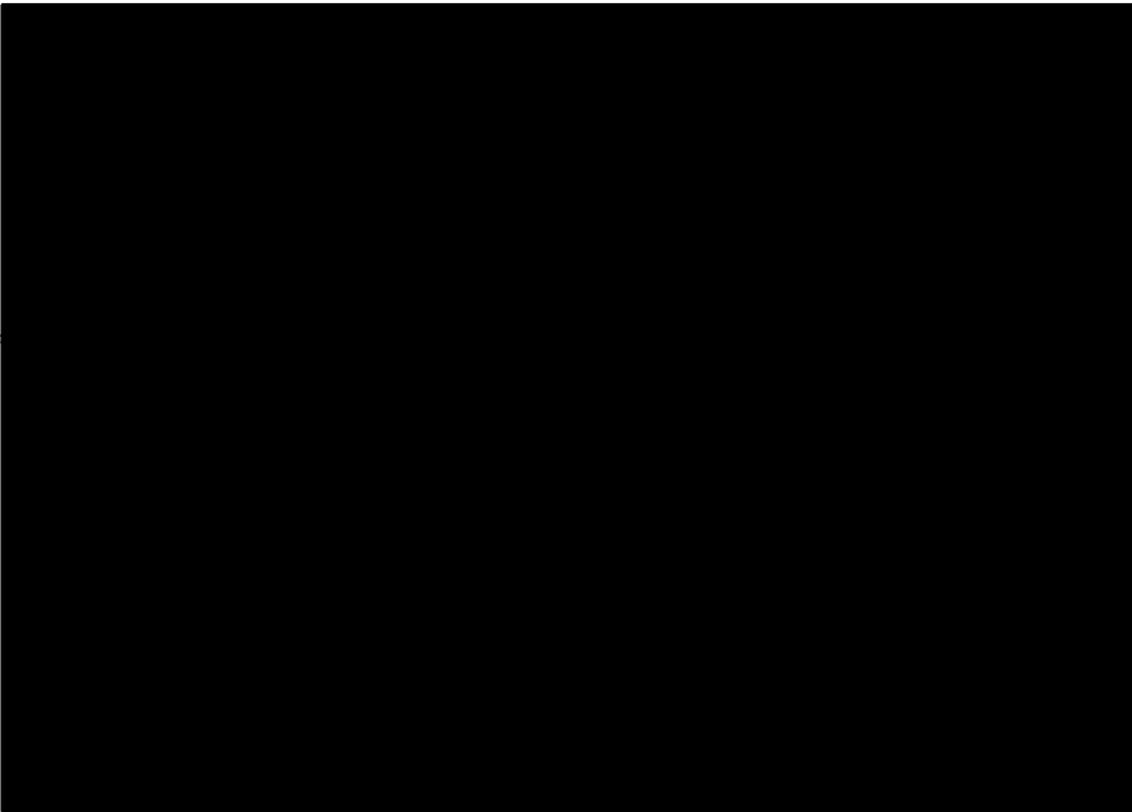
RECOPIA
AL
BO.
LA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



375

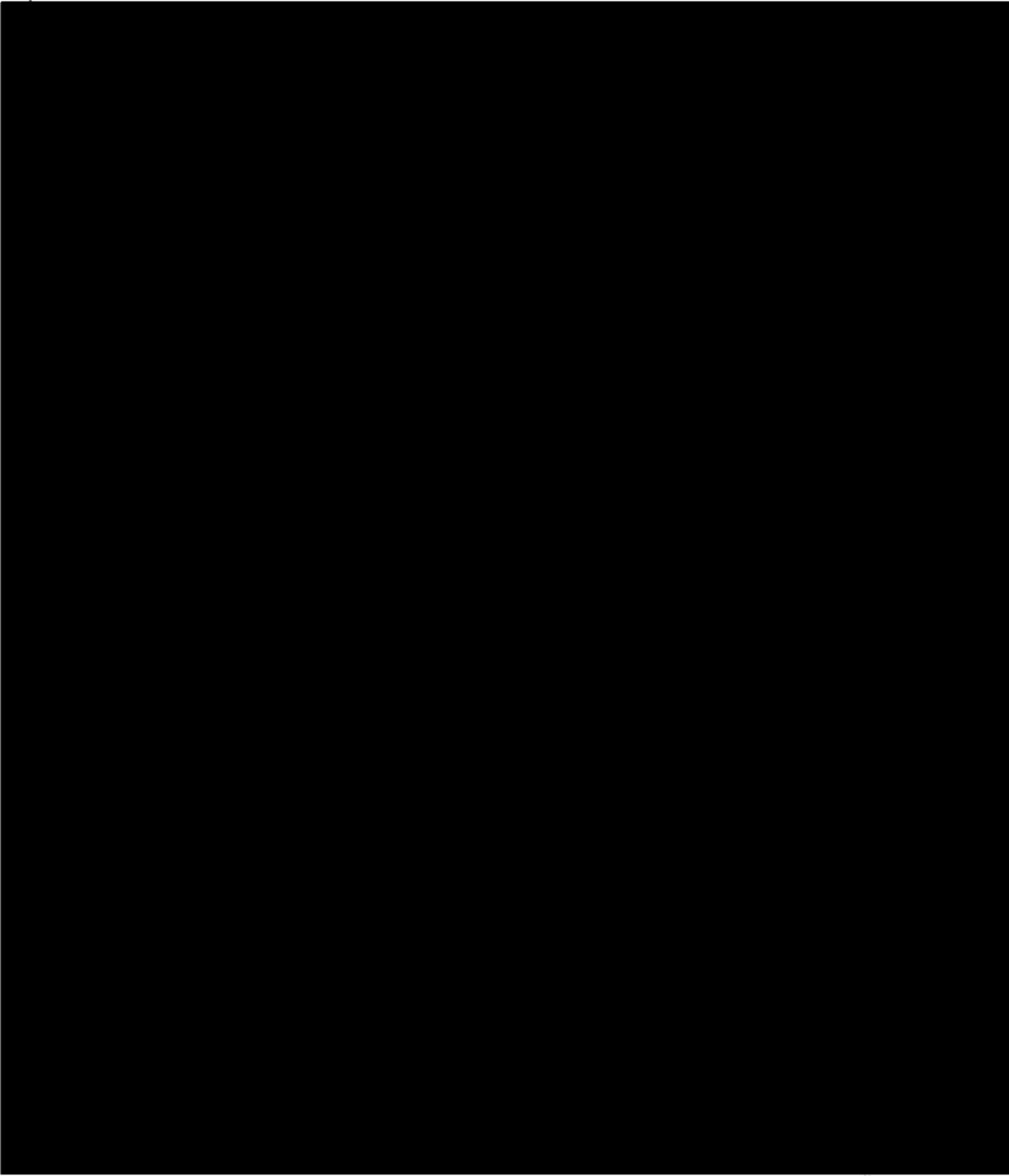


MUNICIPAL
VAL
GRO.
S
IA

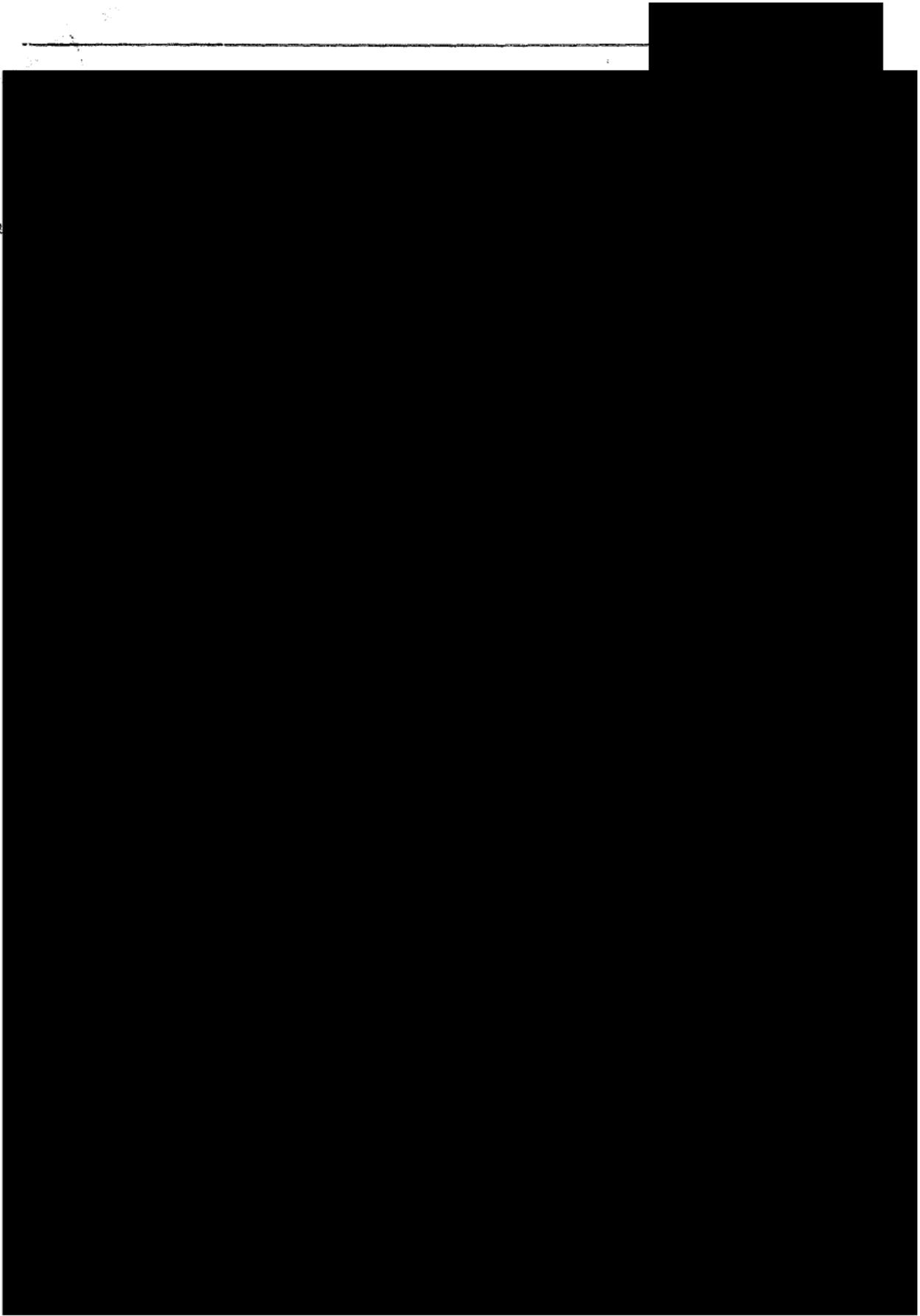
LA RESERVA
de Humanos,
de la Comunidad
ción
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



376



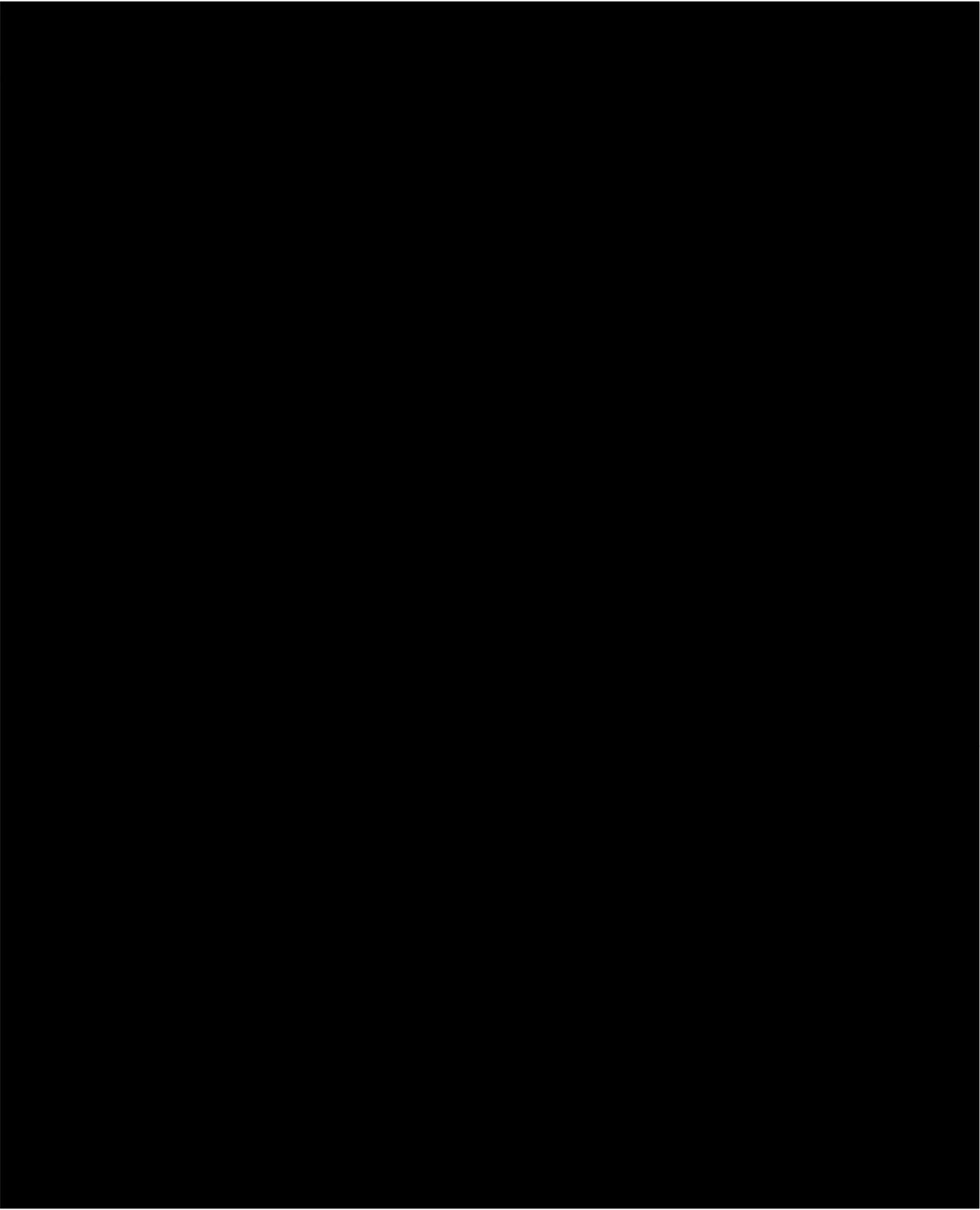
MDM
P. 2
P. 1



TO MUNICIPAL
CIONAL
AN, GRO.
2018
ARÍA



MUNICIPAL
NAL
GRO.
S
EA



EL SUSCRITO C. PROFR [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, MÉXICO -

----- CERTIFICA ----- CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO QUE LOS PRESENTES DOCUMENTOS COMPUESTOS DE 13 COPIAS FIELES TOMADAS DE LA COPIA AUTORIZADA, QUE CONCUERDAN CON SU COPIA AUTORIZADA, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE, Y SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE RECURSOS HUMANOS, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GRO; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN,
2015 - 2018
SECRETARÍA

ESTADO DE GUERRERO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN,
GUERRERO, MÉXICO

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

MUNICIPAL
NAL
GRO.
8
RÍA

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE HUMANIDADES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

REPÚBLICA
 de los Estados Unidos Mexicanos,
 Secretaría de Salud,
 Instituto de Investigación
 Epidemiológica y Salud Pública,
 Unidad de Investigación
 Epidemiológica y Salud Pública,
 Unidad de Investigación
 Epidemiológica y Salud Pública



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELULOAPAN, GRO.
2012 - 2018

SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELULOAPAN, GUERRERO
2012 - 2015
Derechos Humanos
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Investigación



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: DIRECCION DE SEG. PUB.
NÚMERO DE OFICIO: 809
EXPEDIENTE: ENERO/ 2013
ASUNTO: [REDACTED]

Teloloapan, Gro., a 15

C. PROF. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESENTE

[REDACTED]
PRESENTE.

C
C
C
C
C

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

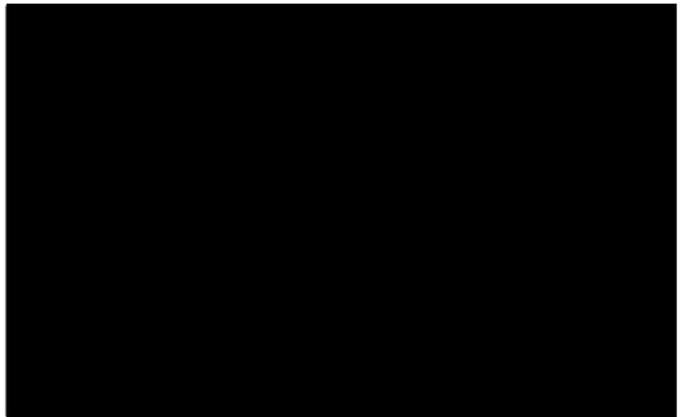
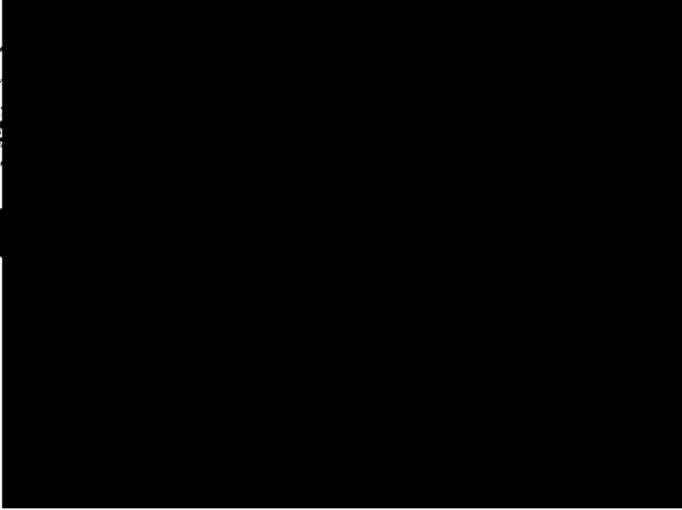
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SOLICITUD DE EMPLEO

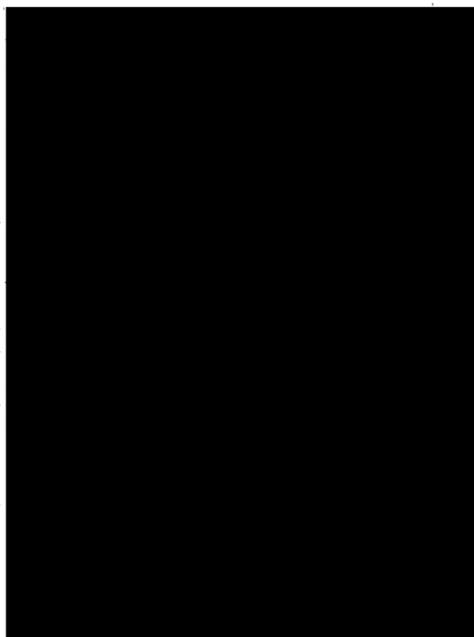
CONFIDENCIAL

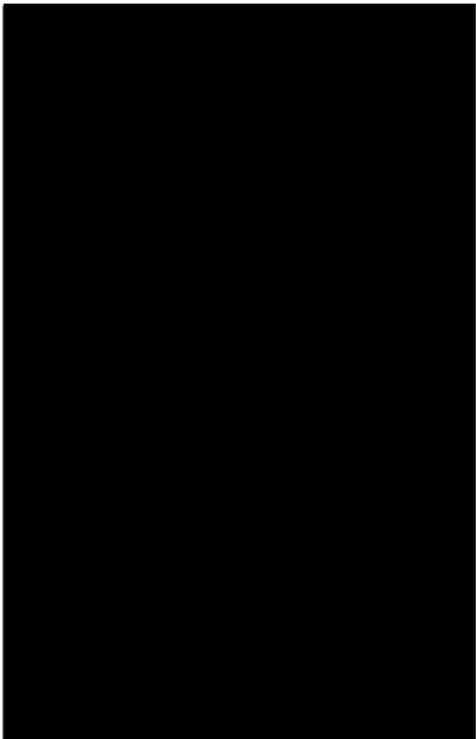
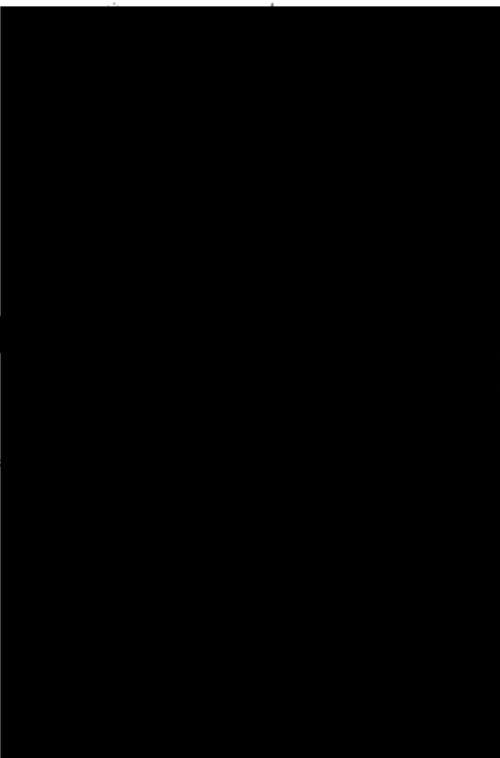


ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

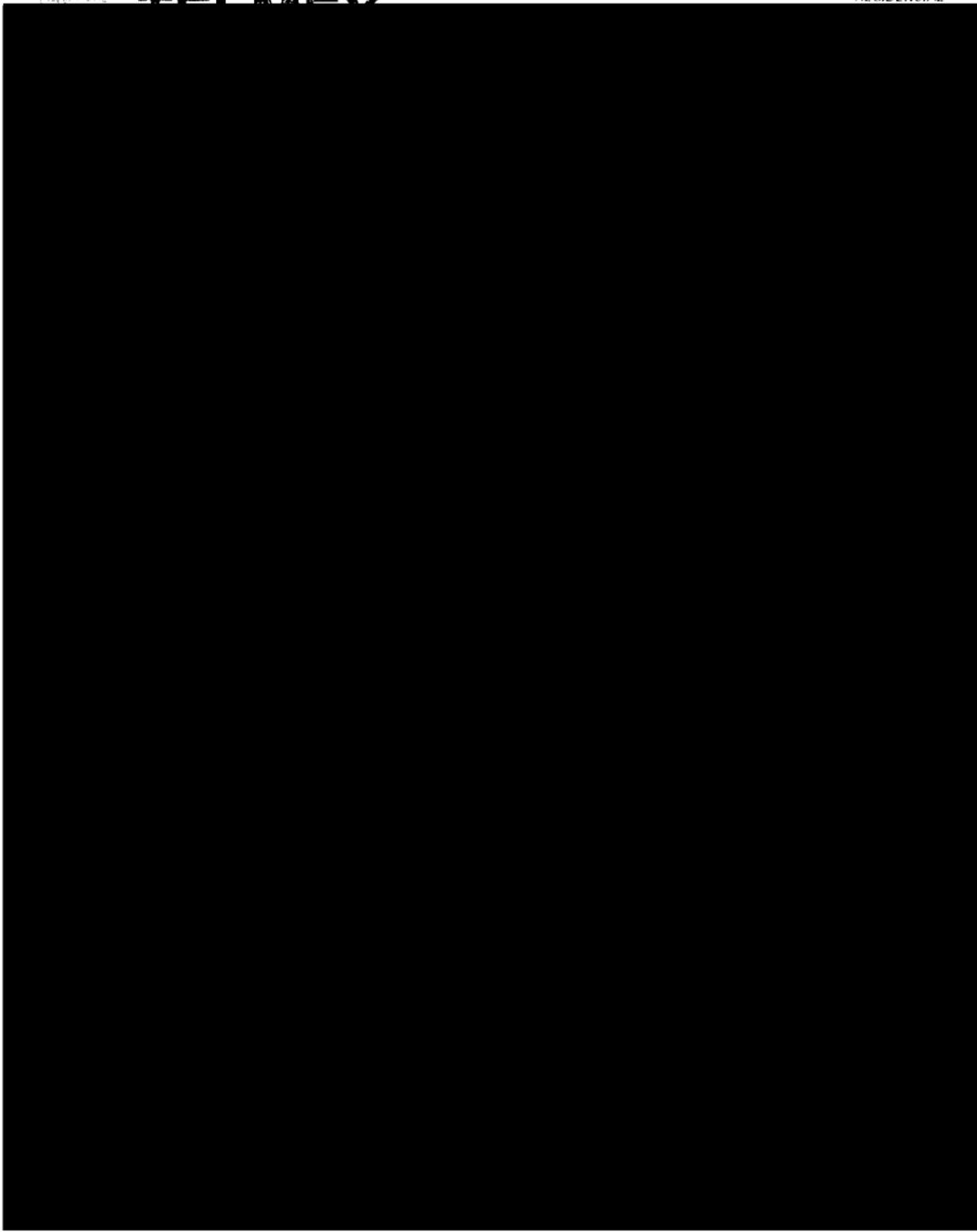


MUNICIPAL
ONAL
RO.
2018
TARÍA





LICA
dad



NCPAL
No.
RÍA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

EL SUSCRITO C. [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, MÉXICO -

----- CERTIFICA ----- CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO QUE LOS PRESENTES DOCUMENTOS COMPUESTOS DE 6 COPIAS FIELES TOMADAS DE LA COPIA AUTORIZADA, QUE CONFIERDAN CON SU COPIA AUTORIZADA, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE, Y SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE RECURSOS HUMANOS, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDE QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GRO; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

PROCURADURÍA MUNICIPAL
Subprocurador de la
Defensa del Delito y Serv.
Oficina de Inves

PLANTILLA
TELOLOAPAN
20
SEC

[REDACTED]

M. AY
S


SECRETARÍA FEDERAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO
D.F. 15 - 2018
RETARÍA


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Asesoría a la Comunidad
e Investigación

SIN TEXTO

ACUERDO DE RECEPCION

OFICIO del Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero.

- - - En México, Ciudad de México, a los trece días de junio de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con treinta minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **tres fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** [REDACTED]

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia le [REDACTED]

DAMNIFICADOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

390

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 7970

Número: S/N

Fecha: 16/05/2018

Fecha del turno: 12/06/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: [Redacted]

Quién remite: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

[Redacted Observations]

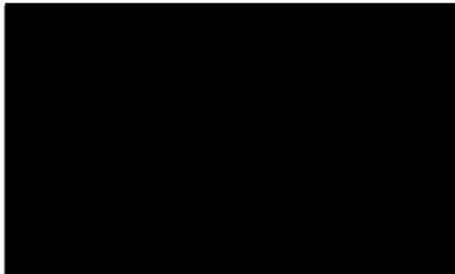


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

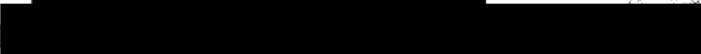
2015 - 2018

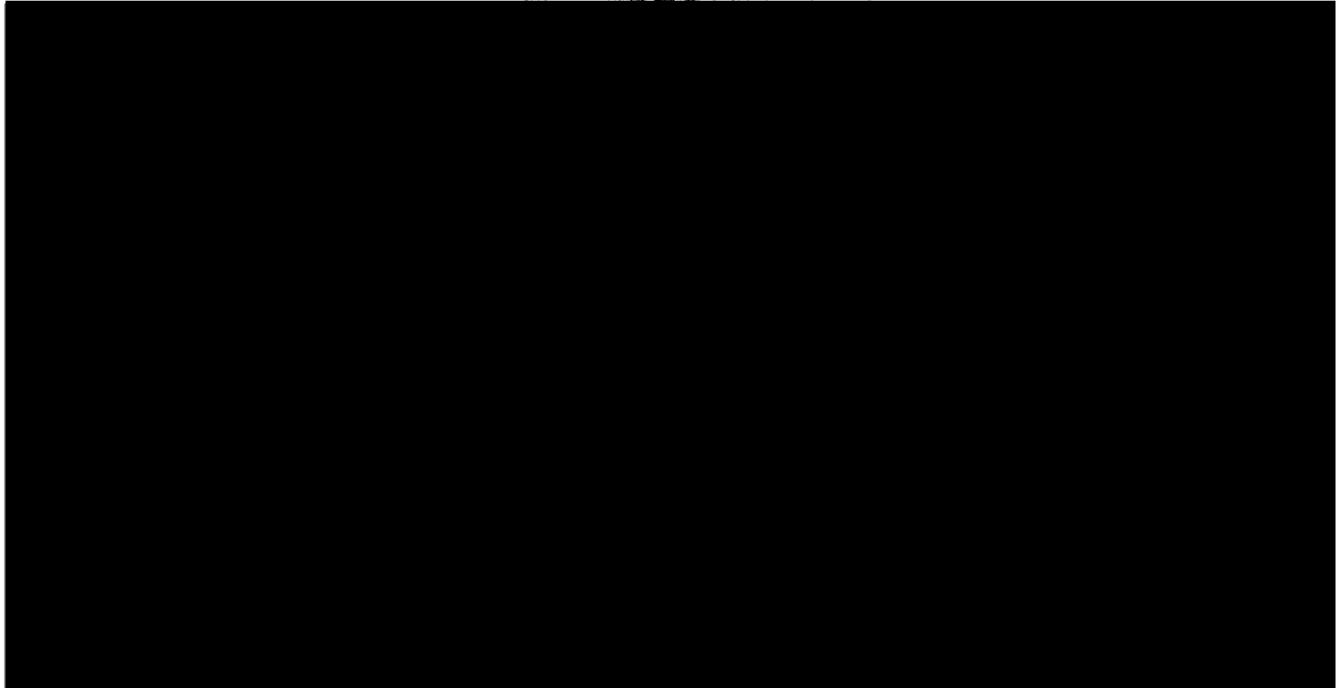


391

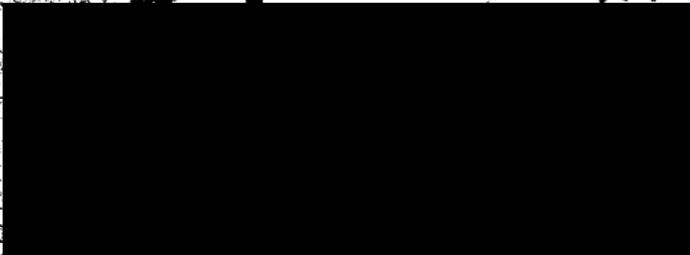


AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

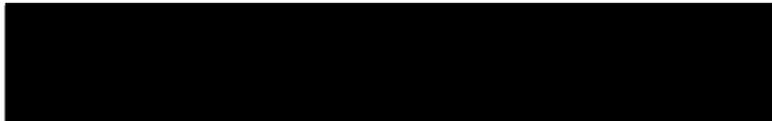
C. 
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
CIUDAD DE MÉXICO.



Lo que me permito informar a usted para los efectos legales correspondientes.



Coyuca de Catalán, Guerrero, a 16 de mayo del 2018.



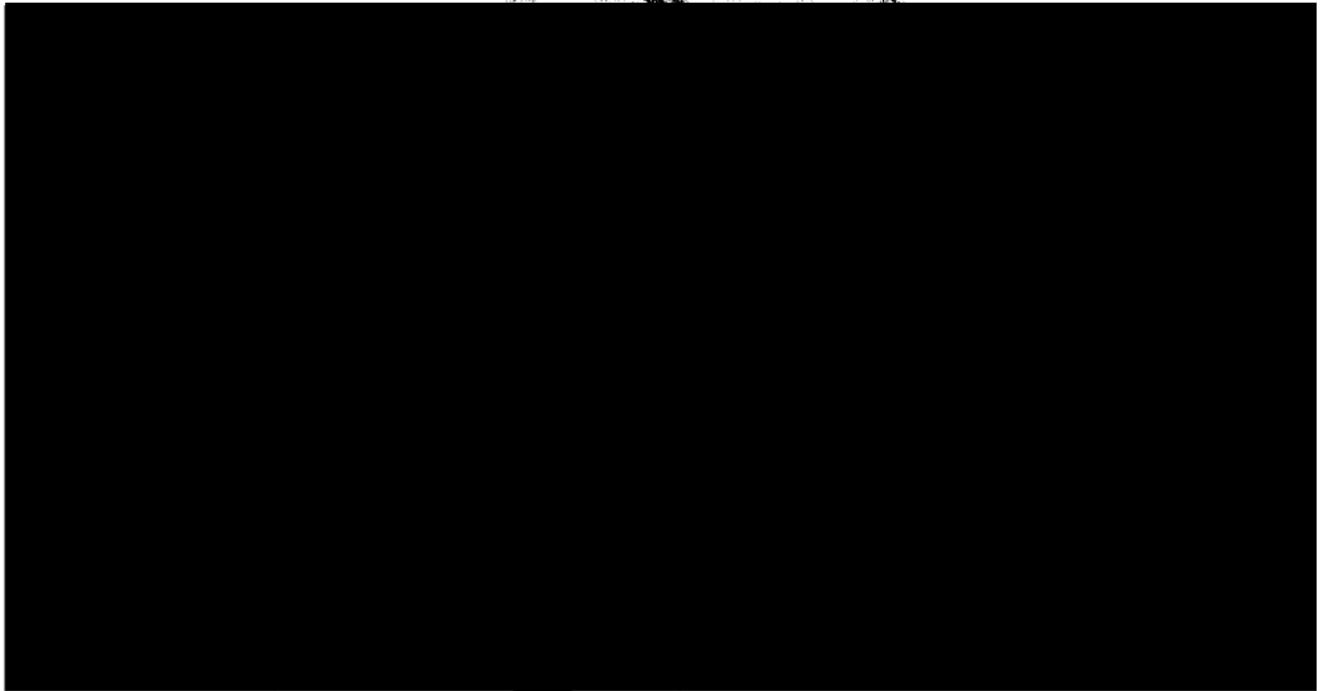


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.
2015 - 2018

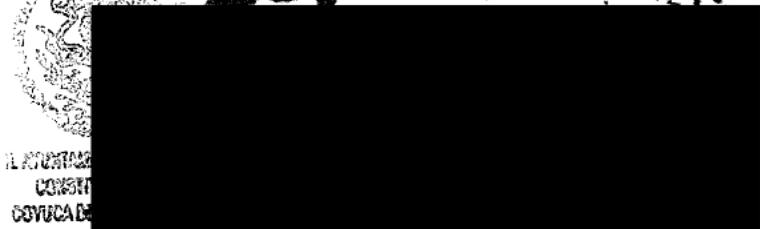


AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

C. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
CIUDAD DE MÉXICO.



Lo que me permito informar a usted para los efectos legales correspondientes.



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COYUCA DE

SINDICATURA
2015 - 2018

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 16 de mayo del 2018.





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

393

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. PGR/AIC/PFM/DGIPA/DIEDO/IT/07808/2018,

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 19.40 diecinueve horas con cuarenta minutos, del día 13 de junio del año 2018 dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**---

----- M A N I F E S T O -----

--- [REDACTED]

----- D E C L A R A -----

--- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se presente
diligencia a las 20.00 veinte horas del día y fecha ya citado que en
ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuados de
asistencia que firman y dan fe. ---

DAMOS FE

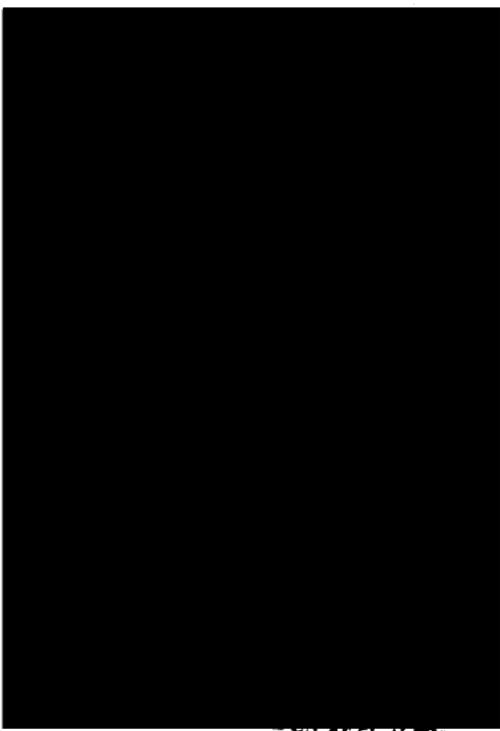


EL COMPARECIENTE

AL DE LA REP
Derechos Human
Servicios a la Com
Investigación

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

CERTIFICACIÓN

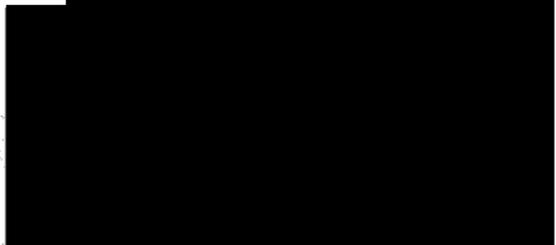
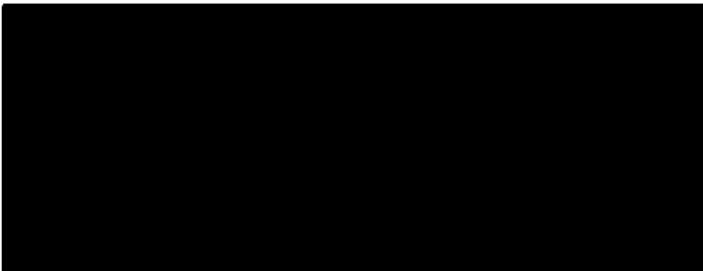
--- En la Ciudad de México, a día 13 trece del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho, la Suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;-

CERTIFICA-

- - - Que la presente copia fotostática, constante de [REDACTED] exactamente en todas y cada una de sus partes con su contenido [REDACTED] misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupamos en la Procuraduría General de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido [REDACTED] dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifico, para los efectos legales conducentes.-

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la ciudad de México, del día trece de mayo de dos mil dieciocho. -----

--- VISTO.- el contenido del oficio DQSOTJ/104/2018, de siete de junio de dos mil dieciocho suscrito por la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación Visitadora de la Dirección General de Evaluación Técnico Jurídica de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República en el que señalo: [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

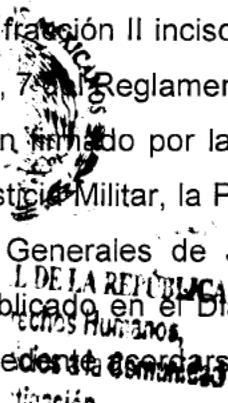


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV; 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012, es procedente acordarse y se;



----- ACUERDA -----

--- ÚNICO.- [REDACTED]

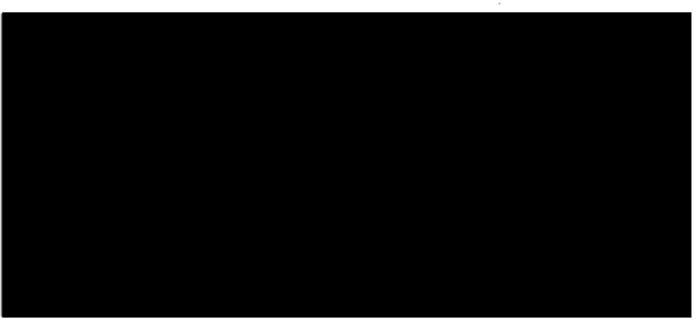
----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe actuado.

----- DAMOS FE -----



S DE ASISTENCIA



Ciudad de México, a 13 de junio de 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]



ACCIÓN
SUBPROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA
PREVENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

407

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

00038663

No. DE FOLIO. _____

REMITENTE

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

DIA	MES	AÑO
13	06	2018

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

INTERCAMBIO MENSajerÍA MEXPOST

ORDINARIO MENSajerÍA ACELARADA

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

CENTRO DE COSTOS

600

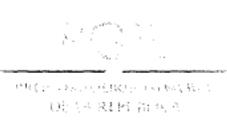
VALOR DECLARADO \$ _____

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Ciudad de México, a 13 de junio de 2018.

[Redacted]

**SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, Incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley;

[Redacted]

os a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LA AGEN
DE LA

RACIÓN
DSC.

[Redacted]

[Faint stamp]

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07810/2018

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco del día 14 catorce de junio de 2018 dos mil dieciocho, suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

[REDACTED]

-----FUNDAMENTO LEGAL-----

---Lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4 y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se:-----

-----ACUERDA-----

[REDACTED]

-----CUMPLASE-----

---Así lo acordó y firma, el Licenciado [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en compañía de dos testigos de asistencia con quienes da fe.-----

-----DAMOS FE-----

GOS DE ASIST

[REDACTED]

[REDACTED]

410

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 7984

Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07810/201

Fecha: 14/06/2018

Asunto: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



VL

ere

vi

35

[Large redacted block]



411



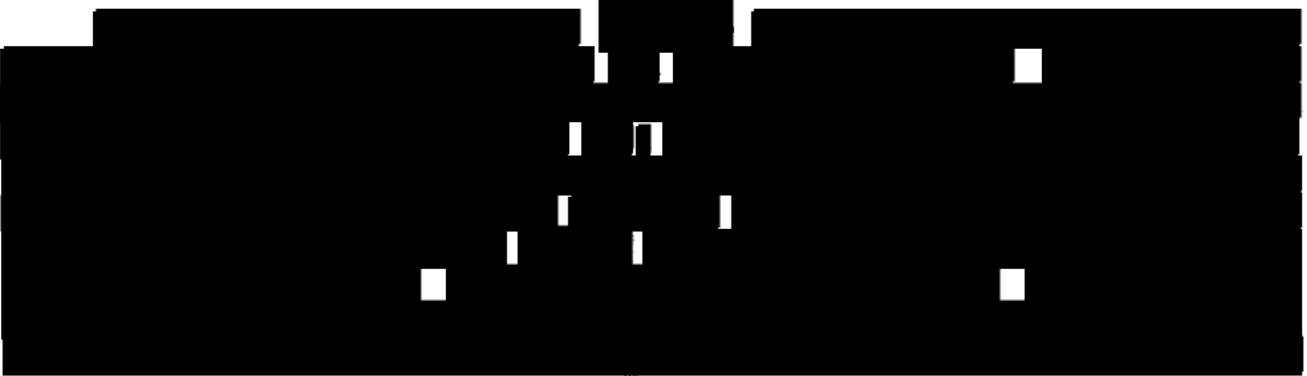
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07810/2018
Ciudad de México, a 14 de Junio del 2018
ASUNT



LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
PRESENTE:

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/0728/2018, de fecha 02 de mayo de 2018, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,

[Redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.



[Redacted]

[Redacted]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA



413

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Procuraduría General de la República
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





414

Agencia de Investigación Criminal
Policia Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Oficio: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/05618/2018
Ciudad de México; a 07 de mayo del 2018

ASUNTO [REDACTED]

Lic. [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
PARA EL COMBATÉ A LA DELINCUENCIA
P R E S E N T E.

[REDACTED]

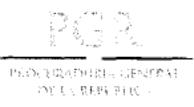
Sin otro particular, agradezco de ante mano la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

[REDACTED]



Ciudad de México, a 15 de mayo de 2018.

[REDACTED]
**SUBOFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/0563/2018 de fecha 07 de mayo de 2018, recibido en este Centro Nacional el día 14 del mismo mes y año,

[REDACTED] RE [REDACTED]

L. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
VIC
ESTI

[REDACTED]

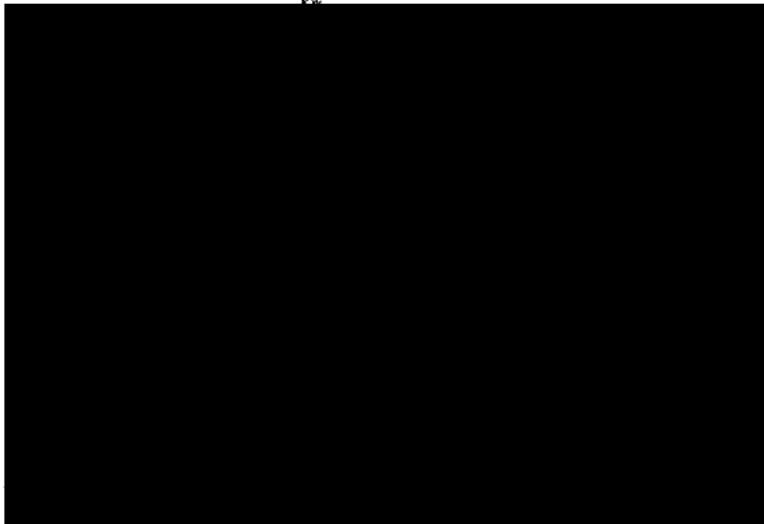
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En términos de los artículos 12 fracción XXVII y 93 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que proporciona este Organismo es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que el nombre que se menciona, pudiera corresponder a un homónimo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Oficina de...



C.c.p.:





Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/05617/2018.
Ciudad de México; a 07 de Mayo de 2018

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Asunto: [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracciones XI, XIII y XV, 215, 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 10 fracción , 32 fracción I, apartado b), 24 y 64, fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, y en atención a la investigación relacionada con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

07 MAYO 2018

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
DE COMUNICACIONES

01-18-10
2018

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

Oficio número PGR/AIC/PFM/DGCC/DEIA/1309/2018
Ciudad de México, a 08 de mayo de 2018.

LIC. [REDACTED]
SUBOFICIAL, ADSORITO A LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO
A MANDAMIENTOS
PRESENTE.

En atención a su diverso PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/05617/2018, [REDACTED]

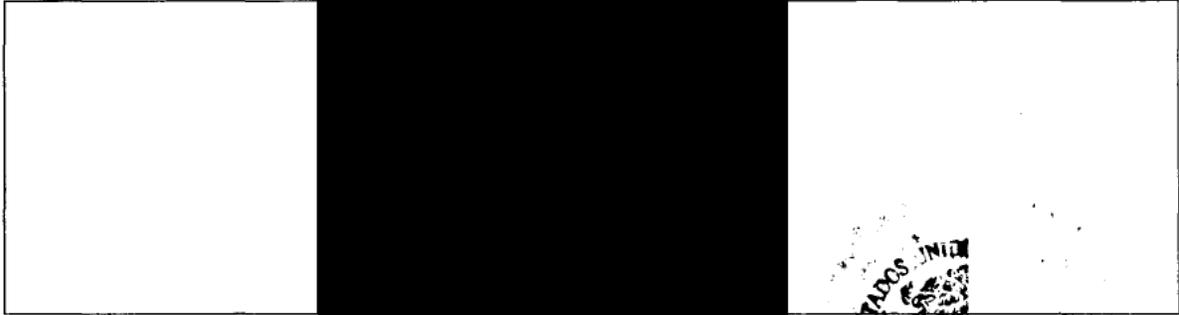
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**



[Redacted] que se mencionan con antelación, pudieran
[Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Oficina de [Redacted]

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos 9 y 10, artículos 22 Fracción I, inciso b), 24, 64 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 3 incisos E), H) fracción XXXVI, 12 fracción IX, 24 y 83 fracción I y X de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES, DE LA POLICÍA
FEDERAL MINISTERIAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.**



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
20 de Julio de 2013



418

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN [REDACTED]

Policía del Municipio de Buenavista del Cuéllar, Estado de Guerrero. -----
 --- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación,
 siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día 14 catorce de junio del
 año 2018 dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED]
 [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de
 Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito
 y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien
 actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales,
 en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe para
 debida constancia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] previa copia certificada que se s
 expediente. Enseguida, se le hacer saber a la compareciente el con
 artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra
*se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpa
 parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta asce
 descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto in
 a los que estén ligados con el inculpaado por amor, respeto, cariño
 amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará co
 circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de ta
 y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada u
 derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 d
 Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I
 Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo prev
 dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes
 declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus
 funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se
 procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta
 Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez
 protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos
 Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----*

----- **MANIFESTÓ** -----

[REDACTED]

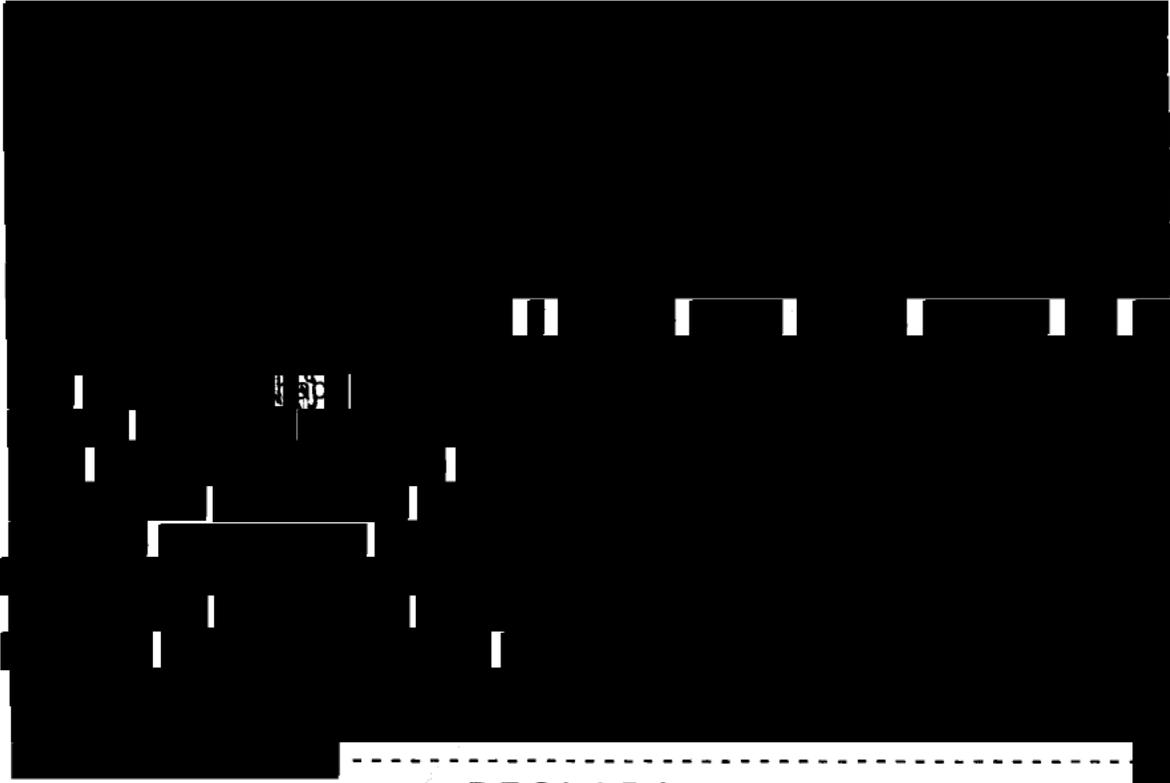


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

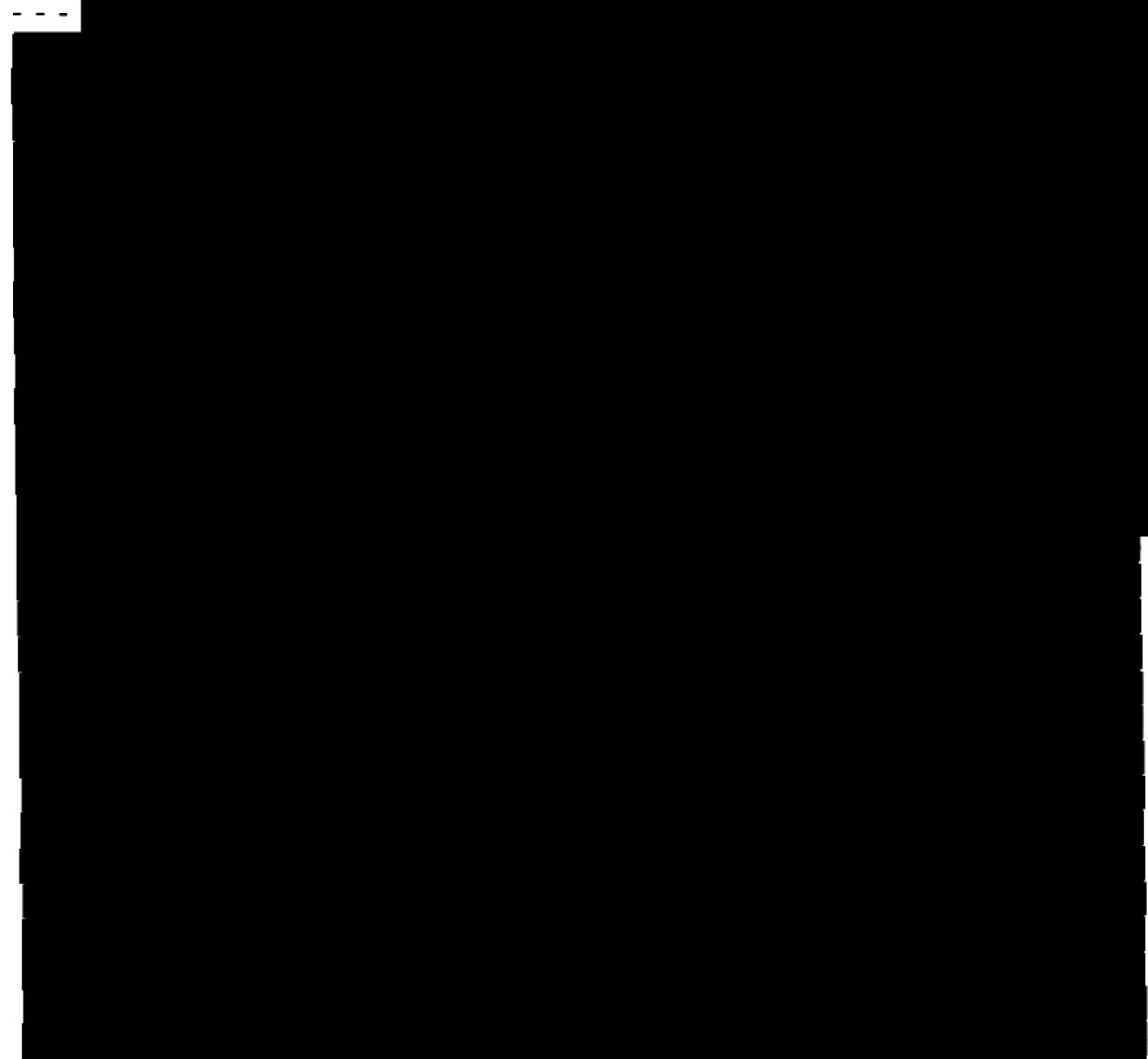
4/19

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DECLARA



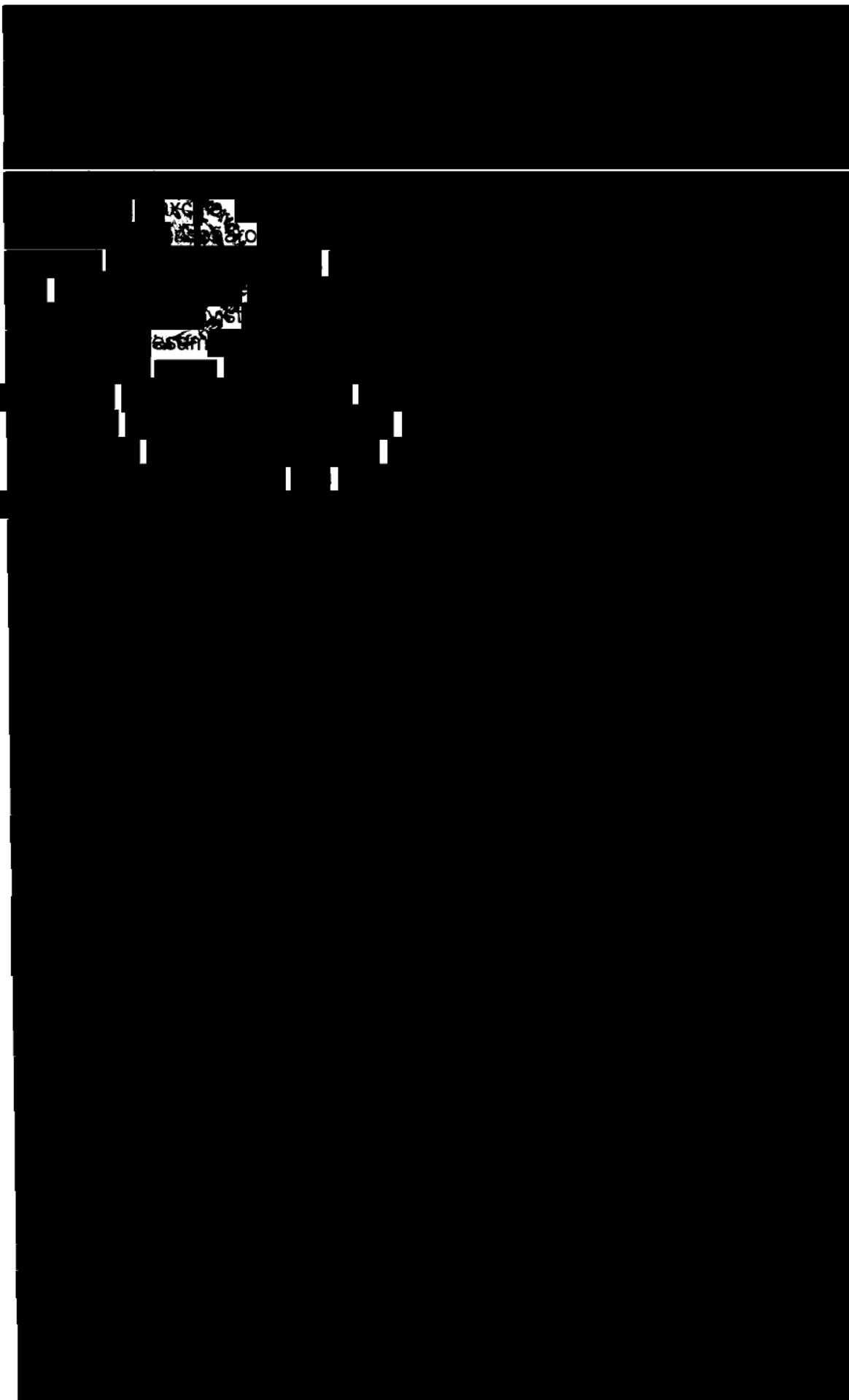


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

420

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

421

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

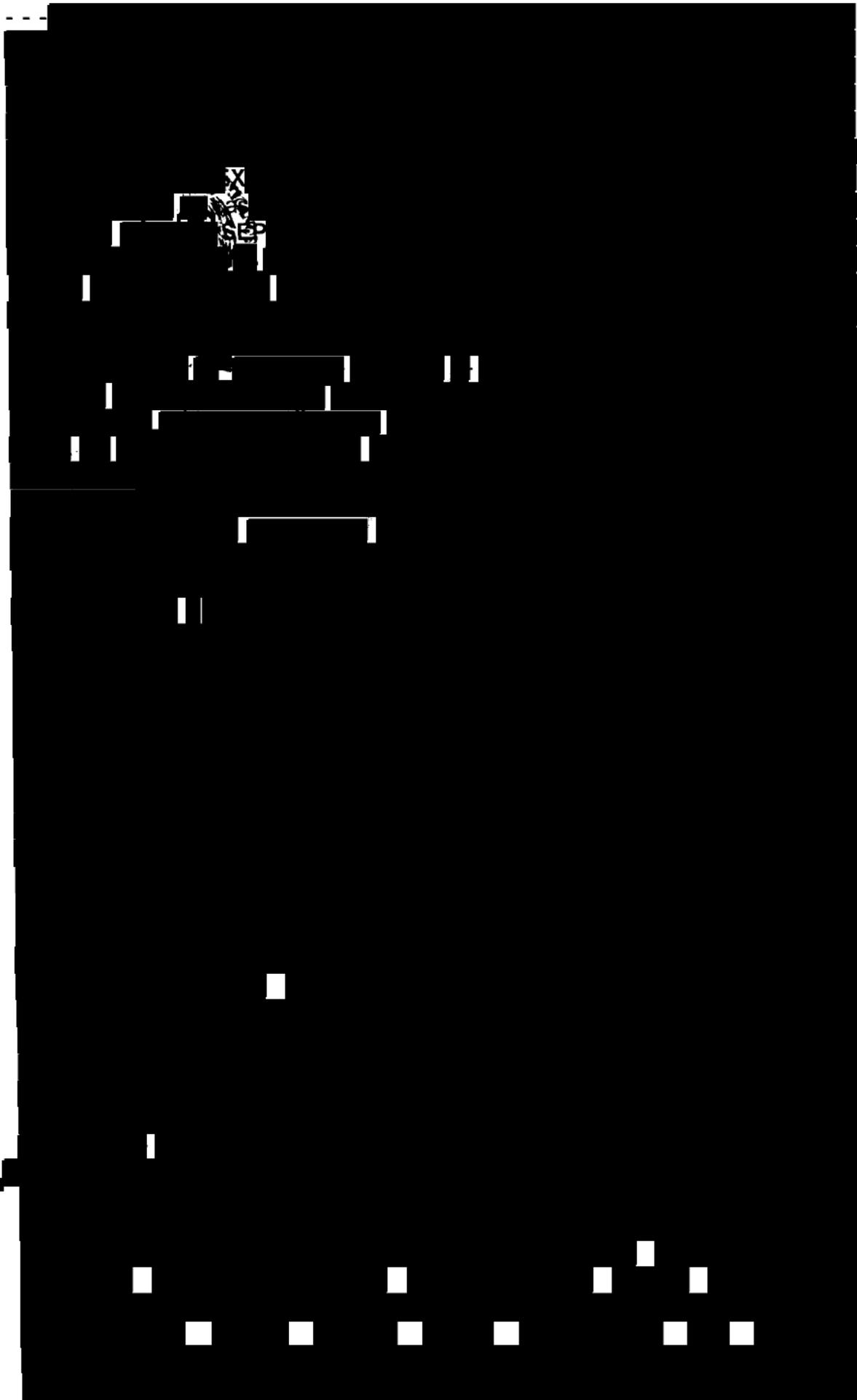




SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

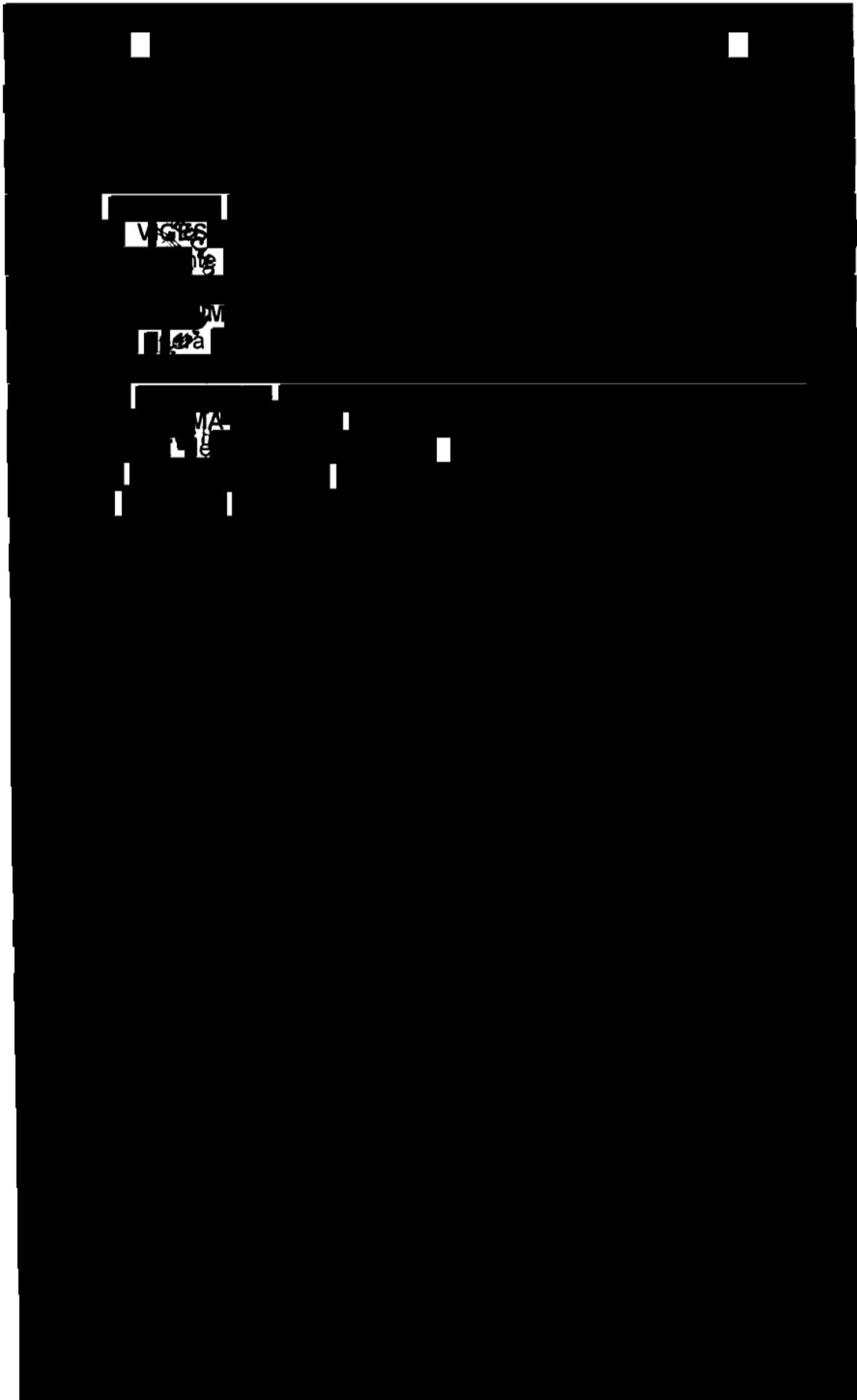
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



VIGES
de
VI
de

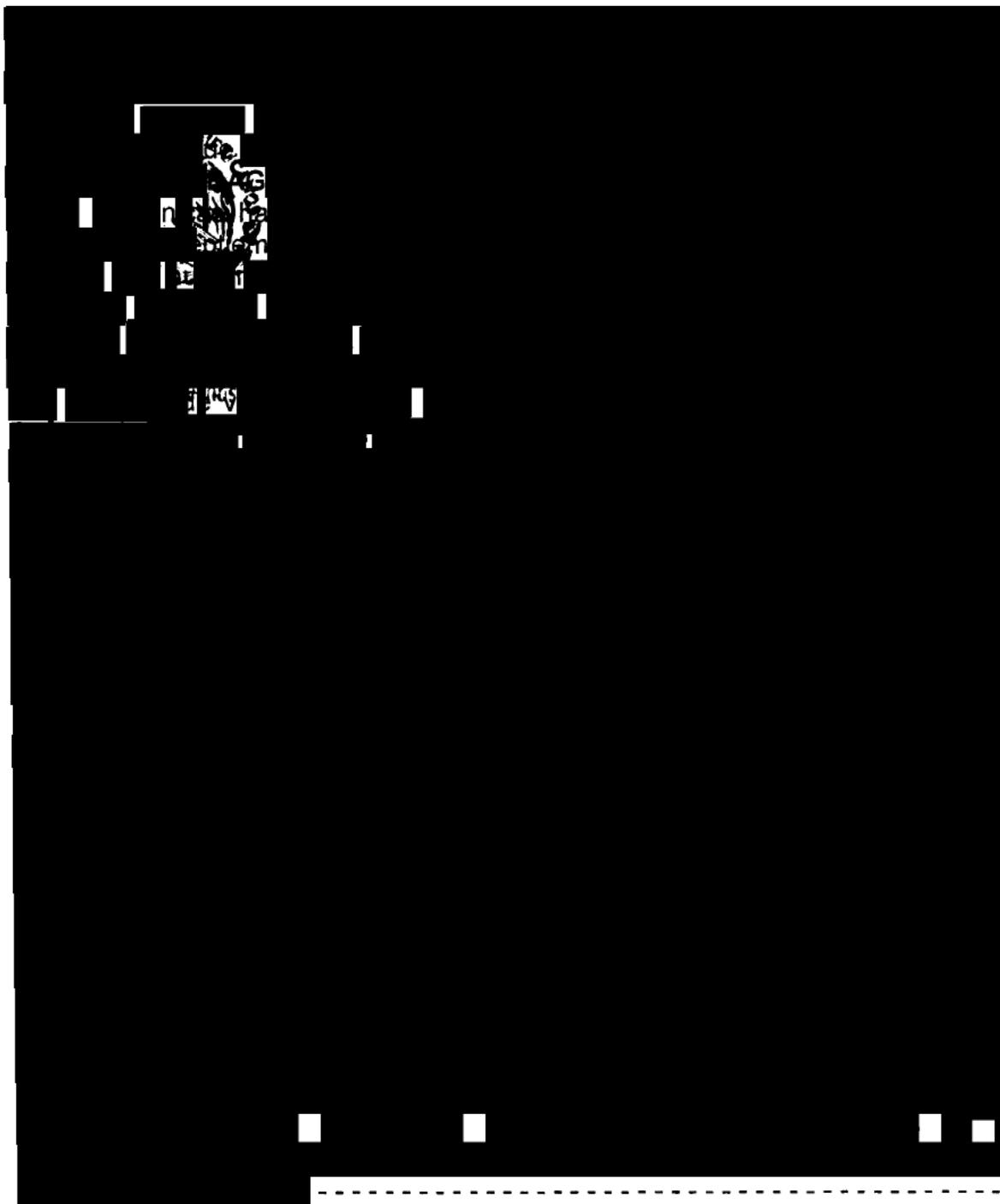
VIGES
de



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta a la COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. -----

-----**FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA**-----

- - - En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física de la declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.-----

--- VISTO.- Lo manifestado por la declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, la declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce,



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

425

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

firmando los que en ella intervinieron y así que
ratificación de su contenido. -----

[REDACTED]

ASÍ

[REDACTED]



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

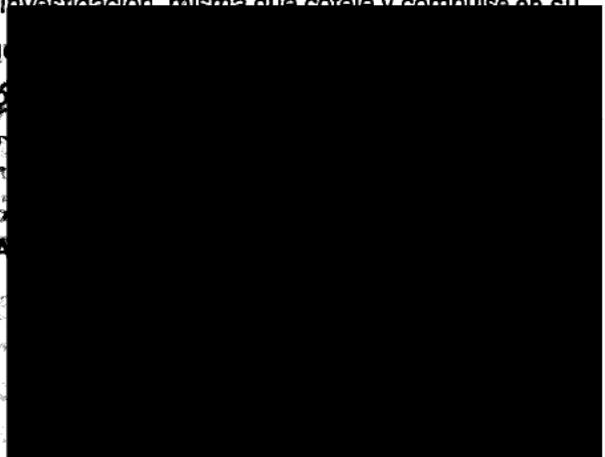
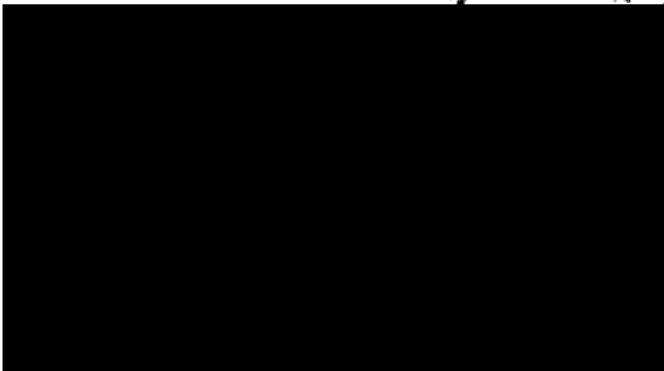


DE LA REPÚBLICA, **CERTIFICACIÓN**
Derechos Humanos

--- En la Ciudad de México, ~~Cuando~~ el día 14 catorce de junio del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

----- **CERTIFICA** -----

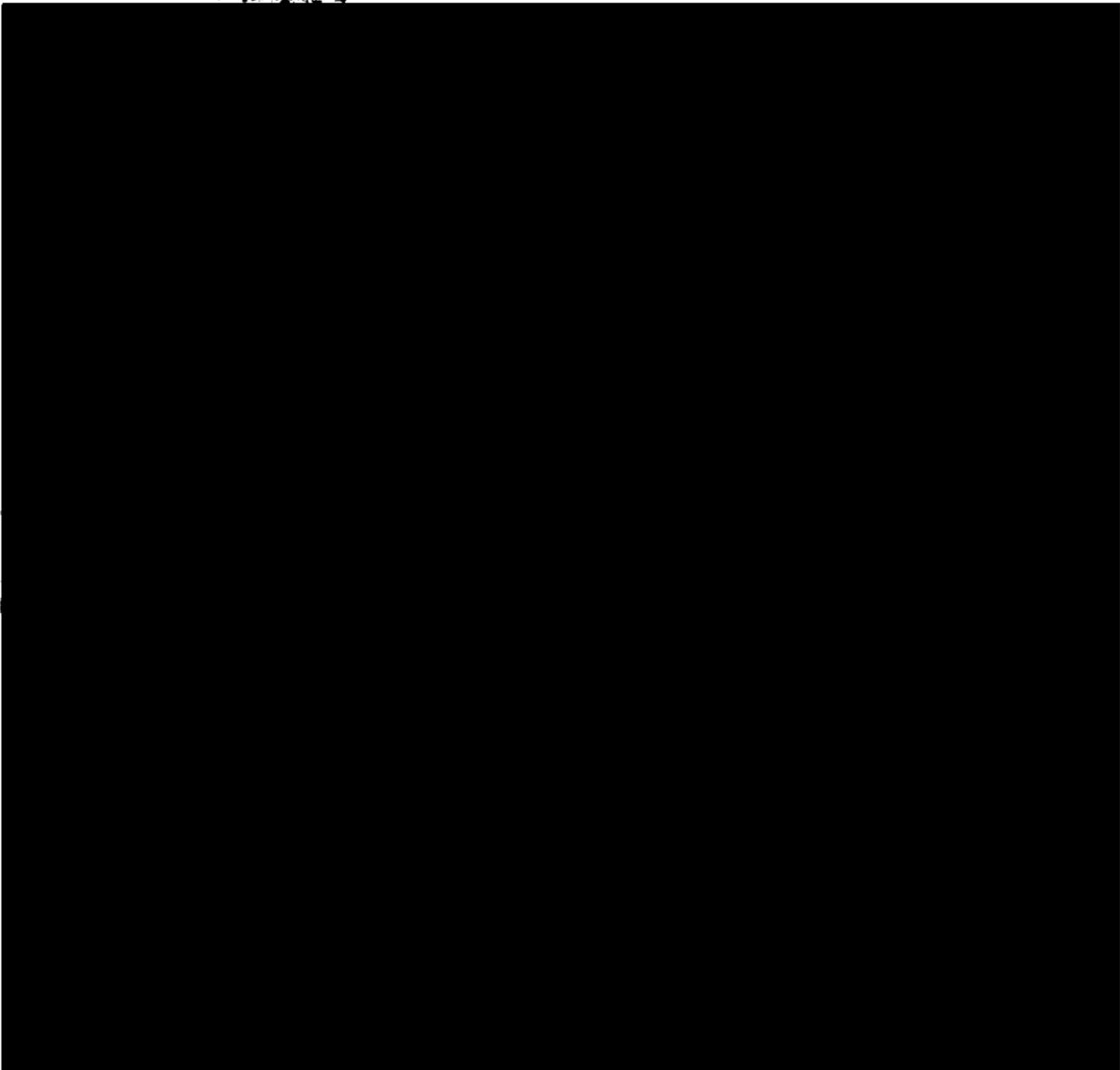
--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, misma que coteé y compulsé en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todo lo que a derecho correspondiere.





SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA





CERTIFICACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Derechos Humanos
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Derechos Humanos

--- En la Ciudad de México, siendo el día 14 catorce de junio del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

----- CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales a que haya lugar.

----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

SIS

[REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TOTAL PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07809/2018

[REDACTED] L.

--En la ciudad de México, siendo las doce horas con dos minutos del día 14 catorce de junio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, suscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos HACE CONSTAR

---TENGASE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4292 430

Id: 7982
Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07809/201

Fecha: 14/06/2018 Fecha del turno: 14/06/2018

Fecha de entrega: Fecha de devolución:

[Redacted text block]



[Large redacted text block]



431



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07809/2018.

Ciudad de México, a 14 de junio del 2018.

ASUNTO: [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/0897/2018, de fecha 21 de mayo de 2018, relacionado con la A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y complementando al informe parcial: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/07155/2018 en el que solicita [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





432

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted text block]

2.

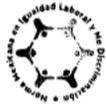
[Redacted text block]

3.

[Redacted text block]

4.

[Redacted text block]



[Redacted line]

433

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento;

ATENTAMENTE
[Redacted] LES MINISTERIALES.

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Oficio: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/07131/2018
Ciudad de México; a 29 de mayo del 2018

ASUNTO: [REDACTED]

Lic. [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
P R E S E N T E.

Por este conducto y con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, agradezco de ante mano la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]



[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

CIUDAD

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



• [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



[Redacted]

C.c.p.:

[Redacted]



Agencia de Investigación Criminal
Policia Federal Ministerial
Direccion General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Agencia de Investigación Criminal
Policia Federal Ministerial
Direccion General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/07130/2018.
Ciudad de México; a 29 de Mayo de 2018

LIC. [Redacted]
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE.

Asunto: [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracciones XI, XIII y XV, 215, 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 10 fracción , 32 fracción I, apartado b), 24 y 64, fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención a la investigación relacionada con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS POLICIALES EN APOYO A GOBIERNOS

[Redacted]

[Redacted]

442



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

Oficio: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/07128/2018
Ciudad de México; a 29 de mayo del 2018

ASUNTO: [REDACTED]

**C. DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO EN IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA, GUERRERO
P R E S E N T E.**

Por este conducto, con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, y en auxilio de esta Policía, solicito a Usted [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, agradezco de ante mano la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]



Dependencia: DIRECCION DE CATASTRO.
Sección de Correspondencia: DIRECCION.
Número de oficio: 142/18

ASUNTO: [REDACTED]

Iguala de la Independencia, Gro., a 30 de mayo de 2018.

[REDACTED]
SUBOFICIAL DE LA POLICIA
FEDERAL MINISTERIAL.
MEXICO, D.F.

En atención a su oficio No. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/07128/2018 de
fecha 29 de mayo recibido el mismo día, en donde solicita [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro a

[REDACTED]

744

PFM

Policia Federal Ministerial



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos



Oficio: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/07129/2018
Ciudad de México: a 29 de mayo del 2018

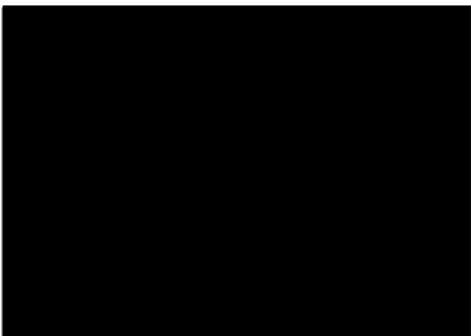
ASUNTO: [Redacted]

C. DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONDUCIR
DEL H. AYUNTAMIENTO EN IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA, GUERRERO
PRESENTE.

Por este conducto, con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, y en auxilio de esta Policia, solicito a Usted [Redacted]



Sin otro particular, agradezco de ante mano la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo





IGUALA
TRANSPARENCIA Y DELIBERACIÓN

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Iguala de la Independencia, Guerrero. A 29 de mayo del 2018.

Asunto: [REDACTED]

[REDACTED]

PRESENTE

En atención al oficio núm. **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/07129/2018**, girado a este Departamento a mi digno cargo, donde solicita [REDACTED]

[REDACTED]

servicios a la Comunidad

[REDACTED]

[REDACTED]

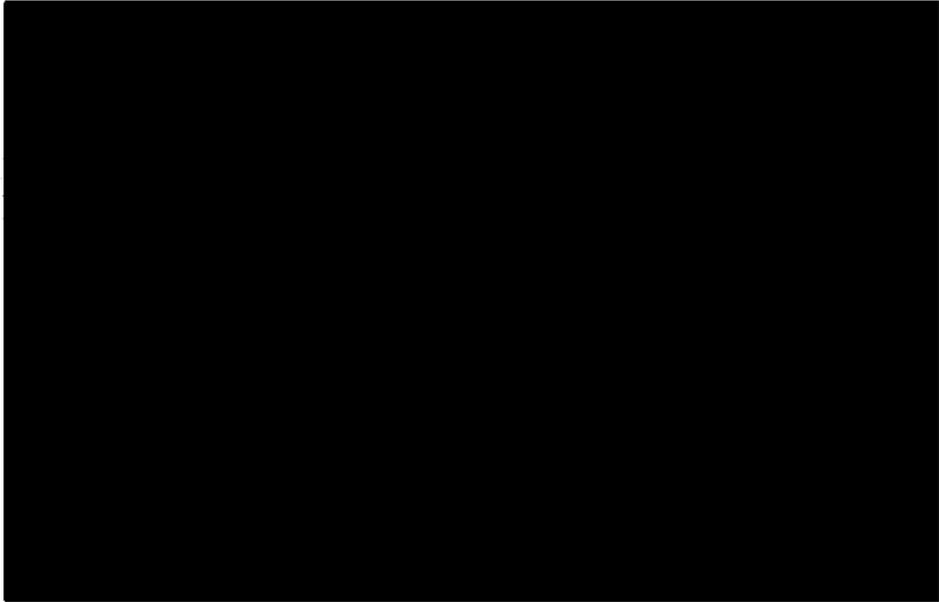
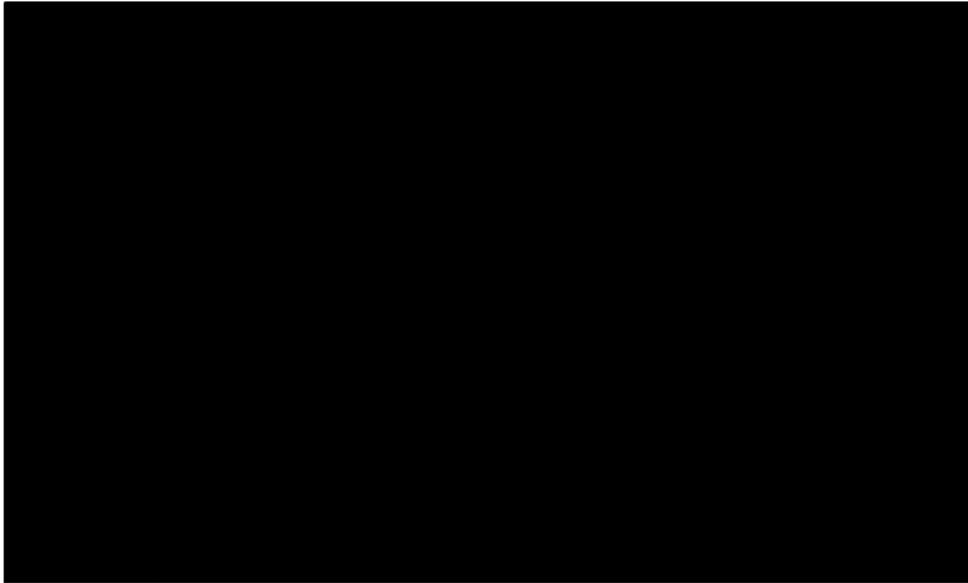
Agradeciendo de antemano su fina atención, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]

C.C.P. ARCHIVO

[REDACTED]







PROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
Ciudad de México, a 21 de mayo del 2018.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracciones I, Inciso b), 22, fracción I, Inciso b), 29 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en relación con la investigación al rubro mencionada respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero,

[Redacted text block]



448



Ciudad de México, a 21 de mayo del 2018.

[REDACTED]

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

BLICA
os,
nidad

[REDACTED]

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:08 doce horas con ocho minutos del día 14 catorce de junio de 2018 dos mil dos mil dieciocho, ante el suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, [REDACTED]

[REDACTED]

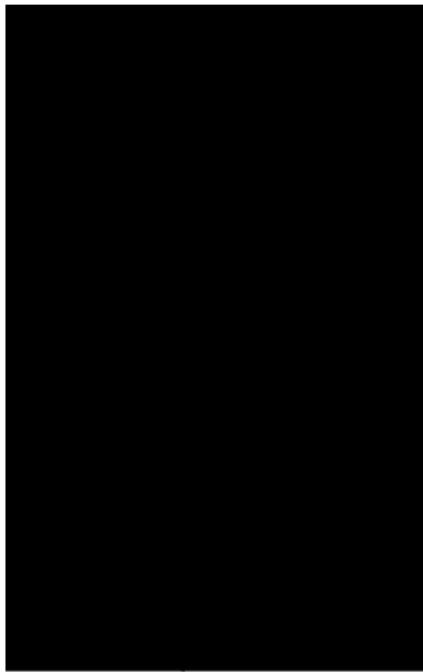
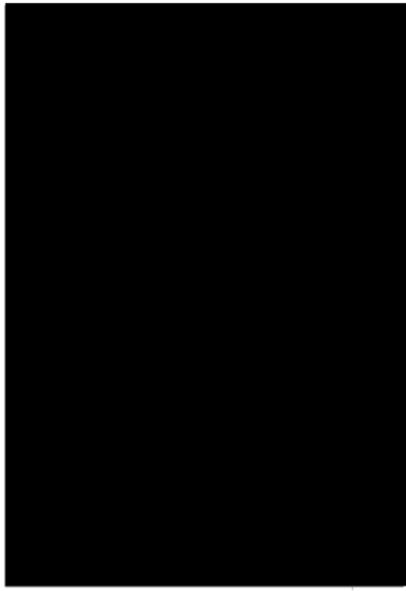
Subprocuraduría de Derechos Humanos - MANIFESTO

[REDACTED]

-DECLARÓ-

--- Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07809/2018, de fecha 14 catorce de junio de 2018 dos mil dieciocho, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifestar y firmo para que surta sus efectos legales. -----

[REDACTED]



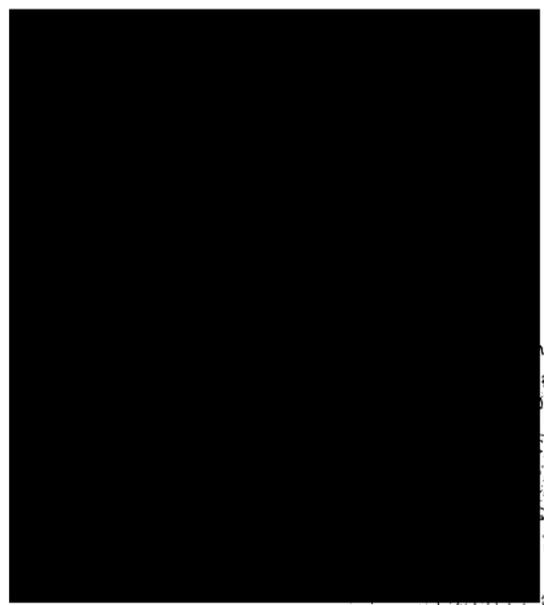
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los 14 catorce días del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compulse en su [redacted] dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal para todos los efectos legales conducentes. ---

DAMOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:12 doce horas con doce minutos del día 14 catorce de junio de 2018 dos mil dos mil dieciocho, ante el suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, [REDACTED]

[REDACTED]

MANIFESTÓ

[REDACTED]

DECLARÓ

--- Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07809/2018, de fecha 14 catorce de junio de 2018 dos mil dieciocho, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifestar y firmo para que surta sus efectos legales. ---

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA



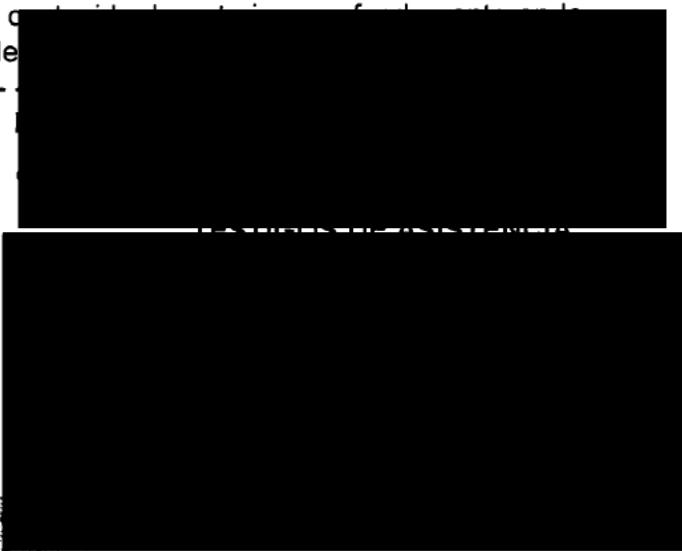
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los 14 catorce días del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales; en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

MOTIVACION 1

--- CERTIFICA ---
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su [redacted] dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de [redacted] para todos los efectos legales conducentes. ---

--- DAMOS ---



Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Procuraduría General de la Federación

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO NÚMERO DE FOLIO PM-395/18, [REDACTED]

--En la ciudad de México, siendo las 12:19 doce horas con diecinueve minutos del día 14 catorce de junio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

---TENGASE [REDACTED]

[REDACTED]

Comunidad

[REDACTED]

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:---

ACUERDA

--- UNICO.- [REDACTED]

CÚMPLASE

---Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en presencia de los señores [REDACTED] y [REDACTED] quienes al final firman y dan fe de todo lo actuado.---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 7983

Número: PM-395/18

Fecha: 12/06/2018 Fecha del tomo: 14/06/2018

Fecha del volumen: [redacted] Fecha de la emisión: [redacted]

Antecedente: [redacted]

Justificación: [redacted]

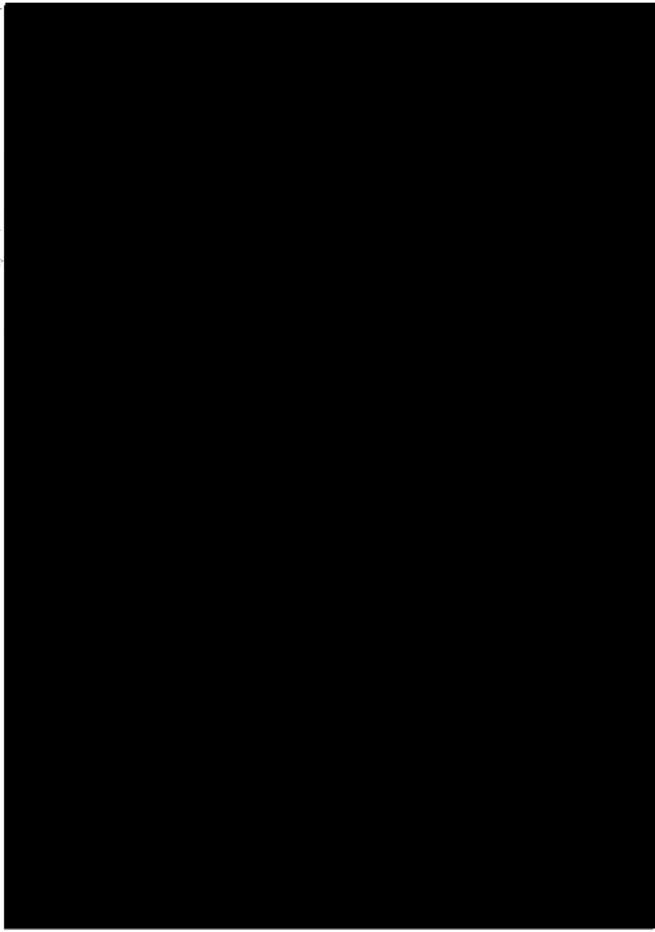
Objeto: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Procesos Militares,
Servicios a la Comunidad
Investigación





Dependencia:	Presidencia Municipal
Sección:	Correspondencia
Referencia:	PM-395/18



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
Buenavista de Cuéllar
2015-2018

455
703

[Redacted]

Buenavista de Cuéllar, Gro., a 12 de junio del 2018.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
Presente

En referencia a su similar número SDHPDSC/01/0987/2018, por este medio rindo el siguiente informe:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Dependencia:	Presidencia Municipal
Sección:	Correspondencia
Referencia:	PM-388/18



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Buenavista de Cuéllar 2015-2018

Buenavista de Cuéllar, Gro. a 08 de junio del 2018.

[Redacted]

[Redacted]

Ex Policía Municipal
Presente

Por medio del presente,

[Redacted]

[Redacted]

Sin más por el momento le envío un afectuoso y cordial saludo.

[Redacted]

Atentamente

[Redacted]

ESTADO

[Redacted]

RO.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Dependencia:	Presidencia Municipal
Sección:	Correspondencia
Referencia:	PM-390/18



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Buenavista de Cuéllar 2015-2018

Buenavista de Cuéllar, Gró. a 08 de junio del 2018.

[Redacted]

[Redacted]

Ex Policía Municipal
Presente

Por medio del presente,

[Redacted]

[Redacted]

nos Humanos,
nos a la Comunidad
gación

Sin más por el momento le envío un afectuoso y cordial saludo.

[Redacted]

Atentamente
ta Municipal Constitucional.

[Redacted]

R GRO.

[Redacted]

[Redacted]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Dependencia:	Presidencia Municipal
Sección:	Correspondencia
Referencia:	PM-383/18



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Buenavista de Cuéllar 2015-2018

Buenavista de Cuéllar, Gro. a 08 de junio del 2018.

[Redacted]

Ex Policía Municipal
Presente

Por medio del presente,

[Redacted]

Sin más por el momento le envío un afectuoso y cordial saludo.

Atentamente

[Redacted Signature]

H. AYU

BUENAVISTA DE CUELLAR GRO.

[Redacted]

[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

459

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07142/2018

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veintinueve minutos del día catorce de junio de dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. [REDACTED]

[REDACTED]

- M A N I F E S T O -

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe total contenido en oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07142/2018, de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, constante de tres fojas originales y un anexo constante de seis fojas, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior de los mismos, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.---

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las doce horas con cincuenta minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.---

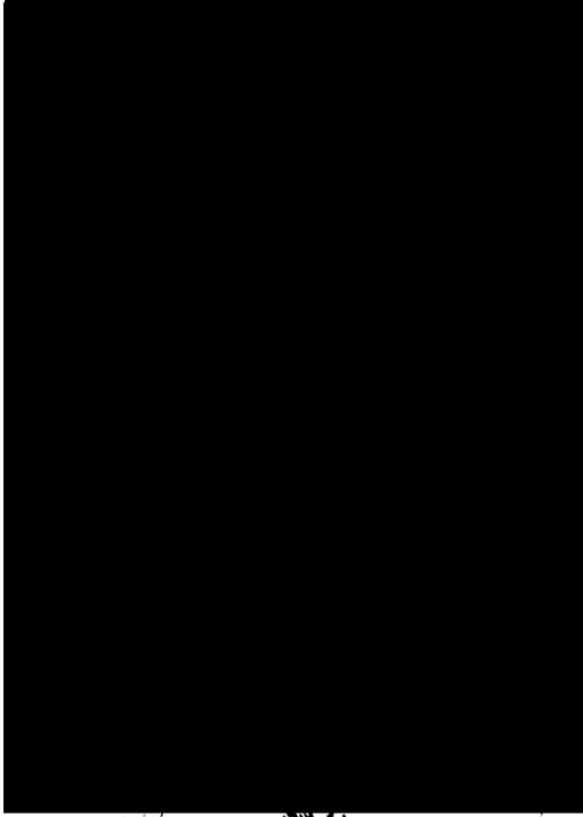
DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
L. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

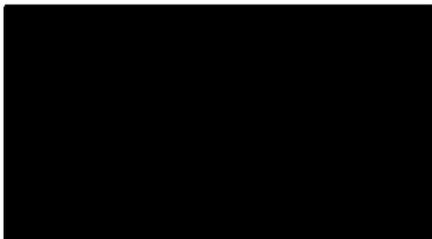


CERTIFICACION.

----- En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho, el **Maestro** [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la c [redacted] efectos legales conducentes:-----

----- **DAMOS FE.** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



TESTIGOS DE ASISTENCIA





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07142/2018

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. [REDACTED]

[REDACTED]

-----MANIFESTO-----

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

DECLARA

[REDACTED]

[REDACTED]

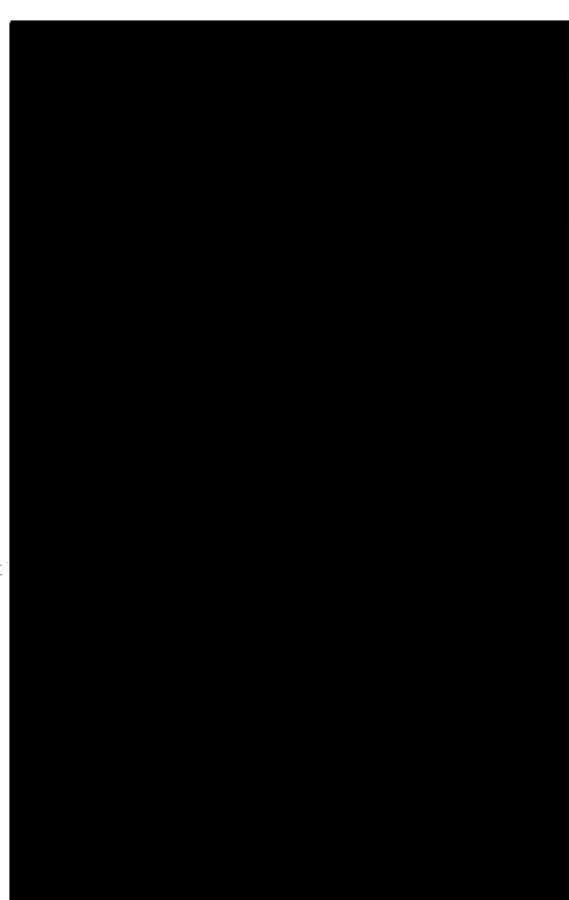
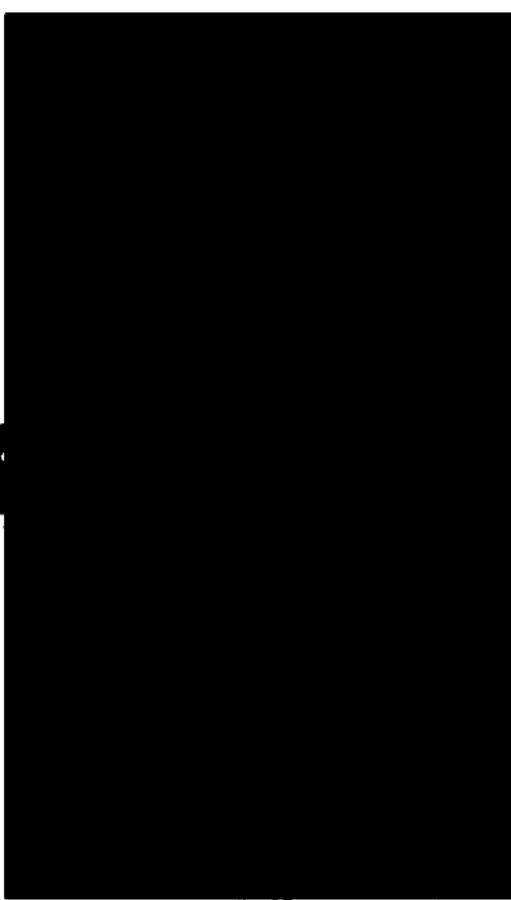
DAMOS FE

[REDACTED]

STIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



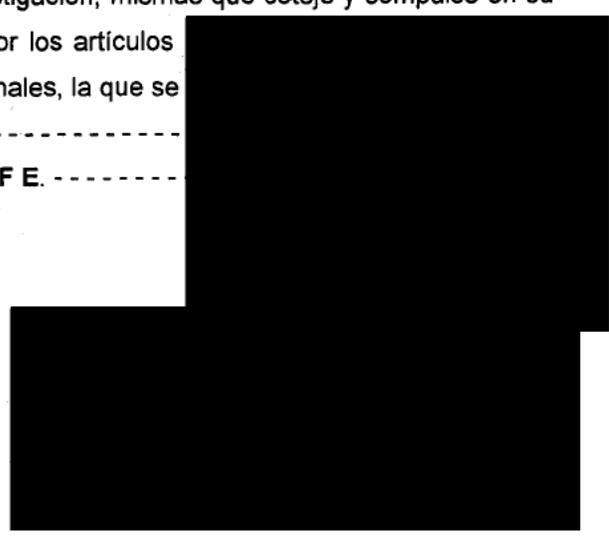
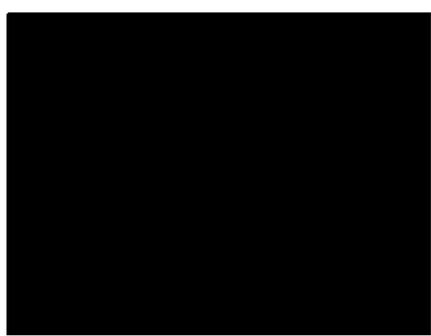
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



CERTIFICACION.

----- En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho, el **Maestro** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos [REDACTED] párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se legales conducentes:-----

-----**DAMOS FE.**-----





-----ACUERDA-----

--- UNICO.- [REDACTED]

-----CUMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Pr [REDACTED] a República, quien actúa con testigos de asistencia que al final f [REDACTED]

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

AL PGR DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

467

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 7981
Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/07142/2018

Fecha: 14/06/2018 Fecha del turno: 14/06/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Y a quien: [Redacted]

Status: [Redacted]

Quién envía: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

[Large redacted area]



468



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07142/2018

Ciudad de México, a 14 de junio del 2018

ASUNTO: [Redacted]

MTRO. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/280/2018, relacionado con la A.P:
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 14 de febrero de 2018, donde solicita [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



469

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted text block]



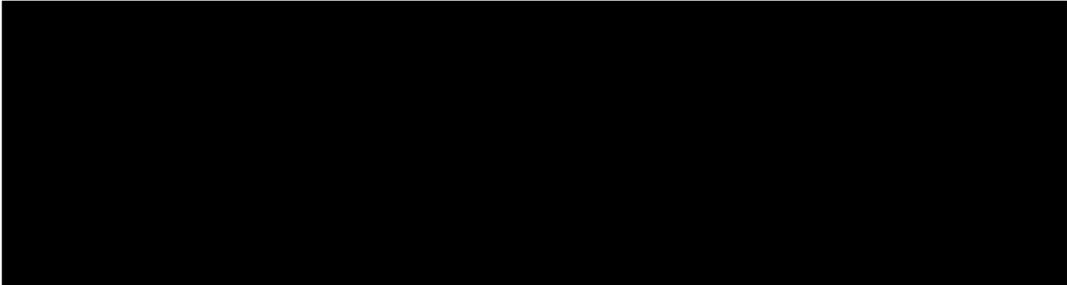


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

S [Redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

Por lo que se rinde el presente parte, haciéndole de su superior conocimiento para lo fines legales que haya a lugar.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación



[Redacted line]

[Redacted line]

471



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS

OFICIO NUMERO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/02781/2018
CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE MARZO DE 2018

ASUNTO: [REDACTED]

[REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
COMUNICACIONES DE LA POLICIA
FEDERAL MINISTERIAL.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracciones XI, XIII y XV, 215, 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 10 fracciones X, 22 fracción I, apartado b), 24 y 64 fracciones II, III; IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 24 y 27 de su Reglamento, en relación con el Acuerdo A/101/13 y el oficio circular C/001/16, y en atención a la investigación relacionada con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, oficio a usted [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] REPÚBLICA

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA
POLICIA FEDERAL MIN
DIRECCIÓN GENERAL
INVESTIGACIÓN POLICIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**



...revelar del delito y
Oficina de la...



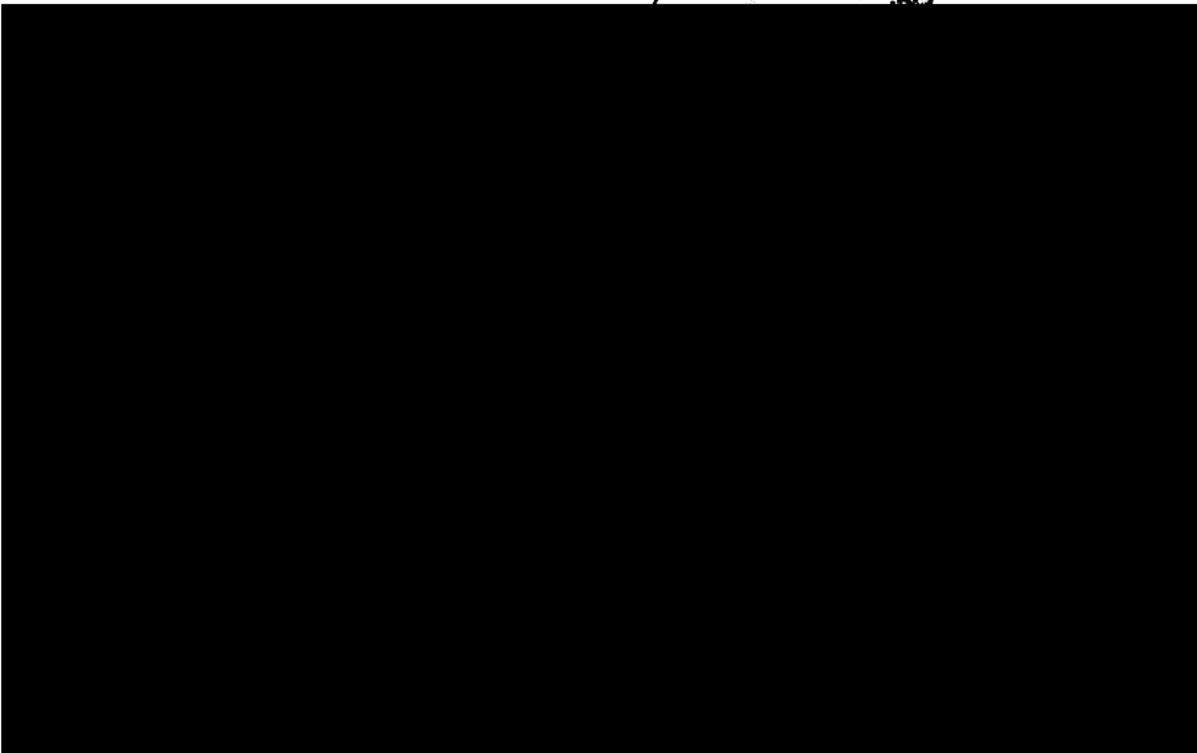


**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**



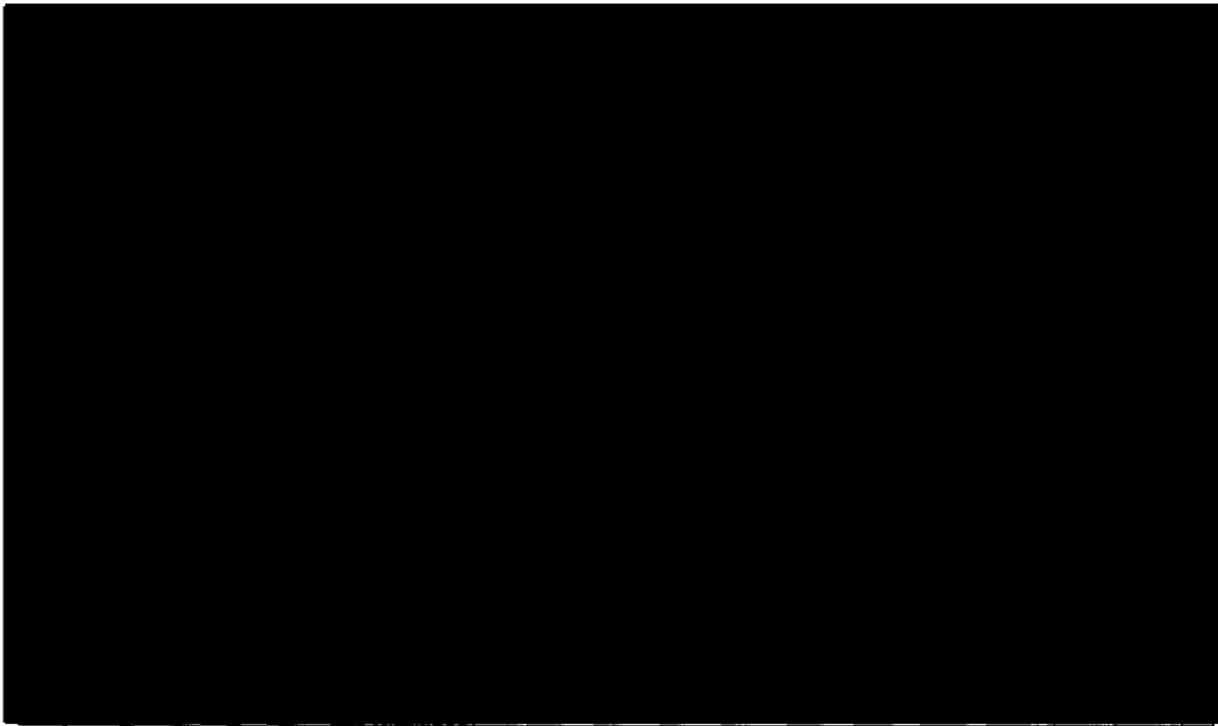


**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**





**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

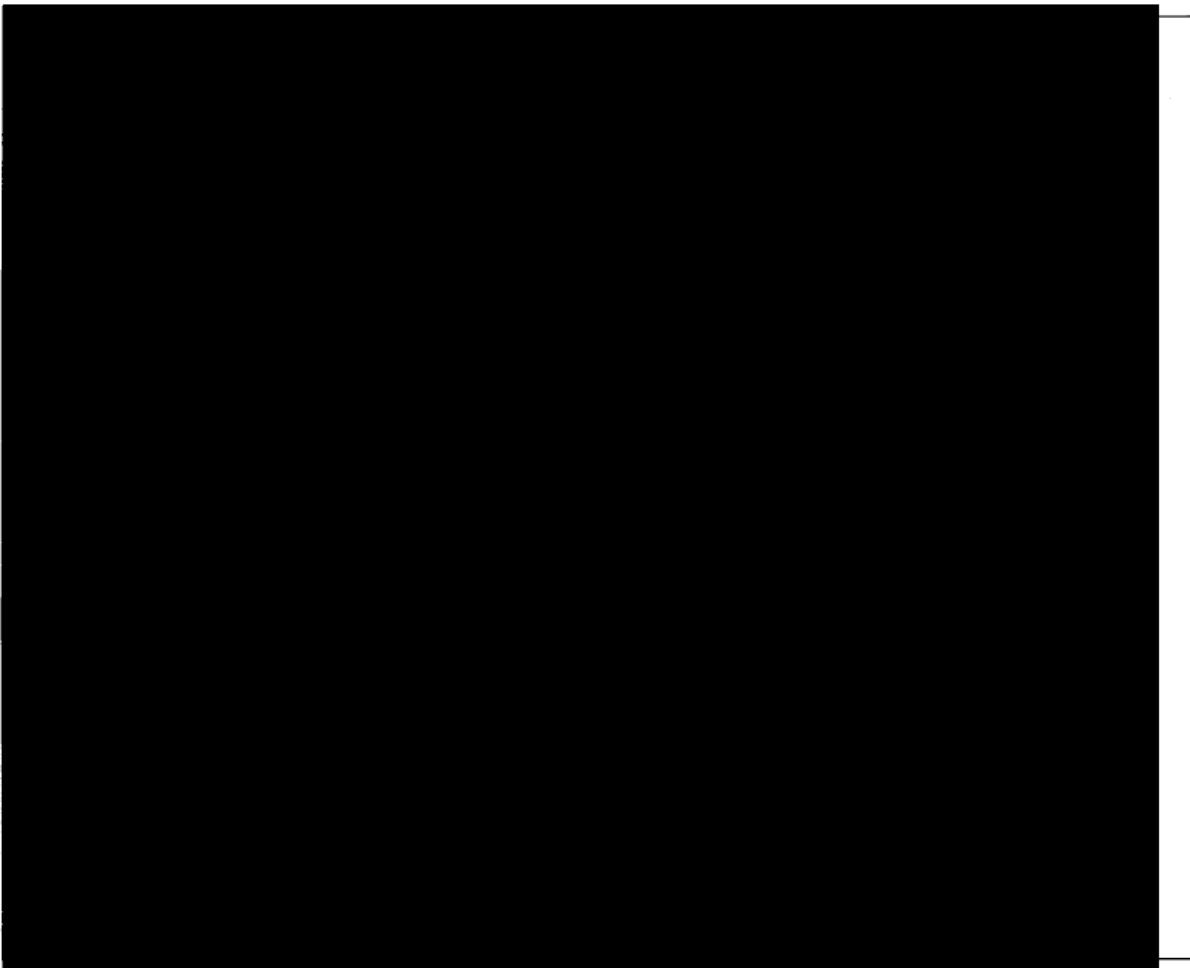


Motivaciones,
... a la Comunidad





**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**





**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**





**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

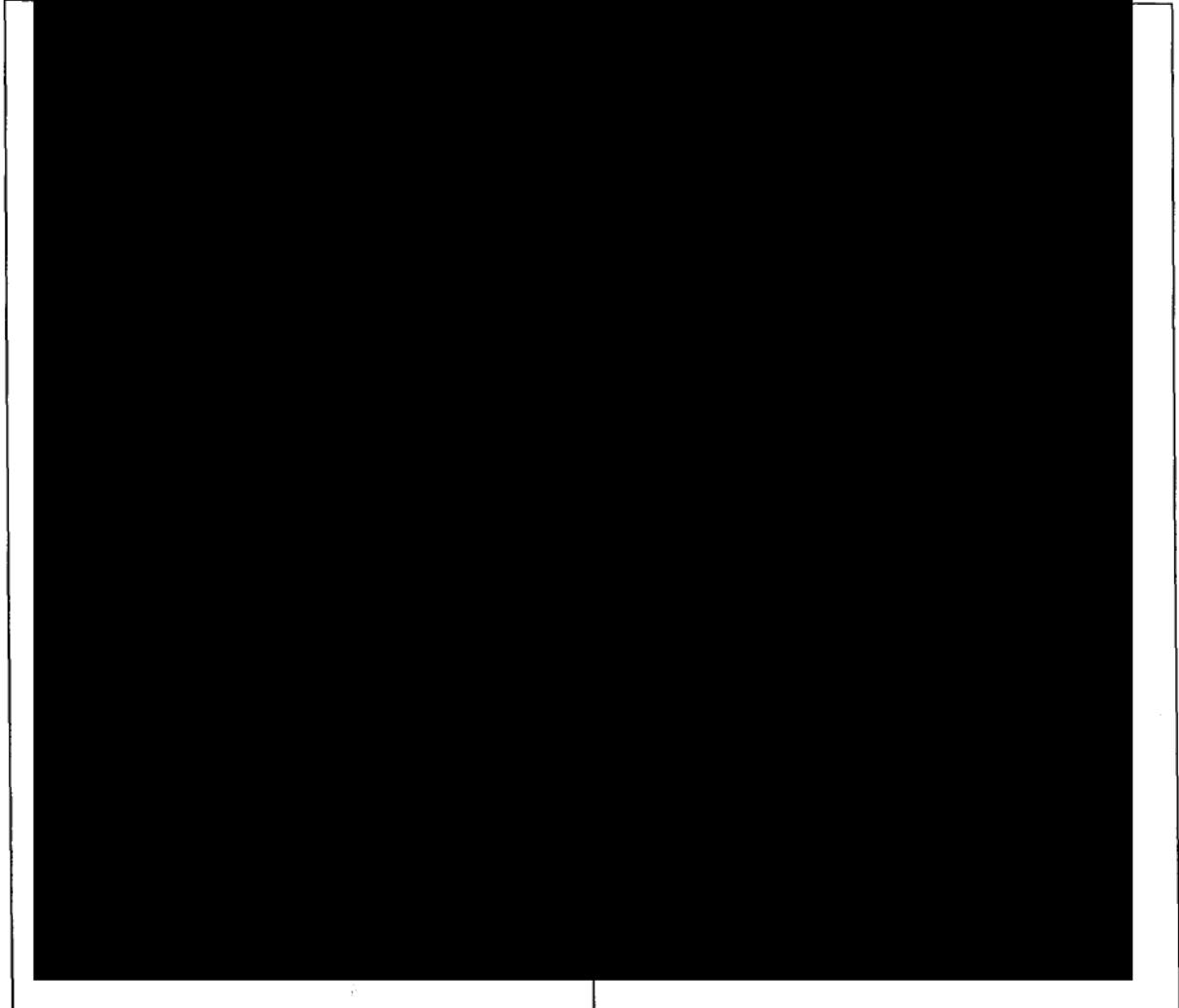


Oficina de In...





**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

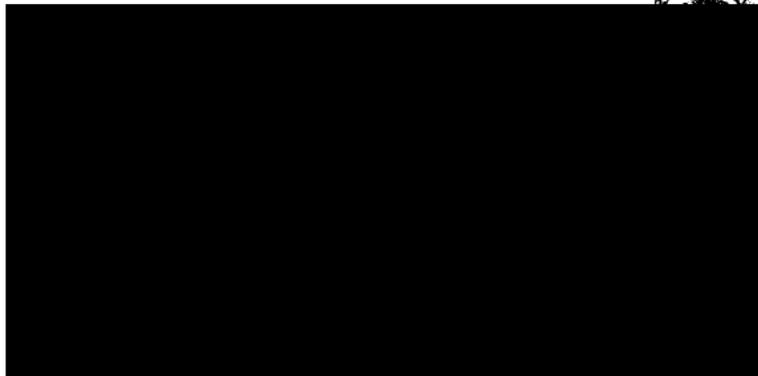




**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES, DE LA POLICÍA
FEDERAL MINISTERIAL, EN LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.**



DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE
COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Su



C.c.p.



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 7990
Número: SPM/0826/2018

Fecha: 14/06/2018 Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: Fecha de devolución:

Tomado a: [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] M
[REDACTED] CIV
[REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]



No. Oficio: SPM/0826/2018.
Asunto: [REDACTED]

Taxco de Alarcón, G.

[REDACTED]

Adscrito a la oficina de investigación de la SDHPDSC.
Presente.

[REDACTED]

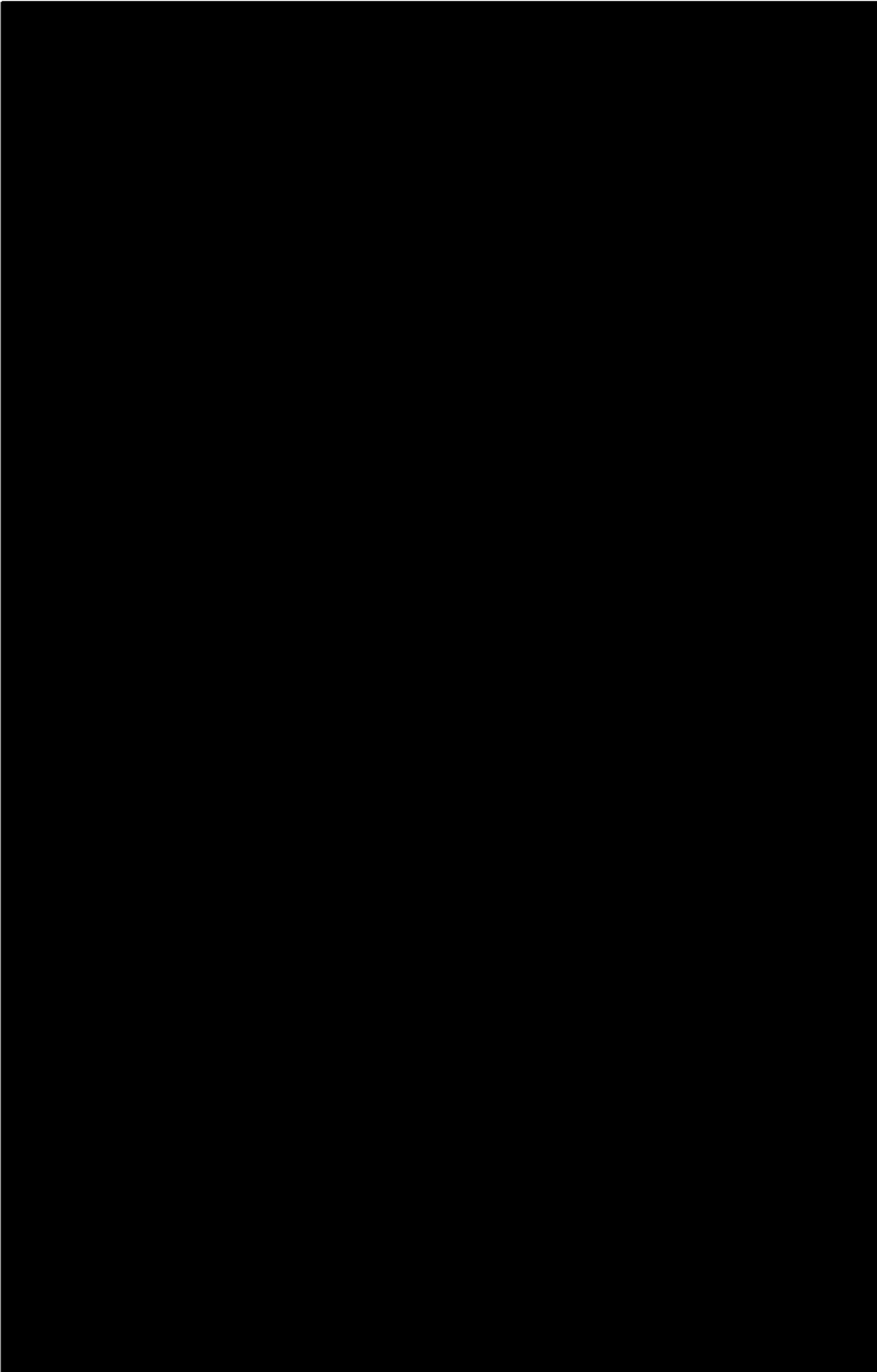
SUB
PREVENCIÓN

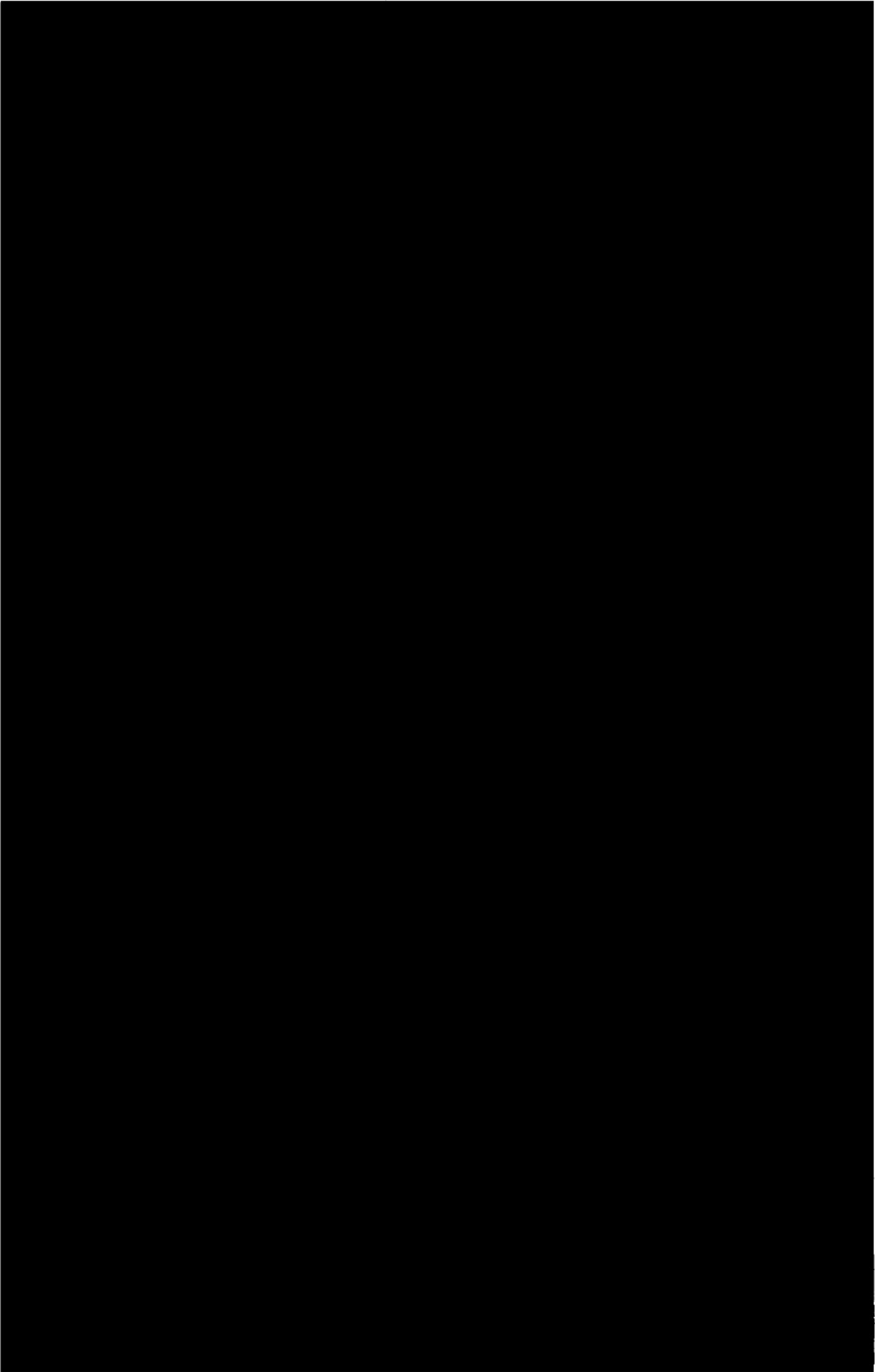
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo que me permito remitir

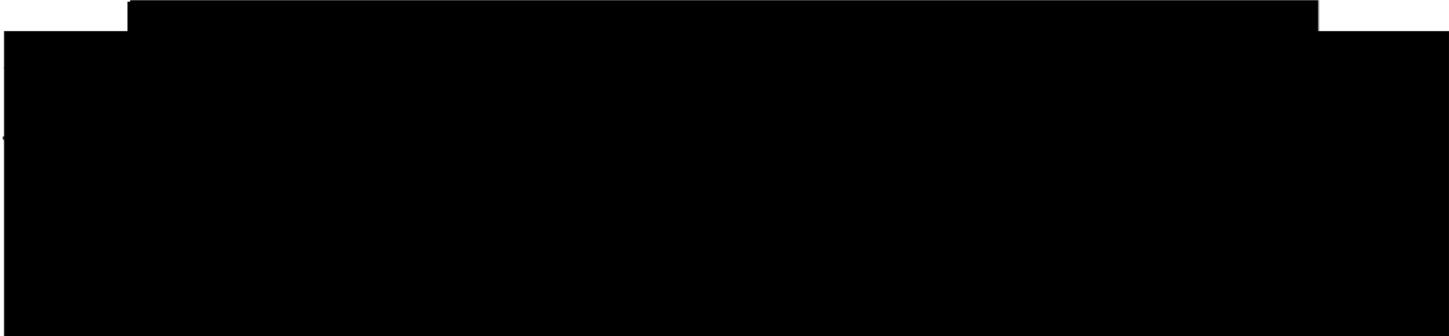
[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relación con la Comunidad
Obligación

[Vertical line]







AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación



[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

[Vertical line]

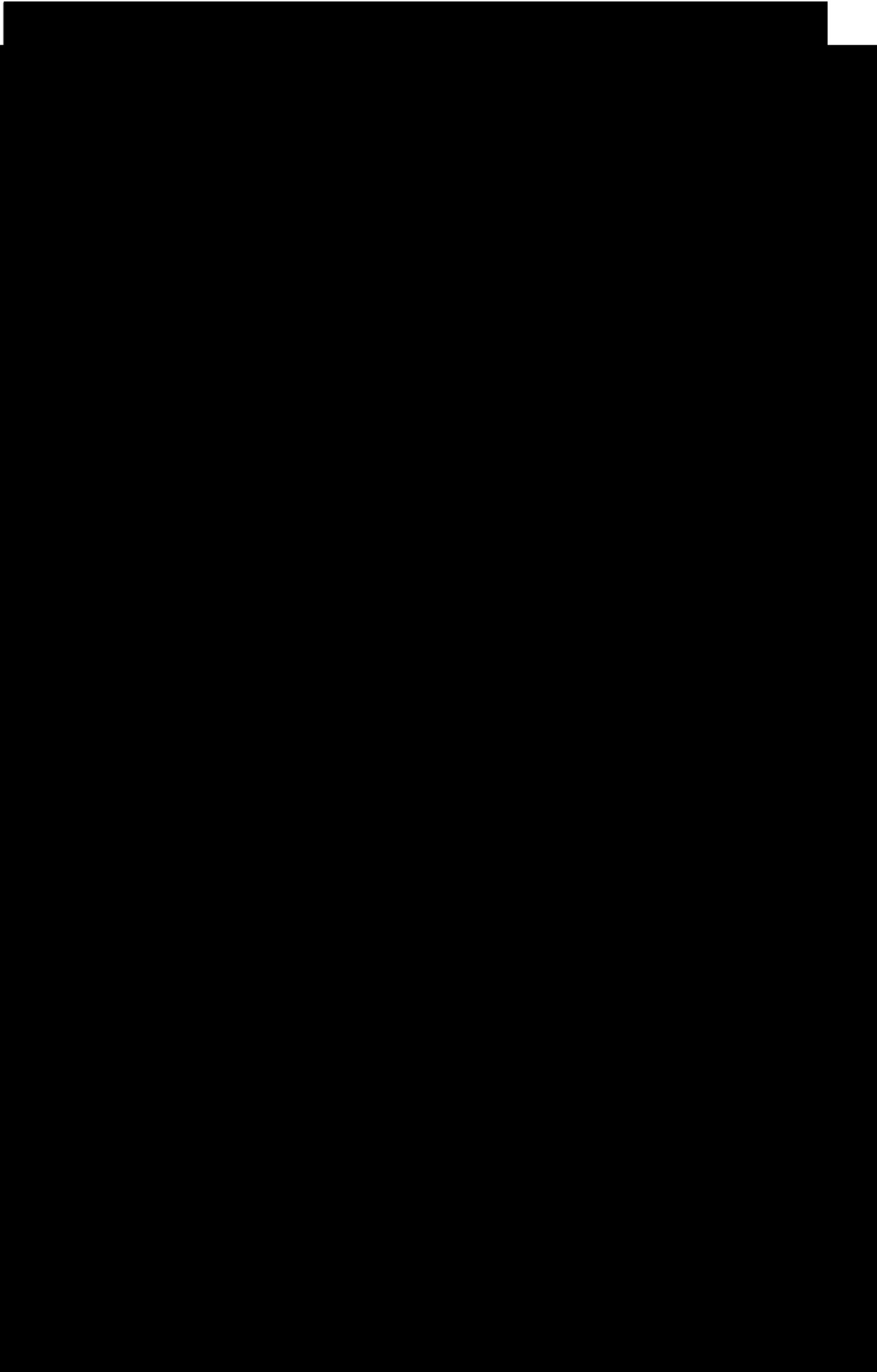
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]



489



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

490

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

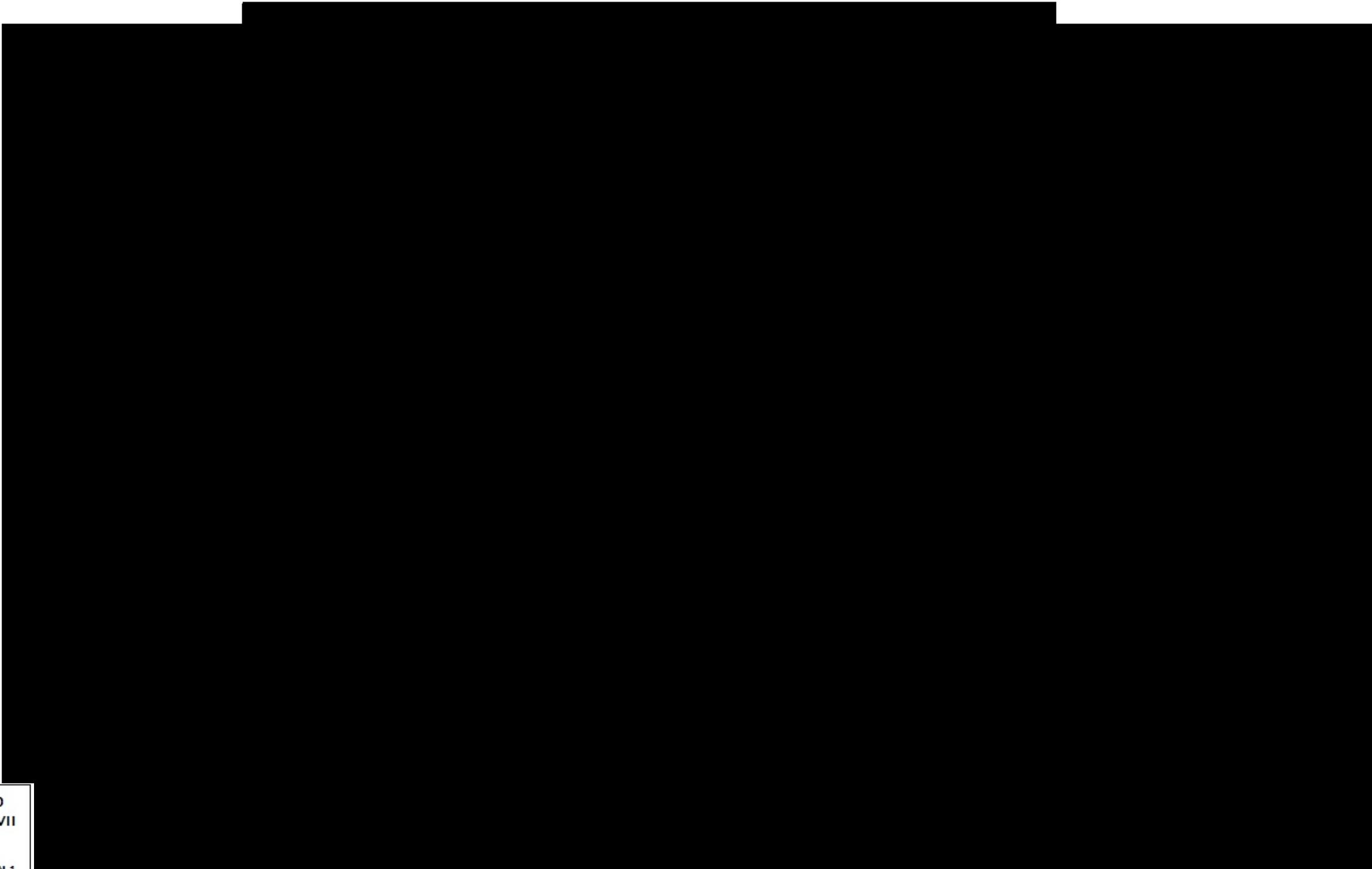
164

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

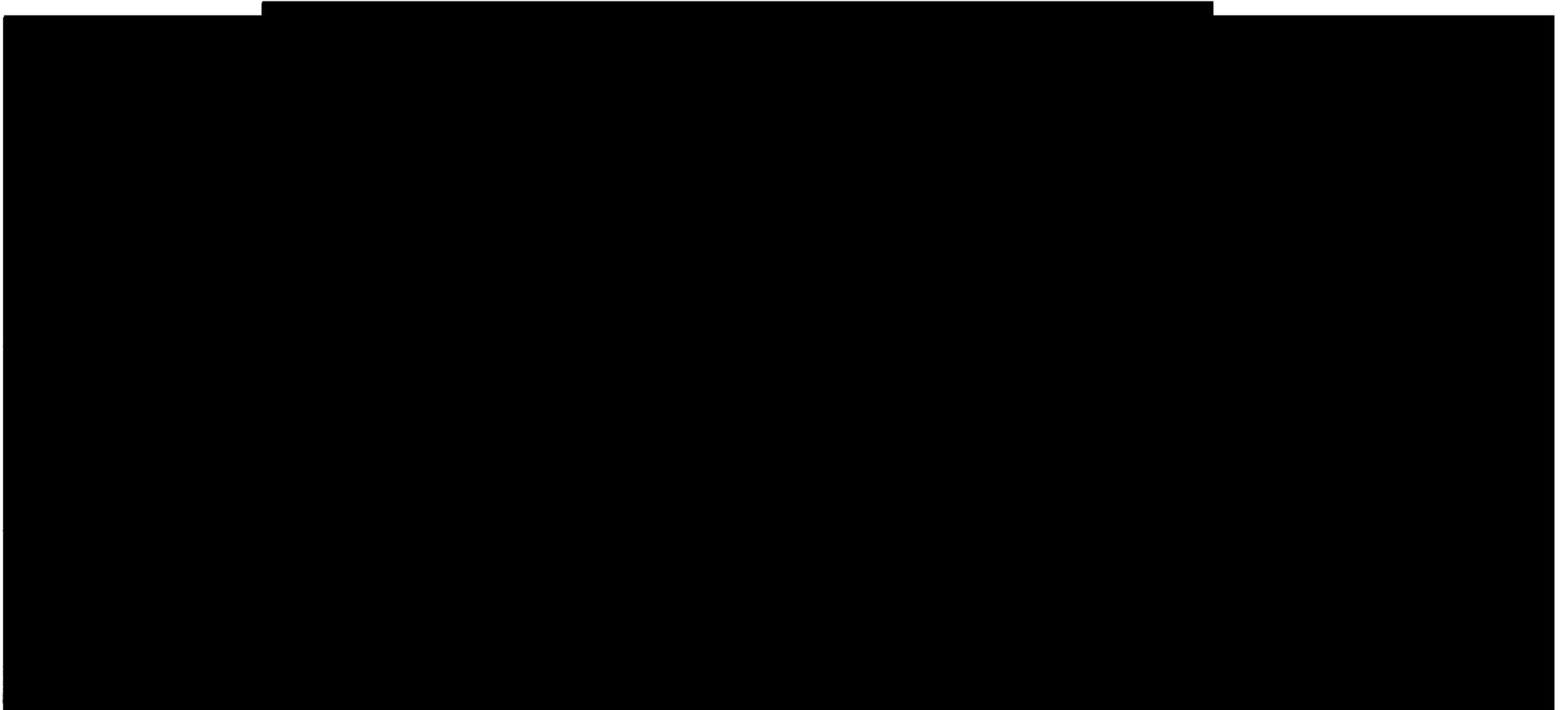
ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

264
492



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



[Redacted line]

[Redacted line]

[Large redacted block]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted block]

[Redacted line]

[Redacted line]



[Redacted line]

[Redacted line]

[Large redacted block]

[Redacted block]

[Redacted line]

[Redacted line]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted line]

[Large redacted block]

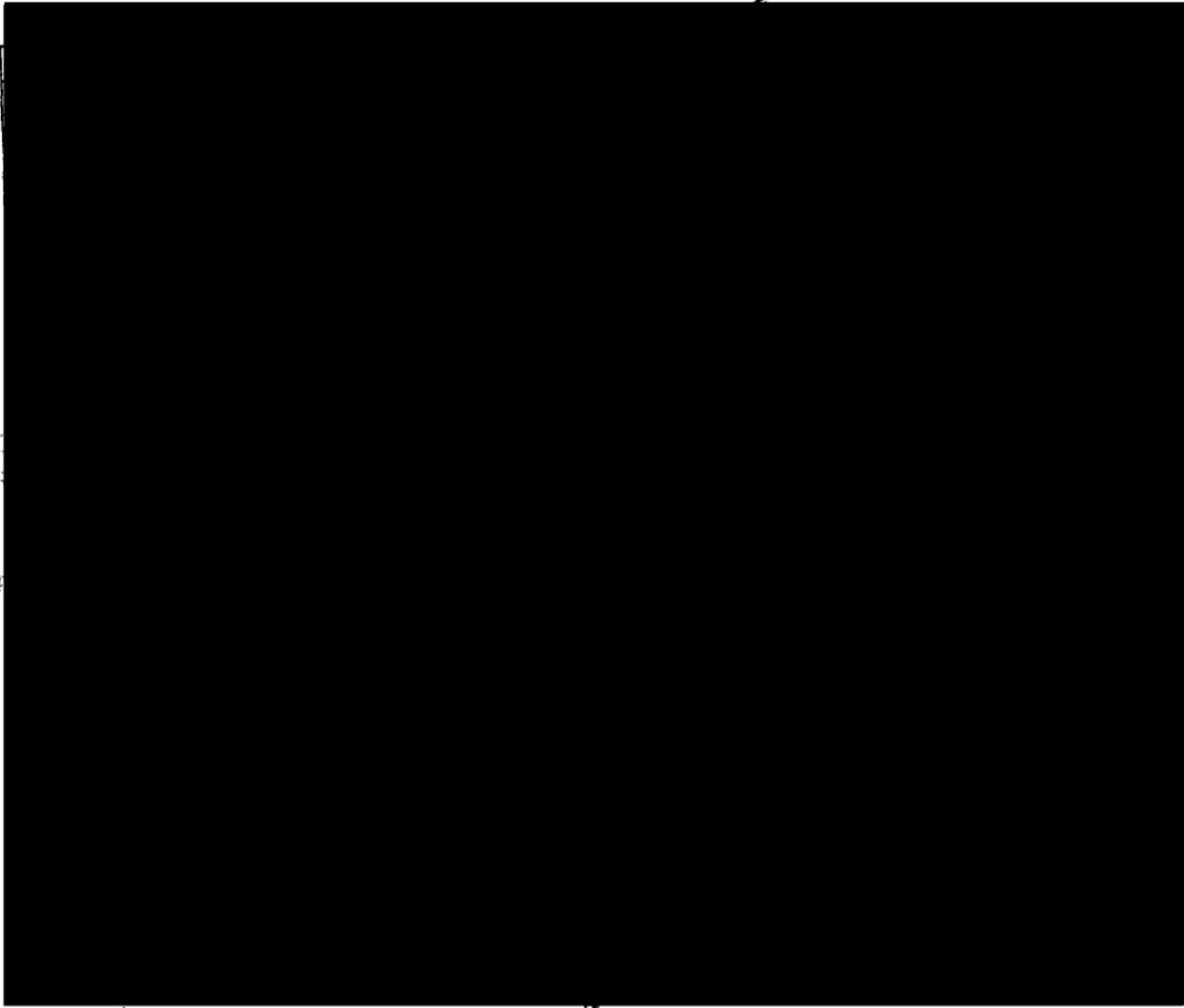
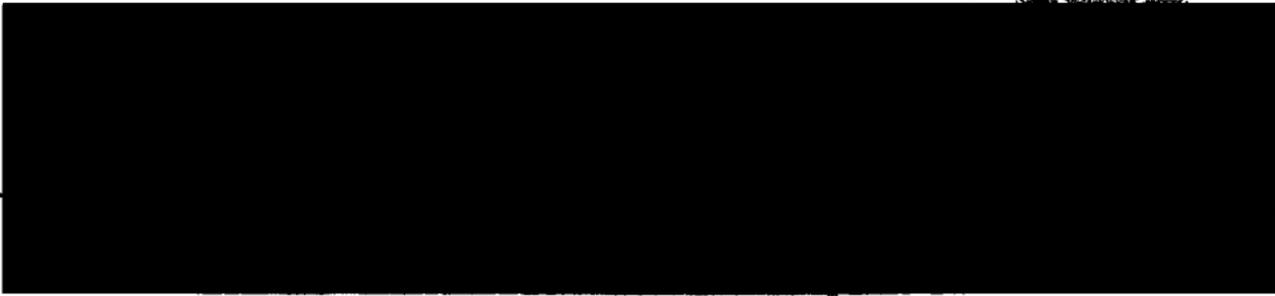
Derechos
Servicios
Investiga

[Redacted block]

[Redacted line]

[Redacted line]

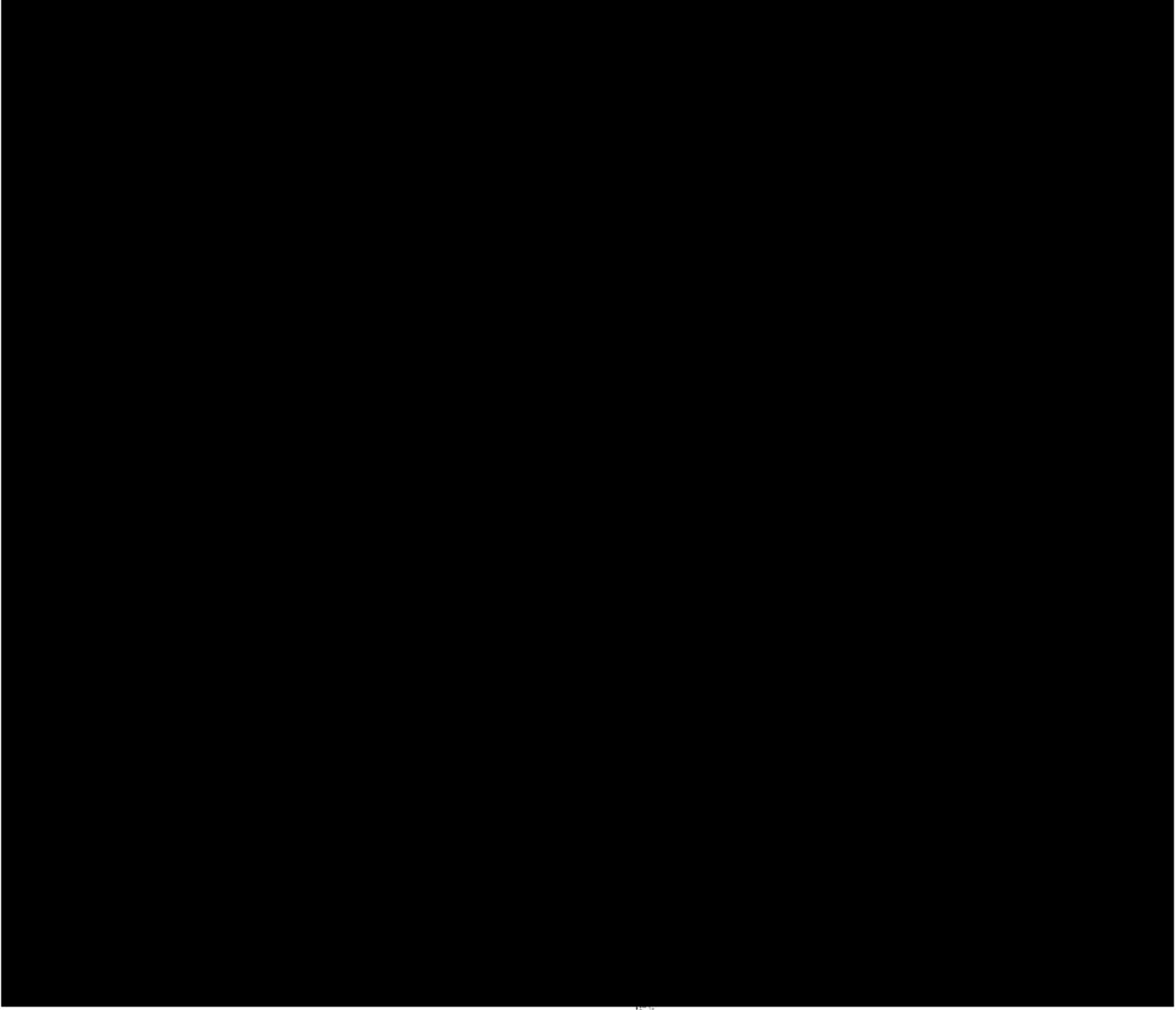
PROTECCION CIVIL TAXCO DE ALARCON GRO.
REPORTES DE CECOM



NOTA:

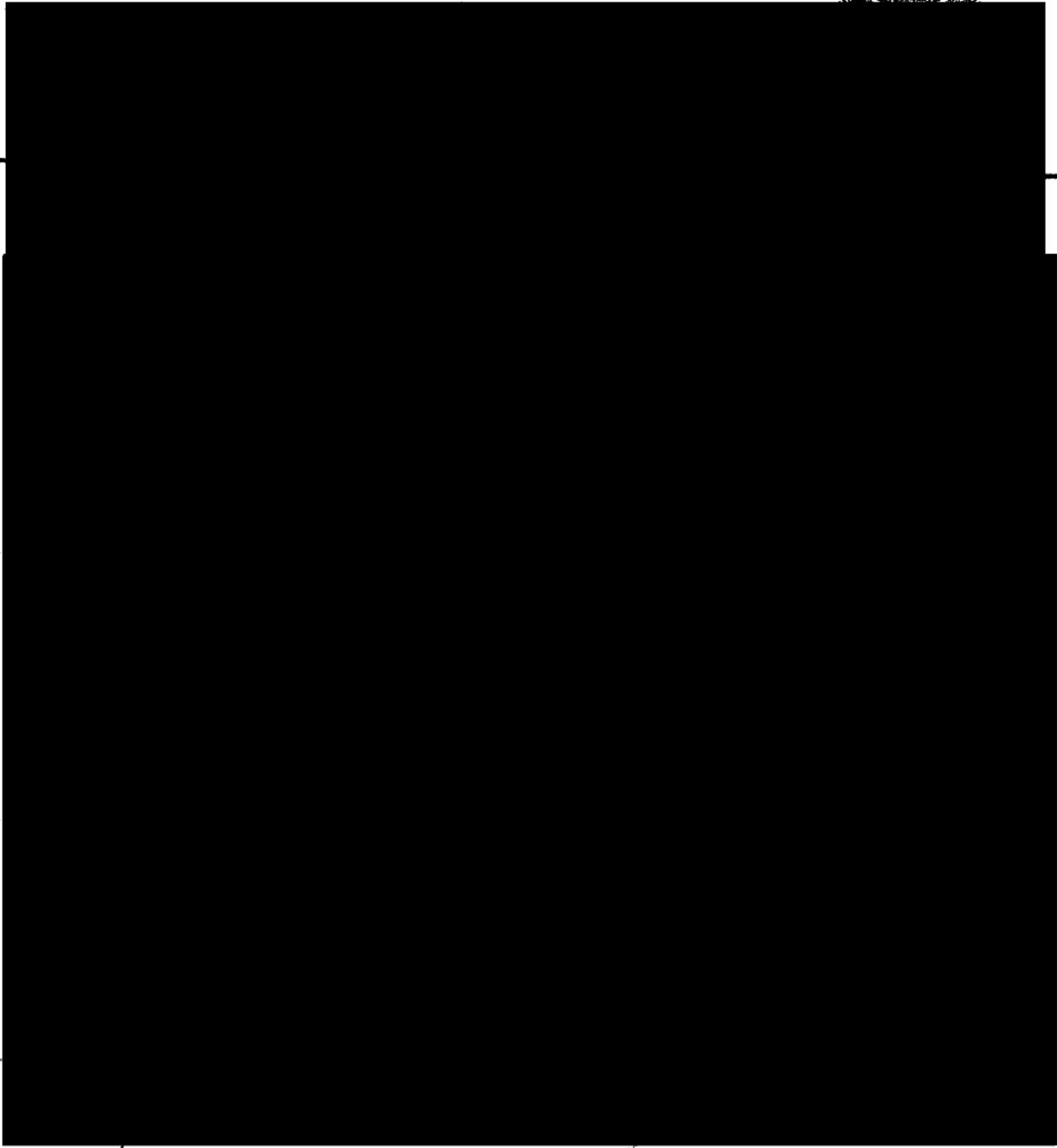
498

PROTECCION CIVIL TAXCO DE ALARCON GRO.
REPORTES DE CECOM



NOTA:	

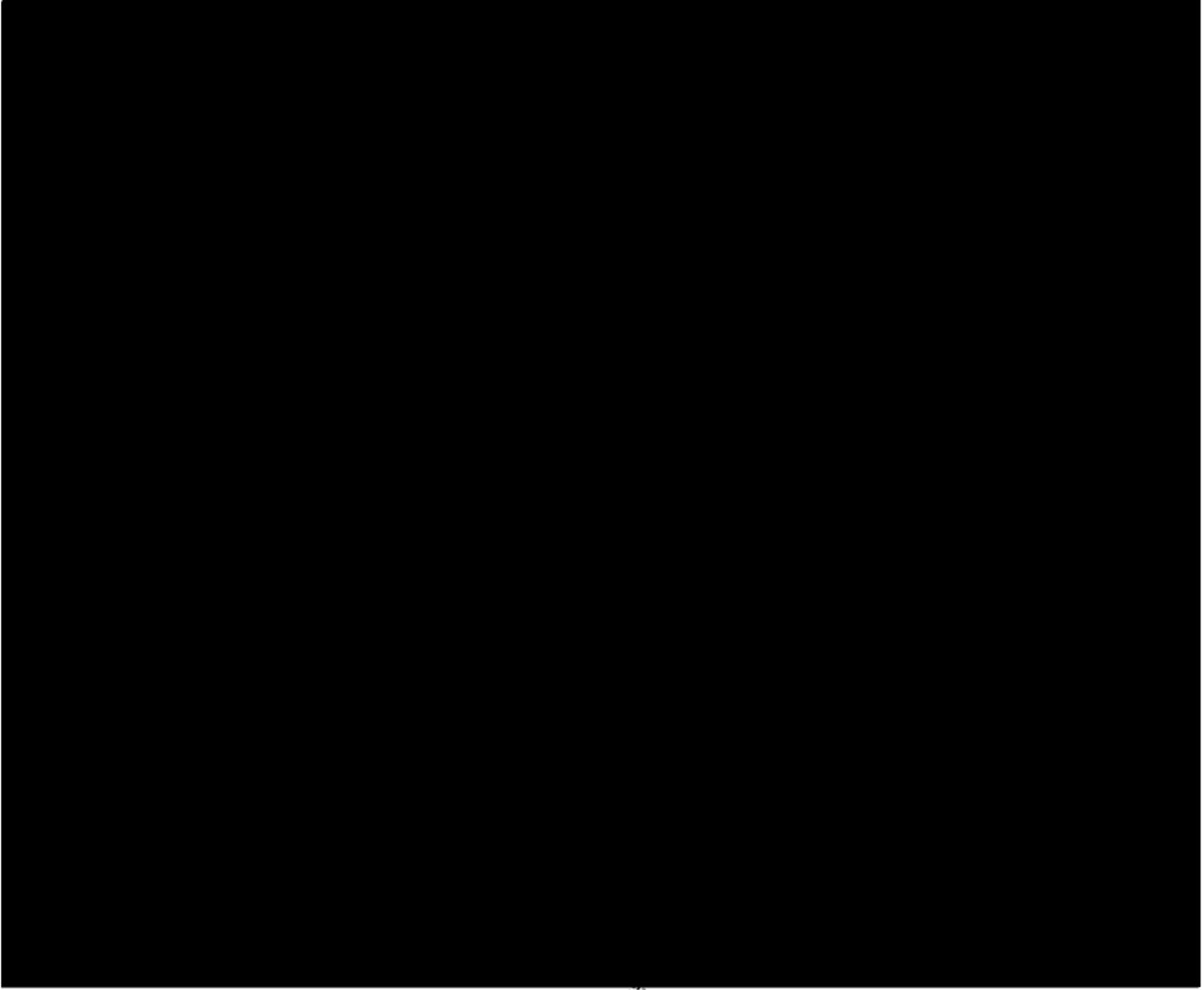
PROTECCION CIVIL TAXCO DE ALARCON GRO.
REPORTES DE CECOM



NOTA:

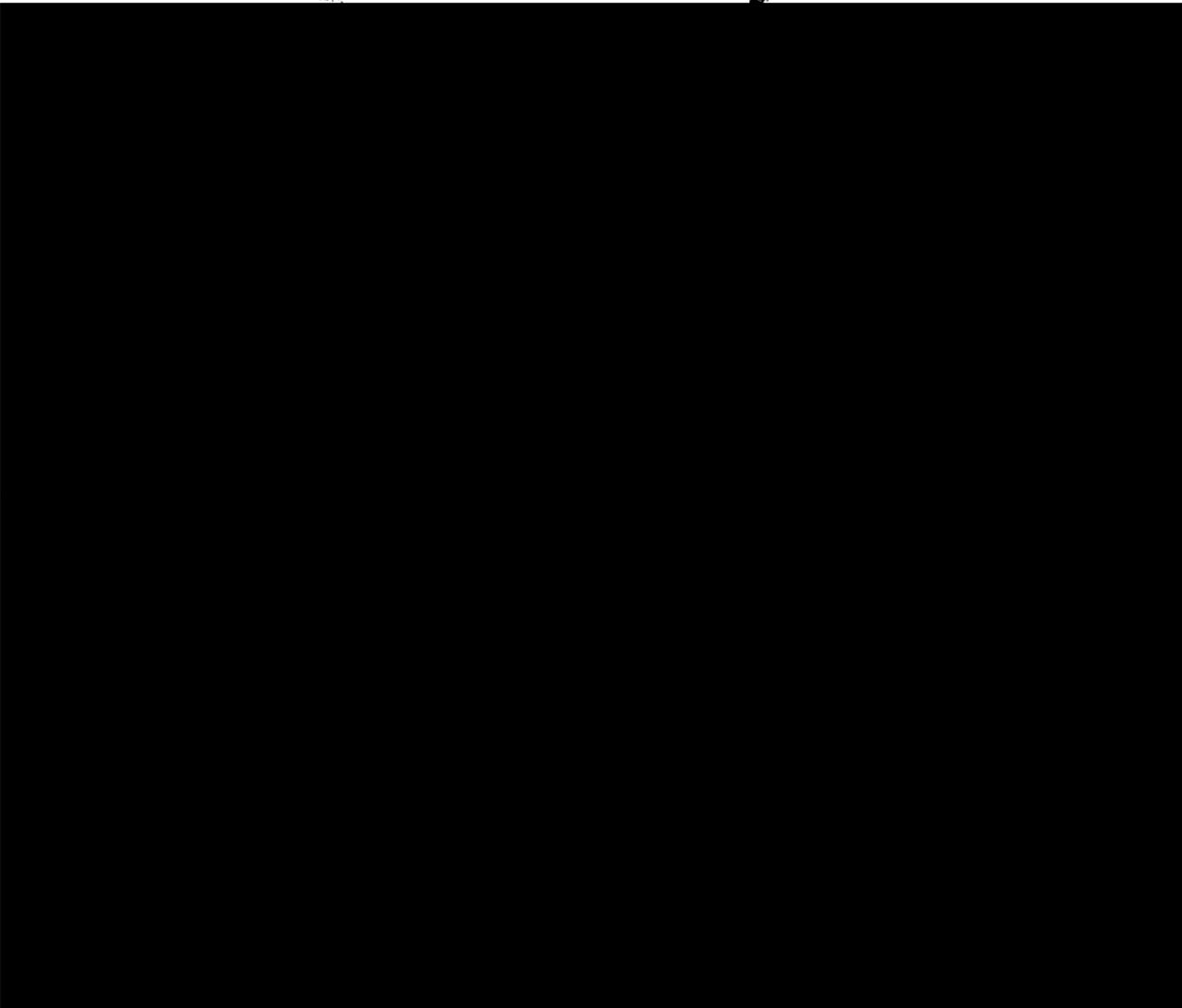
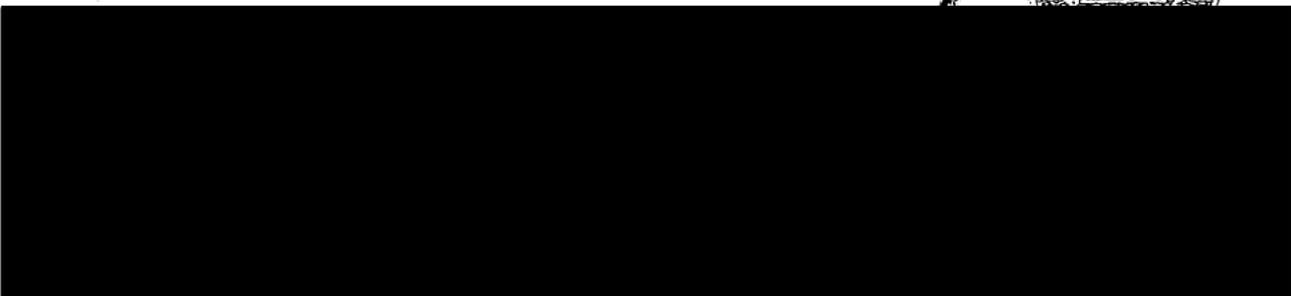
500

PROTECCION CIVIL TAXCO DE ALARCON GRO.
REPORTES DE CECOM



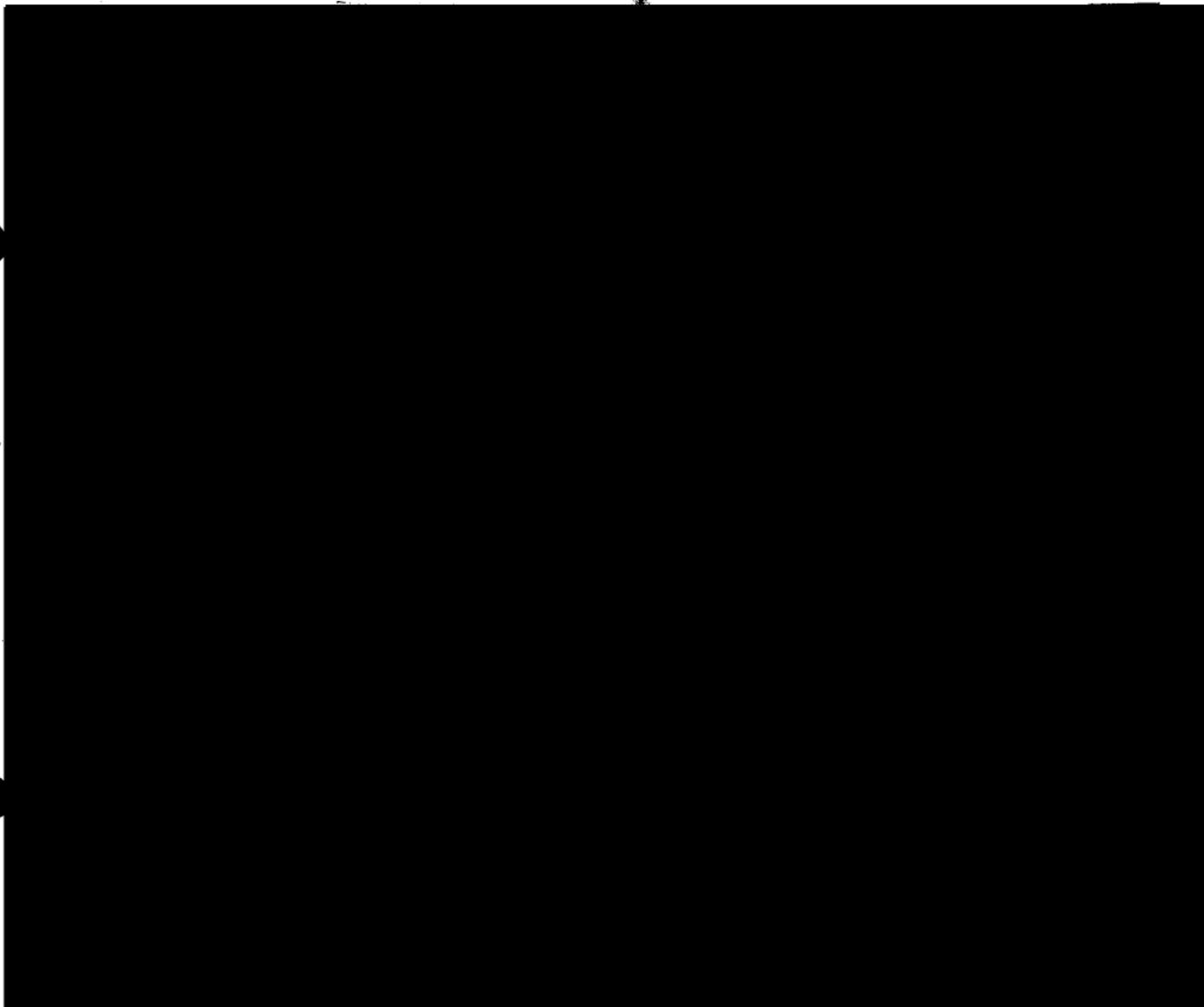
NOTA:

PROTECCION CIVIL TANGO DE ALARCON GRO.
REPORTES DE CECOM:



NOTA:

PROTECCION CIVIL TANCO DE ALARCON GRO.
REPORTES DE CECOM.



NOTA:

Four horizontal lines for handwritten notes, with a vertical line intersecting them.

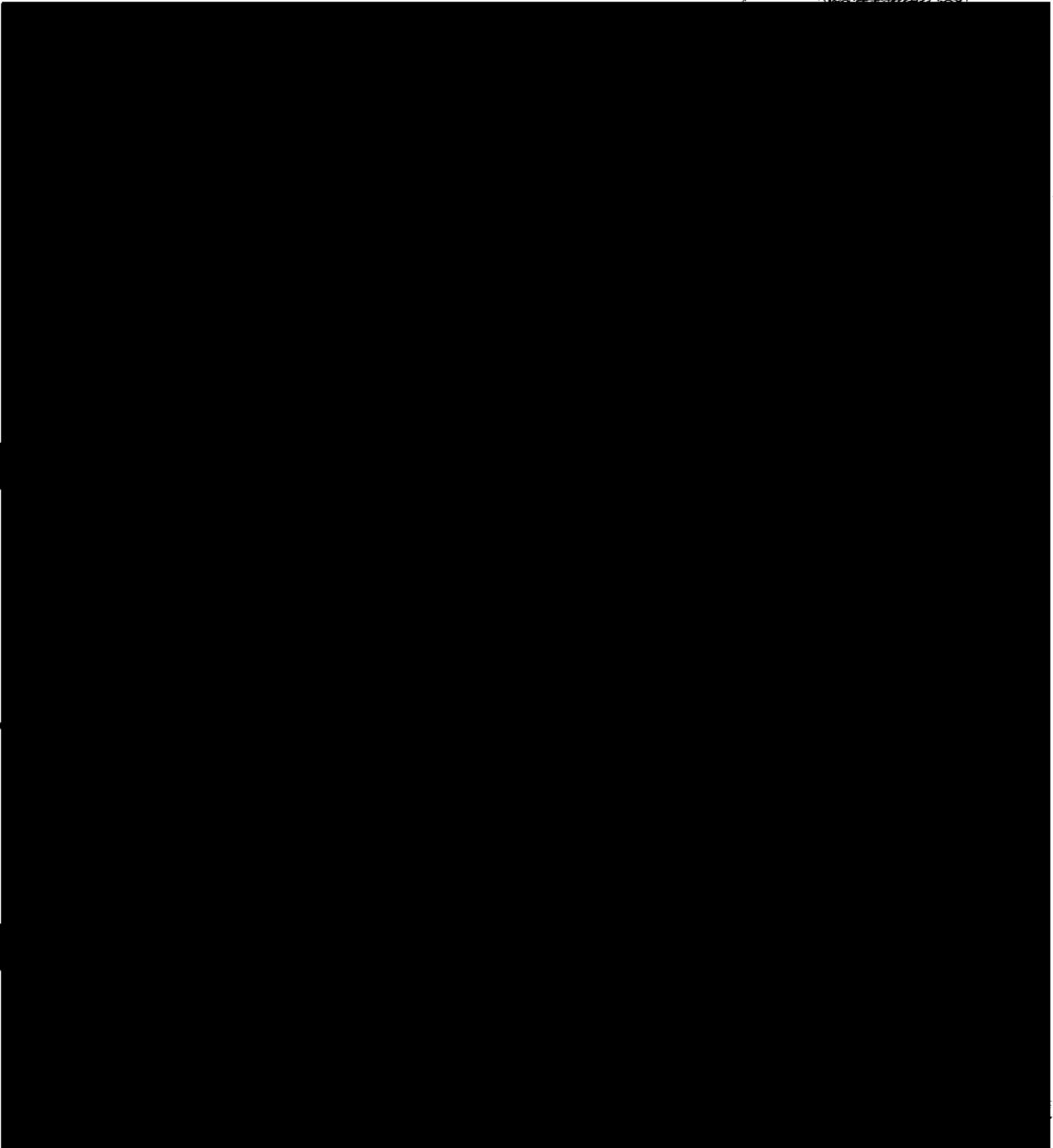
PROTECCION CIVIL TANCO DE ALARCON GRO.
REPORTES DE CECOM:



NOTA:

Four horizontal lines for handwritten notes, with the word 'NOTA:' at the beginning of the first line.

PROTECCION CIVIL TAXCO DE ALARCON GRO.
REPORTES DE CECOM



NOTA:

[REDACTED] ICIO

Fecha: Viernes 26 de Septiembre 2014

GRUPO 1

[REDACTED]

MEXICO

GRUPO 2

[REDACTED]

[REDACTED]

FECHA: Viernes 26 de Septiembre 2014

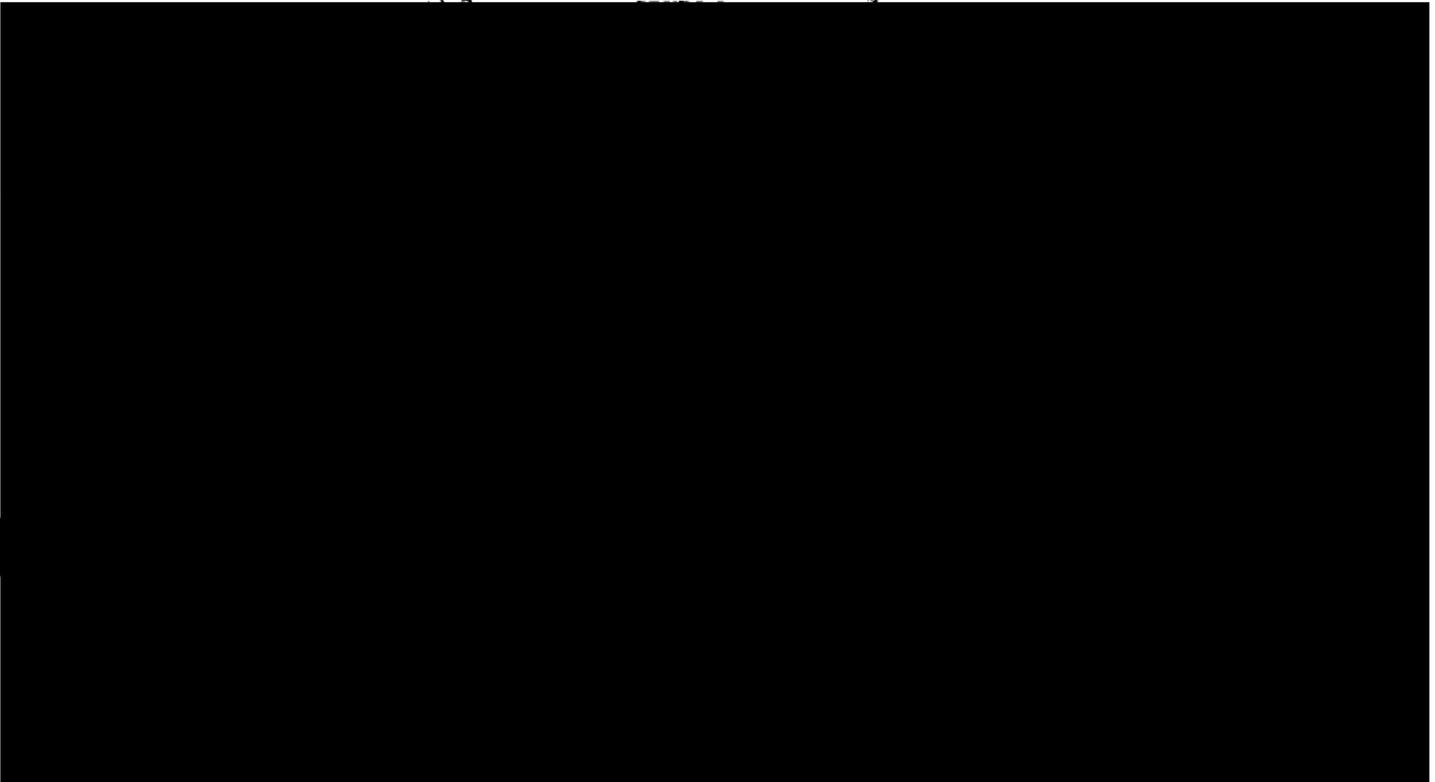
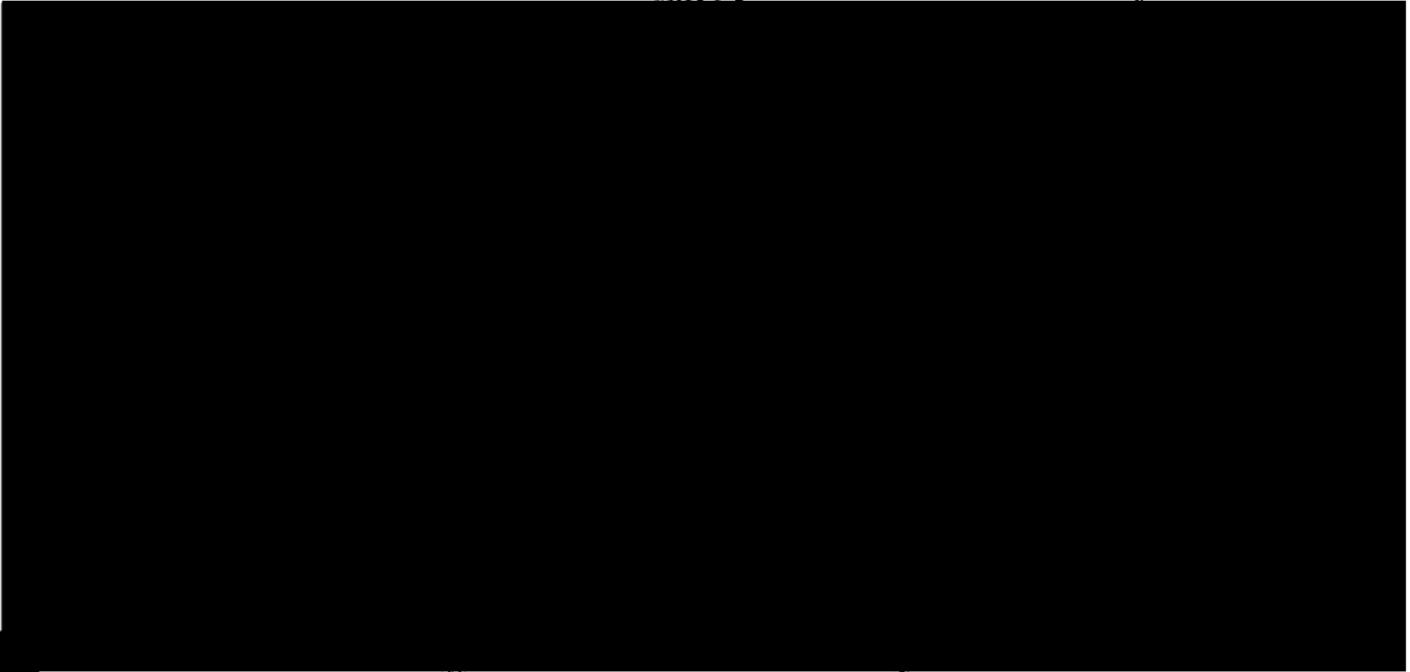
DIRECTOR

[REDACTED]



Fecha: Sábado 27 de Septiembre 2014

GRUPO 1



[REDACTED]

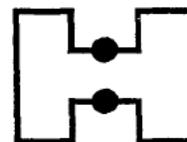
FECHA: Sabado 27 de Septiembre 2014

DIRECTOR

[REDACTED]

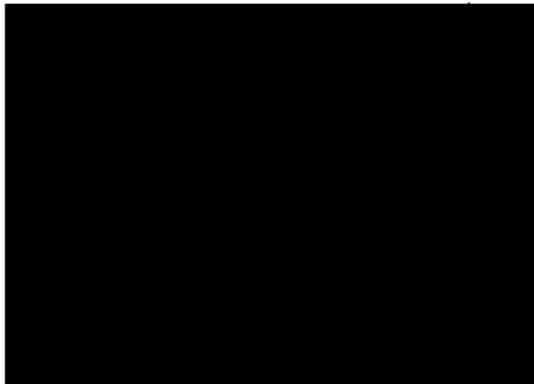


H. Ayuntamiento Constitucional
Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.
2009-2012



507

Compromisos
que Generan Progreso



DEPENDENCIA: PROTECCIÓN CIVIL

ASUNTO:



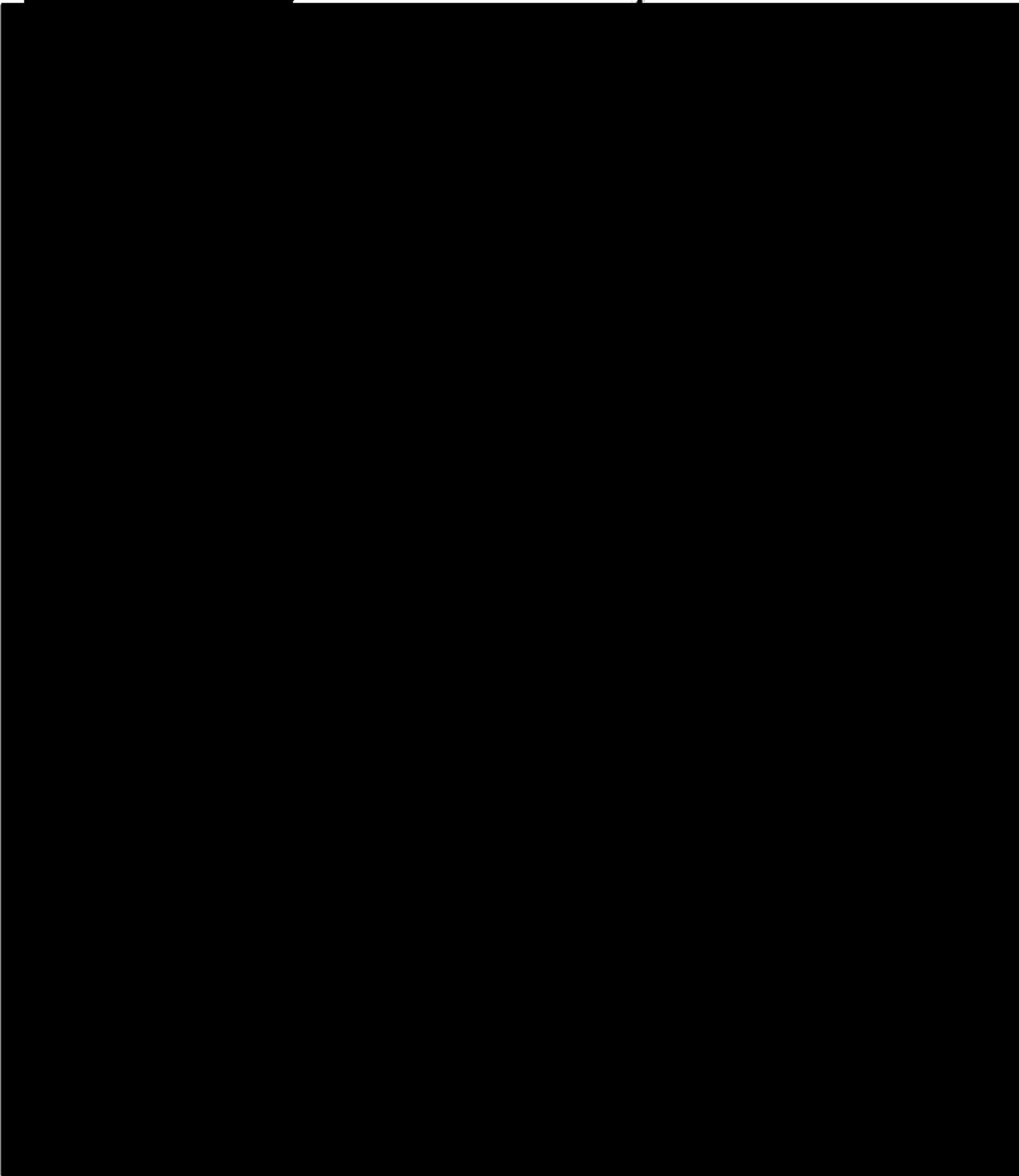
OFICIO: PCTAX547/2014

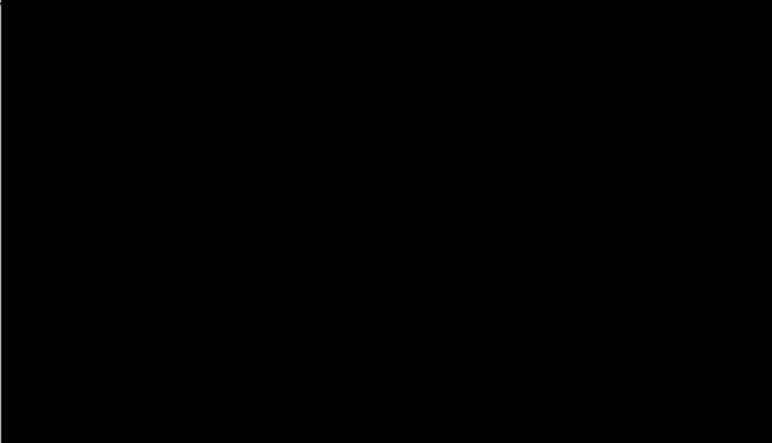
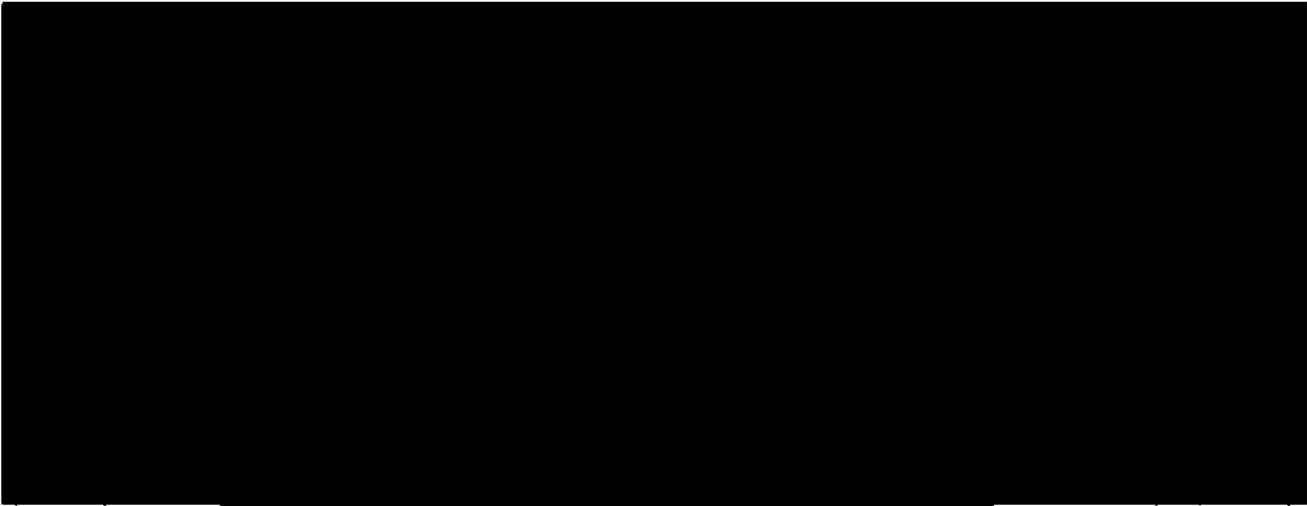
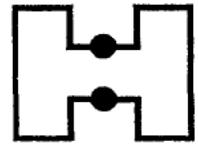
TAXCO DE ALARCÓN GRO., A 23 DE SEPTIEMBRE 2014

AYUNTAMIENTO MPAL.

PRESENTE.

[Redacted text block]





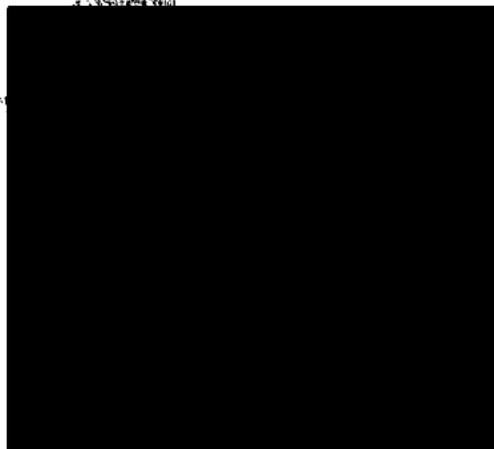
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





509

UN GOBIERNO QUE CUMPLE
TAXCO



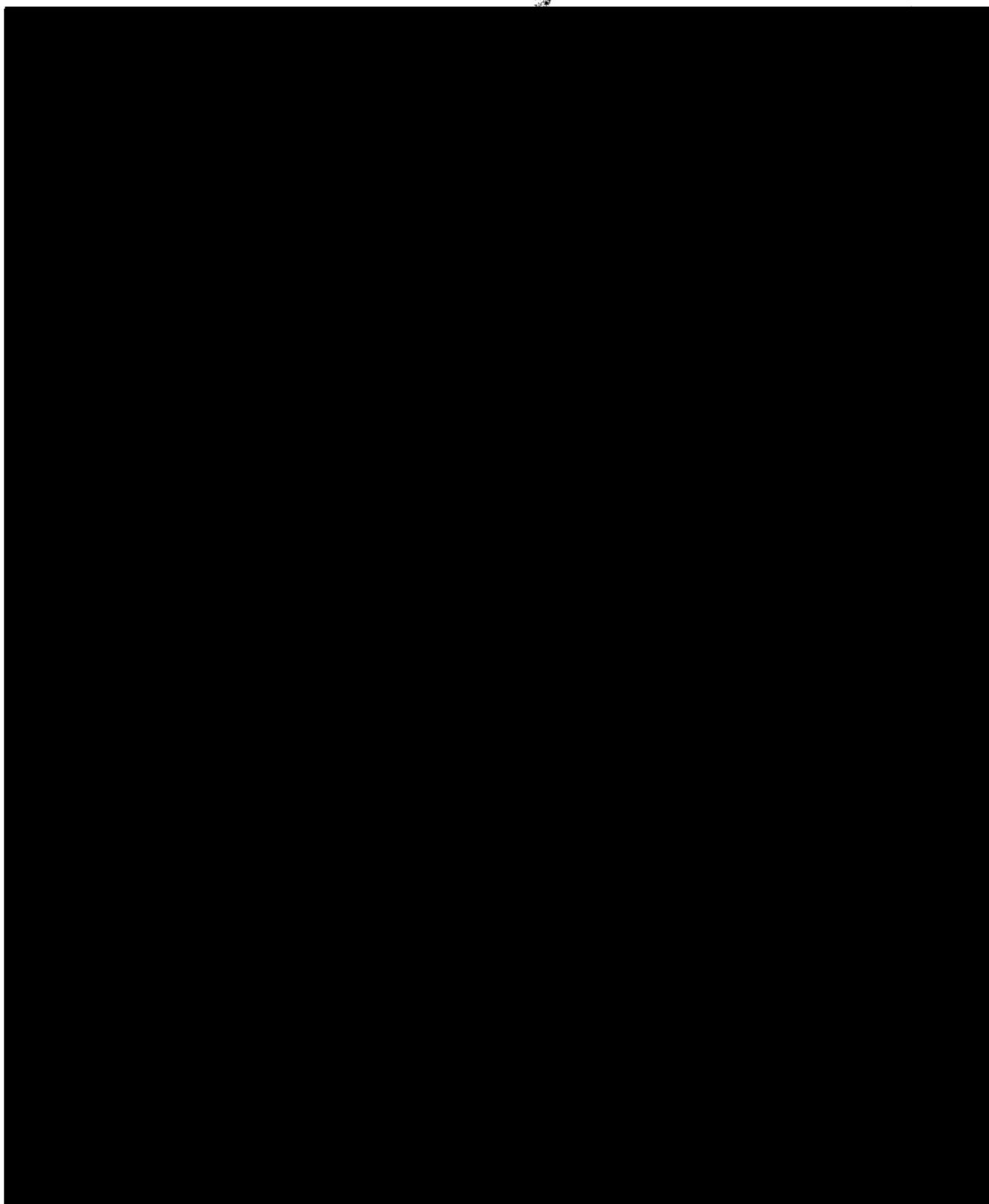
ASUNTO: [REDACTED]

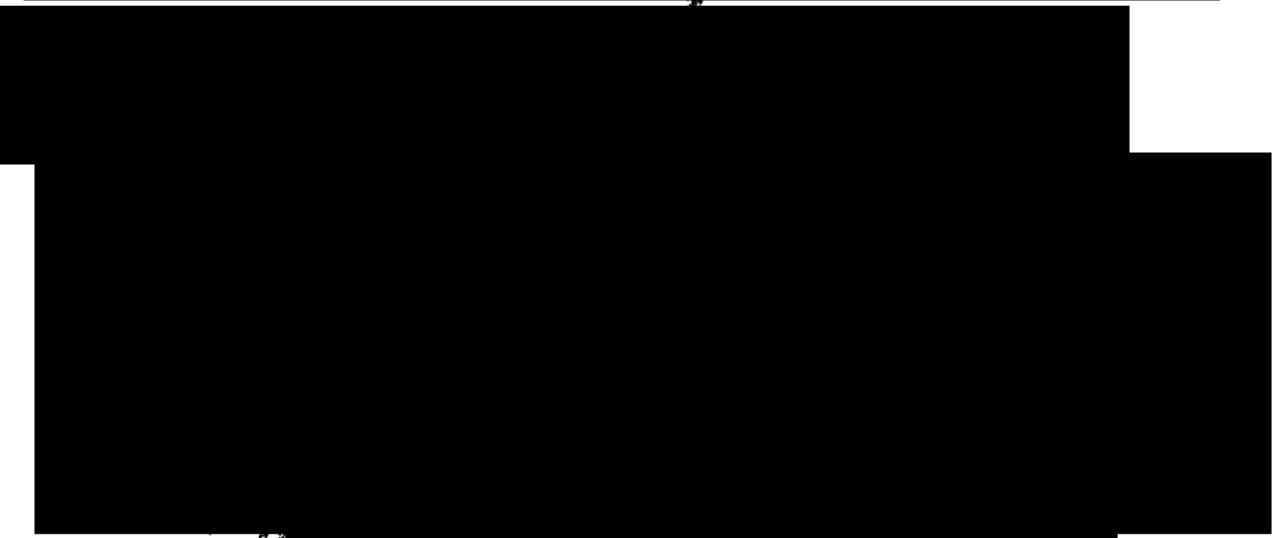
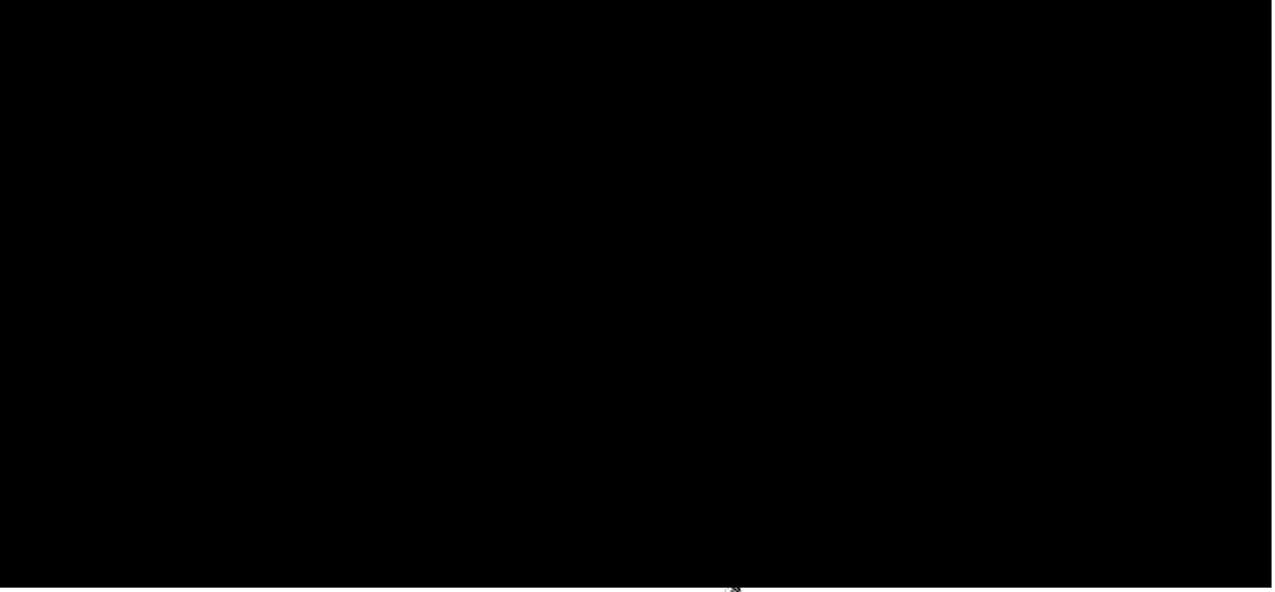
OFICIO No. TR/NO/18/2014-I

TAXCO DE ALARCÓN, GRO., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.



OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
P R E S E N T E.





M. AYUNTAMIENTO MU
DE TAXCO DE A
201
DIREC
TRÁNSIT



No. OFICIO: SPM/1183/2014
ASUNTO: [REDACTED]

TAXCO, DE ALARCON, GRO., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

[REDACTED]
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

No. OFICIO: SPM/1183/2014
ASUNTO: [REDACTED]

TAXCO, DE ALARCON, GRO., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

[REDACTED]
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

No. OFICIO: SPM/1183/2014
ASUNTO: [REDACTED]

TAXCO, DE ALARCON, GRO., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

[REDACTED]
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

No. OFICIO: SPM/1183/2014

ASUNTO: [REDACTED]

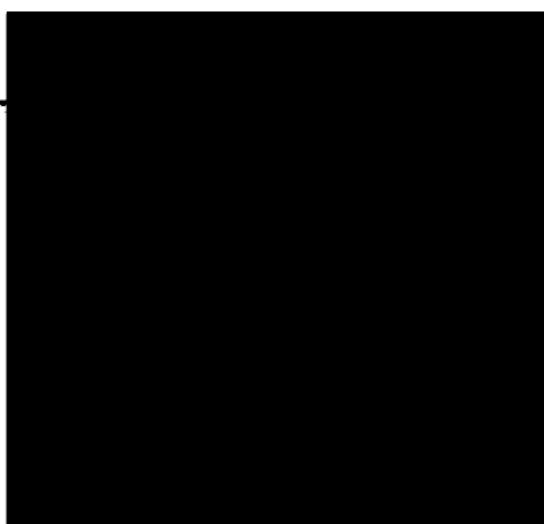
TAXCO, DE ALARCON, GRO., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

[REDACTED]

OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]



UN GOBIERNO QUE CUMPLE

TAXCO

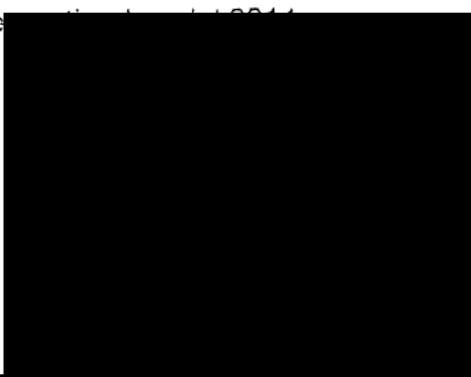
No. Oficio: SPM/1192/2014.

Asunto [Redacted]

de la transparencia y acceso a la información pública"

Taxco de Alarcón Gro. a 26 de [Redacted]

C [Redacted]
Presidente Municipal Constitucional de Taxco
De Alarcón Guerrero.
Presente.



[Extensive redacted text block covering the main body of the document]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
2012-2015

UN GOBIERNO QUE CUMPLE

TAXCO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Relación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



UN GOBIERNO QUE CUMPLE

TAXCO

No. Oficio: SPM/1193/2014.

As

, Año de la transparencia y acceso a la información
Taxco de Alarcón Gro., a 27 de septiembre de

Presidente Municipal Constitucional de Taxco
De Alarcón Guerrero.
Presente.

[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
2012-2015



UN GOBIERNO QUE CUMPLE
TAXCO

[Redacted]

Siendo las 09:00

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

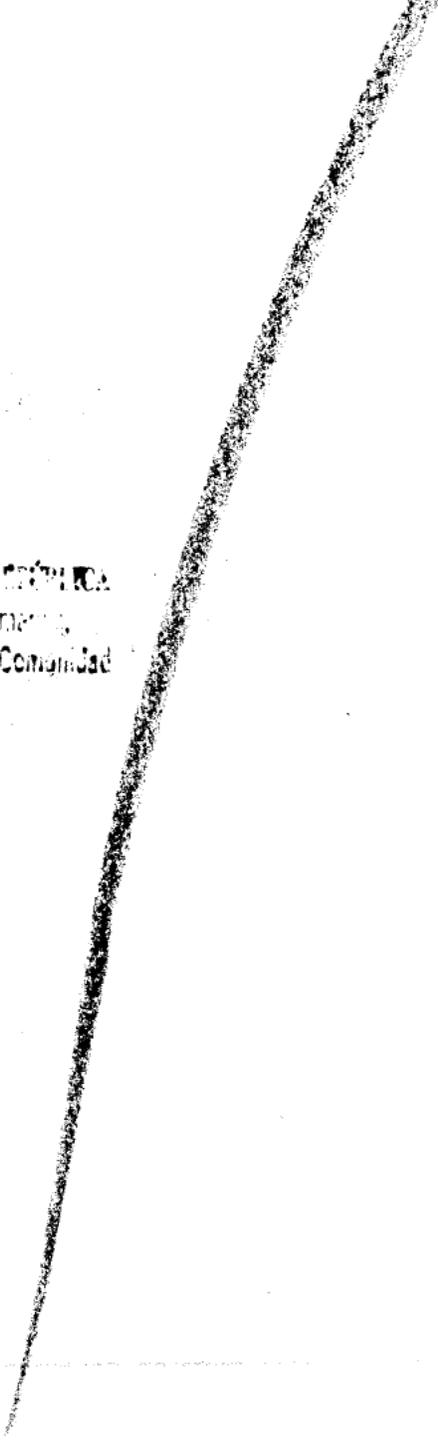
[Redacted]



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





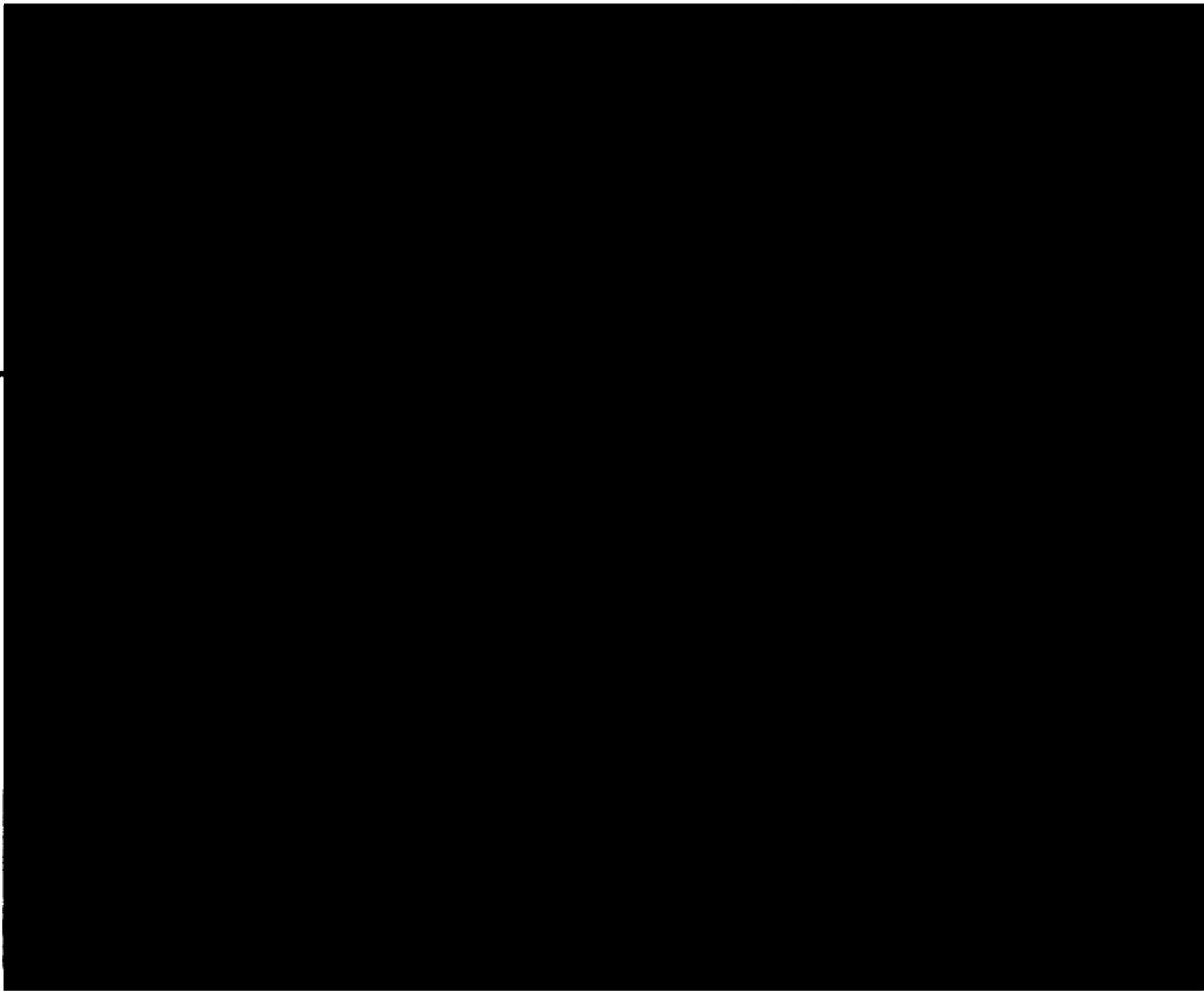
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

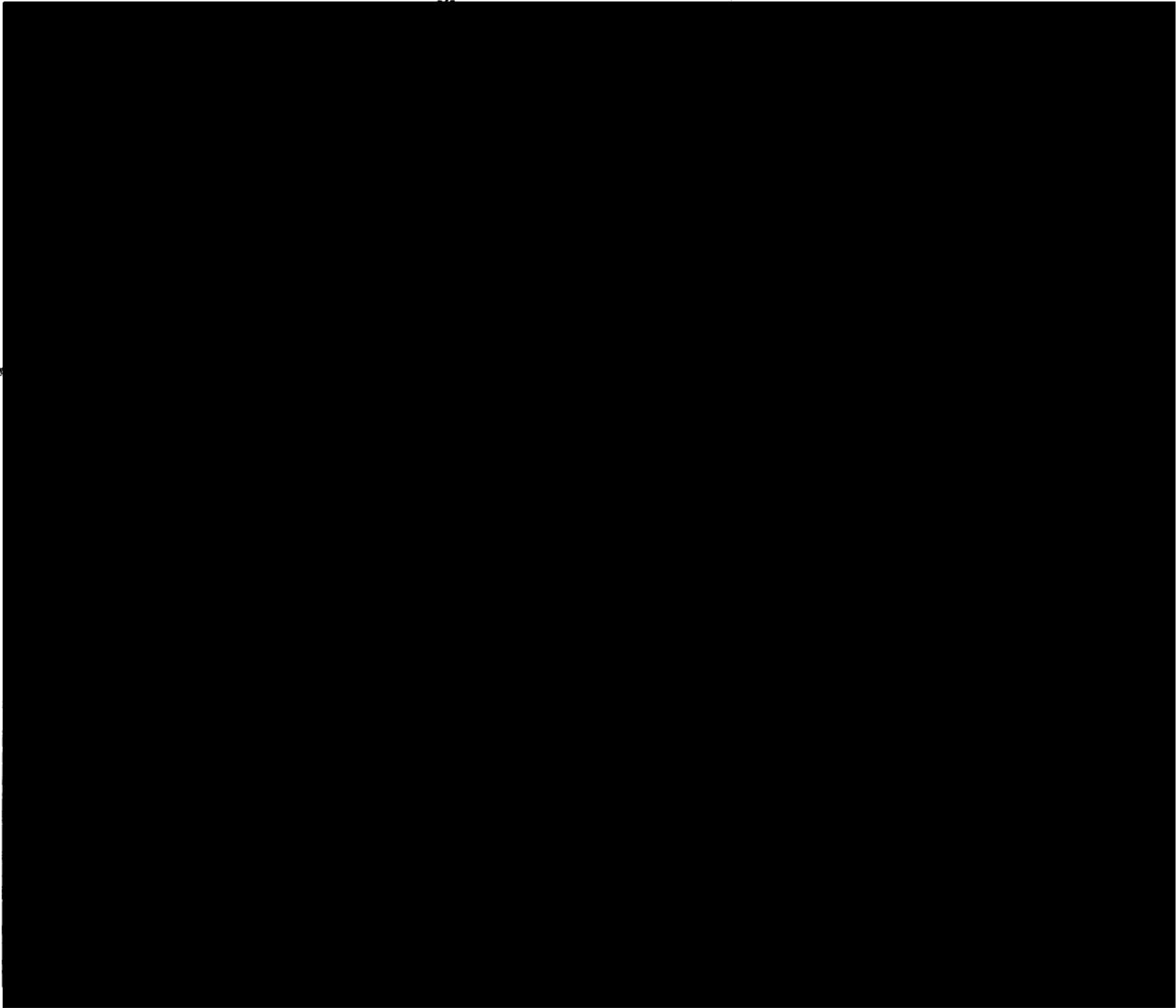
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

521

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2





ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



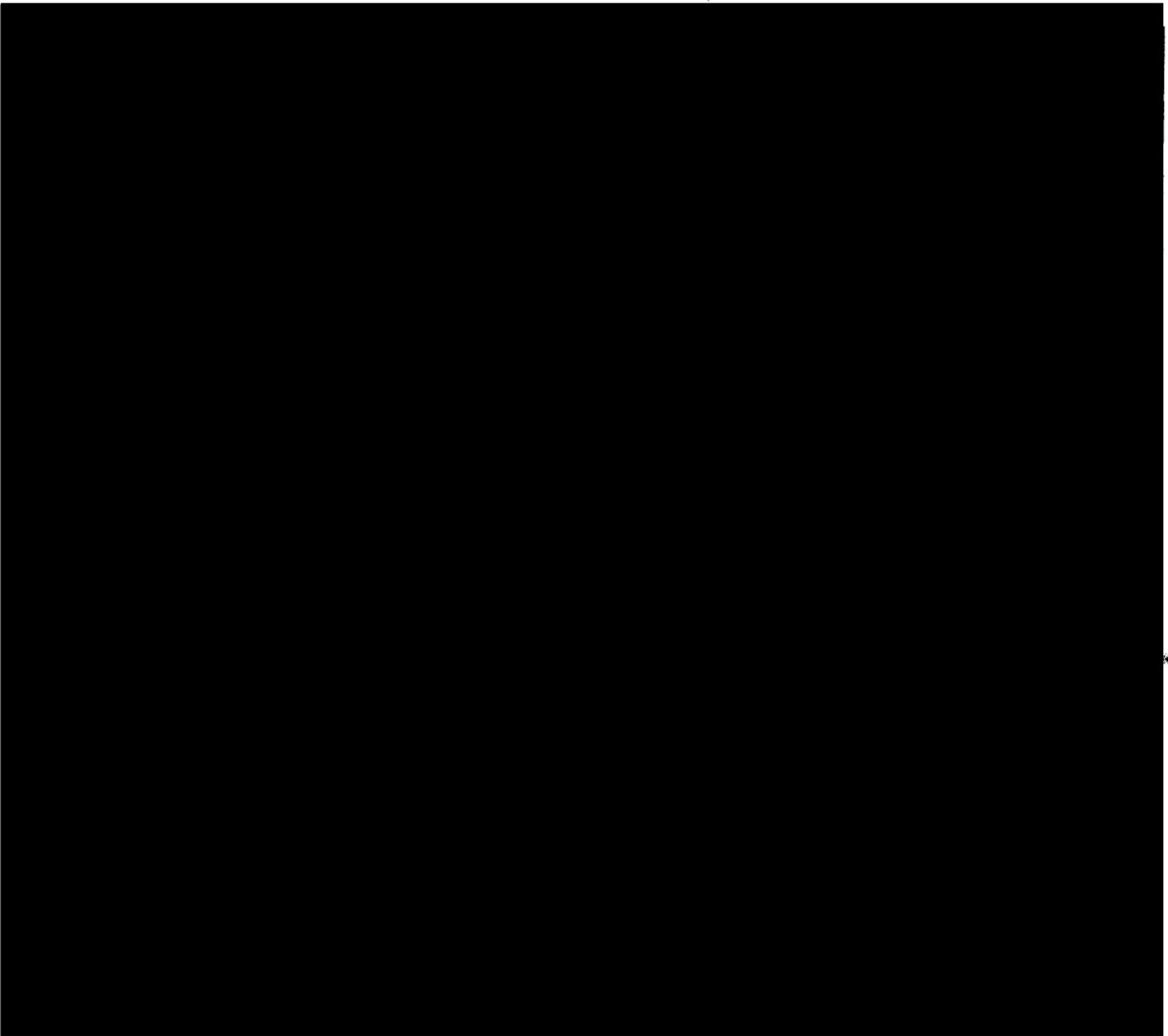
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

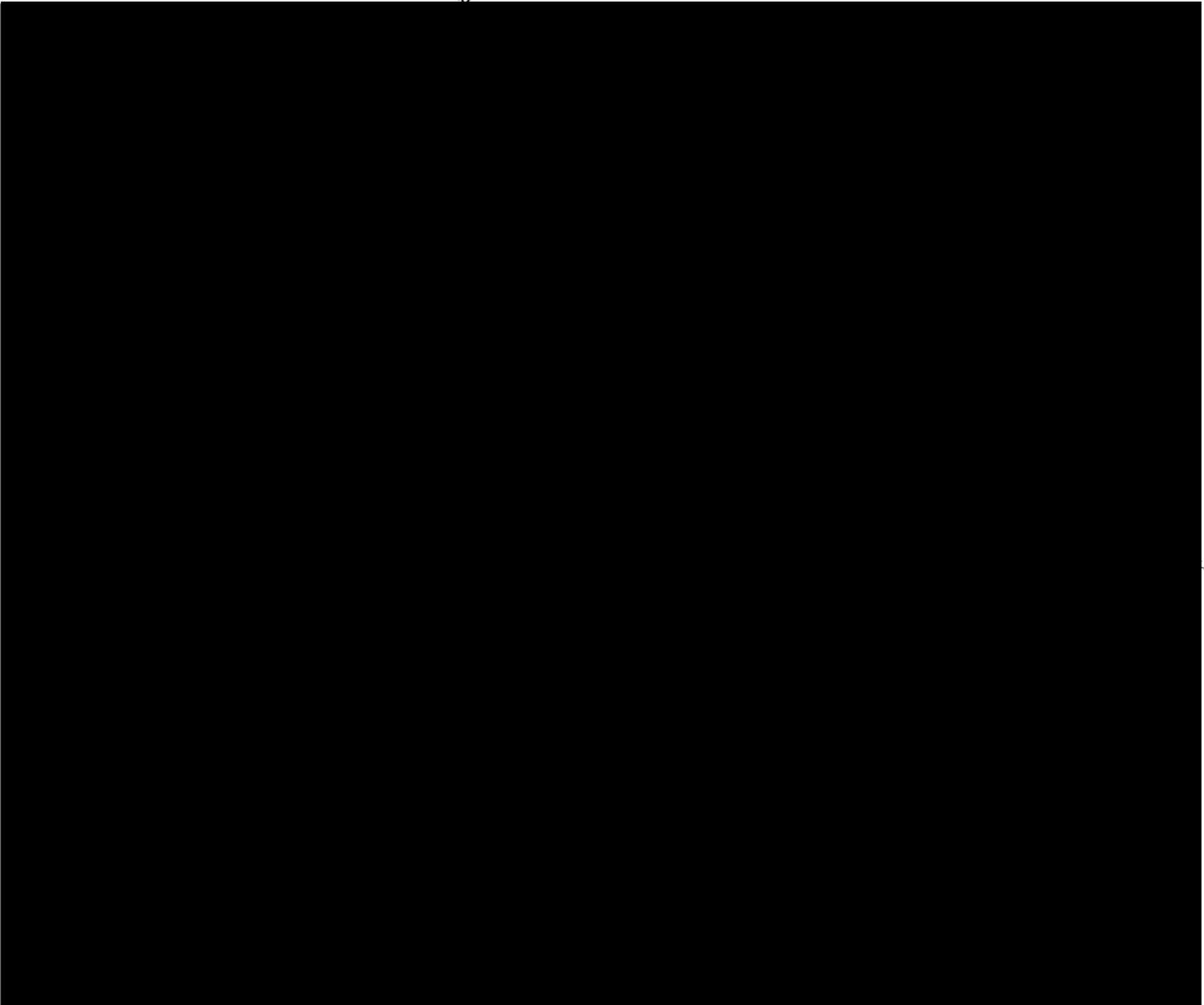
525



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

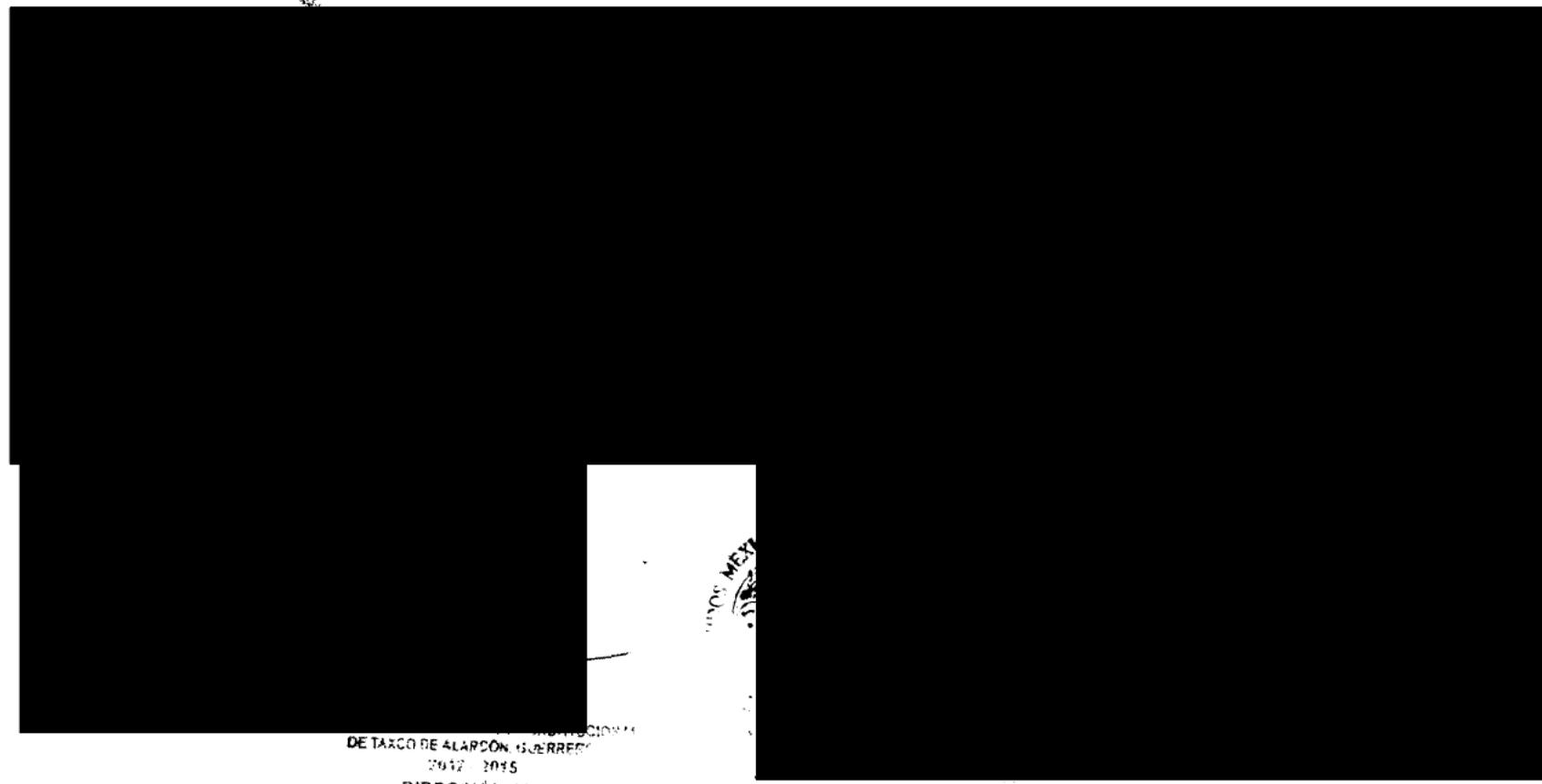
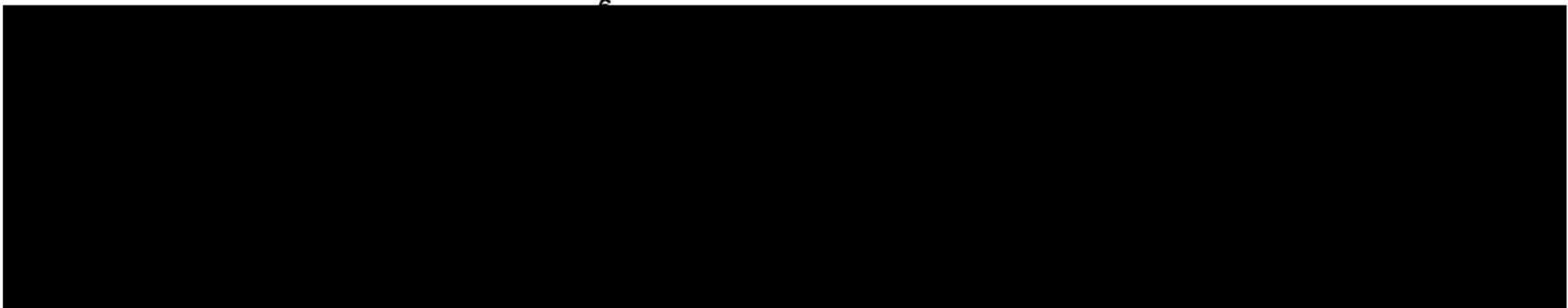
526



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

725



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DETAJO DE ALARCON GUERRERO
2012 2015
DIRECCION DE
SEGURIDAD PUBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] e
[Redacted] b
[Redacted] A M

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] DE
[Redacted] CO

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.; es de acordarse y se,

DE LA REPÚBLICA ACUERDA

--- ÚNICO. [REDACTED]

----- C U M P L A S E -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y S DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y D

----- D A M O S F E. -----

Testigo de asistencia.

Testigo de

[REDACTED]

--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDH [redacted] do
cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

----- C O N S T E -----

[redacted]



SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Conciliación

[Handwritten signature]



ASUNTO

ACUSE

Ciudad de México, a 14 de junio del 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
VISITADORA.
PRESENTE.

Distinguida Licenciada:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue, el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en el cual fueron secuestrados estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, me permito informar a usted lo siguiente:

[REDACTED]





Ciudad de México, a 14 de junio del 2018.

[REDACTED]



534



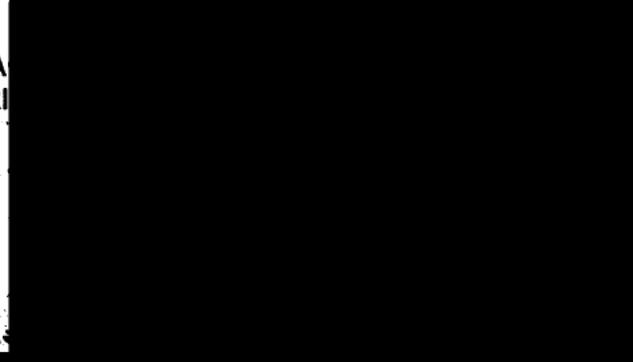
ASUNTO [REDACTED]

Ciudad de México, a 14 de junio del 2018.

[REDACTED]

[REDACTED]

EL C. A
ADSCRI



DERACIÓN
SDHPDSC.

[REDACTED]

servicios a la Comunidad
Investigación



[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

535

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:54 diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos del día 14 catorce de junio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- [REDACTED]

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

536

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, actuando
en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma
legal con dos testigos de asistencia que al fin se señalan.

[REDACTED]

D A M O

GOS DE

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

37
537

Id 7985
Número: CSCR/2228/2018

Fecha: 013 07/06/2018 Fecha del turno: 14/06/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

[Redacted Observations]



Oficio no. CSCR/ 2228 /2018.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2018.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y a manera de avance, me permito remitir a usted

[Redacted text block]

servicios a la Comunidad
investigación

[Redacted text block]

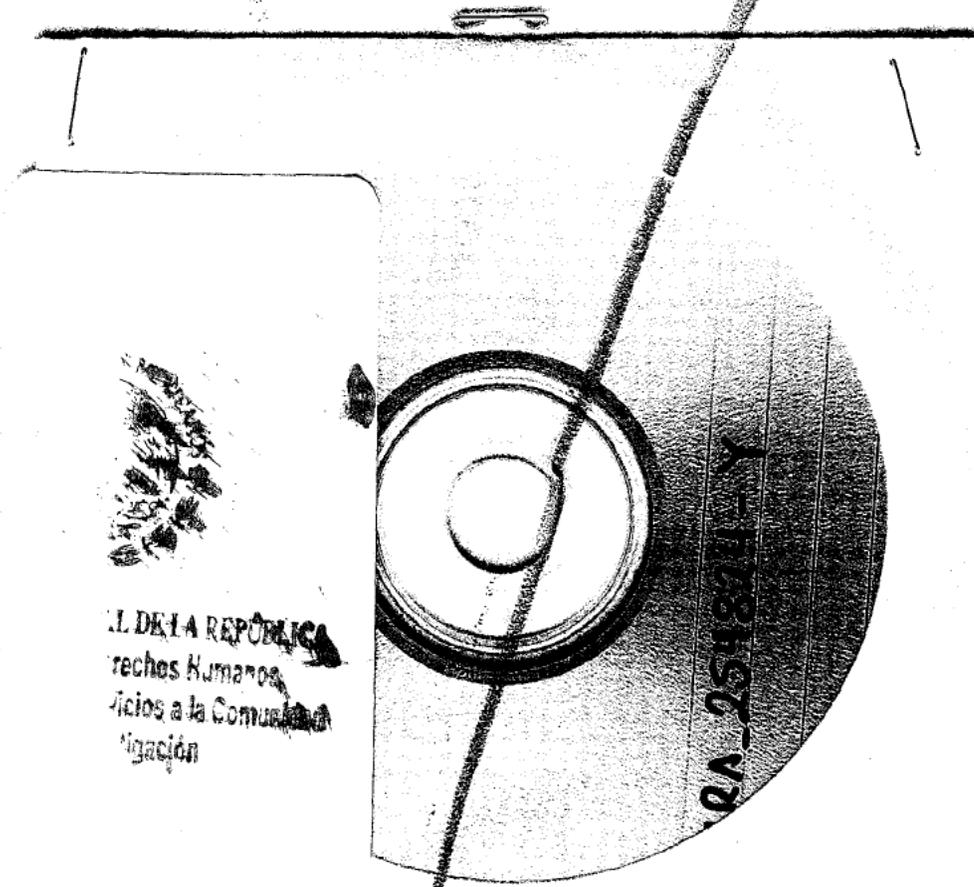


c.c.p.

[Redacted text block]

Elabo
Revis
Folio

539





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

541

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría [REDACTED]
en términos del artículo 16 de Código Federal [REDACTED]
legal con dos testigos de asistencia que al fin [REDACTED]
legal

[REDACTED]

DAMOS

[REDACTED]

GOS DE [REDACTED]

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

542

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 7986
Número: CSCR/2229/2018

Fecha: 07/06/2018 Fecha del turno: 14/06/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: [Redacted]

Quién remite: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

[Redacted Observations]



Oficio no. **CSCR/ 2229 /2018.**

Ciudad de México, a 7 de junio de 2018.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y a manera de avance,

[REDACTED]

.Sugieren

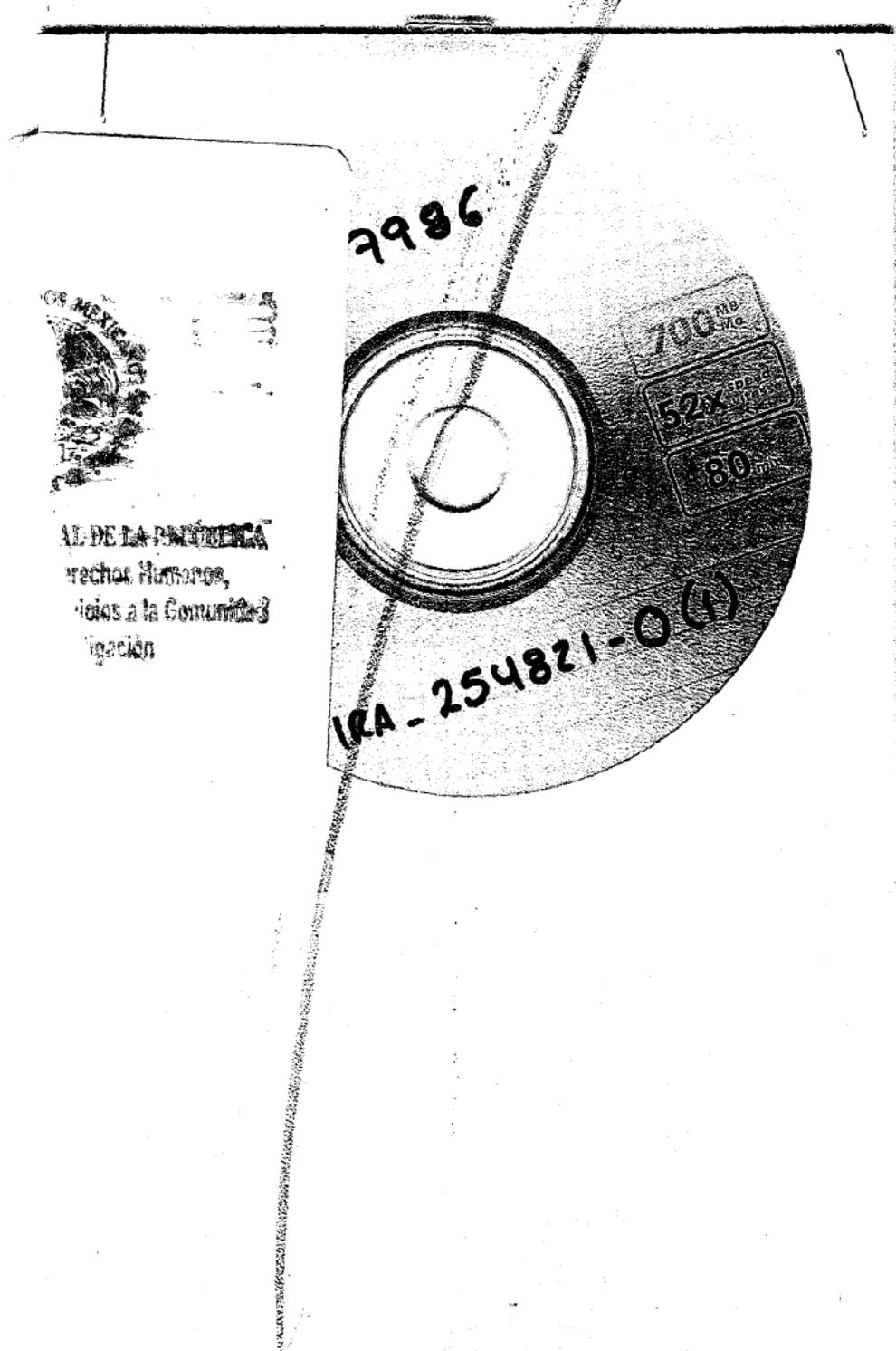
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[REDACTED]

544



AL DE LA PROMOCIÓN
de los Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Investigación

7996

IRA-254821-0(1)



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

546

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República
en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales
legal con dos testigos de asistencia que al final de la presente se señalan.

[REDACTED]

M O S

DE AS

[REDACTED]

--- RAZON.- En la misma fecha el personal de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, el oficio número SDHPDSC/OI/1026/2018, de fecha 10 de mayo de 2015, en el cual se le notificó a [REDACTED] la existencia de un expediente de investigación que se encuentra en trámite, lo que se asiente para todos los efectos legales que correspondan.

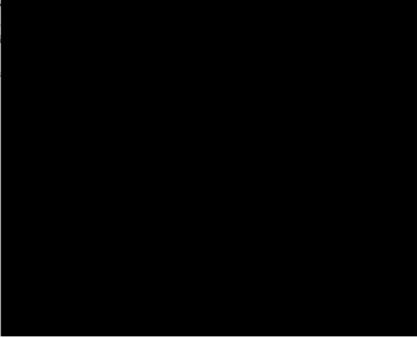
C O N S T

D A M O S

[REDACTED]

B O S D E A S

[REDACTED]



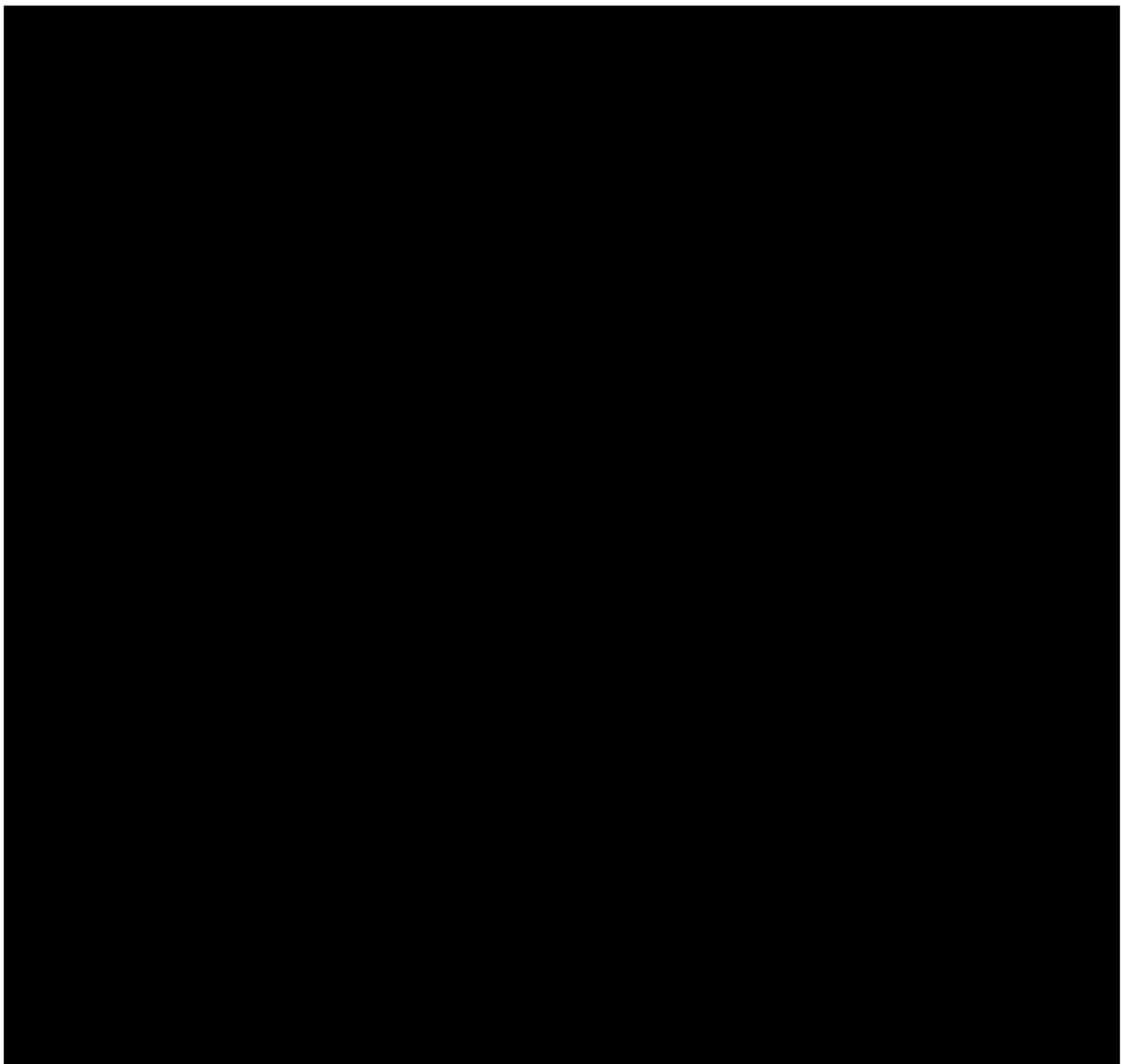
OFICIO NÚMERO: **SDHPDSC/OI/1026/2018.**

ASUNTO:

Ciudad de México, a 14 de junio de 2018.

**Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.**

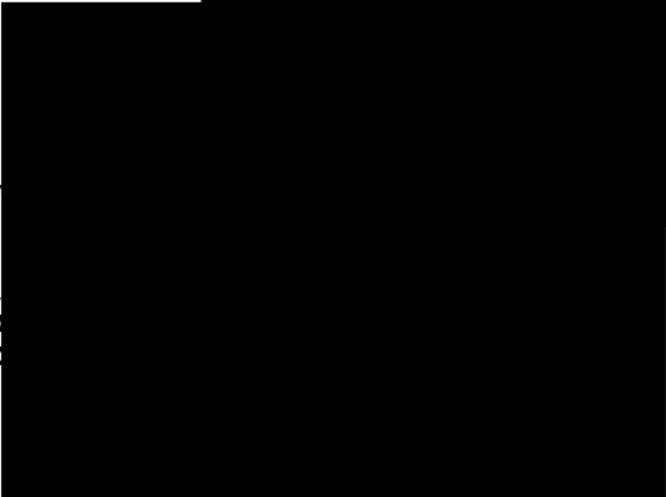
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/13 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito



**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

AG

ON



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. **LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.**- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 3, 7, 45, 58, 59, 60, 113, 168, 180 y 194, fracciones II y III, y 278 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) subinciso b), 10 fracciones I, VI, IX, X y XI, y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V, inciso I) fracción VI, 12, 46, 52 fracción VIII, 104, 106, fracción I, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en los artículos 1, numerales 1 y 4 inciso b); 2 y 4 numerales 1, 2 y 10 del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua;, es de acordarse y se, -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. [REDACTED]

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA G [REDACTED] ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

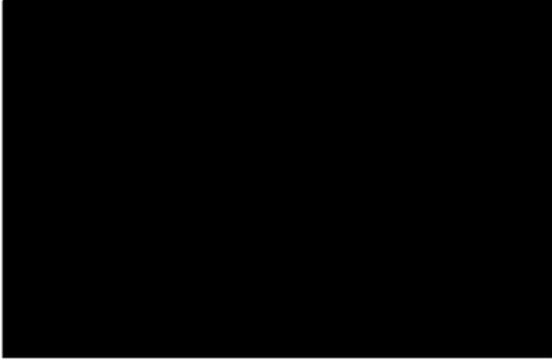
----- **DAMOS** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - R A Z O N.- En la misma fecha y a fin de dar cumplimiento al acuerdo que antecede, se elaboró el oficio SDHPDSC [redacted] al acuerdo que antecede y se remitió mediante [redacted]

----- C O N S



RE-SUM
A [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

556

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1033/2018.

ASUNTO:

[REDACTED]

Ciudad de México, 14 de junio de 2018.

LIC. [REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E**

Distinguido licenciado:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 6, 7, 45, 58, 59, 60, 113, 168, 180 y 194, fracciones II y III, y 278 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) subinciso b), 10 fracciones I, VI, IX, X y XI, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V e I) fracción VI, 12, 46, 52 fracción VIII, 104, 106 fracción III, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

[REDACTED]

557



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1033/2018.

ASUNTO: [REDACTED] 18.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1033/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1033/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

560



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1033/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

EL AGENTE

ACCIÓN

[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día quince de junio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- H A C E C O N S T A R -----

--- TÉNGASE

[REDACTED]

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales, asimismo la solicitud que continúa.

----- C U M P L A S E -----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia.

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

502

Id 7992

Número: 2337-I-A

Fecha: 23/05/2018

Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

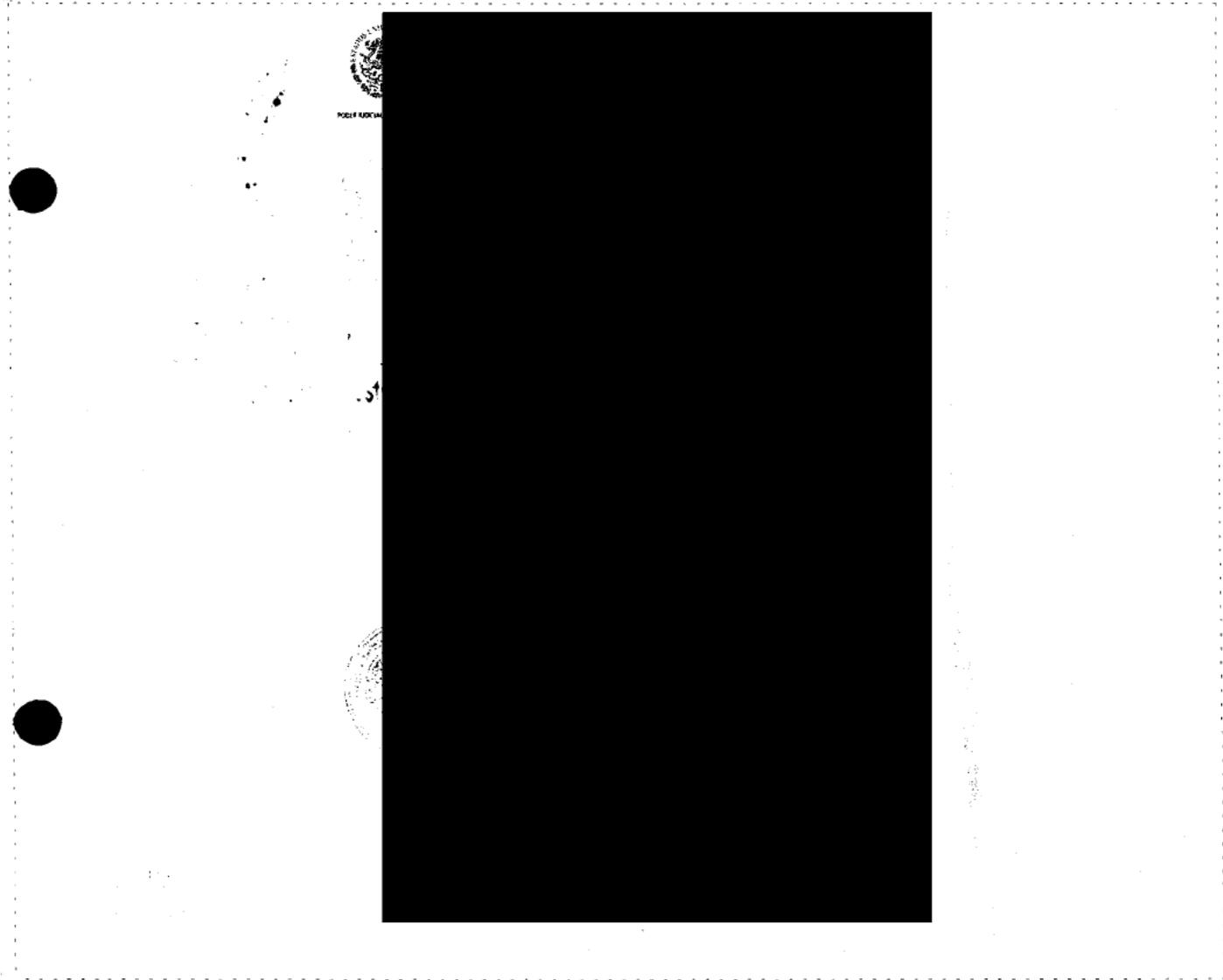
Turnado a: [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN ADJUNTA DE SERV. GRALES.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA

DESTINATARIO	REFERENCIA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD / PGR	[REDACTED]

FACTURA 67
VOLANTE 29

DÍA	MES	AÑO
15	JUNIO	2018

PZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Nota: [REDACTED] para el presente volante, será responsabilidad del área, en su caso, efectua

HORA

OFICINA RECEPTORA





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO [REDACTED] DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA
EN IGUALA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]; y,

[REDACTED]

b) manera
amparo
na
mino
a en

[REDACTED]



JUZGADO [REDACTED] PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA

[REDACTED]

Iguala

II (segunda) rea Ing

la I

e Pos

ca
a
a

at



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA
EN IGUALA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ca
bra,

099° 32' 07.4" 22

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

127° 0

[REDACTED] es
R
F

[REDACTED] b
to
s
ra
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

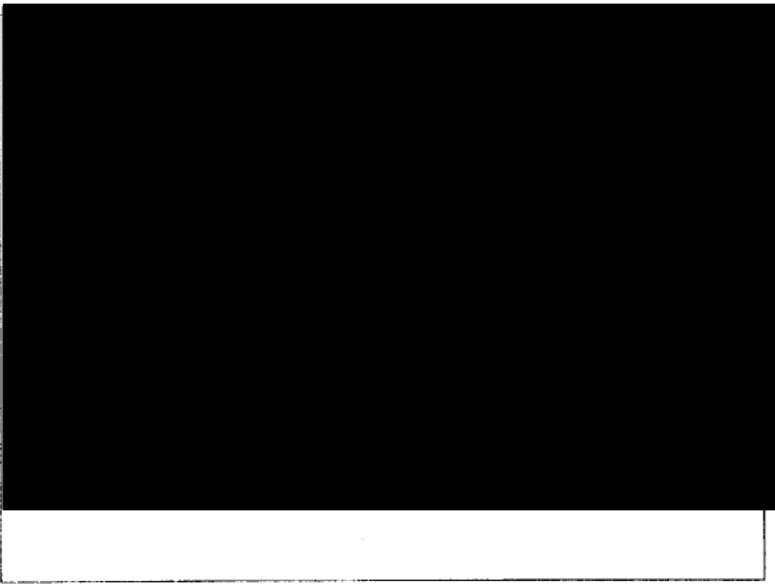


JUZGADO [REDACTED] PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA
EN IGUALA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

Ma. Félix [Redacted]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]



JUZGADO [REDACTED] PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA
EN IGUALA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA
EN IGUALA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

EMISION
2013

57 (los) 2013



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA
EN IGUALA

[REDACTED]

Lo
conducente

tos legales

[REDACTED]

Id: 7993
Número: 0954624A22/2548
Fecha: 12/06/2018
Fecha de término:
Comandante:
Domicilio:
Código postal:

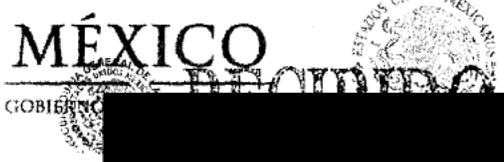
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Comando en Jefe
Fuerza Armada de la Comunidad
Boliviana



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS DE DEFRAUDACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTROL, INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES
DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS



[Redacted]

Ciudad de México a 12 de junio de 2018
Oficio No. 0954624A22/ **2548**

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República

[Redacted]

Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En atención al requerimiento oficio número SDHPDSC/OI/0881/2018 de fecha 17 de mayo del presente año, por medio del cual solicita

[Large redacted block]

[Redacted]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS DE DEFRAUDACIONES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTROL, INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS
PENALES
DIVISION DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS



A [REDACTED]

La anterior información se proporciona para efectos de la indagatoria cuyo número se cita al rubro, y conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, de la Ley del Seguro Social. Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



0922
578

Ciudad de México, a 04 de junio de 2018

Oficio No. 09 55 24 61 2610/ 0795

CC. Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en las Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal
Presentes

En atención al oficio 2385, recibido por correo electrónico el 4 de junio del presente, firmado por el Lic. [REDACTED] Subjefe de la División de Control de Procedimientos de la Dirección Jurídica, que hace referencia al oficio SDHPDSC/OI/0881/2018 del 17 de mayo del año en curso, de la C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED]

[REDACTED]

.../



Ciudad de México, a 04 de junio de 2018
Oficio No. 09 55 24 61 2610/ 0795
CC. Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en las
Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal
Hoja 2

[REDACTED]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

[REDACTED]

Ciudad de México, a 07 de junio de 2018

Oficio No. 09 55 24 61 2610/ 0822

Lic. [REDACTED]
Jefe de la División de Control de
Procedimientos de la Coordinación Técnica de
Control, Investigaciones y Procesos Penales
Presente

En atención al oficio 2385 recibido por correo electrónico el 4 de junio del presente, en el que anexa requerimiento ministerial mediante oficio SDHPDSC/OI/0881/2018, de la C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual solicita [REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

580

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos del día 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] u [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] m [REDACTED]
[REDACTED] con [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED] -----

----- **CONSIDERANDO** -----
--- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- Documentales consistentes en 2 dos fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----
--- PRIMERO.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

581

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- SEGUNDO.- [REDACTED]

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, a la legal con dos testigos de asistencia que al final [REDACTED] legal. -----

----- D A M O S -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

582

Id: 7991

Número: CSCR/2233/2018

Fecha: 13/06/2018

Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha de [REDACTED]

Fecha del término:

Fecha de [REDACTED]

Por medio de:

[REDACTED]

En [REDACTED]

[REDACTED]

En [REDACTED]

[REDACTED]

Así [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

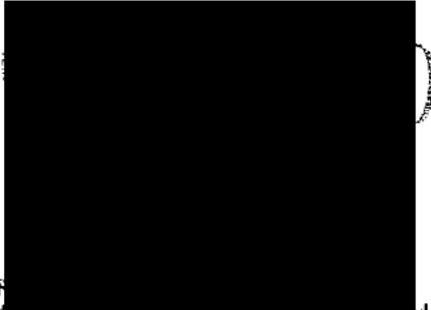
[REDACTED]

[REDACTED]



Oficio no. **CSCR/ 2233 /2018.**

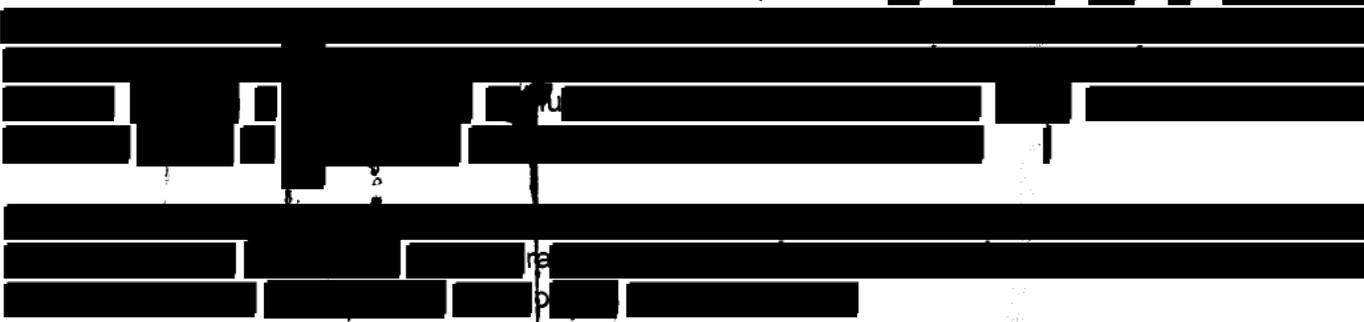
Ciudad de México, a 13 de junio de 2018.



DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

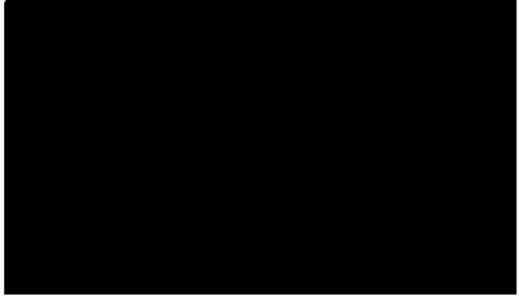
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República;



Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

AL SEÑOR ALFREDO HIGUERA BERNAL
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

A T E N T A M E N T E.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN
Y CONTROL REGIONAL

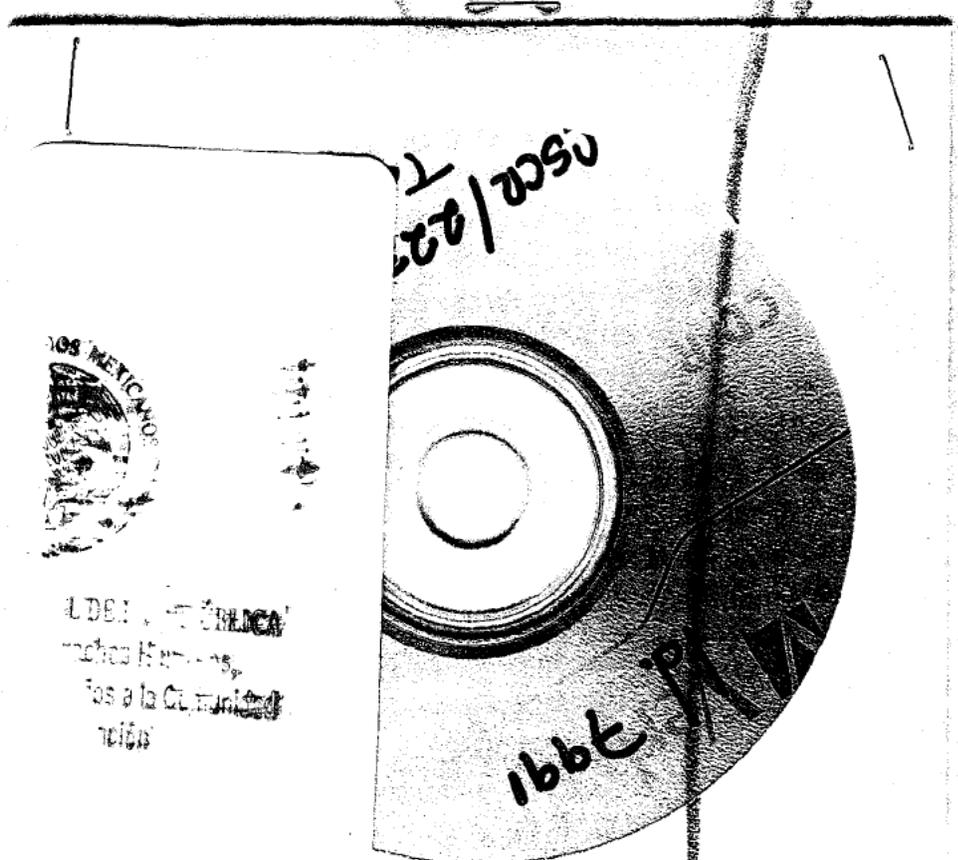


c.c.p.



Elaboró
Revisó
Folio

584



enera
SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO



ATENCION

[Redacted] blico de la Federación.

Guadalajara, Jalisco, 11 de Junio del 2018.

[Redacted] rdo del [Redacted]

Sir [Redacted] de mi
atenta y disting

"2018 CENTE

DEL XXX

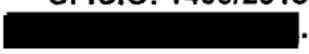


GOBIERNO DE JALISCO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



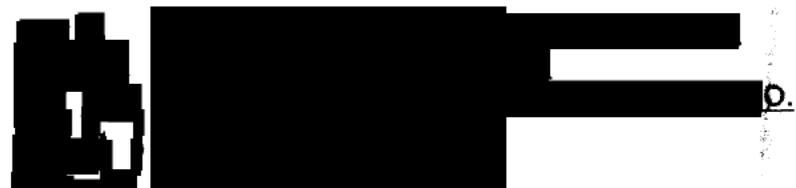
OFICIO: 1406/2018



C. [Redacted]
ENCARGADO DE LA SECRETARIA PARTICULAR
DE LA FISCALÍA REGIONAL.

Guadalajara, Jalisco A 07 de Junio del Año 2018.

Por medio del presente curso me permito dar contestación a su
oficio 4751/2018/FR, por medio del cual solicita [Redacted]



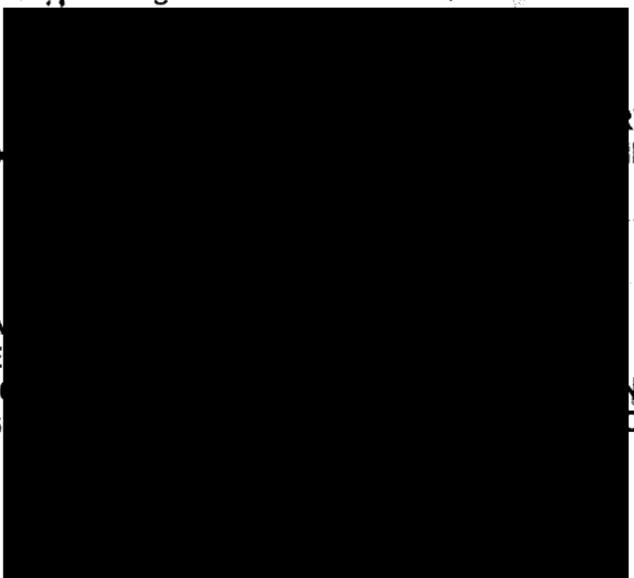
Sin más por el momento agradezco su atención, enviándole un
cordial saludo.

"2018 CENTENARIO
VALLARTA Y DEL XX

TO
L DE

LICENCIA
AGE
ADSCRITO A LA DIRE
DELITO DE LA FIS

N DEL
D.





OFICIO: 1939/2018
ASUNTO: [REDACTED]



C. LICENCIADO [REDACTED]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
PARTICULAR DE LA FISCALÍA REGIONAL.
P R E S E N T E:

Por acuerdo del Encargado de la Dirección General de la Zona Norte de la Fiscalía Regional me permito dar contestación a su oficio 4751/2018/FR mediante el cual remite el ocurso SDHPDSC/01/0775/2018 suscrito por la Lic.

[REDACTED]

AL SEÑOR LICENCIADO
ENCARGADO DE LA
SECRETARIA DE LA
FISCALIA REGIONAL

Sin más por el momento agradezco su atención, enviándole un cordial saludo.

[REDACTED]



Secretaría General del Estado de Jalisco

OFICIO: 2052/2018/DGZS

ASUNTO: [REDACTED]

LICENCIADO [REDACTED]

ENCARGADO DE LA SECRETARIA PARTICULAR DEL

FISCAL REGIONAL

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su oficio 4751/2018/FR, quien a su vez envía el similar SDHPDSC/OI/0775/2018 suscrito por la licenciada [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día dieciocho de junio de dos mil dieciocho. -----

- - - - - TENGASE.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y c), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención y Rehabilitación de la Procuraduría General de la República, quien [REDACTED] firman y dan fe.

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

59/

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal en Baja California

OFICIO: UAPS/2279/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Tijuana, Baja California, 14 de Junio de 2018.

[REDACTED]
STERIO PUBLICO DE LA

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, 11 fracción II, Incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y artículos 2º fracción IV Y 3, inciso I), fracción V, 6, 12, 102 de su Reglamento, y en atención su oficio SDHPDSC/OI/0764/2018, mediante el

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

EL ENCARGADO

[REDACTED]

TANTIVO

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cinco minutos del día dieciocho de junio de dos mil dieciocho. -----

--- TENGASE. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se acordó y se: -----

ACUERDA

--- PRIMER [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- SEGUNDO: [REDACTED]
[REDACTED]

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención y Atención de la Procuraduría General de la República, quien al final firman y dan fe. -----

Testigo de asis [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

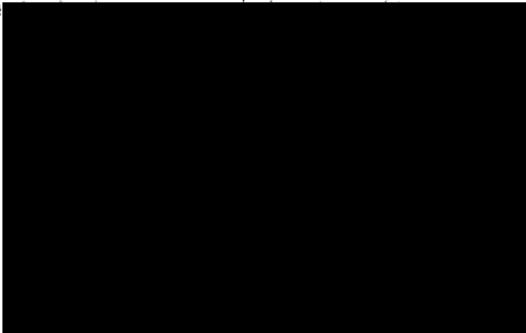
Dependencia Procuraduría General de Justicia del Estado
Sub-dependencia Secretaría Técnica
Oficina
No. de oficio ST-05295/2018
Expediente
Asunto:

596

Morelia, Michoacán, a 11 de junio de 2018.

"2018, Año del Centenario de la Constitución Política de Michoacán de Ocampo"

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adsrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de la Procuraduría General de la República
Presente.



Por instrucciones del Mtro [Redacted], Procurador General de Justicia del Estado y con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución, conforme a la petición en su oficio número SDHPDSC/OI/0786/2018, derivado del expediente número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,



Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



Michoacán de Ocampo

Al contestar este oficio, ctenese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

597



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MICHOACÁN

Sub-dependencia:

Oficina: DIRECCIÓN DE CONTROL DE PLATAFORMA MÉXICO

No. de Oficio: DCPM-00002/2018

[Redacted]
Morelia, Michoacán a 03 de enero de 2018

[Redacted]
SECRETARÍA TÉCNICA DEL C. PROCURADOR
PRESENTE.

[Redacted]

[Redacted]



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

598

Sub-dependencia:

Oficina: DIRECCIÓN DE CONTROL DE PLATAFORMA MÉXICO

No. de Oficio: DCPM-00002/2018

Morelia, Michoacán a 03 de enero de 2018

SECRETARIA TÉCNICA DEL C. PROCURADOR PRESENTE.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 149, 211, 213 y 214 del Código Nacional de Procedimientos Penales, los artículos 109, 117, 118, 119 y 120, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los artículos 2 y 42 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, y en atención a

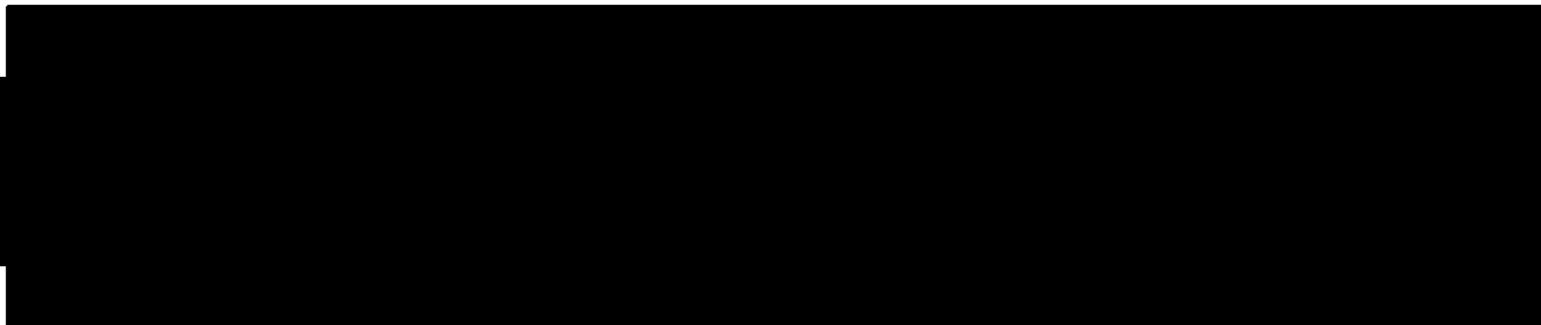
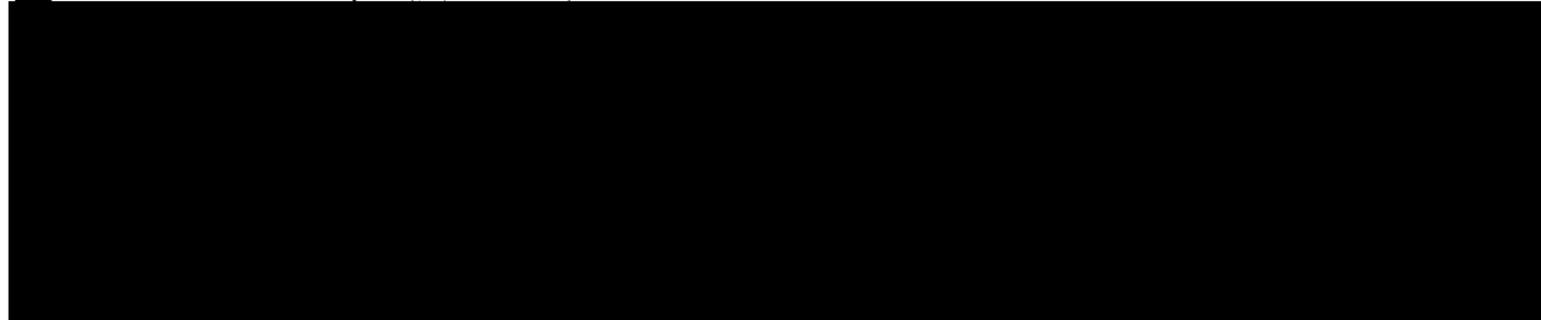
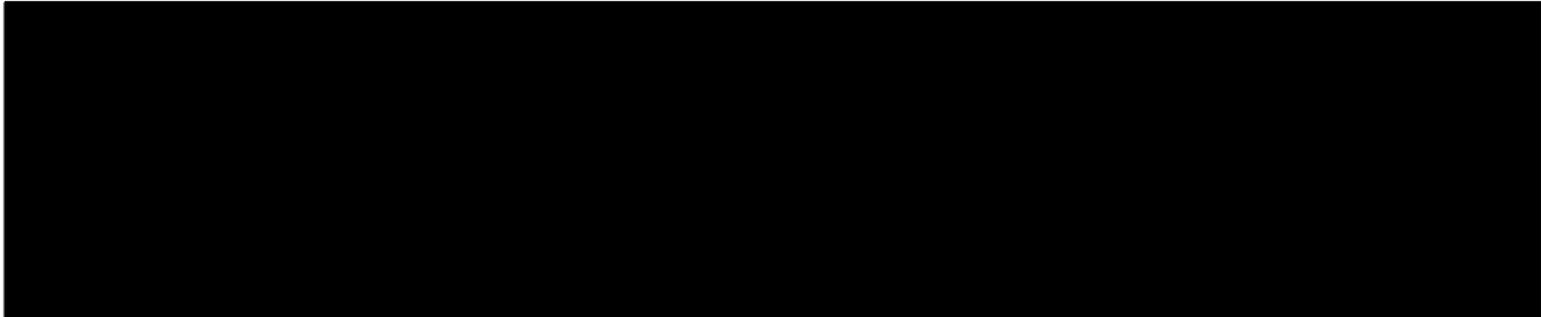
[Redacted text block]

[Redacted text block]

Sin otro particular, le hago llegar un cordial saludo.

[Redacted signature area]

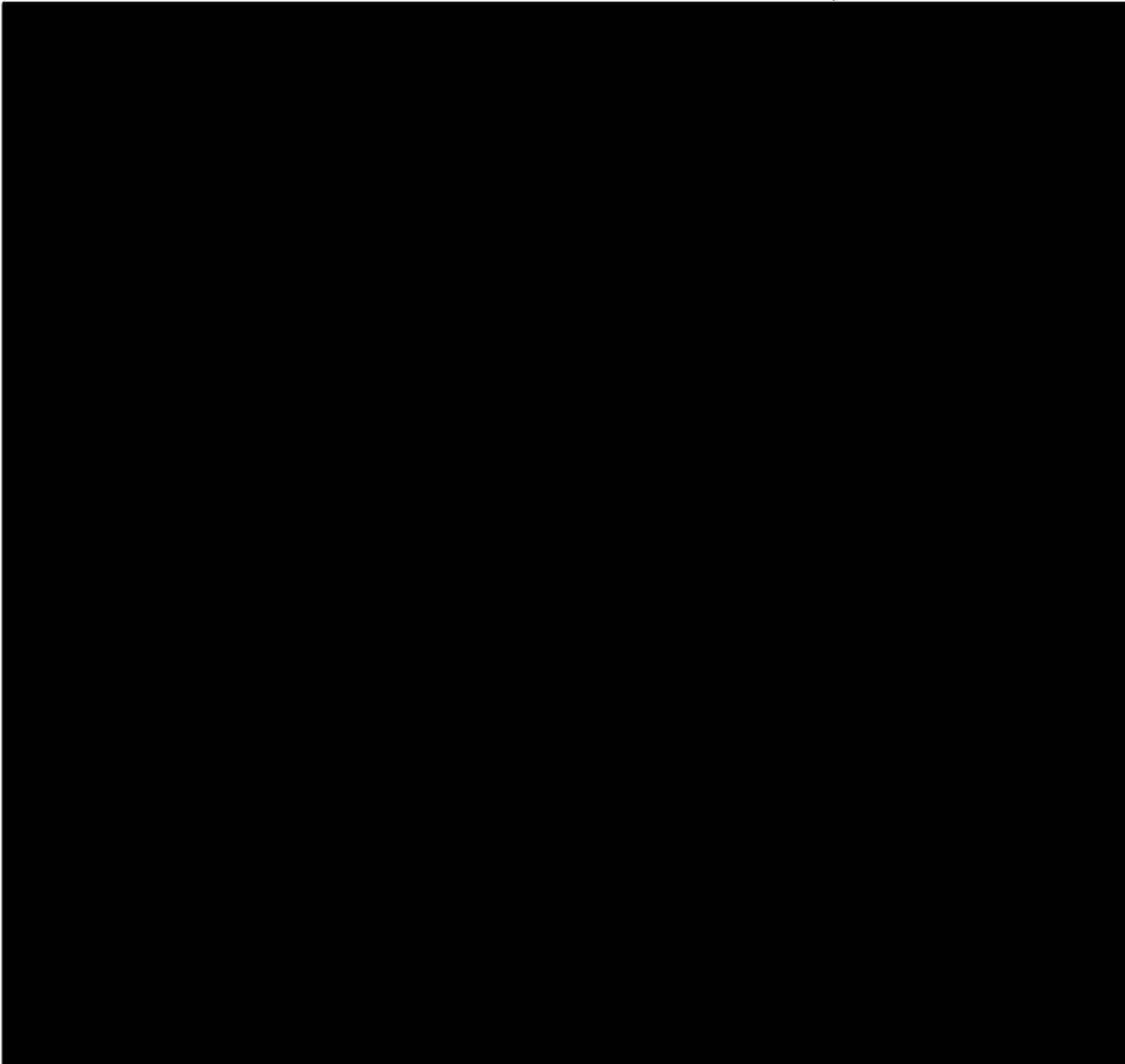
Michoacán #EstóerTi



600



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA
DE LOS MEXICANOS,
EN FAVOR DE LA COMUNIDAD
MEXICANA



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

601

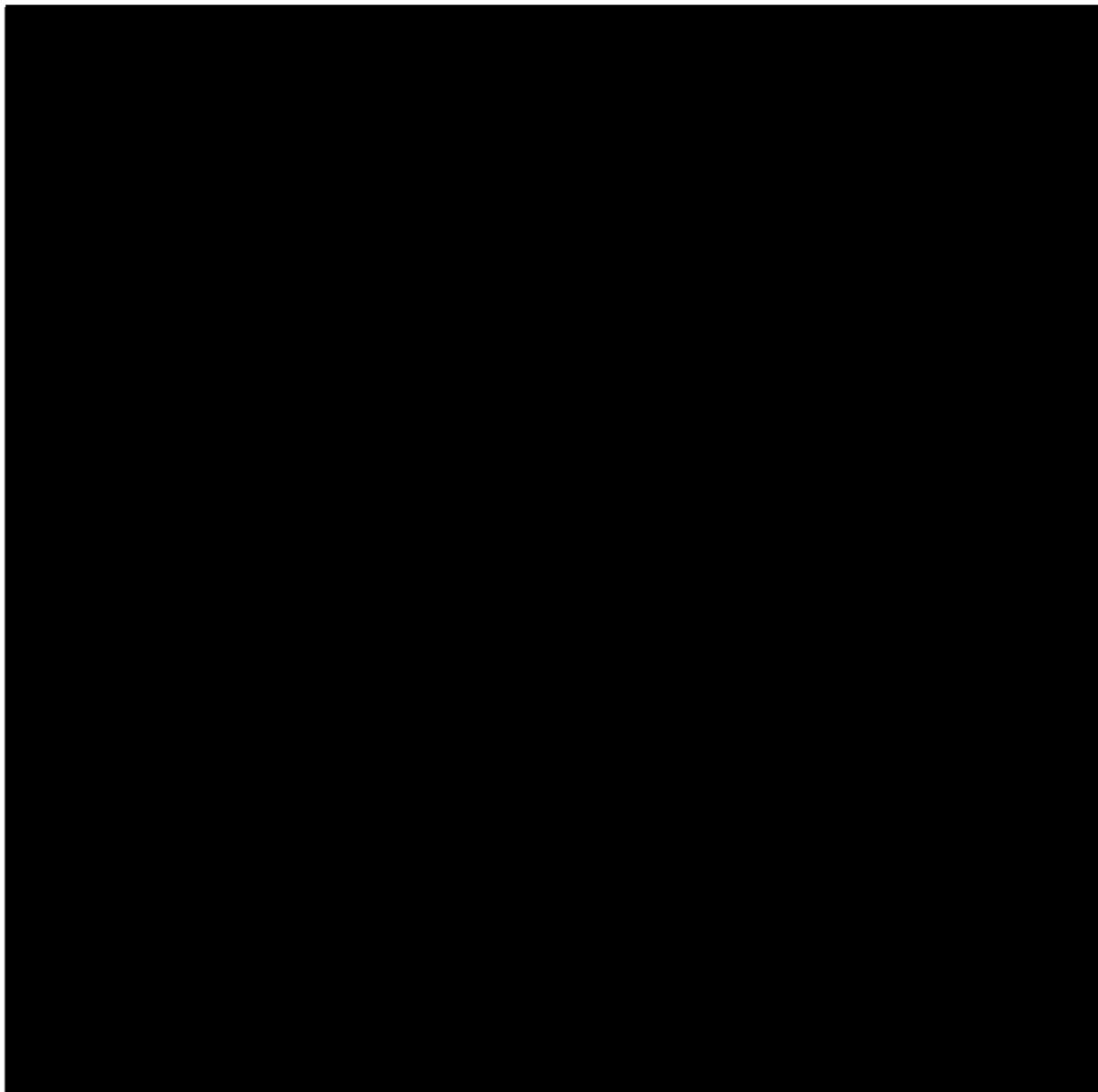
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Policia Ministerial Investigadora
Dirección de Control de Plataforma México en la PGJE
Formato único de Solicitud de Información
Número de folio: 000045 2018
Anexo al oficio: DCPM-00002/2018

2



MICHOACÁN
DE OCAÏMPO
GOBIERNO DEL ESTADO



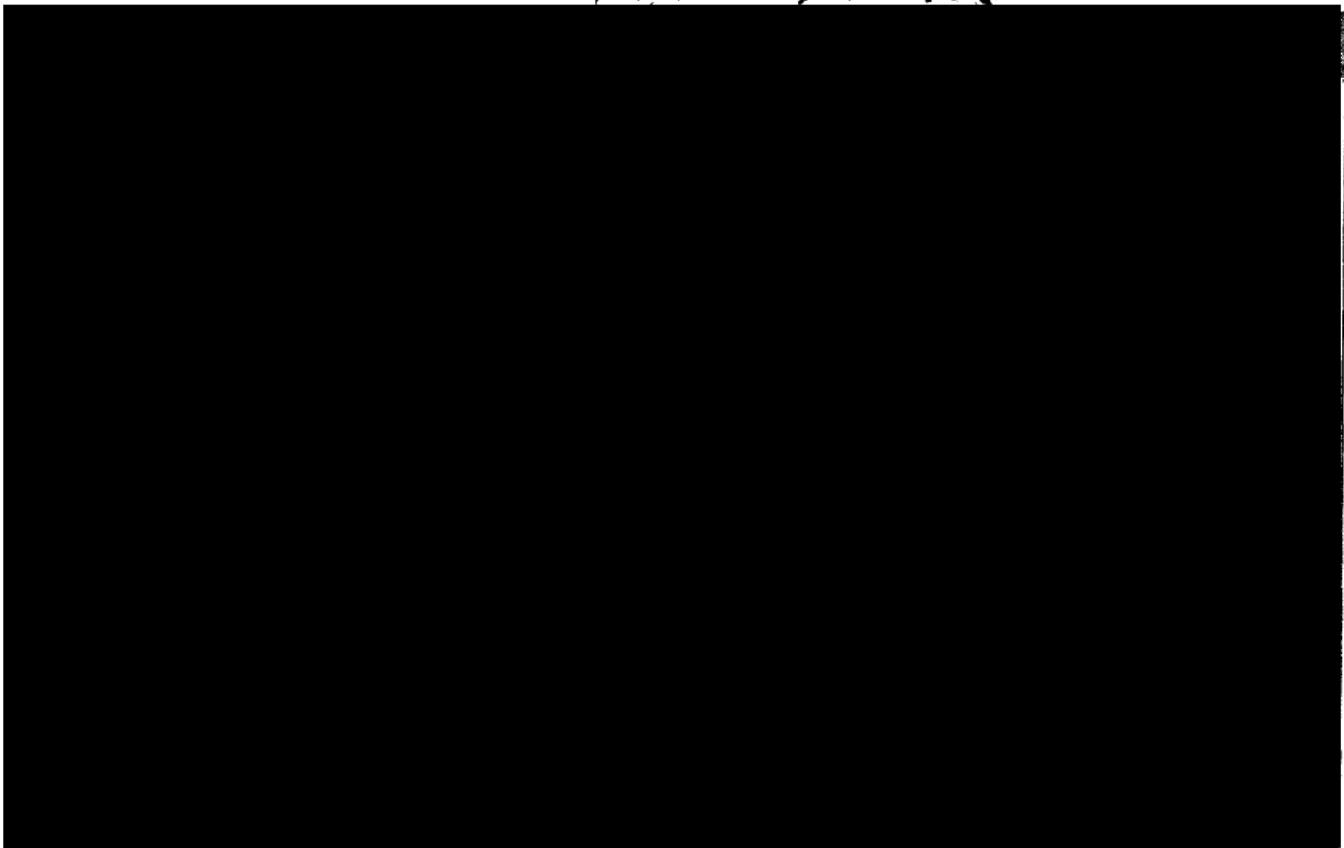
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

605



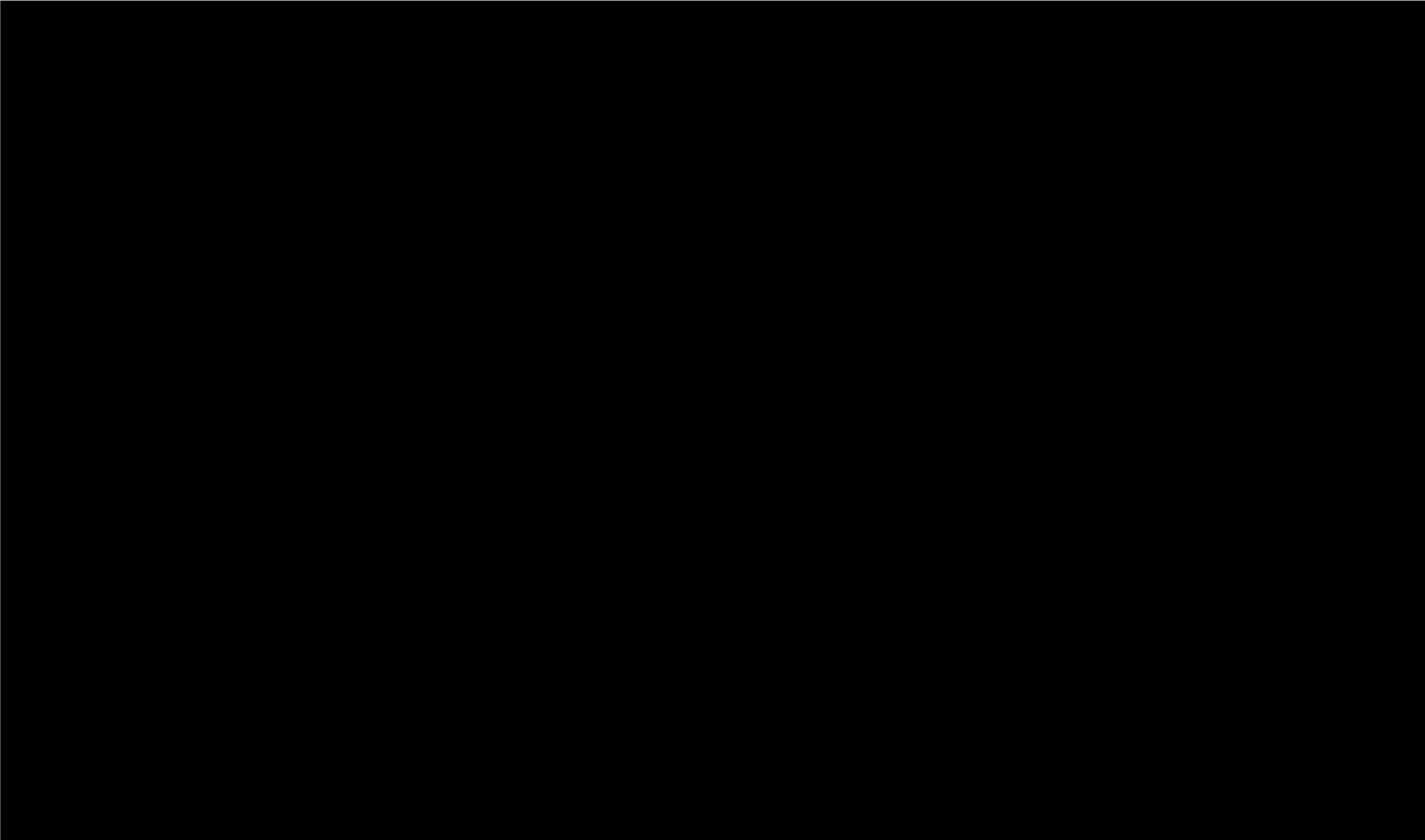
629 1 10/10/2018

[Redacted text]

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

629

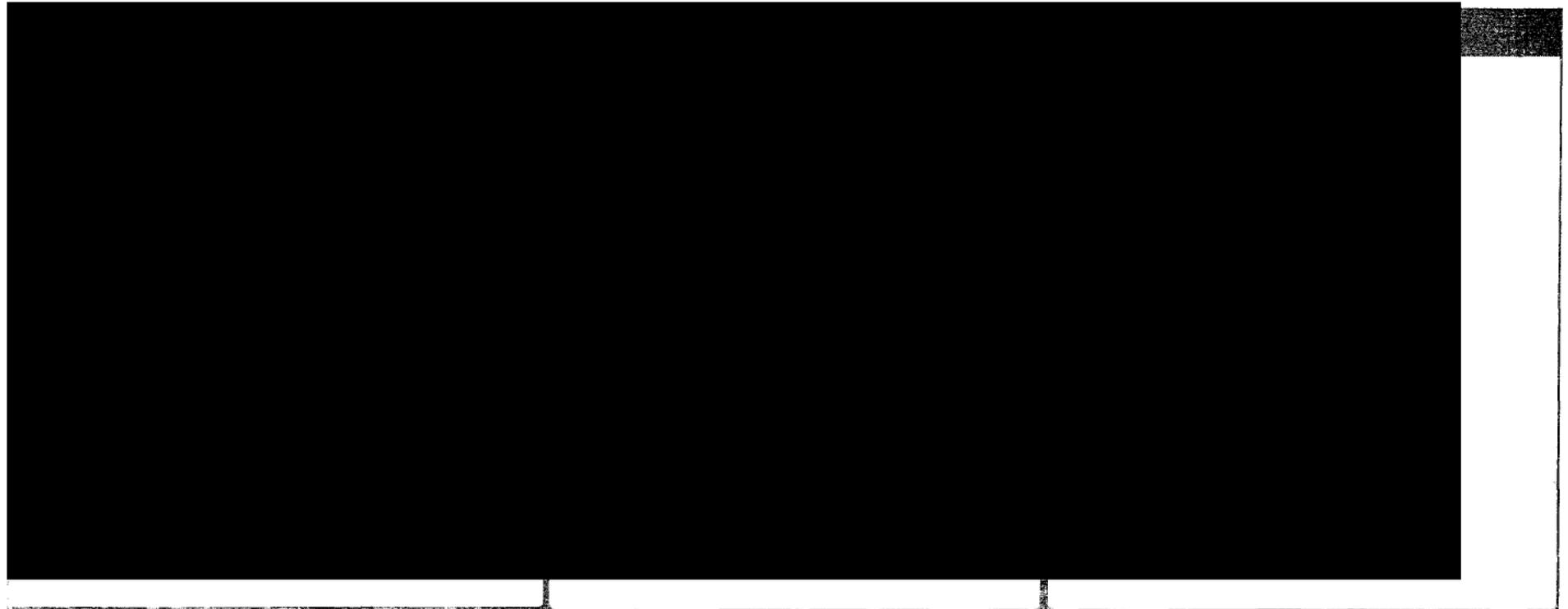


[Redacted text]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

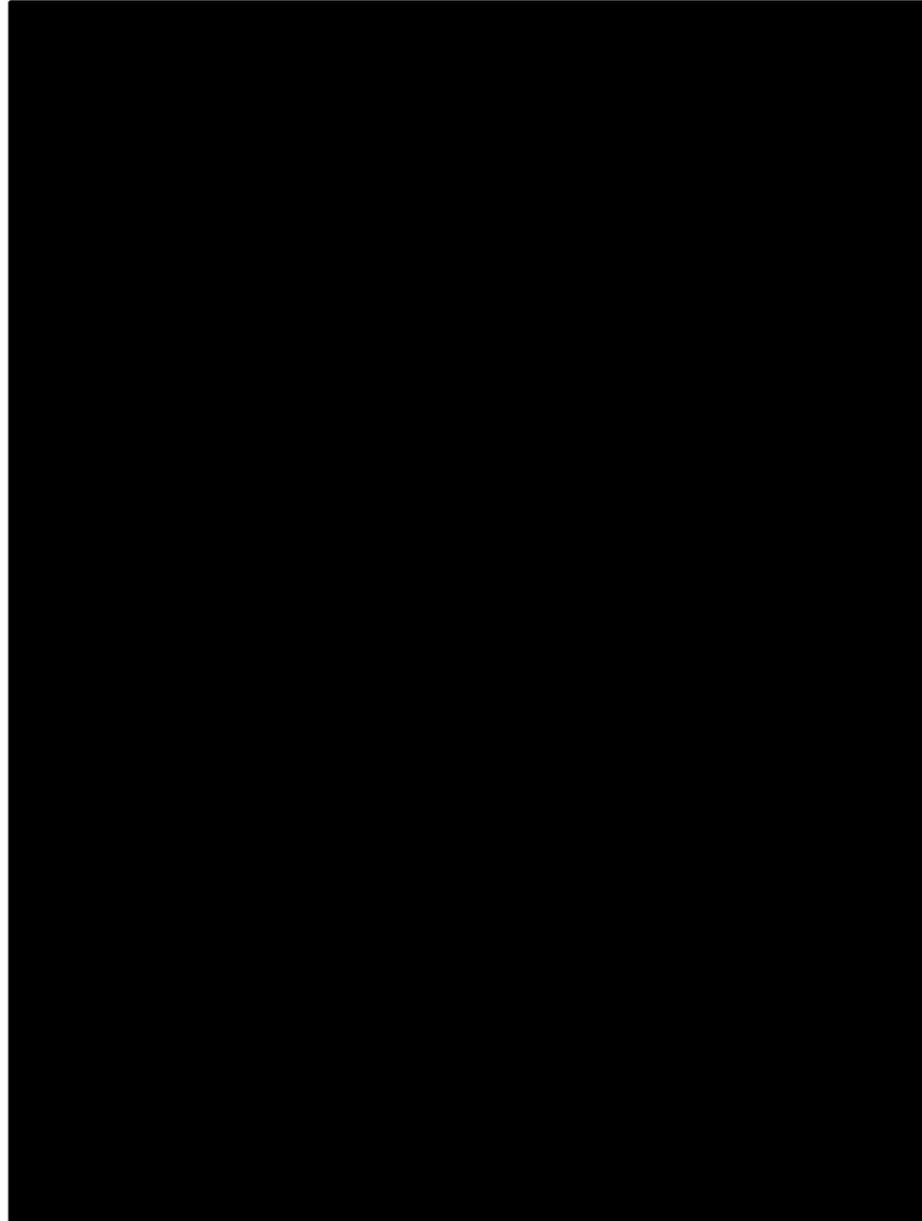
505



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

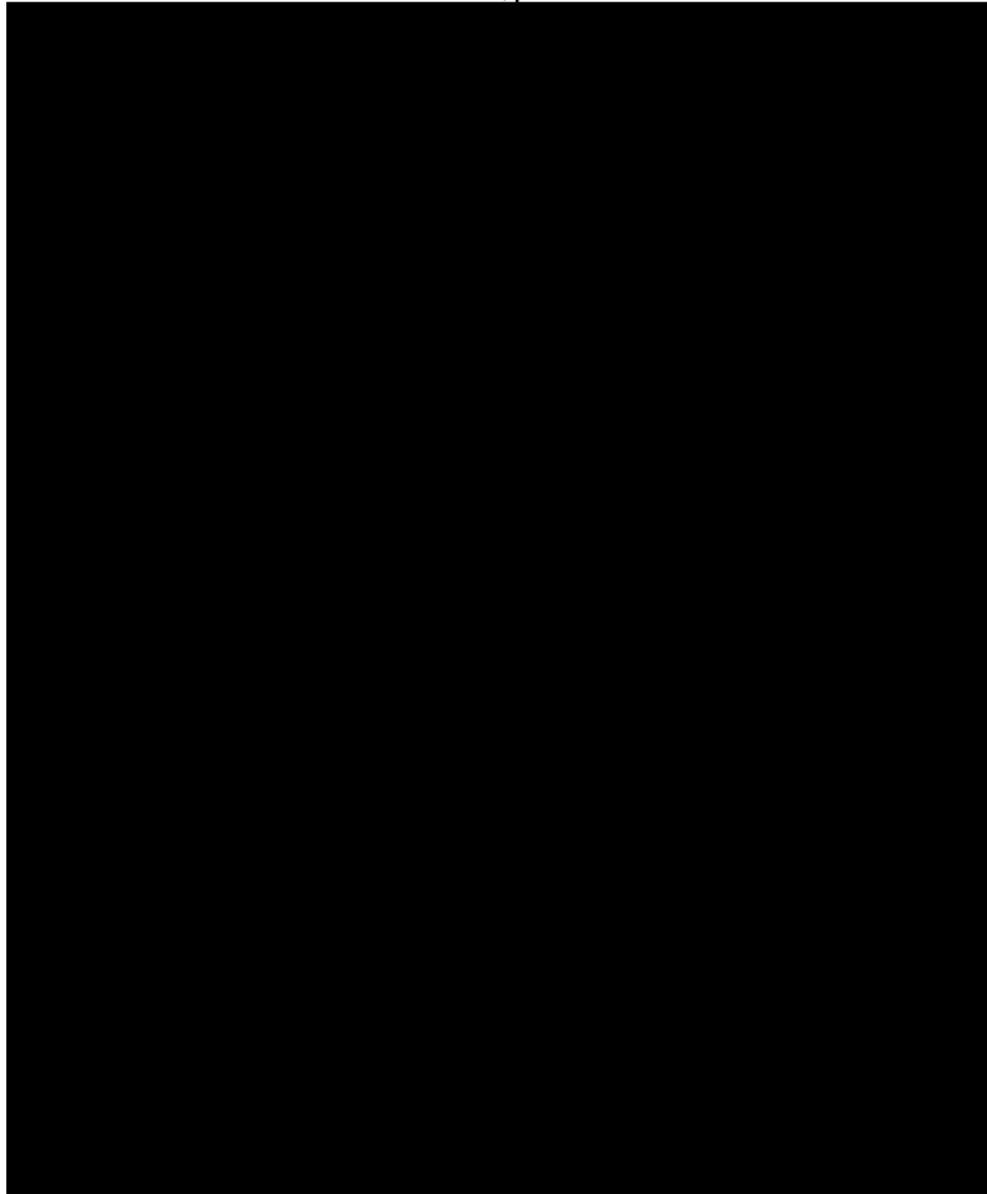
Handwritten signature



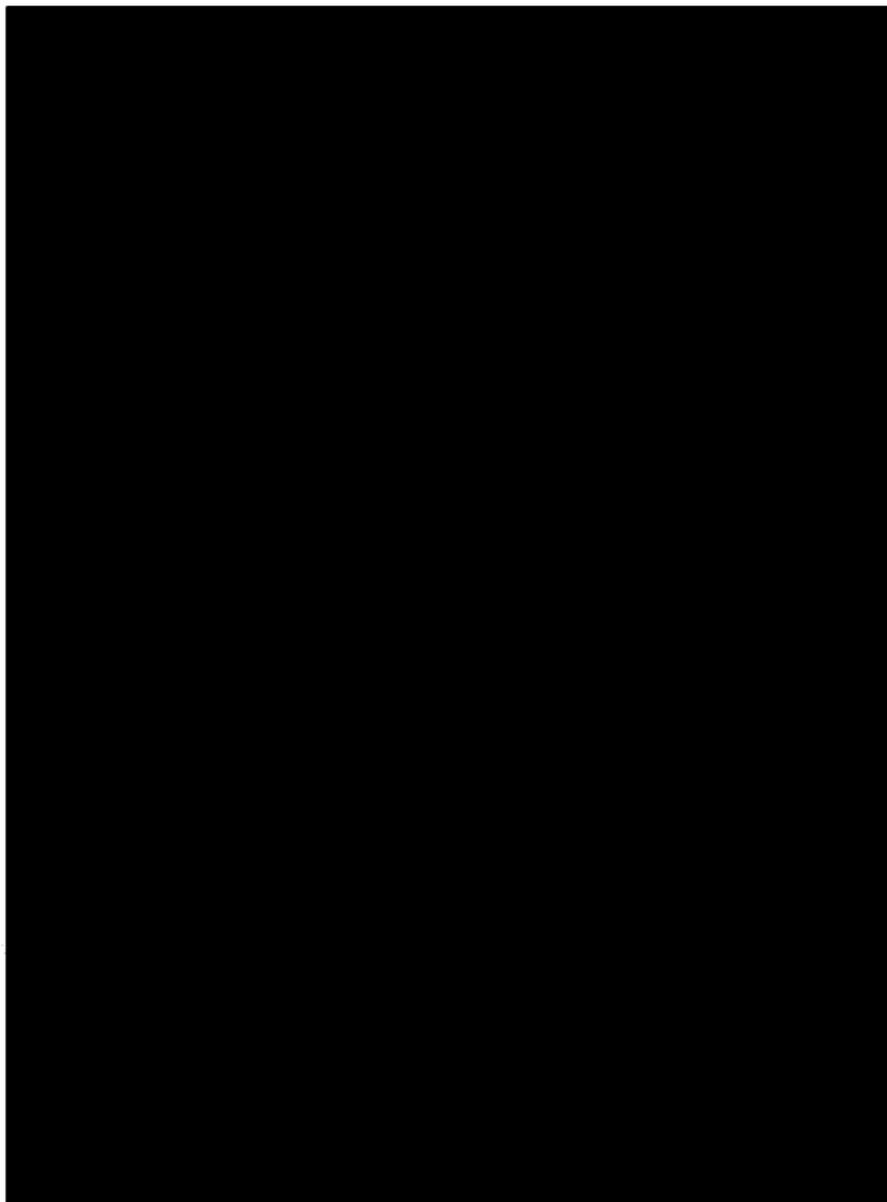
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

607

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



608



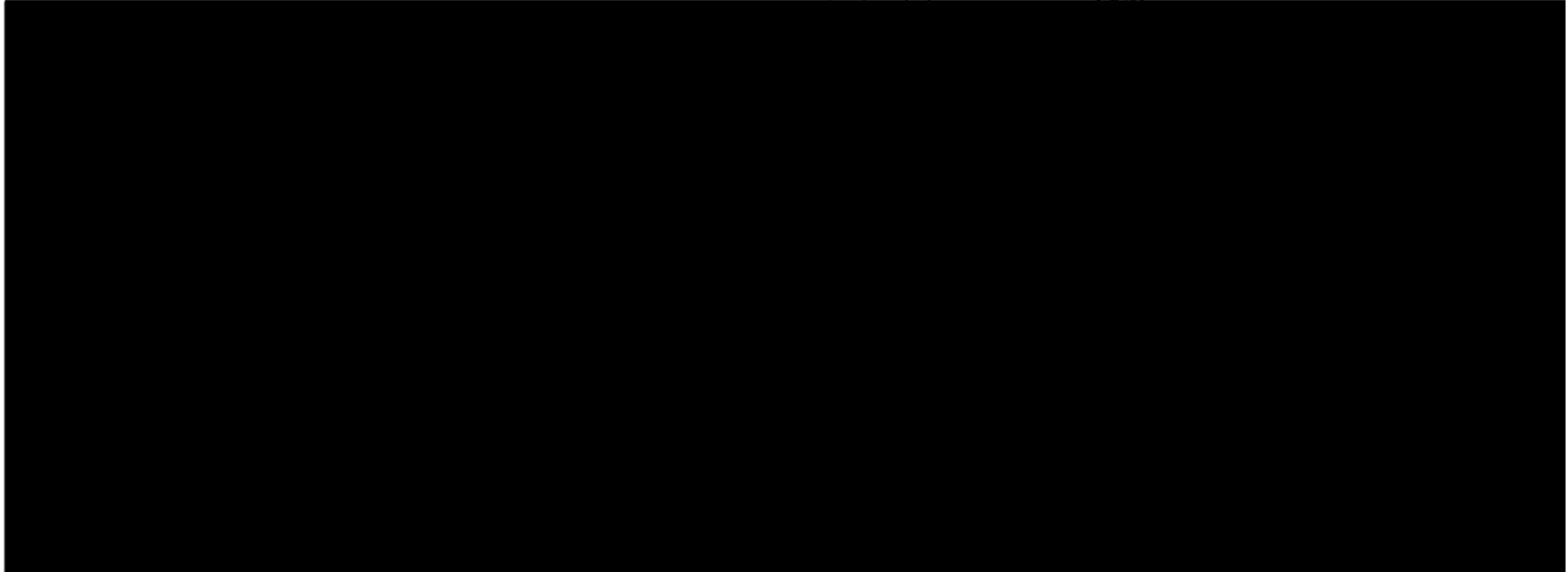
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

600



Policía Ministerial Investigadora
Dirección de Control de Plataforma México en la PGJE
Formato único de Solicitud de Información
Número de folio: 000045 2018
Anexo al oficio: DCPM-00002/2018



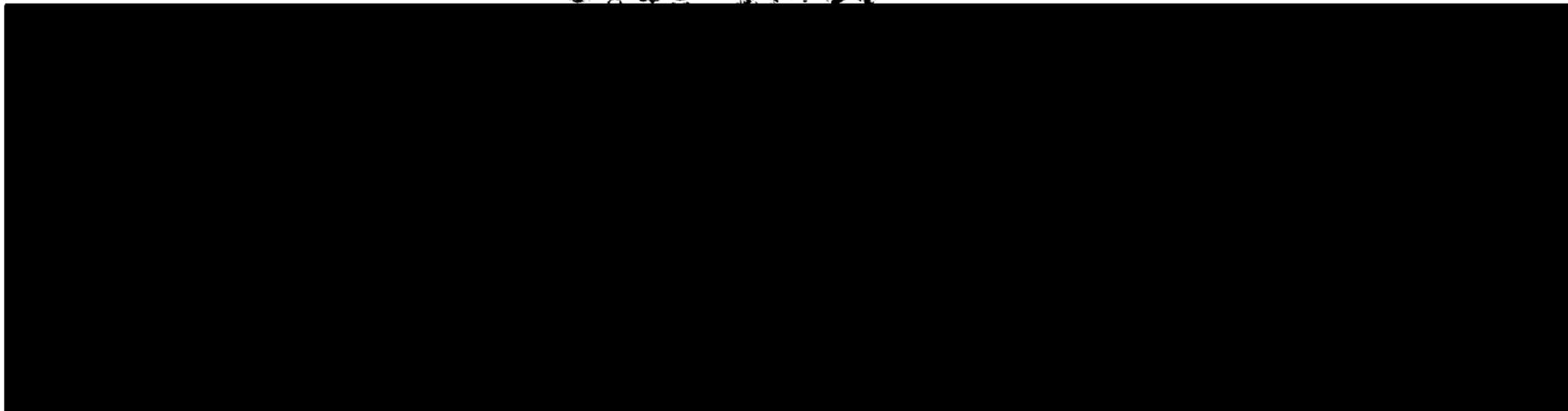
ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

670

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



Dirección de Control de Plataforma México en la PGJE
 P. O. Box 1000
 60000 Toluca, México

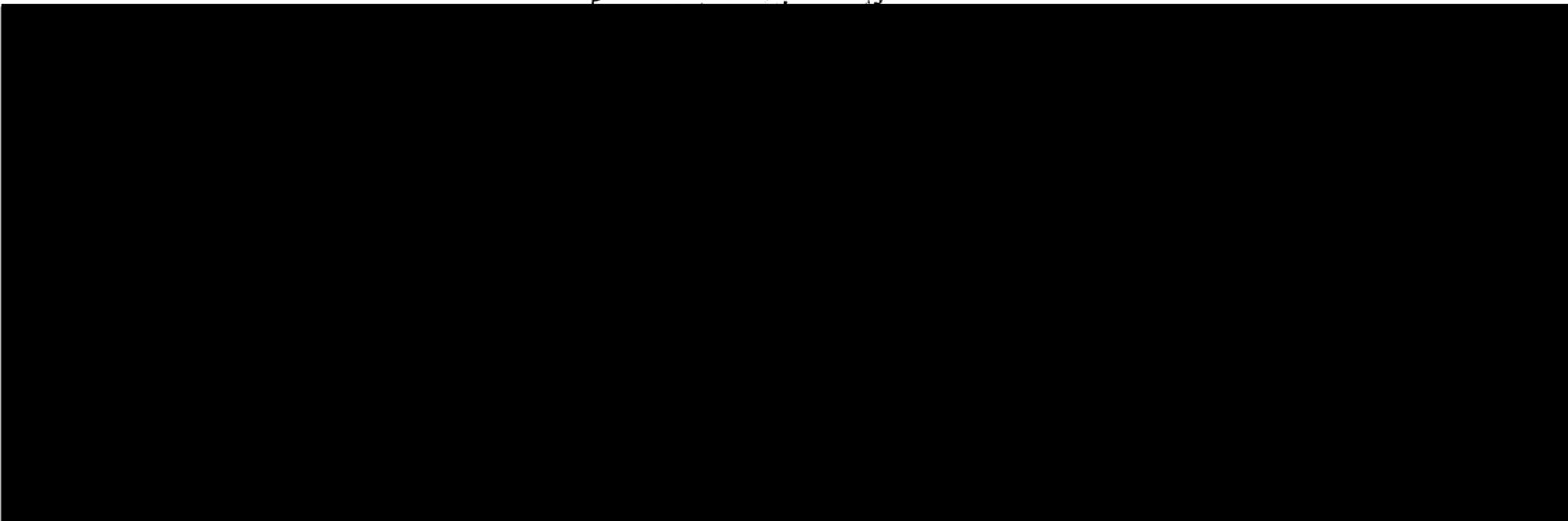


[Redacted]

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

671



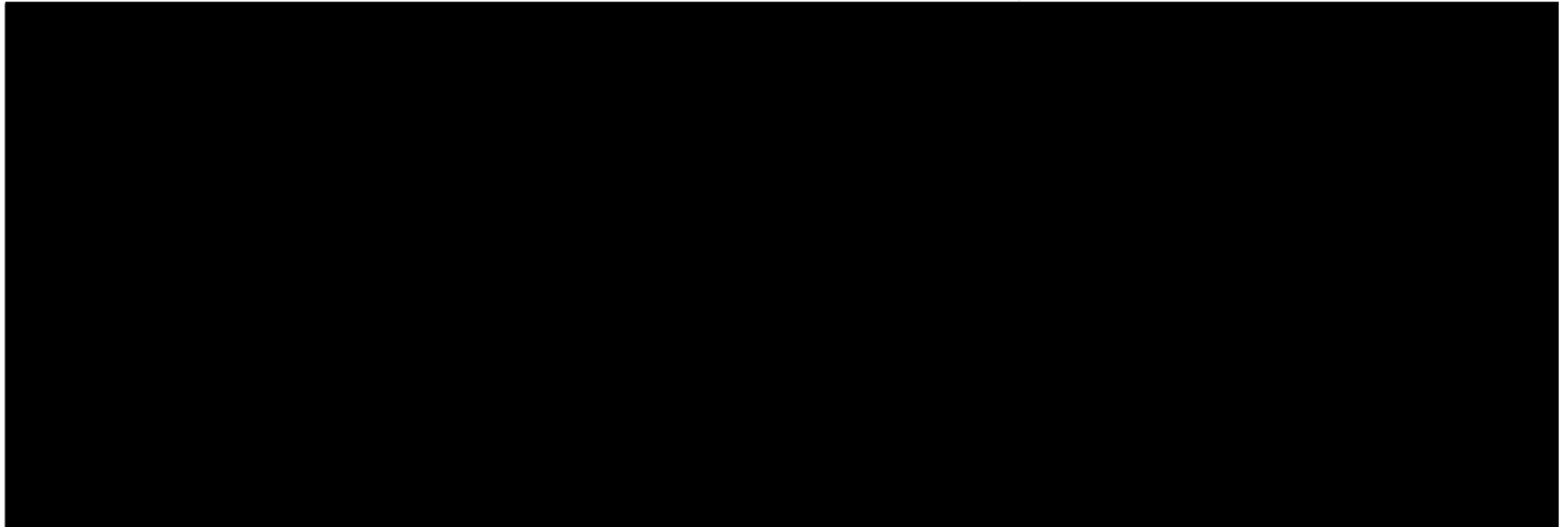
RECEBIDO
SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO DE MICHOACÁN
24 JUN 2018

[Redacted signature area]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

672

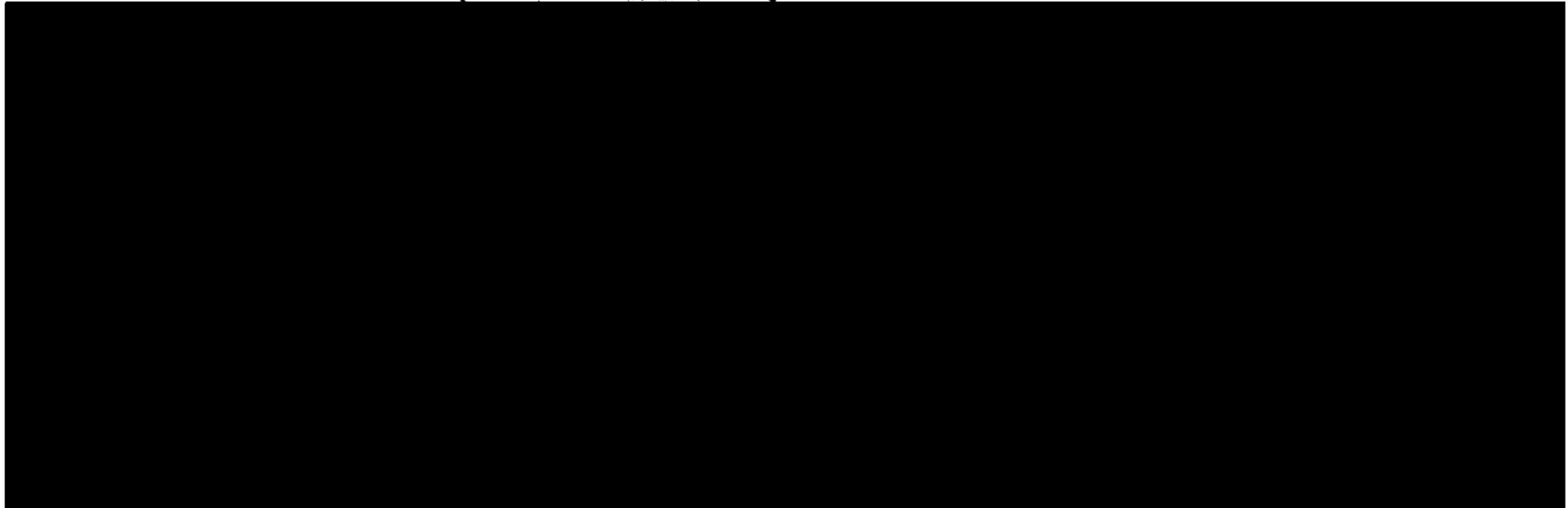


ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

673

Figura
L.P.M.
c/c
c/c

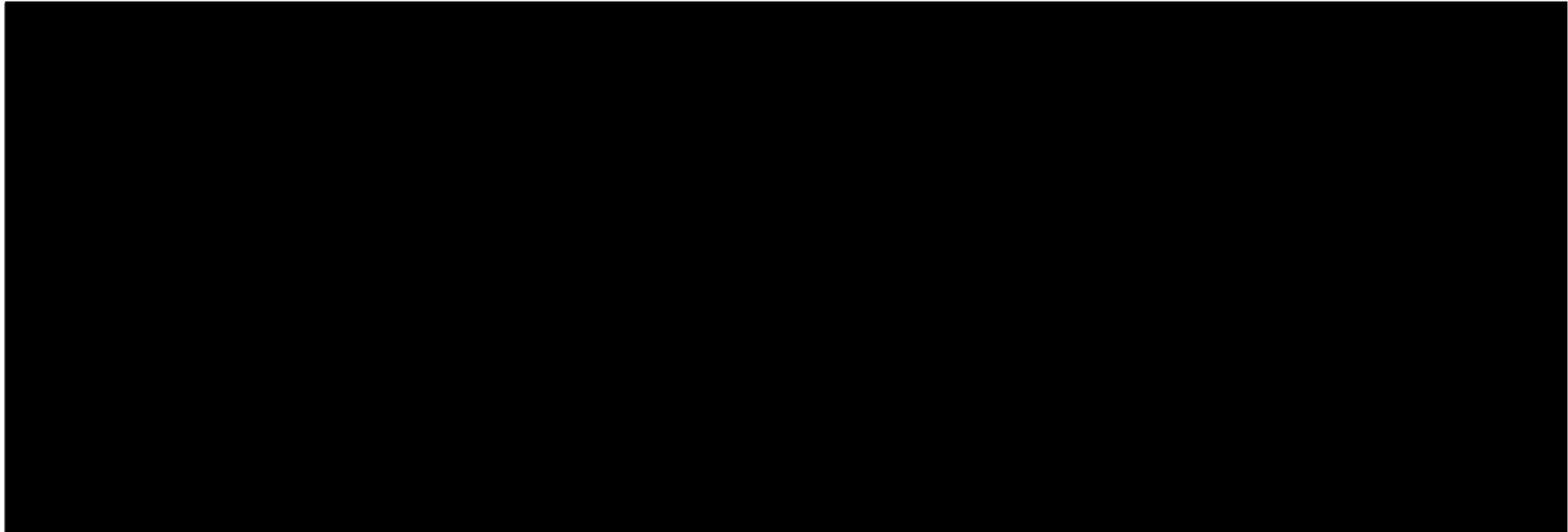


[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

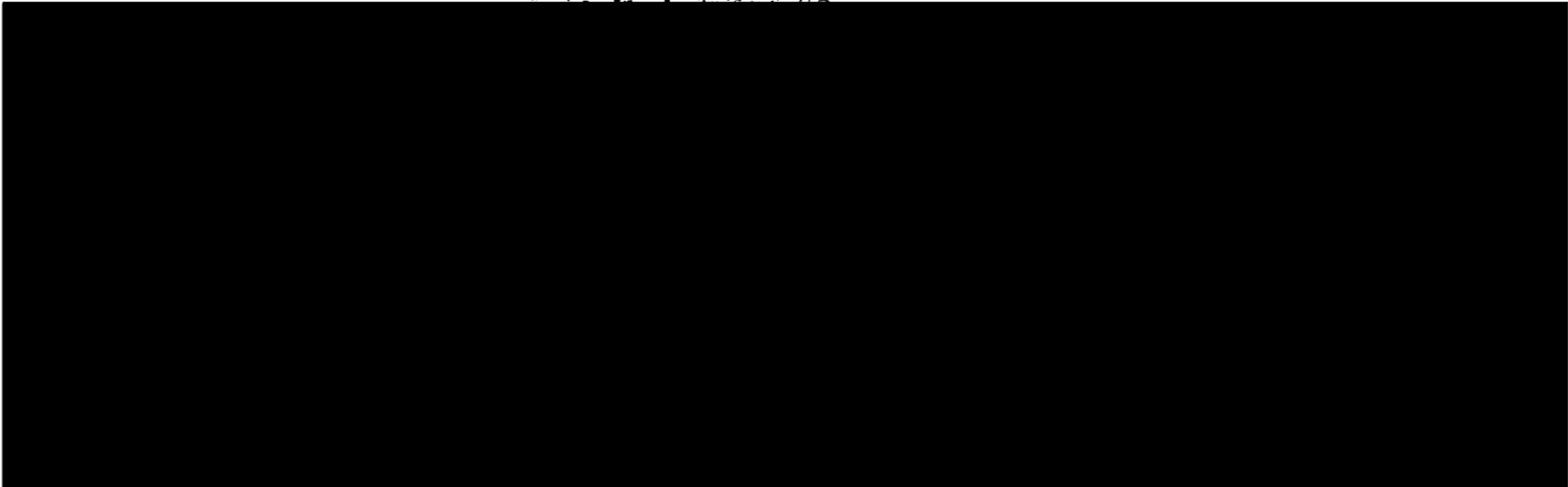
674



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GIS



IS MA JA 27 2018



ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

616



ESTADO DE MICHOACÁN



ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

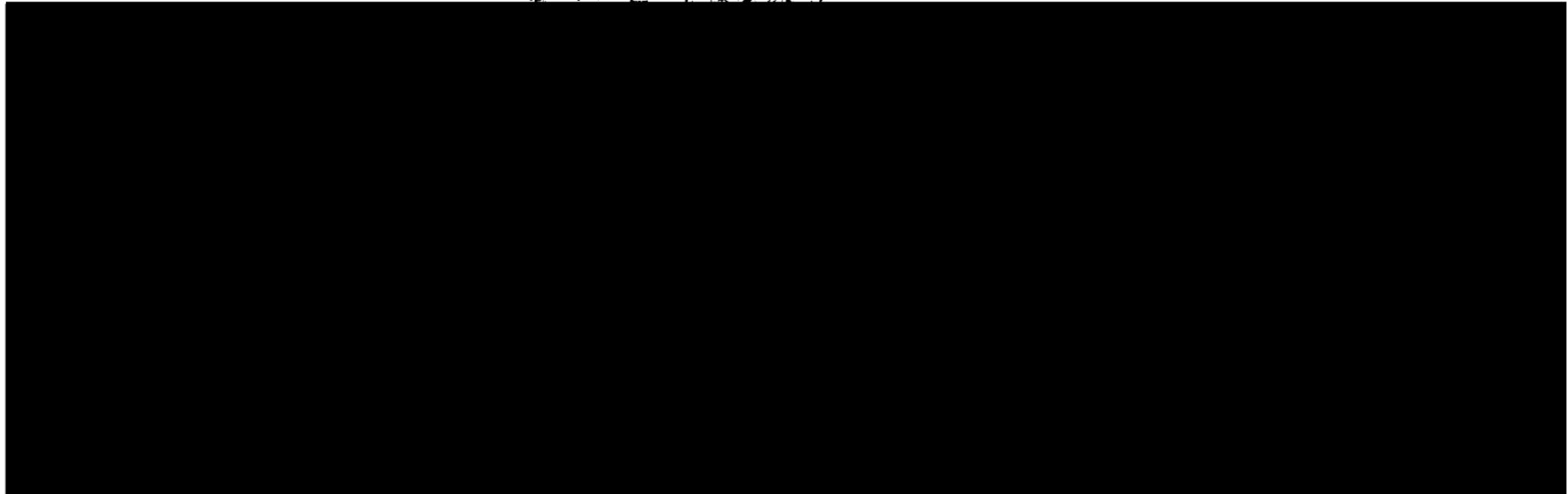
67



ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

618



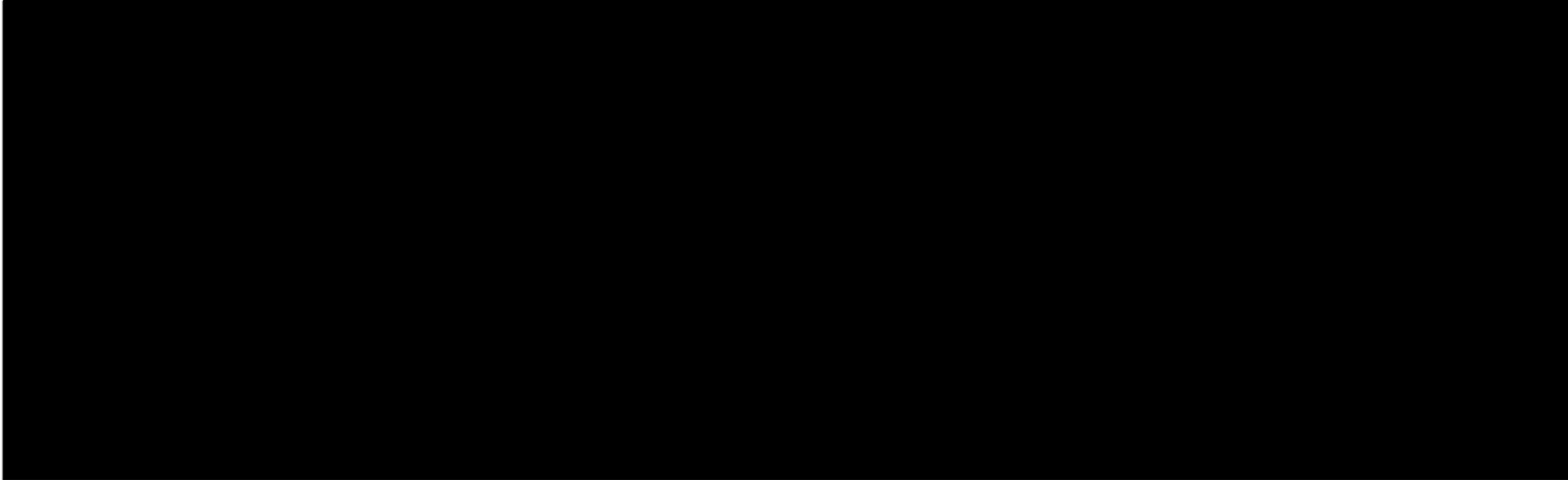
SECRETARÍA DE JUSTICIA



ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

679

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1



RECEBIDO

[Redacted signature area]

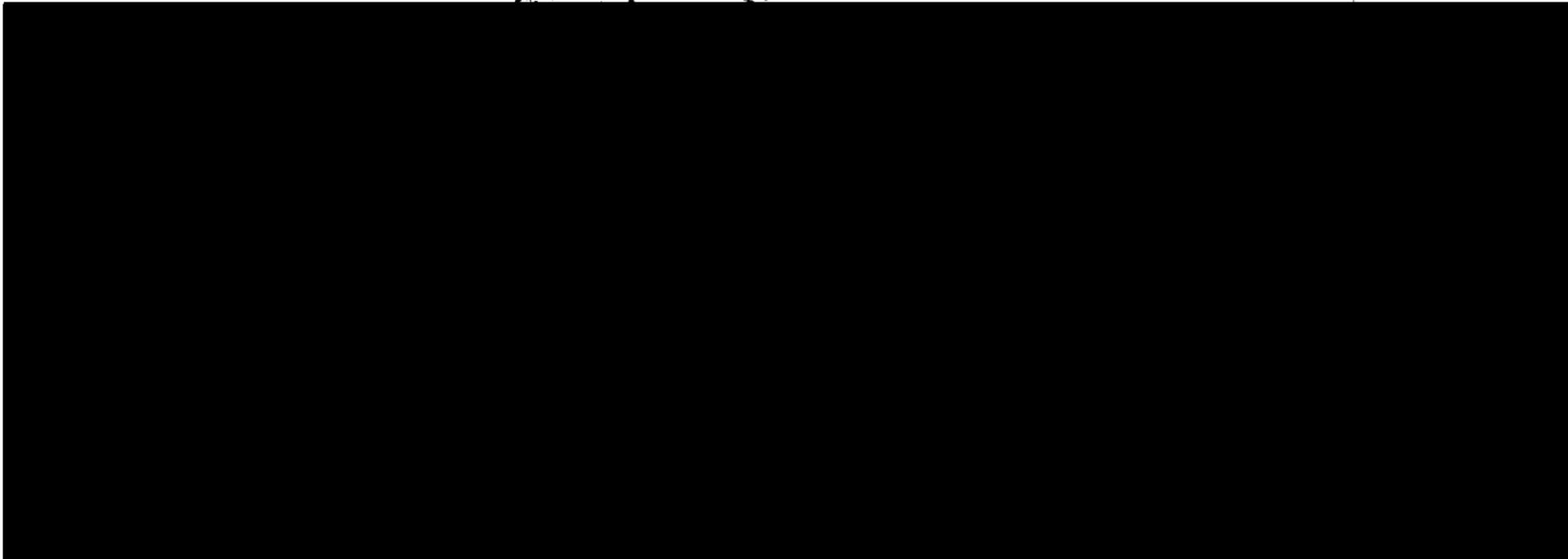
ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

620



RECIBIDO
 11/11/18
 11/11/18
 11/11/18
 11/11/18



[Redacted]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

128

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

627

REMITE:

LIC. [REDACTED]
SECRETARIA TÉCNICA DEL PROCURADOR

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO NÚMERO:

ST-05295/2018

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la
PGR

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

DERECHOS EN MÉXICO

OFICIOS RECIBIDOS

Id 8001

Número: DEAGS/AGS/4772/2018

624

Fecha: 04/06/2018

Fecha del turno:

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

Estado:

Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

DEPARTAMENTO
DE INVESTIGACIONES
POLICIALES
COMUNICACION

625



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES.
OFICIO No. DEAGS/AGS/4772/2018.**

ASUNTO: [REDACTED]

Aguascalientes, Ags., a 04 de junio de 2018.

**MTRO [REDACTED]
ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL
MINISTERIAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
E D I F I C I O.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me dirijo a usted para los siguientes efectos:

Remito el oficio número **SDHPDSC/OI/0842/2018** de fecha 16 de mayo del 2018, suscrito por la [REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p.-





ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/0842/2018
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018

ASUNTO: [REDACTED]

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN AGUASCALIENTES.**

[REDACTED]

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

[REDACTED]



AGENTE
AL
DE LA
PREVENCIÓN



ERACIÓN
ÓN
MANOS
MUNIDAD.



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad.

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta y un minutos del día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

CONSTE

--- ACUERDO. [REDACTED]
[REDACTED]

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED],
Federación, que actúa en forma legal con testigos de asi

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTEN

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

628

Id 7997



Número: 42912

Fecha: 08/06/2018

Fecha del turno: 18/06/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

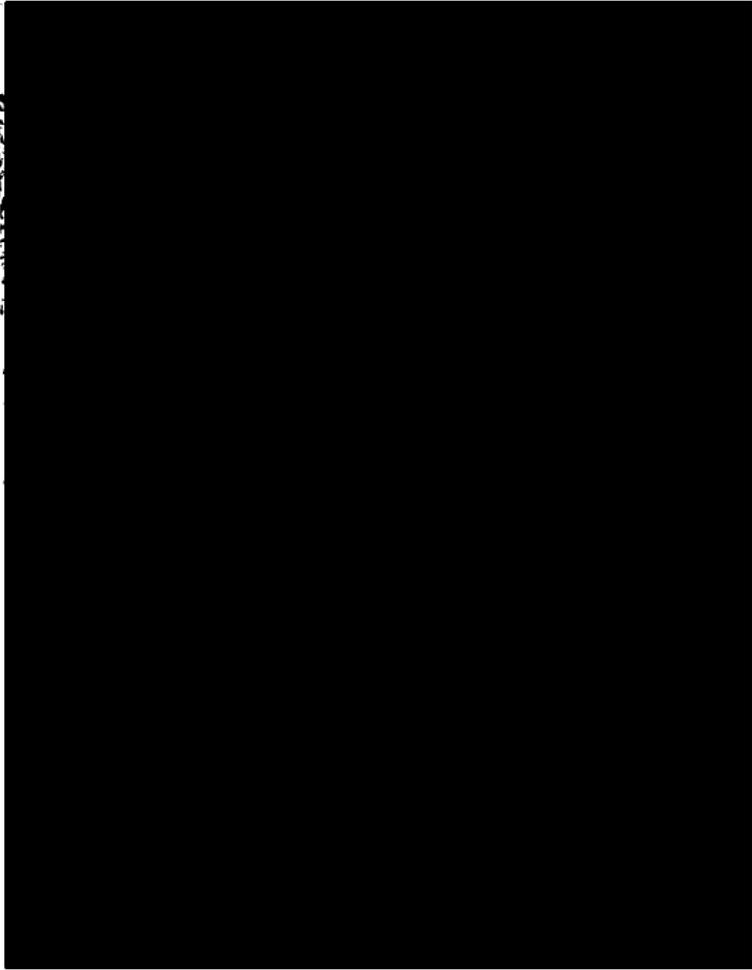
Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:



629

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Psicología

Folio: 42912

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México a 08 de junio de 2018.

MAESTRO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.



Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada el día 29 de mayo del 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo I fracción XI numeral 2, y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0983/2018, recibido en esta Coordinación General, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
[REDACTED]

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

En suplencia por ausencia de la Directora General de Especialidades Médico Forenses, con fundamento en el Art. 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el No. 137 párrafo tercero del

D [REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p.

[REDACTED]

630

SUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 07 de Junio del 2018.

[REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

[REDACTED]:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, en alcance al oficio SDHPDSC/OI/908/2018 del veintiuno de mayo del dos mil diecisiete, se

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

[REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Unidad del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED] de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.-Presente.
[REDACTED] - Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador.-Para su conocimiento.-Presente.



631

PGR

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 39686, [REDACTED]

-- En la ciudad de México, siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos del día dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

----- HACE CONSTAR -----

--- TENGASE [REDACTED]

[REDACTED]

----- FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de recordarse y se:-----

----- ACUERDA -----

--- UNICO.- [REDACTED]

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la [REDACTED] final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- DAMOS -----

TESTIGOS DE AS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

652

Id 7996

Número: 39686

Fecha: 31/05/2018

Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:

CL DE
rech
rvicio
ESIG

[REDACTED]

653



Número de Folio: 39686
Expediente: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio Núm.: SDHPDSC/OI/0930/2018

ASUNTO

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2018.

LICENCIADO,

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SDHPDSC.
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/14 Artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0930/2018, de fecha 28 de mayo de 2018, le

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL



DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS PERICIALES
INGENIERÍAS FORENSES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO [REDACTED]

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018

Dr. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento;

[REDACTED]

655

PGR

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO NÚMERO 1647,

---En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

----- HACE CONSTAR -----

---TENGASE

[Large redacted block containing the main body of the agreement]

----- FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que se de acordarse y se:

----- ACUERDA -----

--- UNICO.-

[Redacted block following the 'UNICO' section]

----- CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de [redacted] final firman y dan fe de todo lo actuado.

----- DAMO -----

TESTIGOS DE

[Redacted block for witnesses]

[Redacted block for witnesses]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

638

Id 8002

Número: 1647

Fecha: 30/05/2018 Fecha del turno: 18/06/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE I
chos
cios
ligaci

[REDACTED]



657

Oficio Núm. 1647

Asunto: [REDACTED]

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL
MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO

[REDACTED]



[REDACTED]

asunto a la Oficina de Investigación de la SDHPDS
Ciudad de México.

Con fundamento en los Artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política Local, 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado Número 500 y 51 del Reglamento Interno de la misma Institución, en atención a su Oficio número SDHPDSC/OI/0822/2018, de fecha catorce de mayo del año en curso,

[REDACTED] la [REDACTED]
[REDACTED] re [REDACTED]
[REDACTED] n h [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] an [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Sin mas por el momento, [REDACTED] al saludo.



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL
DE INVESTIGACIONES
CHILPANCINGO DE LOS
BRAVO, GUERRERO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

638



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[Redacted]

NUMERO DE OFICIO: 137/2018

Chilpancingo de los Bravo, Mayo 29 del 2018

Lic. [Redacted]
Director General de Investigaciones
De la Fiscalia General del Estado
Chilpancingo, Guerrero.

Para dar cumplimiento a su oficio numero FGE/DGI/1529/2018, de fecha 23 del mes y año en curso, así como del similar SDH-PDSC/01/822/2018, signado por el Licenciado [Redacted] agente del ministerio público de la Federación, mediante el cual solicita informe se encuentra antecedente o [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

[Redacted]

639



Dependencia: Fiscalía General del Estado Guerrero.
Sección: Coordinación de Fiscalías Especializadas.
Oficio núm.: 474
Asunto: [REDACTED]

Acapulco, Guerrero a 25 de mayo de 2018.

Lic. [REDACTED]
Director General de Investigaciones.
Chilpancingo, Guerrero.

En atención al contenido de su oficio número FGE/DGI/1529/2018, de fecha 23 de mayo del 2018, me permito informarle a usted, que una vez hecha una búsqueda minuciosa en los

[REDACTED]

Sin más que agradecerle cordial saludo.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO
COORDINACIÓN DE FISCALÍAS ESPECIALIZADAS

[REDACTED]

ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACION [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos del dieciocho de junio de dos mil dieciocho.---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que se solicitó [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 168, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V, de su Reglamento; y Acuerdo A/078/13 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio del año 2013; es de acordarse y se, --

ACUERDA

--- **ÚNICO.** [REDACTED]

CUMPLASE

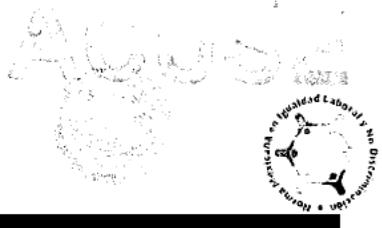
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FIN

DAMO

[REDACTED]

[REDACTED]

642



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1041/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 18 de junio de 2018.

[REDACTED]

DIRECTORA GENERAL ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN ANÁLISIS FINANCIERO
P R E S E N T E.

DISTINGUIDO LICENCIADA:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha y en seguimiento a las investigaciones por [REDACTED] de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de [REDACTED] el 26 y 27 de septiembre de 2014, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 168, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V, de su Reglamento; y Acuerdo A/078/13 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio del año 2013.

643



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1041/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, a 18 de junio de 2018.

[REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE
AD

DERECHO
ÓN

[REDACTED]

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ACUERDO DE RECEPCION OFICIO 92.

- - - En México, Ciudad de México, a los dieciocho días de junio de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas.

- - - El suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:

- - - TÉNGASE.-

[Large redacted block]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de siete fojas, de las cuales, seis obran en copia certificada; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 27 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 y 4 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;

- - ÚNICO.-

[redacted] a les

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, a [redacted] dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del Código Federal de Procedimientos Penales, quien al final firman y da fe para su debida constancia legal.

[Large redacted block]

- DAMOS FE DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

645

Id 8000

Número: 92

Fecha: 29/05/2018

Fecha del turno: 18/06/20

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Tomado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.

2015 - 2018

647

[REDACTED]

LIBRE
FRANC
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

CERTIFICADO
DE
SU
LIBRE



LA C. PROFRA. [REDACTED], SINDICO PROCURADOR DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, MÉXICO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO
LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR. -----

CERTIFICA:

CERTIFICA LAS PRESENTES COPIAS COMPUESTAS DE DOS FOJAS UTILES,
CON CUERDAN FIELMENTE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DE
SU CONTENIDO, DE LAS COPIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA
SINDICATURA QUE ES AMI CARGO, Y A ELLAS ME REMITO, LO QUE
CERTIFICO A LOS VEINTINUEVE DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----



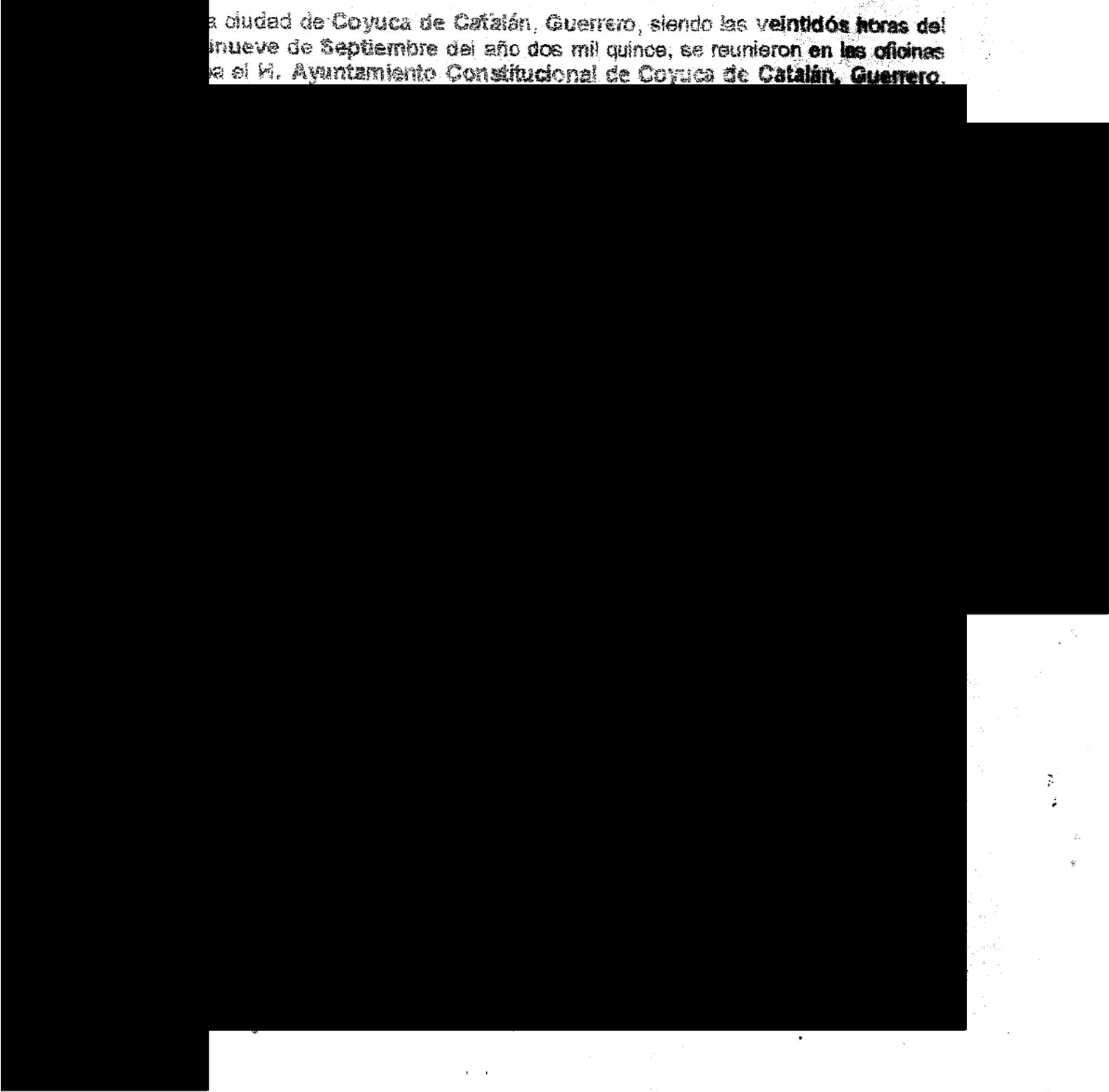
RIA CL
raduria
el Delito
ficina d.

SINDICO PROCURADOR
2010-2016

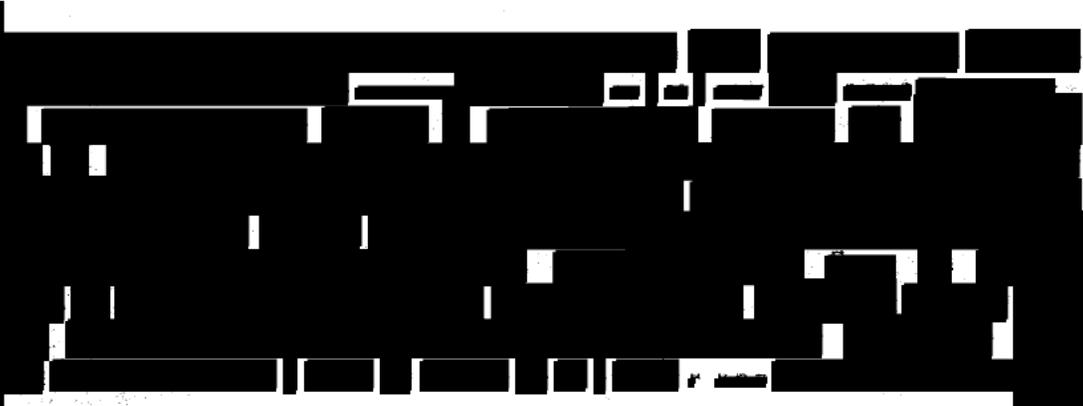
648

**ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN
GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
2012-2015 A 2015-2016.**

En la ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, siendo las veintidós horas del día nueve de Septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas de la H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero,



ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN
QUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
2012-2015 A 2015-2018.



[Redacted text]

649

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUGA DE CATALÁN
GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
2012-2015 A 2015-2018.

[REDACTED]

**ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN
GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
2012-2015 A 2015-2018.**

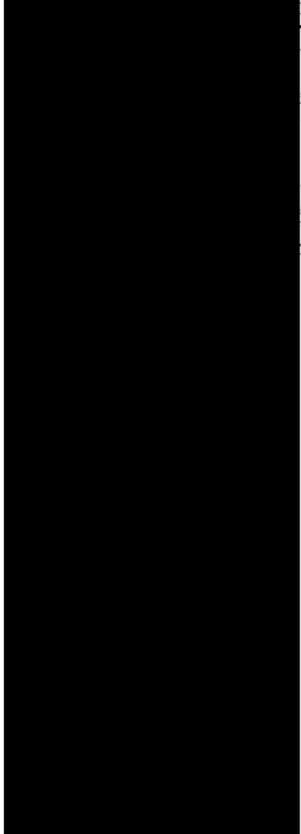
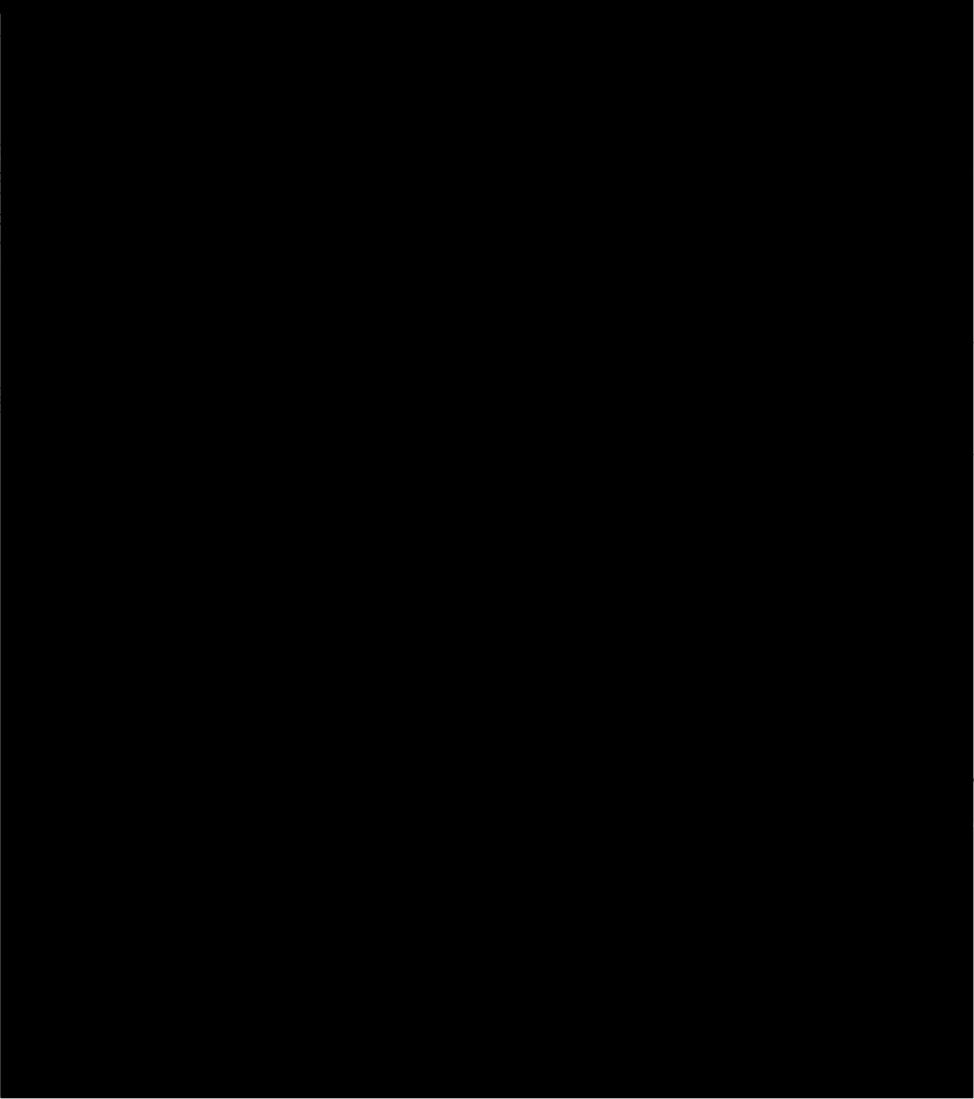
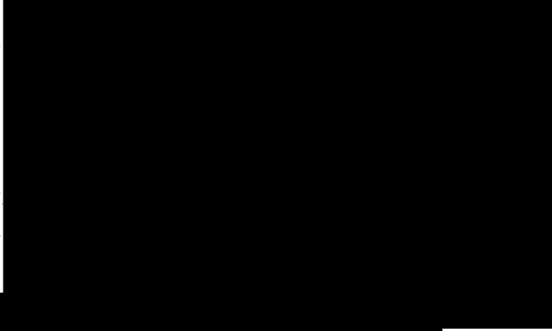
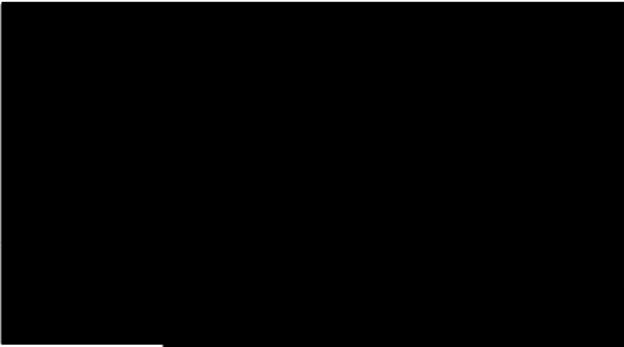
[REDACTED]

~~6~~
650

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN
QUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
2012-2015 A 2015-2018.

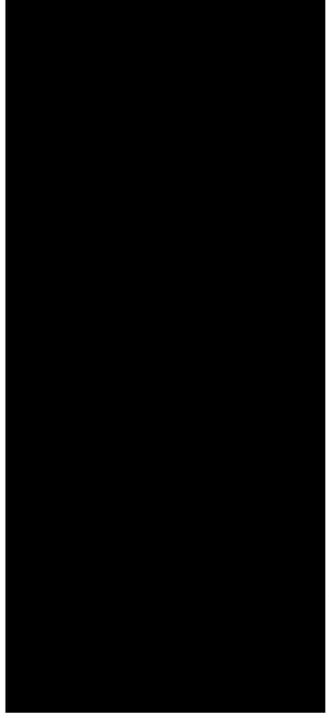
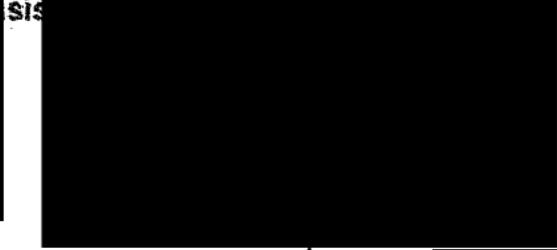
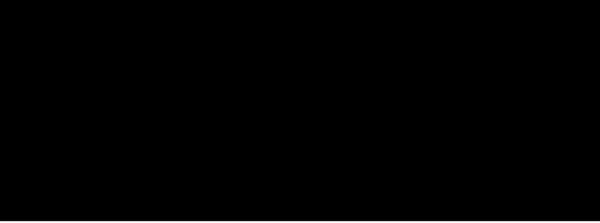


ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN
GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
2013-2014 A 2015-2016.



651

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.



EN LA REPÚBLICA
Estado de México,
Ciudad de México
a los días de la Comunidad
de Investigación



LA C. PROFRA. [REDACTED], SINDICO PROCURADOR DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, MÉXICO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO
LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR. -----

CERTIFICA:

CERTIFICA [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de Inve.

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO FGE/VFINV/2383/2018.**

- - - En México, Ciudad de México, a los dieciocho días de junio de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con quince.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **cinco fojas**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX; 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** [REDACTED]

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, a [REDACTED] dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, en términos de los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX; 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se

**DAMOS FE
DE LOS HECHOS DE A**

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

653

Id: 7999
Número: FGE/VFIN/2383/2018
Fecha: 26/04/2018

Fecha del turno:

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

Status:

Quién recibe:

Asunto:

Observaciones:

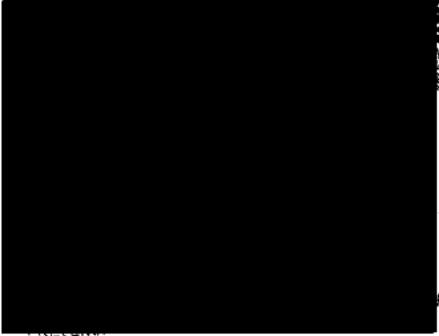
62



Al. de
decreto
en
Investigación



62346
654



Vicefiscalía de Investigación.
FGE/VFINV/2383/2018

Respuesta.

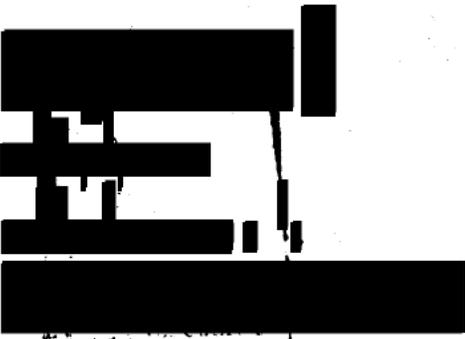
ADP - Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Abril 26 de 2018.



Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.
P r e s e n t e.

Hago referencia a su oficio, del 27 de marzo del año 2018, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/569/2018, a través del cual solicita lo siguiente:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





655

[REDACTED]

Sin otro particular, le expreso mi atenta y distinguida consideración.



FISCALIA
ESTADO
DIRECCION
DE INVESTIGACION
CHILPANCI
BRANCO

[REDACTED]

REGISTRO DE LA FEDERACION
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
FISCALIA REGIONAL ZONA CENTRO

OFICIO NÚMERO: 1328/2018.
ASUNTO: [REDACTED]

Chilpancingo, Gro, a 19 de Abril de 2018.

C. [REDACTED]
Vicefiscal de Investigación de la
Fiscalía General del Estado.
Presente.

Para dar cumplimiento a su oficio número FGE/FRZC/1289/2018, de fecha 18 del mes y año en curso, así como del similar FGD/VFINV/2215/2018, signado por el

[REDACTED]

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

[REDACTED]

DEL E

657



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[Redacted]

NUMERO DE OFICIO: 059/2013

Chilpancingo de los Bravo, Abril 19 del 2013

[Redacted]

[Large redacted block]

[Large redacted block]

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO SG/SAJ/0806/2018.**

- - - En México, Ciudad de México, a los dieciocho días de junio de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con veinte.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **tres fojas**; mismo que se ordena conra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** [REDACTED]

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

**DAMO
OS DE A**

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

659

Id: 7998
Número: SG/SAJ/0806/2018

Fecha: 30/05/2018 Fecha del turno: [REDACTED]

Fecha del término: Fecha de derogación:

Turnado a: [REDACTED]

Status: [REDACTED]

Quién remite: [REDACTED]

ASUNTO: [REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

SE DEBE DE...



SECRETARÍA GENERAL

670
660

Secretaría General

Oficio No. S [REDACTED]
Asunto [REDACTED]

Chilpancingo, Guerrero a 30 de mayo de 2018.

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SE
DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



677
661

Oficio No. DRH/790/2018



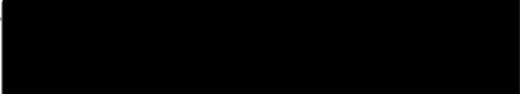
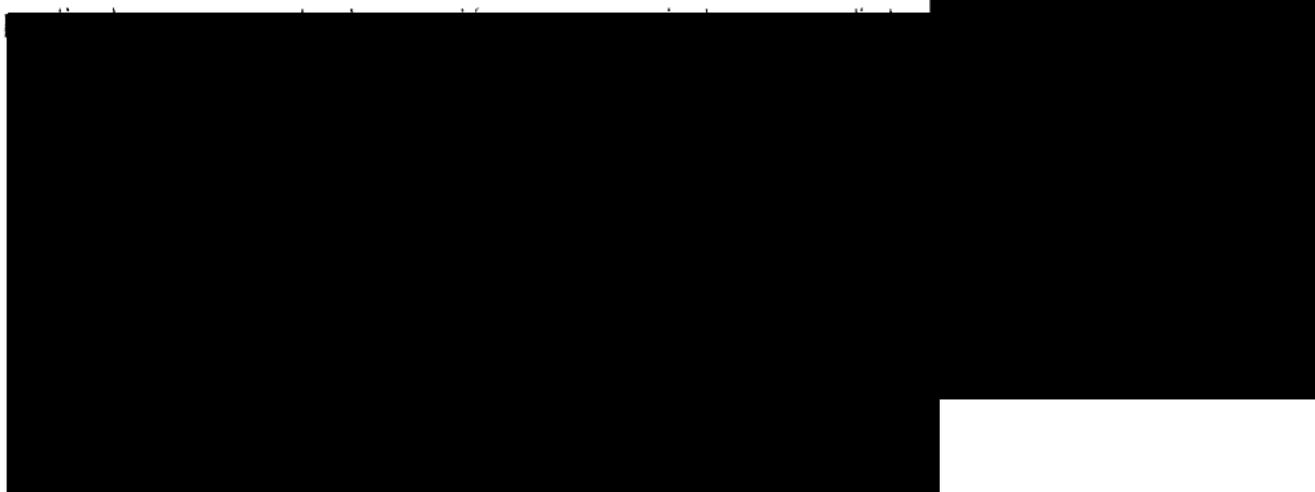
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 30 de Mayo de 2018.

SECRETARIO GENERAL
P R E S E N T E

Por este conducto, me dirijo a usted



Sin otro



servicios a la Comunidad
investigación

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 599

--- En la Ciudad de México, siendo el día Dieciocho de Junio
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado , Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- H A C E C O N S T A R -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 599 (Quinientos Noventa y Nueve), mismo que consta de 662
(Seiscientos Sesenta y Dos) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----

----- C O N S T E -----

